TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.239

INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2015

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 30 de noviembre de 2017 el **Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2015**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea Regional de Murcia y su traslado al Gobierno de la citada Comunidad Autónoma, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN **13**
I.1. PRESENTACIÓN 13
I.2. MARCO NORMATIVO 13
I.3. OBJETIVOS 18
I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 18
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA **19**
II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 19
II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS 22
II.2.1. Cuenta General 22
II.2.2. Cuentas anuales de Otras entidades públicas 22
II.3. CONTROL INTERNO 23
II.3.1. Control atribuido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma 23
II.3.2. Sistemas y procedimientos de control interno 24
II.4. CUENTAS ANUALES 28
II.4.1. Administración General de la Comunidad 28
II.4.2. Organismos autónomos 51
II.4.3. Empresas públicas 56
II.4.4. Fundaciones autonómicas 64
II.4.5. Consorcios 68
II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 74
II.5.1. Estabilidad presupuestaria 74
II.5.2. Sostenibilidad financiera 82
II.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 83
II.6.1. Gastos de personal 83
II.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público 90
II.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas 99
II.6.4. Endeudamiento y avales 112
II.6.5. Gasto sanitario 125
II.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera. 136
II.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres 148
II.6.8. Transparencia 151
II.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL 153
II.7.1. Dotaciones de los Fondos 153
II.7.2. Recursos del FCI 154
II.7.3. Proyectos de inversión 154
II.7.4. Financiación de los Fondos 156
II.8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA 158
II.8.1. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores 158
II.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta 166
III. CONCLUSIONES **167**
III.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 167
III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS 167
III.3. CONTROL INTERNO 167
III.4. CUENTA GENERAL 168
III.4.1. Administración General de la Comunidad 168
III.4.2. Organismos autónomos 169

III.4.3. Empresas públicas ... 170
III.4.4. Fundaciones autonómicas ... 170
III.4.5. Consorcios ... 170
III.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ... 171
III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ... 171
III.6.1. Gastos de personal ... 171
III.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público ... 172
III.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas ... 172
III.6.4. Endeudamiento y avales ... 173
III.6.5. Gasto sanitario ... 173
III.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera. ... 174
III.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres ... 176
III.6.8. Transparencia ... 176
III.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL ... 176
III.8 SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA ... 176
IV. RECOMENDACIONES ... **177**

ANEXOS

Ejercicio 2015

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGE	Administración General del Estado
AAPP	Administraciones Públicas
Art.	Artículo
ARECA	Aplicativo auxiliar de gestión recaudatoria de la ATRM
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA/CCAA	Comunidad Autónoma/ Comunidades Autónomas
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CES	Consejo Económico y Social
CEIS	Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
CITMUSA	Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición Adicional
D.	Decreto
DRN	Derechos reconocidos netos
EPA	Ente Público del Agua de la Región de Murcia
ESAMUR	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FFPP	Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
GISCARMSA	Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
ICA	Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia
ICF	Indicador de carga financiera
ICO	Instituto de Crédito Oficial
ICREF	Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IMAS	Instituto Murciano de Acción Social
IMIDA	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
INFO	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
ITRM	Instituto de Turismo de la Región de Murcia
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGS	Ley General de Subvenciones
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LTPCARM	Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
MINHAFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
N/D	No se dispone de información
O.	Orden
OA/OOAA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
PDE	Protocolo de Déficit Excesivo.
PEF	Plan económico financiero
PG	Presupuestos Generales
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PMP	Periodo medio de pago
PN	Patrimonio neto
QUESTOR	Sistema de gestión de tasas de la CARM
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-ley
RM	Región de Murcia
RMD	Región de Murcia Deportes, S.A.U.
RTRM	Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia
SCAM	Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia
SEF	Servicio Regional de Empleo y Formación
SEREMUR	Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A.
SMS	Servicio Murciano de Salud
TICARUM	Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U.
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLHRM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia
TSJRM	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
UE	Unión Europea
UMU	Universidad de Murcia
UPCT	Universidad Politécnica de Cartagena

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1. Entidades integrantes del sector público de la CARM 20
Cuadro 2. Presupuestos y gastos agregados de la CARM (no consolidados) 21
Cuadro 3. Modificaciones de crédito autorizadas 29
Cuadro 4. Origen de financiación de las modificaciones de crédito..... 30
Cuadro 5. Liquidación del Presupuesto de Gastos 2015 30
Cuadro 6. Variaciones interanuales de la ejecución del presupuesto de gastos 2015..... 31
Cuadro 7. Variación interanual de los derechos reconocidos y grado de realización de las previsiones definitivas de la Administración Regional..... 33
Cuadro 8. Fuentes de Financiación de la Administración Regional 35
Cuadro 9. Saldo liquidaciones sistema de financiación periodo 2008-2014 36
Cuadro 10. Ajustes al resultado y saldo presupuestario de la Administración Regional 37
Cuadro 11. Inmovilizado no financiero de la Administración Regional 38
Cuadro 12. Inversiones financieras permanentes de la Administración Regional 39
Cuadro 13. Cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional..... 40
Cuadro 14. Desglose de los derechos cancelados de la Administración Regional 41
Cuadro 15. Situación de los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por grado de exigibilidad..... 41
Cuadro 16. Derechos pendientes de cobro de la Administración Regional procedentes de la UE por Tipo de Fondo 42
Cuadro 17. Derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por ejercicio de procedencia 42
Cuadro 18. Provisión deudores: desglose y evolución 43
Cuadro 19. Detalle de la tesorería de la Administración Regional 44
Cuadro 20. Detalle de los fondos líquidos remesados por entes y organismos al Tesoro Público Regional . 45
Cuadro 21. Tesorería de las Universidades 46
Cuadro 22. Detalle y evolución de los fondos propios de la Administración Regional 47
Cuadro 23. Compromisos de gastos de ejercicios posteriores de la Administración Regional 50
Cuadro 24. Evolución del remanente de tesorería de la Administración Regional 50
Cuadro 25. Ajustes al remanente de tesorería de la Administración Regional..... 51
Cuadro 26. Saldo presupuestario agregado de los OOAA 52
Cuadro 27. Balance y Cuenta de Resultado Económico Patrimonial agregado de los OOAA..... 53
Cuadro 28. Derechos reconocidos netos de los OOAA por transferencias de la Administración Regional ... 55
Cuadro 29. Deuda de los OOAA por remanentes de tesorería positivos 56
Cuadro 30. Participación de la Administración Regional en el sector público empresarial 57
Cuadro 31. Situación económico-financiera del sector público empresarial..... 59
Cuadro 32. Grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas 60
Cuadro 33. Ejecución de la previsión de gastos del sector público empresarial 61
Cuadro 34. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público empresarial..... 62
Cuadro 35. Transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS 63
Cuadro 36. Endeudamiento financiero del sector público empresarial 64

Cuadro 37. Situación económico-financiera del sector público fundacional 66
Cuadro 38. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público fundacional 67
Cuadro 39. Endeudamiento financiero del sector público fundacional 67
Cuadro 40. Situación económico-financiera de los Consorcios públicos autonómicos 70
Cuadro 41. Grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de los Consorcios públicos autonómicos 71
Cuadro 42. Ejecución de la previsión de gastos de los Consorcios públicos autonómicos 72
Cuadro 43. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional a Consorcios 73
Cuadro 44. Estimación del déficit en los Presupuestos Generales de la CARM correspondientes al ejercicio financiera 2015 75
Cuadro 45. Capacidad o necesidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. 77
Cuadro 46. Aplicación de las medidas correctivas IV trimestre PEF 2015 79
Cuadro 47. Medidas por tipología de gastos PEF 2015 80
Cuadro 48. Cumplimiento del objetivo de deuda pública 83
Cuadro 49. Evolución del gasto de personal de la CARM 84
Cuadro 50. Evolución del nº de efectivos de la Administración General y organismos autónomos 85
Cuadro 51. Evolución del nº de efectivos del sector público empresarial 86
Cuadro 52. Coste indemnizatorio como consecuencia de sentencias judiciales en materia de personal 87
Cuadro 53. Evolución del nº de efectivos del sector público fundacional 88
Cuadro 54. Evolución del nº de efectivos de consorcios 89
Cuadro 55. Evolución deuda comercial de la CARM 91
Cuadro 56. Composición de la deuda comercial de la CARM a 31/12/2015 91
Cuadro 57. Análisis de plazos de tramitación de facturas por capítulos 95
Cuadro 58. Análisis de plazos de tramitación de facturas por centros gestores 96
Cuadro 59. Cuantías recibidas por la CARM del FLA 2015 98
Cuadro 60. Destino del FLA 2015 del Pago a proveedores y otros 98
Cuadro 61. Destino del pago a proveedores del FLA por entidades del sector público de la CARM 99
Cuadro 62. Evolución de las transferencias y subvenciones reconocidas por la CARM en el periodo 2010-2015 100
Cuadro 63. Desglose de las obligaciones reconocidas por subvenciones y transferencias en el ejercicio 2015 100
Cuadro 64. Detalle del importe de subvenciones otorgadas por la CARM por naturaleza 101
Cuadro 65. Estimación del coste y financiación de las actuaciones programadas para la reconstrucción de Lorca 108
Cuadro 66. Detalle de líneas de subvención seleccionadas en rehabilitación y renovación de barrios afectados por el terremoto de Lorca 109
Cuadro 67. Desviaciones de financiación de los gastos afectados al préstamo BEI 110
Cuadro 68. Evolución de la deuda de la CA en el periodo 2011-2015 112
Cuadro 69. Desglose de la deuda financiera sin factoring de la CA por instrumento 113
Cuadro 70. Desglose por entidades de la deuda de la CA en los años 2014 y 2015 114
Cuadro 71. Anticipos reembolsables otorgados por la Administración General del Estado 115

Cuadro 72. Estructura de la deuda de la Administración Regional 117
Cuadro 73. Saldo vivo de los préstamos de la Administración General del Estado 118
Cuadro 74. Liquidación de intereses en 2015 de las operaciones de intercambio asociadas a emisiones de deuda. 120
Cuadro 75. Indicador de la carga financiera de la CA en 2014 y 2015 121
Cuadro 76. Avales, formalizados, cancelados y revocados 122
Cuadro 77. Riesgo vivo por avales otorgados por el INFO a 31/12/2015 124
Cuadro 78. Notificaciones de ejecución de aval al INFO a 31/12/2015 125
Cuadro 79. Desglose y evolución del resultado económico del SMS en el periodo 2011-2015 126
Cuadro 80. Evolución del gasto del SMS en el periodo 2002-2015 127
Cuadro 81. Evolución de las desviaciones en la ejecución de la previsión de gastos del SMS 129
Cuadro 82. Evolución del número de efectivos del SMS en los años 2013-2015 130
Cuadro 83. Desglose de la plantilla efectiva del SMS en 2015 130
Cuadro 84. Gastos por aprovisionamientos del SMS en 2015 131
Cuadro 85. Asistencia sanitaria con medios ajenos del SMS en 2015 133
Cuadro 86. Evolución comparativa de las listas de espera de consultas según especialidad 134
Cuadro 87. Evolución comparativa de las listas de espera quirúrgica por proceso 135
Cuadro 88. Evolución de la producción y venta de agua desalada 142
Cuadro 89. Evolución de la distribución de efectivos de la CARM por sexo y sector 149
Cuadro 90. Distribución de efectivos de la CARM por sexo y actividad 150
Cuadro 91. Distribución de altos cargos y Parlamento Autonómico 150
Cuadro 92. Desglose del gasto para el Programa 323B Igualdad 151
Cuadro 93. Dotaciones por tipo de fondo para 2015 153
Cuadro 94. Proyectos genéricos financiados con dotaciones del 2015 155
Cuadro 95. Proyectos específicos incluidos en los proyectos genéricos 156
Cuadro 96. Solicitud de dotaciones 2015 157
Cuadro 97. Financiación obtenida en 2015 del Fondo Compensación 158
Cuadro 98. Financiación obtenida en 2015 del Fondo Complementario 158

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución del déficit de la CARM en el periodo 2008-2015 78

Gráfico 2. Periodo medio de pago global a proveedores 92

Gráfico 3. Periodo medio de las operaciones pendientes de pago 93

Gráfico 4. Evolución del endeudamiento financiero en el periodo 2007- 2015 116

Gráfico 5. Evolución del déficit acumulado del SMS y de las aportaciones para compensar pérdidas recibidas de la CARM 126

Gráfico 6. Evolución del gasto sanitario del SMS en el periodo del 2002 al 2015 128

Gráfico 7. Evolución de las desviaciones en la ejecución de la previsión de gastos del SMS en el periodo del 2002 al 2015 129

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2015.

Esta fiscalización figura en los programas de fiscalización del Tribunal de Cuentas para 2016 y 2017, aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 22 de diciembre de 2015 y 22 de diciembre de 2016, respectivamente, dentro del apartado I. “Fiscalizaciones en cumplimiento de un mandato legal concreto”. Las Directrices Técnicas fueron aprobadas mediante acuerdo del Pleno del Tribunal de 24 de noviembre de 2016.

El ámbito subjetivo de la fiscalización está compuesto por las entidades que forman el sector público de la Comunidad Autónoma, descritas en el apartado II.1 de este informe. El ámbito objetivo corresponde a la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma, y tiene como punto de partida las cuentas anuales rendidas por el conjunto de entidades anteriores. En este informe no se incorporan los resultados del análisis efectuado sobre la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2015, al haberse aprobado dentro de los programas anuales de los ejercicios 2016 y 2017 como una fiscalización propia la relativa a la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

El ámbito temporal se refiere al ejercicio 2015, sin perjuicio de las operaciones o hechos de ejercicios anteriores o posteriores que se analicen por su relación con el ejercicio fiscalizado.

Los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como aparecen en la contabilidad o han sido confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son trascripción. Los estados, cuadros y gráficos que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

I.2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la CA en el ejercicio 2015 está compuesto, básicamente, por las siguientes disposiciones:

A) Legislación autonómica

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- Orden de 21 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia.

- Decreto 161/2000, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Decreto 53/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración Pública Regional.

- Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.

- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios. (Derogado parcialmente por Decreto Legislativo 1/2010).

- Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.

- Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y la protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.

- Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, en cuya DA 5ª se crea el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

- Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

- Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos.

- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

- Ley 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas.

- Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia.

- Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2011.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional.

- Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario.

- Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

- Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia.

- Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.

- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

- Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia, modificado por Decreto 45/2013, de 10 de mayo.

- Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.

- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Decreto 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2014, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

- Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de noviembre de 2015, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2015.

- Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en materia de Función Pública.

- Circular de 1 diciembre de 2014 del Interventor General sobre diversas cuestiones planteadas como consecuencia de la adhesión a la plataforma "FACEe-Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado" y la información a suministrar a los proveedores de la Administración Regional.

- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

- Decreto Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa.

B) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

- Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Ley 22/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

- Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.

- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Resolución de 12 de febrero de 2014, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía que se acojan a la línea de financiación directa ICO-CCAA 2012 y al Fondo de Liquidez Autonómico.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

- Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

I.3. OBJETIVOS

Los objetivos finales de la fiscalización son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.

- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.

- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.

- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia.

- Analizar la aplicación de los recursos de los FCI, en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario, verificando que se han aplicado a la finalidad prevista dentro del marco de la ley reguladora, así como que las operaciones derivadas de la gestión han sido adecuadamente contabilizadas.

- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General de la Comunidad, para la que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de personal, endeudamiento y avales.

- Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras, así como de las prescripciones de transparencia.

- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal.

De la exposición de los objetivos anteriores se deduce el carácter integral de la presente fiscalización (de regularidad y operativa), que se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por su Pleno de 23 de diciembre de 2013.

I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto tanto al actual Presidente de la CARM, como a los que lo fueron en el ejercicio fiscalizado, para que se formulasen las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu.

Dentro del plazo correspondiente a la prórroga concedida, se recibieron las alegaciones del actual Presidente de la Comunidad, que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado art. 44, se incorporan a este Informe. Los anteriores Presidentes no han formulado alegaciones.

A la vista de las alegaciones, se han efectuado las oportunas modificaciones en el texto y, en los casos en que se ha visto necesario se plantean las correspondientes consideraciones respecto al contenido de las mismas. No se formulan observaciones respecto a las alegaciones que constituyen meras explicaciones en relación con los hechos recogidos en el Informe y que, por

tanto, no implican oposición al contenido del mismo. En cualquier caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en el presente Informe.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La actividad económico-financiera de la Comunidad en el ejercicio fiscalizado ha estado regulada fundamentalmente en el TRLHRM aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y en la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2015.

El TRLHRM no contiene una definición expresa del sector público de la RM. Tan solo en materia de contabilidad y rendición de cuentas se ha establecido que la Cuenta General de la Comunidad estará formada por la Cuenta de la Administración General y la de sus organismos autónomos. Posteriormente, a través de la O. de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, se regula el ámbito subjetivo de la rendición de cuentas de las empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional.

La estructura del sector público autonómico está recogida en la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ha regulado el régimen jurídico y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, estableciendo dos tipos básicos de organismos públicos: los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales. Junto a estos organismos, la Ley ha mencionado en sus disposiciones adicionales primera y segunda a las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportación de la Administración Pública de la CA y a las sociedades mercantiles regionales que se constituyan con aportación de capital mayoritario de la Administración Pública de la Comunidad. Asimismo, la Ley regional 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin haber modificado expresamente la delimitación de las entidades integrantes en el sector público de la CARM, ha incorporado a los consorcios participados mayoritariamente por la Administración Regional dentro del ámbito subjetivo del control ejercido por la Intervención General de la Comunidad.

Por otra parte, desde el punto de vista presupuestario, en los créditos aprobados en la LP para 2015 se han incluido los correspondientes a la Administración Regional, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles regionales, así como otras entidades de derecho público y fundaciones participadas mayoritariamente por la Administración, no habiéndose recogido los créditos de los consorcios participados mayoritariamente por la CARM, ni los aprobados por las Universidades públicas de la Región (UMU y UPCT).

Esta heterogénea regulación del ámbito subjetivo del sector público de la Comunidad ha puesto de manifiesto la existencia de diferencias entre el número de entidades incluidas en las Leyes anuales de presupuestos, las integradas en la Cuentas Generales de la CA y las entidades incluidas en los Planes anuales del control financiero ejercido por la Intervención, que deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia.

Entre estas medidas, y por la especial consideración que tienen las Universidades públicas como parte integrante del sector público autonómico, se considera necesario dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que las Universidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público. Como se viene señalando en anteriores informes de fiscalización, la necesidad de reformar y actualizar el marco normativo de la

Administración Autonómica debe abordarse tanto en materia económica, como presupuestaria y contable. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la nueva regulación establecida en dos textos concordantes, la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en las que con carácter básico para todo el Estado se incluyen a las universidades públicas en el denominado sector público institucional, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan definir con competencia plena lo que consideren oportuno en relación a su propio sector público autonómico.

Con base en todo lo expuesto, en el siguiente cuadro se resume el número de Consejerías de la Administración General y de entidades participadas mayoritariamente por la CARM a 1 de enero y a 31 de diciembre de 2015.

Cuadro 1. Entidades integrantes del sector público de la CARM

Entidad	A 01/01/2015	A 31/12/2015
Administración General (Consejerías)	7	9
Organismos autónomos	5	5
Empresas públicas	13	13
Fundaciones	15	16
Consorcios	12	11
Universidades	2	2

Por D. de la Presidencia, de 4 de julio de 2015, de reorganización de la Administración Regional, la Administración General de la Comunidad se reestructuró pasando de 7 a 9 Consejerías, quedando derogado el anterior D. 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Durante el ejercicio 2015, dentro del proceso de reordenación del sector público iniciado en ejercicios anteriores, se ha extinguido un consorcio[1] Por otra parte, en la fiscalización se ha detectado la existencia de una fundación[2] que ha sido incorporada en el análisis efectuado como entidad pública dependiente de la CARM, según se explica con mayor detalle en el apartado II.4.4. En los anexos III.1, III.2, III.3 y III.4 se incluye la relación nominal de todas las entidades que, durante el ejercicio 2015 formaban parte del sector público regional.

[1] Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia.

[2] Fundación Cante de las Minas.

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas en la fiscalización, en el siguiente cuadro se refleja el presupuesto global y el gasto agregado de todas estas entidades, siendo necesario señalar que el mismo no está consolidado, al no estar obligado a ello la Comunidad según su normativa contable y presupuestaria, de modo que la agregación del gasto presentado no responde al efectivamente realizado, en la medida que no se han eliminado las transferencias internas por las aportaciones efectuadas por la Administración General, debiendo además señalarse que las fundaciones y consorcios pueden recibir fondos de otras AAPP que participen en los mismos.

Cuadro 2. Presupuestos y gastos agregados de la CARM (no consolidados)

(miles de euros)

ENTIDAD	Presupuesto	Gasto realizado
Administración General	4.591.746	4.351.815
Organismos autónomos[3]	390.590	310.874
Empresas públicas[4]	1.928.088	2.335.943
Fundaciones[5]	N/D	18.218
Consorcios[6]	40.386	36.389
Universidades[7]	298.340	248.030

En los anexos I.1-1 y I.1-2 del Informe se presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos del ejercicio 2015, de la Administración Pública Regional, de los organismos autónomos y de los consorcios participados mayoritariamente por la CA sujetos al régimen de contabilidad pública. El anexo I.1-3 recoge el resultado y el saldo presupuestario de todas estas entidades correspondiente al ejercicio 2015, y en los anexos I.1-4 y I.1-5 se refleja un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2015 -balance y cuenta del resultado económico-patrimonial- de todas estas entidades.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2015 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las empresas públicas regionales y los consorcios participados mayoritariamente por la CA sometidos al régimen contable de contabilidad privada.

---

[3] Conforme se indica en el apartado II.4.2, los organismos autónomos han reconocido transferencias de la CA por 261.155 miles de euros, una vez descontados los reintegros por excedentes de remanentes de tesorería a los que están obligados dichos organismos.

[4] En el apartado II.4.3 se reflejan las transferencias realizadas por la CA a dichas empresas por un importe total de 1.702.136 miles de euros.

[5] No se ha dispuesto de los presupuestos de un elevado número de fundaciones, por lo que únicamente se han incorporado los datos sobre el gasto realizado extraído de las cuentas de resultados rendidas. Por otra parte, tal y como se indica en el apartado II.4.4, estas entidades recibieron transferencias de la Administración General de la CA en 2015 por importe de 12.728 miles de euros.

[6] Como se detalla en el apartado II.4.5, las transferencias reconocidas por la CARM a favor de los consorcios autonómicos ascendieron 13.560 miles de euros.

[7] Las transferencias conjuntas reconocidas en dicho año por la Administración General de la CA a favor de las universidades públicas de la Región de Murcia ascendieron a 169.214 miles de euros.

En los anexos I.3-1 y I.3-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2015 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las fundaciones públicas autonómicas.

II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

II.2.1. Cuenta General

La Comunidad ha rendido al Tribunal la Cuenta General del ejercicio 2015 dentro del plazo previsto en el art. 108.8 del TRLHRM. La Cuenta General está formada por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus organismos autónomos. Su estructura y contenido se ha adaptado, en términos generales, a los principios y normas contables contemplados en los planes de contabilidad que les son de aplicación, sin perjuicio de las siguientes salvedades, así como de las incorrecciones contables señaladas en el subapartado II.4.

No se ha acompañado la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, que deberían unirse a la Cuenta General, según prevé el art. 108.6 de la citada norma.

Por otra parte, la ATRM no ha presentado la oportuna diligencia de aprobación de las cuentas anuales y la diligencia del jefe de contabilidad prevista en la regla 26 de la O. de 21 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia, no estaba debidamente firmada.

II.2.2. Cuentas anuales de Otras entidades públicas

Según lo dispuesto en el art. 108.7 del TRLHRM y en la O. de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público de la RM, la Intervención General de la CARM ha remitido, unidas a la Cuenta General, las cuentas anuales individuales de las entidades integrantes de su sector público, con las salvedades que se indican a continuación.

a) No se han rendido las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2015 del Consorcio Año Jubilar 2010, entidad en la que la Administración de la Comunidad es un miembro consorciado con participación mayoritaria en sus fondos propios, en su órgano rector y en la financiación de su actividad ordinaria.

Esta entidad no tuvo movimiento ni actividad alguna, no contó con personal a su servicio, ni mantuvo obligaciones y deudas con terceros. Asimismo, se ha señalado la imposibilidad de convocar la junta de gobierno a efectos de la aprobación de las cuentas debido a que, a dicha fecha, la Comunidad no había designado a sus miembros en dicho órganos de gobierno. Esta situación ha impedido, a su vez, la aprobación de la disolución y liquidación del Consorcio, al no haberse podido constituir una comisión liquidadora integrada por representantes de cada una de las entidades consorciadas para la elaboración de la propuesta de liquidación.

b) Se han rendido al Tribunal fuera del plazo legal establecido las cuentas anuales de 2015 de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y de los Consorcios Piscina Municipal Cieza y Marina de Cope.

c) En la fiscalización se han requerido a sus cuentadantes las cuentas anuales de los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Abarán,

Alguazas y Ceutí, recibiéndose fuera de plazo las cuentas de Abarán y Alguazas. El consorcio de Ceutí ha facilitado unos estados contables provisionales que estaban pendientes de aprobación por su órgano de gobierno a la finalización de la fiscalización.

Respecto a la rendición de las cuentas de las Universidades públicas de la RM, la Comunidad también ha remitido, junto a la Cuenta General, las cuentas anuales de la UMU y la UPCT.

II.3. CONTROL INTERNO

II.3.1. Control atribuido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma

La Intervención de la Comunidad es el órgano encargado del control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la CARM.

El modelo de función interventora en la Administración Regional consiste en la aplicación de la fiscalización previa plena de los gastos, con algunas excepciones en las que se aplica la fiscalización previa limitada, no estando sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, así como los realizados a través del sistema de anticipos de caja fija. Asimismo, se ha sustituido la intervención previa de los derechos y las subvenciones nominativas por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores.

Por otro lado, la Intervención General de la Comunidad ha ejercido, el control financiero respecto a los servicios de la Administración General de la Comunidad y de las distintas entidades de su sector público del ejercicio 2015, a través del Plan anual de control financiero, aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de febrero de dicho año. De conformidad con el art. 100.5 del TRLHRM, se han contratado los servicios externos de empresas privadas de auditoría, al considerarse, siguiendo la práctica de los últimos años, que los efectivos de personal de la misma no eran suficientes para el cumplimiento del referido plan.

Respecto al ámbito de control, hay que destacar el elevado grado de cobertura de los planes, tanto desde el punto de vista objetivo, mediante la realización de controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, como en su ámbito subjetivo, a través de los controles financieros realizados sobre las Consejerías de la Administración General de la Comunidad, los organismos autónomos, las sociedades mercantiles regionales, las fundaciones y consorcios autonómicos, así como sobre las ayudas percibidas o actuaciones financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de la UE.

No obstante, se ha comprobado que en el ejercicio fiscalizado el control ejercido no ha abarcado la totalidad de entidades públicas participadas mayoritariamente por la Administración Regional, habiendo quedado fuera del mismo dos empresas públicas[8], siete fundaciones[9] y dos consorcios[10], si bien la importancia relativa de estas entidades respecto del conjunto es muy poco significativa (2%). Asimismo, también estaban ajenas al control de la Intervención General de la Comunidad la UMU y la UPCT, al no estar incluidas en los planes anuales de auditoría, independientemente de

[8] CITMUSA y TICARUM.

[9] Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Fundación Cante de las Minas, Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico, Fundación Esteban Romero, Fundación para los Estudios de Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado, Fundación Teatro Romano de Cartagena y Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

[10] Consorcio Marina de Cope y Consorcio Año Jubilar 2010 (ambos sin actividad).

que aquellas hayan creado sus propias unidades de control interno y hayan encargado auditorías privadas. No obstante, la consideración que tienen ambas universidades públicas como integrantes del sector público autonómico exige incorporarlas en el ámbito subjetivo de los controles financieros de la CARM o, al menos, en el caso de que se acuerde la colaboración de empresas privadas en la realización de la auditoría pública, que se dicten normas respecto a los requisitos tanto en la elección de los servicios externos, como de los requisitos de actuación y la forma en que se lleve a cabo la tutela por parte de la Intervención General.

En relación con el seguimiento de las deficiencias, salvedades y recomendaciones puestas de manifiesto en los informes individuales de control financiero, así como sobre las medidas correctoras adoptadas por las entidades auditadas en ejercicios anteriores, se ha observado que, a nivel general, muchas de aquellas siguen persistiendo, sin que se hayan arbitrado, en la mayor parte de los casos, las medidas oportunas para que las mismas sean solventadas, reduciendo de esta manera la efectividad del control interno.

Finalmente, es necesario resaltar la relevancia que adquiere en muchos casos el control financiero ejercido sobre las entidades del sector público regional como garantía de su buen funcionamiento, en la medida que la mayoría de estas entidades públicas no disponen de una unidad de auditoría interna propia en el seno de su organización, ni cuentan con ningún plan anual de auditoría interna.

II.3.2. Sistemas y procedimientos de control interno

En cuanto a los métodos y procedimientos implantados en las áreas de gestión de la Administración General de la CA y las entidades de su sector público autonómico, se han extraído los siguientes resultados:

1. En relación con la planificación, programación presupuestaria y gestión contable

La Administración no ha contemplado, ni está previsto, el desarrollo e implantación de un sistema de contabilidad analítica que ayude a lograr la máxima eficiencia en la presupuestación por objetivos, a excepción de la empresa pública SMS.

En el caso concreto de las fundaciones autonómicas, aunque casi todas disponen de un plan de actuación aplicable, sin embargo no han contado con registros específicos que permitan controlar el grado de cumplimiento y ejecución de dicho plan.

En 15 de las 16 fundaciones regionales, en 9 de los 11 consorcios participados mayoritariamente por la CARM, así como en 9 de las 13 empresas regionales no se dispone de una unidad de control interno o de auditoría interna propia en el seno de su organización ni de ningún plan de auditoría interna, si bien es preciso señalar que en muchos casos el tamaño de la entidad y su presupuesto gestionado es poco significativo.

El 76% de las entidades del sector público no han contado con manuales escritos de procedimientos para las distintas áreas de gestión (tesorería, compras, personal, etc,…) y el 80% no tienen instrucciones escritas para regularizar saldos contables antiguos ni disponen de normas internas en las que se establezcan los criterios de deterioro de los deudores que soporte la dotación de la provisión por insolvencias.

Del total de entidades integrantes del sector público de la CARM, en el ejercicio 2015 tan solo el 34% (16 entidades[11]) cumplieron con el deber establecido en la DA 3ª de la LP para el ejercicio 2015 de relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concretasen, entre otros aspectos, los objetivos asignados, las estrategias a seguir y su correspondiente financiación.

En el 78% de las Consejerías no se han adoptado medidas o actuaciones de control respecto a las previsiones señaladas en la DA 14ª de la LP para el ejercicio 2015, en cuya virtud las entidades dependientes de la Comunidad no pueden adquirir compromisos de gastos de ejercicios posteriores, excepto en los supuestos establecidos en el art. 37.2 del TRLHRM.

2. En relación con la gestión patrimonial de los bienes y derechos

La CA no ha desarrollado reglamentariamente los criterios y directrices necesarios para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad[12], ni ha dispuesto en el ejercicio fiscalizado de normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de los bienes y derechos del inmovilizado. No obstante, la Dirección General de Patrimonio y la Intervención General de la CARM han elaborado un manual de usuario del módulo de gestión patrimonial integrado en el sistema de información contable (SIGEPAL). A su vez, como hecho posterior, en 2016 se han elaborado unas guías de servicios aplicables a la Administración General y sus Organismos autónomos, que incorporan un apartado relativo al inventario, en el que se detalla el procedimiento a seguir por los gestores en función del tipo de operación.

No se han dictado instrucciones en las que se establezca un procedimiento de comunicación y remisión periódica de información, desde las Consejerías y entidades del sector público de la CARM a la Dirección General de Patrimonio, relativa a cualquier hecho conocido que afecte a la situación física y jurídica de sus bienes y derechos o al uso y destino de los mismos[13].

En relación a los bienes muebles de la Administración General de la CA, en el ejercicio fiscalizado en 7 de las 9 Consejerías no se han efectuado conteos y comprobaciones físicas periódicas de los elementos inventariados, ni se han llevado a cabo actualizaciones del inventario. En aquellos casos en los que se ha procedido a regularizar su situación, ésta se ha realizado a instancia de los centros directivos. Tampoco se ha efectuado de forma regular un seguimiento de los elementos dados de baja. Finalmente, como se expone en el subepígrafe II.4.1.2.1.A), no se han realizado estudios o análisis sobre la depreciación del inmovilizado y las pérdidas por deterioro del mismo, lo

---

[11] BORM, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, ICREF, CES, Fundación Integra, ATRM, Fundación Teatro Romano de Cartagena, ICA, Fundación Séneca, ITRM, INFO, Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia, IMIDA, Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua y ESAMUR.

[12] Estos aspectos, a pesar de que, como señala la Administración Regional en alegaciones, no están expresamente recogidos en la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio, y por tanto, su falta de desarrollo, no supone expresamente ninguna "obligación legal"; desde el punto de vista de una adecuada gestión patrimonial, deberían estar regulados en una norma reglamentaria, todo ello de acuerdo con el análisis del control interno que en este apartado se realiza.

[13] La Administración de la Comunidad, a través de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, no entiende que sea necesario el desarrollo de ninguna instrucción o norma interna, indicando que las previsiones legales que existen son más que suficientes para cubrir tales necesidades. Frente a lo expuesto, es preciso señalar que los resultados obtenidos en la evaluación de los métodos y procedimientos implantados en este área de gestión patrimonial reflejan una carencia al no indicarse el contenido, plazo y forma de transmisión de la información, no estimándose suficiente la remisión efectuada a los artículos 13.3 y 14 de la Ley 3/1992 en la que de forma genérica se establece, por una parte, que la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas podrá recabar de las distintas consejerías la información o colaboración que precise para la formalización, actualización y custodia del inventario general y, por otra, que las Consejerías y demás organismos de la Comunidad comunicarán a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas cualquier variación, o incorporación que se produzca de los bienes y derechos que tengan afectados o adscritos.

que unido a las anteriores deficiencias ha impedido opinar sobre la representatividad de esta rúbrica del balance, así como de sus dotaciones a la amortización.

El inventario general de bienes y derechos de la Comunidad ha incorporado únicamente los bienes y derechos relativos a la Administración General de la CA y sus OOAA, debido a que el art. 1 de la Ley 3/1992, de 20 de julio, de Patrimonio de la CARM, dispone que forman parte del patrimonio de ésta tanto los bienes y derechos de la Administración General, como los de las entidades de derecho público dependientes de la misma. Asimismo, dicho registro no ha sido objeto de un acto de aprobación formal en cada ejercicio por sus órganos competentes.

Tanto en las empresas, como en las fundaciones y consorcios de la CA no existen políticas escritas sobre la autorización de nuevas adquisiciones o reposiciones, ventas, traspasos, o bajas de los elementos del inmovilizado.

3. En relación con la gestión de las subvenciones concedidas por la Comunidad

Con excepción de las Consejerías de Agricultura y Agua y de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, el resto de departamentos no disponían de unos manuales de procedimiento aprobados para la gestión de las subvenciones.

El 66% de las Consejerías no disponía de plantillas normalizadas que facilitasen el seguimiento y control de la documentación presentada por los beneficiarios. Generalmente cada centro gestor ha elaborado las mismas de acuerdo con las exigencias específicas de cada convocatoria. Asimismo, solo 5 de las 9 Consejerías mantenía unos registros auxiliares, ficheros o archivos informáticos con información puntual y actualizada de las fases del procedimiento de gestión de las subvenciones. No obstante, dichos registros no eran homogéneos, difiriendo incluso entre las propias unidades de cada Consejería, debido a que normalmente variaban en función de cada convocatoria.

El 78% de las unidades gestoras de subvenciones de la Administración Autonómica no han realizado cruces periódicos con otras bases de datos (tanto regionales como estatales) para identificar si los solicitantes eran deudores de otras subvenciones públicas, si estaban incursos en las causas de prohibición previstas en el art. 13 de la LGS para la recepción de ayudas públicas o si las ayudas otorgadas superaban el coste de la actividad subvencionada. Asimismo, en la mayor parte de las comprobaciones, no se dejaba constancia de tales actuaciones en los expedientes.

La Administración Regional tampoco dispone de un registro único que aglutine todas las irregularidades detectadas en las subvenciones concedidas que originen un reintegro por pago indebido. En el 60% de los casos, las Consejerías ni siquiera contaban con una aplicación informática al efecto, siendo con carácter general cada unidad gestora quien a nivel interno llevaba el control de estas irregularidades.

Exceptuando las ayudas cofinanciadas mediante el FEAGA y FEADER, no se han llevado a cabo estudios o análisis de los tiempos medios empleados en la comprobación de las cuentas justificativas o los plazos existentes desde que se detecta una irregularidad hasta que se inicia, en su caso, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Tampoco se ha establecido ningún sistema de control que permita detectar o avisar de forma previa a los gestores sobre la posible prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de subvenciones.

No existen procedimientos escritos normalizados para la tramitación de los reintegros por subvenciones y ayudas que no se hayan justificado adecuadamente.

Las Consejerías tampoco disponen de un registro único centralizado sobre el estado de cada uno de los expedientes administrativos de reintegro incoados.

4. En relación con la gestión de los recursos humanos

Como consecuencia de las supresiones y reubicaciones de efectivos llevadas a cabo en los últimos ejercicios, en la fiscalización el 78% de las Consejerías ha considerado que la plantilla real no es suficiente para hacer frente a la carga de trabajo existente, estimando en la mayoría de los casos que es necesaria la creación de puestos en determinados sectores, así como la cobertura de los puestos vacantes.

De acuerdo con la información facilitada en la fiscalización, el porcentaje que han representado los puestos de trabajo vacantes sobre el total de las plantillas de las Consejerías y sus OOAA se ha situado en una horquilla de entre el 0,35% y el 6% de las mismas.

Finalmente, siguiendo las pautas marcadas por la Dirección General de la Función Pública y en línea con lo dispuesto en la Moción del Tribunal de Cuentas aprobada por el Pleno del Tribunal el 26 de febrero de 2009 sobre la necesidad de evitar los riesgos de que los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la administración, por las condiciones en que se desarrolla la actividad contratada, se conviertan en personal laboral de la administración en virtud de sentencias judiciales, en el ejercicio fiscalizado no se han externalizado servicios a través de contratos administrativos de asistencia técnica o contratos mercantiles con personas, o empresas de servicios, que hayan prestado servicios de forma continuada en el tiempo con sujeción al mismo horario y control que el resto del personal laboral de la Administración Autonómica.

5. En relación con el seguimiento y control de los planes de saneamiento y la adopción de medidas adicionales respecto a los desequilibrios presupuestarios de las entidades del sector público de la Comunidad

Como se expone con más detalle en el apartado II.5, la Administración Autonómica ha seguido sin aplicar las medidas adicionales correctoras sobre las entidades del sector público regional establecidas en la Ley autonómica 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público.

Las entidades del sector público de la Comunidad incursas en situación de desequilibrio financiero no han presentado un plan de saneamiento y un informe de gestión con indicación de las medidas previstas para corregir dicha situación. Asimismo, las entidades públicas con déficits excesivos de capital circulante tampoco han elaborado unos planes de pago con explicación de las medidas que hubieran permitido reconducir la situación durante el nuevo ejercicio presupuestario.

Por otra parte, en la fiscalización no se ha tenido constancia de que la Administración General de la Comunidad haya hecho uso de la suspensión de los pagos prevista en la DA 7ª de LP para el ejercicio 2015 para los supuestos de incumplimiento por las entidades integrantes del sector público regional de las obligaciones de remisión de información periódica y no periódica y de cualquier otra petición de información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de estabilidad presupuestaria, a pesar de haberse constatado dicho incumplimiento por parte de varios consorcios y fundaciones autonómicas.

Ninguna de las Consejerías ha efectuado en el ejercicio 2015 una estimación de los intereses de demora devengados, y por tanto estos compromisos no han sido objeto de registro.

6. En relación con el gasto sanitario gestionado por el SMS

La entidad no dispone de un procedimiento normalizado para detectar la prestación de servicios por facultativos en centros privados con el consiguiente riesgo de percibir el complemento de exclusividad en el SMS.

Existen determinados datos que siendo necesarios para la elaboración y pago de nóminas no pueden ser extraídos del programa informático, por lo que deben ser descargados desde una base de datos

no integrada en el sistema e introducidos manualmente en el sistema informático. Esta situación puede provocar errores derivados de la grabación de los datos.

Se mantiene la situación descrita en anteriores informes respecto a la ausencia de un mecanismo informático y/o una unidad revisora que garantice el control de las aprobaciones de las retribuciones variables y la fiabilidad de los resúmenes periódicos que son comunicados a la unidad de nóminas para su registro. La Intervención General de la CARM ha detectado errores en los controles efectuados sobre la realización de horas de atención continuada y prolongaciones de la jornada en el ejercicio 2015 que deberían ser superados mediante la introducción de los controles informáticos oportunos para garantizar las horas realizadas, además de tener todos los supuestos posibles regulados por el programa informático de forma que no se puedan introducir en él conceptos distintos o no regulados en la normativa de retribuciones.

En el periodo fiscalizado los procedimientos de contratación y su seguimiento seguían sin encontrarse informatizados en su totalidad y en el caso de los contratos menores, los procesos establecidos para su realización no se encontraban estandarizados. Como hechos posteriores, es preciso poner de manifiesto que por acuerdo del Consejo de Administración del SMS de 11 de febrero de 2016 se ha aprobado el Plan de mejora para la gestión eficiente de la contratación administrativa y del aprovisionamiento de productos sanitarios y farmacéuticos y por acuerdo de 21 de febrero de 2017 se ha aprobado un nuevo Plan de actuaciones de control interno, lo que ha supuesto un avance significativo en esta materia.

En materia de gestión patrimonial y control del inmovilizado, en el periodo fiscalizado se mantenían las carencias derivadas de la ausencia de un registro actualizado con todos los bienes cedidos, donados y adscritos. No obstante, se observan avances en relación al inventario permanente del inmovilizado y respecto de la información económico-financiera facilitada en las cuentas anuales, a pesar de que el proceso de depuración del inventario no estaba concluido a la finalización de la fiscalización.

II.4. CUENTAS ANUALES

II.4.1. Administración General de la Comunidad

II.4.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Administración Regional y sus OOAA aplican en su contabilidad presupuestaria y financiera el PGCP de la RM, aprobado por O. de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994[14]. Hasta la fecha, permanece sin desarrollar el grupo 9 del Plan, dedicado a la contabilidad analítica, y por tanto, no se han cumplido las previsiones en esta área de la contabilidad recogidas en el sistema de información contable de la Comunidad, al no haberse implantado una contabilidad de costes que permita conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, los créditos iniciales aprobados para el ejercicio 2015 ascendieron a 4.547.850 miles de euros, que representan un incremento interanual del 2%, financiados con los derechos a liquidar durante este año, estimados en 3.696.394 miles de euros y con el importe de las operaciones de endeudamiento reguladas en las Leyes anuales de presupuestos para este ejercicio, previstas en 851.456 miles de euros.

[14] Como hechos posteriores, es preciso indicar que por Orden de 27 de junio de 2017 del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha aprobado el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, que entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

En el ejercicio 2015 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 43.896 miles de euros, situándose los créditos definitivos en unos montantes de 4.591.746 miles de euros.

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se reflejan las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2015 clasificadas por capítulos y secciones. Las modificaciones han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 1% en el ejercicio 2015, Destaca en la vertiente económica la variación positiva del 13% experimentada en el capítulo de transferencias de capital y el incremento del 687% en el capítulo de activos financieros, debido en este caso a los préstamos concedidos al Ayuntamiento de Lorca; en el ámbito orgánico, se significa el aumento en un 21% de las dotaciones de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Las modificaciones autorizadas, incluyendo las bajas por anulación, se detallan a continuación, según los distintos

Cuadro 3. Modificaciones de crédito autorizadas

(miles de euros)

TIPO	2015	
	Nº exptes.	Importe
- Ampliaciones de crédito	1	7
- Ampliaciones de créditos financiadas con retenciones en otros créditos.	42	±103.955
- Transferencias de crédito	670	±66.835
- Créditos generados por ingresos	106	10.293
- Incorporaciones de remanentes de crédito	29	33.442
- Bajas por anulación	1	154
TOTAL	**849**	**43.896**

En cuanto a su evolución interanual, en 2015 las modificaciones se han reducido un 85%, debido principalmente a la disminución de las ampliaciones de crédito que pasaron de 227.240 miles de euros en 2014 a 7 miles de euros en 2015, como consecuencia de las aportaciones efectuadas en 2014 al SMS para la cancelación de parte de su deuda acumulada.

De acuerdo con los datos facilitados por la Administración Regional, las modificaciones registradas en el ejercicio 2015, que han supuesto un decremento del gasto, se han financiado con los recursos que se exponen a continuación:

Cuadro 4. Origen de financiación de las modificaciones de crédito

(miles de euros)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones de remanentes de crédito	Otras	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	**0**	**4.158**	**9.076**	**154**	**13.388**
POR RECURSOS					
- Propios	0	3.661	0	0	3.661
- Otras aportaciones públicas	0	1.892	303	0	2.195
- Aportaciones privadas	7	582	63	0	652
- Endeudamiento	0	0	24.000	0	24.000
TOTAL (Cuenta general)	**7**	**10.293**	**33.442**	**154**	**43.896**

A) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2015 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, según su clasificación económica y orgánica, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Regional presentó unos créditos definitivos de 4.591.746 miles de euros, con el resumen que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Liquidación del Presupuesto de Gastos 2015

(miles de euros)

Capítulos	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
1.- Gastos de personal	945.120	935.339
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	148.853	125.222
3.- Gastos financieros	140.538	138.656
4.- Transferencias corrientes	2.381.714	2.375.150
6.- Inversiones reales	203.677	138.409
7.- Transferencias de capital	245.523	182.129
8.- Activos financieros	17.397	10.645
9.- Pasivos financieros	508.924	446.265
TOTAL	**4.591.746**	**4.351.815**

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 96%, situándose las obligaciones reconocidas en 4.351.815 miles de euros, permaneciendo pendientes de pago, al cierre del ejercicio fiscalizado, 512.540 miles de euros.

En el siguiente cuadro se detallan las variaciones interanuales de la ejecución del presupuesto de gastos en 2015 frente al ejercicio anterior, con indicación del grado de ejecución por tipo de operaciones.

Cuadro 6. Variaciones interanuales de la ejecución del presupuesto de gastos 2015

(%)

Ejecución presupuesto de gastos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
	Variación interanual 2014-2015	Variación interanual 2014-2015	2015
Total operaciones corrientes	0	(1)	99
Total operaciones de capital	(21)	34	71
Total operaciones financieras	(15)	22	87
TOTAL	**(4)**	**6**	**95**

En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que han representado el 82% de las obligaciones reconocidas, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes del 7% y 11%, respectivamente. En concreto, el mayor peso relativo correspondió a las transferencias corrientes, que concentraron el 55% del gasto total y a los gastos de personal, el 22%, destacando los recursos transferidos al SMS y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2015, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

- Las obligaciones reconocidas por la Administración Regional en el ejercicio, correspondientes a las aportaciones otorgadas al SMS para financiar las pérdidas generadas por su actividad ordinaria, fueron insuficientes en una cuantía de 421.397 miles de euros, a pesar de que la LP para 2015 consideró ampliables los créditos destinados a esta Entidad en función de sus necesidades de financiación. Asimismo, al cierre del ejercicio, también estaba pendiente de reconocer presupuestariamente por dicha Administración la financiación del déficit generado por el SMS en ejercicios anteriores, cuyo importe ascendía a un montante de 1.235.078 miles de euros.

De acuerdo con los presupuestos de explotación de esta empresa regional aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir la práctica totalidad de la financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendados a la empresa, compromiso que es congruente con la mencionada consideración como créditos ampliables de las aportaciones al SMS y, por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio, que ascendían a 421.397 miles de euros, deberían haberse reconocido en el presupuesto del ejercicio 2015 por la Administración Autonómica. No obstante, debe tenerse en cuenta que esta salvedad no tiene efecto sobre el déficit de la Comunidad, en la medida en que las pérdidas pendientes de financiación figuran registradas anualmente en el SMS y, por tanto, son tenidas en cuenta en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación llevado a cabo anualmente por la IGAE a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

- En las pruebas efectuadas se ha detectado la existencia de, al menos, 25 sentencias judiciales firmes dictadas en 2015 por los Tribunales de Justicia contra la Administración Regional con un coste indemnizatorio conjunto de 655 miles de euros, cuyas obligaciones no fueron reconocidas en el presupuesto de dicho año de acuerdo con el principio de devengo y anualidad presupuestaria. El efecto de esta salvedad supone que el resultado presupuestario y el remanente de tesorería correspondiente al ejercicio 2015 se encuentren infravalorados en dicho importe.

- La Administración Regional ha continuado registrando incorrectamente en el ejercicio fiscalizado como inversiones reales, dentro de la rúbrica presupuestaria número 64900 "Otro inmovilizado inmaterial" del capítulo 6 del Presupuesto de gastos, un volumen de gastos de funcionamiento y de gestión corriente, principalmente suministros y servicios exteriores, por importe de 6.504 miles de euros en 2015 que, de acuerdo con su adecuada naturaleza, deberían haberse registrado como gastos corrientes en el capítulo 2 del presupuesto. Igualmente, se han registrado incorrectamente en esta rúbrica gastos de personal, por un importe de 21 miles de euros en 2015, que debieron haberse contabilizado en el capítulos 1 del presupuesto de gastos. Las salvedades descritas aconsejan que, por parte de la Administración Regional, se revise la adecuada correspondencia y equivalencia entre las rúbricas de la contabilidad patrimonial y los conceptos de gasto de la contabilidad presupuestaria, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto de gasto.

B) Ejecución del presupuesto de ingresos

En el anexo II.1-5 se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración Regional del ejercicio 2015, que presenta un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 104%. Los derechos reconocidos netos en este año se situaron en 4.754.323 miles de euros, lo que representa un decremento interanual del 12%; la rúbrica que experimenta la variación más significativa en términos absolutos es la de pasivos financieros con una disminución de 718.145 miles de euros, que supone en términos relativos una variación negativa del 37%; las partidas con aumentos cuantitativos más relevantes son las transferencias corrientes y los impuestos directos cuyos derechos se incrementan, respectivamente, en 58.082 miles de euros y 49.342 miles de euros.

Las variaciones interanuales producidas en la ejecución de presupuesto de ingresos y su grado de realización se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Variación interanual de los derechos reconocidos y grado de realización de las previsiones definitivas de la Administración Regional

(miles de euros)

Capítulos	Derechos reconocidos		Variación interanual		Previsiones definitivas 2015	Grado de realización (%)
	2014	2015	Absoluta	Relativa (%)		
1- Impuestos Directos	809.789	859.131	49.342	6	800.226	107
2- Impuestos Indirectos	1.586.650	1.573.946	(12.704)	(1)	1.708.976	92
3- Tasas, precios públicos. y otros ingresos	64.927	78.596	13.669	21	69.423	113
4- Transferencias corrientes	823.240	881.322	58.082	7	882.759	100
5- Ingresos patrimoniales	7.668	6.827	(841)	(11)	11.076	62
Total Operaciones corrientes	**3.292.274**	**3.399.822**	**107.548**	**3**	**3.472.460**	**98**
6- Enajenación inversiones reales	8.254	3.470	(4.784)	(58)	26.877	13
7- Transferencias de capital	133.167	106.008	(27.159)	(20)	201.760	53
Total Operaciones capital	**141.421**	**109.478**	**(31.943)**	**(23)**	**228.637**	**48**
8- Activos financieros	2.474	2.760	286	(12)	15.193	18
9- Pasivos financieros	1.960.408	1.242.263	(718.145)	(37)	875.456	142
Total Operaciones financieras	**1.962.882**	**1.245.023**	**(717.859)**	**(37)**	**890.649**	**140**
TOTAL	**5.396.577**	**4.754.323**	**(642.254)**	**(12)**	**4.591.746**	**104**

Los principios rectores de la financiación de las CCAA para el ejercicio fiscalizado, están establecidos en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, resultando asimismo, de aplicación a la CARM la Ley 22/2010, de 16 de julio, por la que se fijaron el alcance y concesión del régimen de cesión de tributos del Estado a dicha CA.

Este sistema de financiación está estructurado en dos grandes bloques de recursos. El principal, destinado a financiar las necesidades globales de las CCAA para el desarrollo de las competencias asumidas, está integrado por los tributos cedidos por la Administración Estatal, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global. Y un segundo bloque de recursos adicionales de convergencia, destinados a reducir los desequilibrios económicos interterritoriales en el Estado, está formado por el Fondo de competitividad y el Fondo de cooperación.

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración Estatal a las Administraciones Autonómicas, el sistema ha mantenido esencialmente el procedimiento del modelo anterior, basado en la instrumentación de entregas a cuenta por doceavas partes (mensuales) para los recursos tributarios, de acuerdo con las cuantías estimadas para cada uno de los tributos según los datos disponibles en el momento de elaborar los PGE y la formalización de una liquidación anual definitiva en un solo acto por la totalidad de los recursos del sistema, una vez conocidos los datos anuales reales.

A continuación se reflejan los derechos reconocidos por la Administración Regional en el ejercicio 2015, ordenados de acuerdo a su registro contable y a la clasificación del sistema de financiación.

Cuadro 8. Fuentes de Financiación de la Administración Regional

(miles de euros)

Tipo de recursos		Derechos reconocidos según sistema de financiación	Derechos reconocidos según Cuenta General
A. Sistema de financiación Ley 22/2009		**2.945.178**	**2.945.178**
A.I	**Recursos del Sistema**	**3.026.243**	**2.697.549**
1.	Tarifa autonómica IRPF	748.288	724.015
2.	Impuesto Valor Añadido	865.880	801.812
3.	Impuestos Especiales (*)	523.457	516.128
4.	Tributos Cedidos	315.453	315.453
5.	Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales	654.104	619.199
6.	Fondo de Suficiencia Global	(80.939)	(279.058)
7.	Compensación por supresión I. patrimonio DT 6ª Ley 22/2009	0	0
A.II	**Fondos de Convergencia**	**0**	**130.842**
8.	Fondo de Cooperación	0	68.129
9.	Fondo de Competitividad	0	62.713
A.III	**Liquidaciones definitivas y Anticipos**	**(81.065)**	**116.787**
10.	Liquidación definitiva sistema de financiación Ejercicios 2008 y 2009	(255.525)	0
11.	Liquidación definitiva sistema de financiación Ejercicio 2013	55.213	0
12.	Compensación Anticipos Ley 22/2009	0	(2.460)
13.	Anticipos CCAA (DA 36 LPGE 2012)	119.247	119.247
B. Otros recursos recibidos de la AGE		**217.579**	**217.579**
14.	Otros recursos procedentes de la AGE	217.579	217.579
C. Fondo de Compensación Interterritorial		**17.485**	**17.485**
15.	Fondo de Compensación Interterritorial	17.485	17.485
D. Fondos UE		**86.608**	**86.608**
16.	Fondos Estructurales	25.947	25.947
17.	Fondo de Cohesión	17.549	17.549
18.	Política Agraria Común	43.024	43.024
19.	Otros recursos	88	88
E. Subvenciones y Convenios		**115.726**	**115.726**
20.	Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con Administraciones Publicas y privados	115.726	115.726
F. Tributos y otros recursos generados por la CA		**129.484**	**129.484**
21.	Tributos propios	53.310	53.310
22.	Prestación de servicios	26.701	26.701
23.	Patrimoniales	13.079	13.079
24.	Otros recursos	36.394	36.394
G. Endeudamiento Financiero		**1.242.263**	**1.242.263**
25.	Recursos por operaciones de pasivos financieros	1.242.263	1.242.263
TOTAL		**4.754.323**	**4.754.323**

(*) Se incluyen Impuestos Especiales gestionados por la CARM.

En 2015, al igual que en ejercicios precedentes, la mayor parte de los recursos de la Administración Regional proceden del sistema de financiación establecido en la Ley 22/2009 con un porcentaje global del 62% sobre el total de derechos reconocidos en dicho año, seguidos de los generados por las operaciones de endeudamiento formalizadas en 2015, que fueron el 26% de los mencionados

derechos. Los recursos por fondos europeos apenas alcanzaron el 2% del montante global de los derechos registrados en el ejercicio.

La liquidación de los recursos del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2013, practicada por el MINHAFP en julio de 2015, refleja un saldo positivo de 55.213 miles de euros a favor de la Comunidad, una vez deducidas las mensualidades establecidas en la DA 36ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE del año 2012 para cancelar la deuda de la Comunidad por las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

En la fiscalización se ha comprobado, tal y como se expone en el subepígrafe II.4.1.2.2.B, que en el ejercicio 2015 la Administración Regional siguiendo las recomendaciones realizadas por el Tribunal en informes precedentes, ha registrado en el pasivo del balance el importe pendiente de reintegro por los saldos negativos procedentes de las liquidaciones de recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, cuya deuda a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 431.661 miles de euros. En la Disposición Final 1ª del RDL 12/2014, de 12 de septiembre, se amplió el plazo de devolución de estas cantidades, pasando de 120 a 240 mensualidades, esto es, 204 mensualidades a contar desde 1 de enero de 2015.

La evolución de las liquidaciones de los recursos del sistema de financiación de la CARM correspondientes a los ejercicios 2008-2014, practicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda se expone a continuación.

Cuadro 9. Saldo liquidaciones sistema de financiación periodo 2008-2014

(miles de euros)

Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
(160.515)	(581.974)	104.399	140.228	125.939	55.213	250.911

Respecto a los recursos por endeudamiento en 2015, cabe indicar que, en este ejercicio, al igual que en el precedente, la principal fuente de financiación siguen siendo los préstamos a largo plazo correspondientes a los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la AGE, así de los 1.242.263 miles de euros de derechos por este concepto un 93% son prestamos de la AGE con el siguiente desglose: operaciones suscritas con el ICO en el marco del FLA, 1.154.903 miles de euros y del Fondo Social, 1.347 miles de euros.

En el análisis realizado de los derechos reconocidos en el ejercicio 2015, y de acuerdo con la información facilitada por los servicios jurídicos de la Comunidad, se ha constatado la existencia de, al menos, 24 sentencias judiciales firmes de naturaleza tributaria dictadas en 2015 por los Tribunales de Justicia contra la Administración Regional con un coste indemnizatorio conjunto de 263 miles de euros, que fueron registradas como devoluciones de ingresos en el presupuesto del año 2016. De acuerdo con el principio del devengo y anualidad presupuestaria estas devoluciones por ingresos indebidos se debieron imputar en el ejercicio 2015 puesto que ese fue el momento en que las sentencias adquirieron firmeza. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2015, los derechos reconocidos y, por tanto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, se encontraban sobrevalorados en 263 miles de euros.

C) Resultado presupuestario del ejercicio

En el anexo II.1-6 se detalla el resultado presupuestario, el saldo presupuestario y el superávit o déficit de financiación que se deduce de las liquidaciones de ingresos y gastos que figuran en la Cuenta General rendida.

La Administración General de la Comunidad ha registrado en 2015 un resultado presupuestario negativo de 393.498 miles de euros y un saldo presupuestario positivo de 402.500 miles de euros.

No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de la salvedad analizada en el epígrafe II.4.1.1.A), supone minorar el resultado y saldo presupuestario de este año en 422.315 miles de euros, por lo que ambas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar en el ejercicio 2015 un saldo negativo de 815.813 y 19.815 miles de euros, respectivamente.

Cuadro 10. Ajustes al resultado y saldo presupuestario de la Administración Regional

(miles de euros)

Conceptos	Apartado del Informe	Salvedades ejercicio 2015
- Aumento de obligaciones reconocidas por las aportaciones al SMS para compensar pérdidas (Capítulo 4).	II.4.1.1.A)	(421.397)
- Aumento de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes no contabilizadas (varios Capítulos).	II.4.1.1.A)	(655)
- Disminución de derechos reconocidos netos por devolución de ingresos no registrados derivados de sentencias judiciales firmes (Capítulo 2)	II.4.1.1.B)	(263)
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO		**(422.315)**

II.4.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

II.4.1.2.1. Activo

A) Inmovilizado

La composición del coste registrado para las rúbricas de inmovilizado no financiero a 31 de diciembre del ejercicio 2015 se detalla a continuación:

Cuadro 11. Inmovilizado no financiero de la Administración Regional

(miles de euros)

Grupo de elementos	Saldo a 31-12-2015
Inversiones destinadas al uso general	**235.285**
Inmovilizado inmaterial	**48.102**
Propiedad industrial	145
Aplicaciones informáticas	114.719
Propiedad intelectual	3.009
Derechos sobre construcciones	1.589
Amortizaciones	(71.360)
Inmovilizado material	**1.127.740**
Terrenos y construcciones	1.100.582
Instalaciones técnicas y maquinaria	70.046
Utillaje y mobiliario	106.545
Otro inmovilizado	164.834
Amortizaciones	(313.746)
Provisiones	(521)
Inversiones gestionadas para otros entes públicos	**273.947**
TOTAL	**1.685.074**

En la revisión de la situación y valoración de los bienes del inmovilizado material e inmaterial de la Administración Regional se han constatado las siguientes salvedades que afectan a la representatividad de dichas rúbricas del balance:

1) En relación con los bienes muebles registrados en las cuentas de instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado, las distintas Consejerías no han realizado de forma regular y periódica conteos de los elementos inventariados. A su vez, las comprobaciones físicas efectuadas no se han realizado de acuerdo a unos criterios homogéneos, ni se han documentado en todos los casos en actas en las que se soporten tales actuaciones.

Por otra parte, tampoco se dispone de estudios para determinar cuál sería la corrección valorativa necesaria por deterioro de los elementos incluidos en las cuentas señaladas, no habiendo sido posible evaluar su cuantía por otros procedimientos alternativos de auditoría.

Todas estas carencias y debilidades de control interno determinan que no sea posible valorar la razonabilidad y representatividad de estos epígrafes del balance al 31 de diciembre de 2015.

2) Por lo que se refiere a los bienes inmuebles:

a) La Administración Regional ha concluido en 2015 el proceso de contabilización de los terrenos y edificios que se encontraban pendientes de registro a 31 de diciembre del 2014, cuyo valor ascendía a 6.216 miles de euros.

b) Los montes continúan pendientes de contabilización, aunque los mismos están dados de alta patrimonialmente en el inventario, siendo preciso señalar asimismo que su valoración actual, que asciende a 94 miles de euros, es incompleta (un 46% de los montes aparecen sin valoración) y está desactualizada (proceden de una tasación efectuada en el año 1988)[15].

c) A excepción de 5 puertos de titularidad autonómica registrados en 2014 con un valor de 30.319 miles de euros, no se tienen constancia de la contabilización del resto de puertos de la Comunidad, para los que en la fiscalización no se ha dispuesto de información sobre su número y valor.

Las inversiones financieras permanentes presentaban, a 31 de diciembre de 2015, un saldo de 28.629 miles de euros, con la siguiente naturaleza:

Cuadro 12. Inversiones financieras permanentes de la Administración Regional

(miles de euros)

	31-12-2015
1. Cartera de valores a largo plazo	4.735
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	27.018
3. Provisiones	(3.124)
TOTAL	**28.629**

Durante el ejercicio 2015 se ha producido un incremento de la participación de la CARM, en el capital de Nueva Vivienda Joven, S.L. de 667 miles de euros. Asimismo, en lo que respecta a los créditos a largo plazo, se observa un crecimiento del 43,5% ocasionado principalmente por la concesión de un préstamo al Ayuntamiento de Lorca por 9.488 miles de euros.

[15] En alegaciones la Administración Regional explica que en marzo de 2017 se han contabilizado un total de 119 montes de titularidad autonómica por un valor de 93.226 miles de euros, con base en un informe técnico emitido por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Las participaciones societarias de la cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional, que no experimentaron variaciones durante el ejercicio fiscalizado, presentó a 31 de diciembre de 2015 la siguiente composición:

Cuadro 13. Cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional

(miles de euros)

Sociedades	Coste de adquisición	Grado de participación (%)
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	150	25
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	60	100
Nueva Vivienda Joven de Murcia, S.L. en liquidación	1.354	50
Industrialhama, S.A.	60	2
Murcia Alta Velocidad, S.A.	150	25
Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. (PODECASA)	240	28
S.A. Promoción Equipamiento del Suelo de Lorca (SAPRELORCA)	192	6
Empresa de Transformación Agraria S.A.	3	0
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G.R.)	1.960	9
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	566	30
TOTAL	**4.735**	

B) Deudores

Los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2015, un saldo global de 589.013 miles de euros, cuya evolución y antigüedad se detalla en el anexo II.2-1. En la fiscalización se ha verificado que los saldos pendientes de cobro, a dicha fecha, coincidían con los reflejados en la relación nominal de deudores aportada por la Administración Regional.

En el anexo II.2-1 la columna de disminuciones recoge los derechos anulados, entre los que la Comunidad ha contabilizado las bajas por depuración de saldos antiguos realizada al amparo de lo establecido en la DA 8ª apartado uno de la LP para el ejercicio 2015 por un importe de 1.155 miles de euros.

Los derechos cancelados por cobros en especie, por prescripciones e insolvencias, se registran en la columna de cobros junto con la recaudación neta, siendo su desglose el mostrado en el cuadro 14.

Cuadro 14. Desglose de los derechos cancelados de la Administración Regional

(miles de euros)

Ejercicio	Recaudación neta	Derechos cancelados			Cobros
		Cobros en especie	Insolvencias	Prescripciones	
anteriores	95.620	0	4.392	195	100.207
2015	4.640.124	0	7	1	4.640.132
TOTAL	**4.735.744**	**0**	**4.399**	**196**	**4.740.339**

El detalle de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 atendiendo a su grado de exigibilidad se expone de forma sucinta, en el cuadro 15 en el que también se recoge el importe a dicha fecha de las deudas pendientes de notificar, de las suspendidas y de las aplazadas y/o fraccionadas.

Cuadro 15. Situación de los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por grado de exigibilidad

(miles de euros)

Ejercicios de procedencia	Pendiente de notificar	Suspendidos	A/F concedido	Periodo voluntario	Periodo ejecutivo	Total
1988- 2014	42.823	244.823	3.068	320.778	154.044	474.822
2015	59.039	19.823	3.803	92.637	21.554	114.191
TOTAL	**101.862**	**264.646**	**6.871**	**413.415**	**175.598**	**589.013**

Por su relevancia cuantitativa destacan, al igual que en el ejercicio precedente, las deudas suspendidas de ejercicios cerrados, que corresponden, fundamentalmente, a los derechos reconocidos en 2013 por el procedimiento de liquidación de la deuda de la SCAM con la CARM, por las cantidades abonadas por esta última en su condición de avalista del contrato de crédito sindicado suscrito en 2010 por la SCAM para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la RM, y que ascienden a 182.628 miles de euros.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2015 se significan los derechos que la Administración Regional mantenía pendientes de cobro con la UE por 58.168 miles de euros, un 10% de la cifra total de deudores, cuyo detalle por tipo de fondo se muestra en el cuadro 16.

Cuadro 16. Derechos pendientes de cobro de la Administración Regional procedentes de la UE por Tipo de Fondo

(miles de euros)

Fondos Comunitarios	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015
FEDER	32.952
FONDO DE COHESIÓN	25.216
Total	**58.168**

La clasificación de los derechos pendientes de cobro por ejercicio de procedencia se expone en cuadro 17.

Cuadro 17. Derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por ejercicio de procedencia

(miles de euros)

Derechos pendientes de cobro a 31- 12- 2015							
2009 y anteriores	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**TOTAL**
64.856	24.968	28.425	46.764	227.891	81.918	114.191	589.013

Del total de estos derechos, la Administración de la Comunidad estimó unos saldos de dudoso cobro por 129.900 miles de euros, de acuerdo con los criterios recogidos en la Resolución de la Intervención General de la CARM de 26 de diciembre de 2014, basados a su vez en los criterios aplicables a las entidades locales según lo dispuesto en el art 193 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en la posterior Resolución de dicho órgano directivo de 29 de diciembre de 2014, por la que se establecen ciertas particularidades respecto al caso de derechos de cobro por arrendamientos y ventas gestionados por la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda

El desglose y evolución de la provisión en miles de euros, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Provisión deudores: desglose y evolución

(miles de euros)

Fecha	Derechos pendientes de cobro	Provisión deudores de dudoso cobro			% Provisión sobre derechos pendientes de cobro
		Por arrendamiento y vivienda	Resto	Total	
31-12-14	594.517	7.242	110.071	117.313	20
31-12-15	589.013	8.121	121.779	129.900	22

En la revisión efectuada, a efectos de determinar la suficiencia de los saldos de dudoso cobro, se ha comprobado que en la provisión calculada no han sido considerados los 182.628 miles de euros procedentes de la ejecución del aval prestado por la CARM a la SCAM, al tener la Comunidad registrados estos derechos como suspendidos. De acuerdo con el principio de prudencia los derechos de cobro reconocidos como consecuencia del aval atendido por la Comunidad deberían encontrarse totalmente provisionados por lo que los deudores presupuestarios y, consecuentemente el remanente de tesorería se encontraban sobrevalorados, al cierre del ejercicio 2015, en, al menos, 182.628 miles de euros.

Por otra parte, la falta de registro de las sentencias judiciales firmes, analizadas en el subepígrafe II.4.1.1.B determinan un exceso de derechos reconocidos netos en 2015 por 263 miles de euros.

En el anexo II.2-2 “Deudores extrapresupuestarios”, se recogen los conceptos deudores que figuran en el estado de operaciones no presupuestarias de tesorería de la Cuenta General del ejercicio 2015 con un saldo global final de 1.526.447 miles de euros.

C) Tesorería

El saldo de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, a 31 de diciembre de 2015, ascendía a 64.790 miles de euros, lo que supone un incremento del 35% respecto del saldo total del ejercicio anterior, aumento que se situaría en el 43% de no considerarse el saldo de las cuentas de los centros docentes que corresponden a pagos en firme que tienen en contabilidad su correlativa cuenta acreedora por idéntico importe[16].

[16] Las cuentas de los centros docentes deben ser autorizadas por el Tesoro Público Regional y deben contar para su utilización de un código de identificación fiscal propio por exigencia tributaria.

La evolución y desglose del saldo de tesorería por tipo de cuenta es el siguiente:

Cuadro 19. Detalle de la tesorería de la Administración Regional

(miles de euros)

Tipo de cuenta	01-enero-2015		Ejercicio 2015		31-diciembre-2015	
	Nº	Importe	Nº cuentas abiertas	Nº cuentas canceladas	Nº	Importe
Caja, efectivo	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
Cuentas Operativas	35	21.988	2	11	26	30.762
Cuentas de crédito	10	0	0	1	9	0
Cuentas Restringidas Plan de Pago Prov. ICO	14	0	0	0	14	0
Cuentas Restringidas genéricas de recaudación	25	7.710	1	3	23	13.781
Cuentas de Pagos Secundarios	9	(7)	2	1	10	0
Cuentas Restringidas Pagos A.C.F.	9	603	0	1	8	573
Cuentas Restringidas Pagos a Justificar	9	1	0	4	5	2
Cuentas Restringidas Pagos Habilitados	10	708	0	0	10	117
Cuentas Restringidas Pagos Asamblea	1	4	0	0	1	4
Cuentas Asamblea Regional	2	4.931	0	0	2	6.088
Cuentas Centros Docentes	595	12.060	0	0	595	13.462
TOTAL	**719**	**47.999**	**5**	**21**	**703**	**64.790**

En el ejercicio 2015 la Administración Regional ordenó la cancelación de 21 cuentas y la apertura de otras 5.

Entre las cuentas existentes se encontraban las 14 cuentas restringidas de pago abiertas al amparo del RDL 4/2013 y del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del CPFF por el que se fijaron las líneas generales del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.

Estas cuentas tienen como única finalidad efectuar los cobros y pagos relativos al préstamo concedido por el FFPP, son indisponibles para la Comunidad, se abonan por el importe del préstamo concedido y se cargan por las transferencias realizadas a las cuentas corrientes de los proveedores que figuran en la documentación acreditativa de las obligaciones pendientes de pago de la CARM facilitada por el ICO a la respectiva Entidad de crédito.

En el anexo II.2-3 se recoge el estado de la tesorería de la Administración Regional que figura en la memoria de la Cuenta General de la Comunidad de este año.

En el análisis realizado sobre la situación y valoración de esta rúbrica, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

- En la circularización bancaria realizada a las 13 entidades financieras con las que la Administración General de la Comunidad tenía posiciones abiertas, se ha recibido contestación únicamente de 8 entidades, aportando 2 de ellas por error, datos a 31 de diciembre de 2016. No obstante, en el curso de la fiscalización, la CARM ha facilitado los certificados y extractos bancarios a 31 de diciembre de 2015 correspondientes a las cuentas de aquellas entidades que no habían confirmado los saldos.

- Se ha verificado la corrección de las conciliaciones bancarias realizadas entre los extractos bancarios y los saldos contables a fecha 31 de diciembre de 2015.

- Según lo previsto en el art. 53.2 de la LP para el ejercicio 2015, y con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto del sector público autonómico, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos dictó con fecha 15 de diciembre de 2015 una Instrucción en la que se establecía que los entes, organismos autónomos y demás entidades del sector público que en esta se detallaban, debían situar a 31 de diciembre de dicho año en las cuentas del Tesoro Público Regional los saldos de fondos líquidos que mantenían en sus cuentas operativas descontando el saldo mínimo operativo para incidencias de los últimos días del año. Se ha comprobado el cumplimiento de estos extremos, habiendo ascendido el importe total remesado e ingresado en cuentas de la Administración Regional a 159.381 miles de euros, tal y como se detalla en cuadro siguiente:

Cuadro 20. Detalle de los fondos líquidos remesados por entes y organismos al Tesoro Público Regional

(miles euros)

Entidad/Organismo	Importe
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	20.000
Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia	1.200
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	5.303
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	14.839
Fundación Séneca	2.767
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	64.000
Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	10.000
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1.000
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	39.732
Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	540
TOTAL	**159.381**

- Las Universidades públicas de la CARM pese a tener, a 31 de diciembre, saldos elevados de tesorería y estar sometidas como integrantes de sector público regional a lo dispuesto en el art. 53

de la LP para el ejercicio 2015, no remesaron estos fondos al efecto de su centralización y consecuente optimización de la gestión de tesorería del conjunto de sector autonómico, y ello como consecuencia fundamentalmente de carecer de un procedimiento establecido a fin de determinar los saldos disponibles en función de las obligaciones a atender en el corto plazo del ejercicio siguiente.

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2015 de la UMU y de la UPCT, así como su evolución respecto al ejercicio anterior se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Tesorería de las Universidades

(miles euros)

Universidad	Saldo a 31 diciembre 2014	Saldo a 31 diciembre 2015	% Variación interanual
Universidad de Murcia (UMU)	27.751	47.708	72
Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	8.907	21.515	142
TOTAL	**36.658**	**69.223**	

II.4.1.2.2. Pasivo

A) Fondos propios

Los fondos propios registrados por la Administración Regional presentaban, al 31 de diciembre de 2015, un saldo negativo de 5.355.451 miles de euros, lo que representa en términos absolutos un decremento, en su importe global, de 507.641 miles de euros.

El detalle y evolución de las rubricas que integran este epígrafe se muestra a continuación:

Cuadro 22. Detalle y evolución de los fondos propios de la Administración Regional

(miles de euros)

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Patrimonio	346.640	(1.126.099)
Patrimonio recibido en adscripción	208.210	208.735
Patrimonio recibido en cesión	113.638	131.645
Patrimonio entregado en adscripción	(446.289)	(522.039)
Patrimonio entregado en cesión	(94.573)	(94.681)
Patrimonio entregado al uso general	(2.325.679)	(2.380.748)
I) Patrimonio	**(2.198.053)**	**(3.783.187)**
II) Resultados de ejercicios anteriores	**(1.879.492)**	**(1.178.354)**
III) Resultados del ejercicio	**(775.193)**	**(397.861)**
IV) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	**4.928**	**3.951**
TOTAL	**(4.847.810)**	**(5.355.451)**

La reducción experimentada en la rúbrica de patrimonio en el ejercicio fiscalizado viene explicada por el traspaso de una parte de los resultados negativos de ejercicios anteriores a la cuenta de patrimonio.

B) Acreedores

En el anexo II.2-4 se detallan las cuentas de acreedores presupuestarios, no financieros, pendientes de pago, de acuerdo con la antigüedad de su reconocimiento presupuestario, cuyo saldo total, a 31 de diciembre de 2015, ascendía a 551.893 miles de euros.

El grado de realización de los pagos del presupuesto corriente en 2015 se ha situado en el 88% de media, debido especialmente al bajo nivel de cumplimiento en los activos financieros (45%), en las inversiones reales (76%) y en gastos corrientes en bienes y servicios (79%).

Al cierre del ejercicio 2015, la Administración Autonómica mantenía pendientes de contabilización las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del SMS, que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha por la CA, y cuyo importe ascendía a 1.656.475 miles de euros, de los que 421.397 miles de euros correspondían al déficit del año 2015 y 1.235.078 miles de euros al déficit acumulado de ejercicios anteriores. Asimismo, no se había registrado un total de 655 miles de euros por el coste indemnizatorio de sentencias firmes dictadas en 2015 contra la Administración Regional.

Los pasivos financieros de la Administración General de la CA, a fin del ejercicio 2015, ascendían, según datos del balance, a un importe total de 7.420.182 miles de euros, con el siguiente desglose: 7.345.167 miles de euros correspondientes a los capitales vivos de empréstitos y préstamos; 25.849 miles de euros por intereses de deuda; 235 miles de euros por la deuda derivada de las

operaciones de intercambio financiero; y, por último, 48.931[17] miles de euros por el importe pendiente de devolución de seis anticipos reintegrables concedidos por la AGE a la Administración Regional para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación. En el apartado II.6.4 se recoge el análisis del endeudamiento financiero de la CA.

En el anexo II.2-5 se expone de forma resumida la evolución y seguimiento de los acreedores extrapresupuestarios, que figuran en la memoria de la Cuenta General 2015 de la RM dentro del listado de operaciones no presupuestarias de tesorería, con un saldo total a 31 de diciembre de 435.261 miles de euros[18].

II.4.1.3. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico patrimonial presentado por la Administración Regional en el ejercicio 2015, que se expone de forma resumida en el anexo II.2-0.2, muestra en el referido ejercicio un desahorro de 397.861 miles de euros, frente al desahorro de 775.193 miles de euros obtenido en el ejercicio precedente.

El decremento de las pérdidas ha venido motivado, fundamentalmente, por la minoración de los gastos extraordinarios, en concreto de los gastos de ejercicios anteriores, que han disminuido en términos absolutos en 459.785 miles de euros. Cabe recordar que en el ejercicio anterior estos gastos experimentaron un notable incremento como consecuencia del registro de un saldo de 457.141 miles de euros por las liquidaciones negativas de recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 pendientes de devolución al cierre del referido año.

A su vez, en 2015 también han disminuido significativamente los gastos financieros por deudas, como consecuencia de la restructuración de la cartera de deuda de la CARM, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Prudencia Financiera de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera de 5 febrero 2015 y su posterior modificación de 31 de julio. En 2015 los gastos financieros ascendieron a 101.685 miles de euros frente a los 249.307 miles de euros del ejercicio anterior.

El importe total de los gastos en 2015 se situó en 3.929.323 miles de euros, un 15% menos que en el ejercicio 2014, destacando los correspondientes a transferencias y subvenciones concedidas que con 2.694.945 miles de euros, representan el 69% de estos, seguidos de los gastos de funcionamiento que alcanzaron el 30%, correspondiendo el 1% restante a pérdidas y gastos extraordinarios.

Los ingresos en 2015 ascendieron a 3.531.362 miles de euros, con un decremento del 8% respecto al año anterior, materializado principalmente en la rúbrica de ganancias e ingresos extraordinarios, que en este ejercicio alcanzan un importe de tan solo 15.441 miles de euros frente a los 450.546 miles de euros registrados en 2014 como consecuencia de la regularización de los pagos

---

[17] Se incluyen 229 miles de euros por el importe de los intereses devengados en periodo de carencia (incluidos en el cuadro de amortización) del anticipo de 5.300 miles de euros concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia para Financiación Proyectos de Campus de Excelencia.

[18] El importe consignado en el citado anexo no coincide con los acreedores no presupuestarios de balance, debido a que, por un lado, en el anexo se recogen cuentas del grupo 40 (13.644 miles de euros) que en balance figuran en epígrafe de acreedores presupuestarios y, por otro, porque no se incluyen cuentas de naturaleza extrapresupuestaria que no suponen una variación de tesorería.

Entre estas últimas destacan las cuentas 411 “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios”, con un importe conjunto de 431.661 miles de euros correspondiente a los saldos negativos procedentes de las liquidaciones de recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 pendientes de devolución al cierre del ejercicio 2015.

realizados en ejercicios anteriores derivados de la construcción de la Autovía del Noroeste, de la extinción de los derechos de superficie otorgada a favor de las extintas sociedades GISCARMSA y Murcia Cultural, S.A. y del alta de las construcciones referidas a los hospitales generales universitarios "Los Arcos del Mar Menor " y "Santa Lucia" y al edificio anexo al auditorio, así como de los ajustes procedentes del extinto IVS.

En términos absolutos los ingresos más relevantes siguen siendo los de gestión ordinaria, un 71% del total, seguidos en importancia relativa de los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas, que suponen el 26%.

II.4.1.4. MEMORIA

La Administración Regional ha seguido sin informar en la memoria de la Cuenta General de 2015 sobre varias operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de información y detalle en la memoria, entre las que destacan la construcción de la autovía del noroeste, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la autovía Totana-Mazarrón, mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio en el momento de su conclusión o la situación del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la RM, así como de las posibles provisiones por riesgos procedentes de reclamaciones, procedimientos administrativos o jurisdiccionales en los que la Administración General de la Comunidad haya sido parte y que pudiesen suponer obligaciones económicas elevadas para la misma[19]. Por el contrario, la memoria incluye información muy detallada sobre asuntos de escasa importancia relativa.

En consecuencia, y con objeto de facilitar una mayor información y transparencia sobre la situación económico-patrimonial de la Administración Regional, se reitera la necesidad de que se informe sobre estas operaciones como notas de la memoria de las cuentas anuales, con indicación de los acuerdos suscritos entre las diferentes partes, los compromisos adoptados por cada una de ellas, así como el efecto que estas operaciones tienen sobre la capacidad de endeudamiento de la Administración Autonómica.

A) Compromisos de gastos de ejercicios posteriores

La Cuenta General de la CARM recoge a 31 de diciembre de 2015 unos compromisos de gastos en ejercicios posteriores por un importe total de 9.533.045 miles de euros, lo que representa un incremento porcentual del 6% respecto a los registrados en el ejercicio anterior.

Desde el punto de vista orgánico, la variación más significativa, en términos absolutos, se ha producido, como en ejercicios precedentes, en la sección 04 "Deuda Publica", que ha experimentado un aumento de 782.182 miles de euros, al situarse sus compromisos futuros en 8.655.022 miles de euros, lo que representa un 91% del total de los compromisos registrados a la mencionada fecha por la CARM. El detalle en función de la clasificación económica del gasto se expone a continuación:

---

[19] En la fiscalización se informó que existían al menos 23 recursos Contenciosos-Administrativos, iniciados en el año 2015, cuya cuantía conjunta de los mismos ascendía a 112.629 miles de euros y en los que la CARM era parte, procedentes en su mayoría de reclamaciones de justiprecio como consecuencia de expropiaciones forzosas.

Cuadro 23. Compromisos de gastos de ejercicios posteriores de la Administración Regional

(miles de euros)

Clasificación económica del gasto	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Siguientes	Total
1 Gastos de personal	1.345	0	0	0	0	1.345
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	83.590	38.158	21.174	9.894	0	152.816
3 Gastos financieros	46.426	87.280	79.734	66.416	157.197	437.053
4 Transferencias corrientes	246.013	168.722	21.466	21.467	18.840	476.508
6 Inversiones reales	33.861	15.952	13.899	13.728	89.373	166.813
7 Transferencias de capital	32.207	16.302	14.003	12.504	4.140	79.156
9 Pasivos financieros	731.118	738.847	1.048.104	1.003.545	4.697.740	8.219.354
Total	**1.174.560**	**1.065.261**	**1.198.380**	**1.127.554**	**4.967.290**	**9.533.045**

B) Estado de remanente de tesorería

En el anexo II.2-9 figura el estado del remanente de tesorería de la Administración Regional rendido en la Cuenta General de la CA para el ejercicio 2015, determinado, conforme a los criterios del PGCP autonómico, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos a final de año, resultando un saldo positivo de 1.102.035 miles de euros para 2015, cuyo desglose y comparación con el remanente de tesorería registrado en el ejercicio precedente se expone a continuación:

Cuadro 24. Evolución del remanente de tesorería de la Administración Regional

(miles de euros)

Remanente de Tesorería registrado por la CA	A 31.12.2014	A 31.12.2015
Afectado	235.689	183.610
No afectado (para gastos generales)	478.309	918.425
Total	**713.998**	**1.102.035**

La evolución de remanente de tesorería registrado por la Administración Regional en 2015 mantiene el cambio de tendencia iniciado 2013, incrementándose el superávit de financiación respecto al ejercicio precedente en 388.037 miles de euros en términos absolutos, como consecuencia del aumento en un 18% de los derechos pendientes de cobro, fundamentalmente por el incremento de los deudores no presupuestarios y en concreto por los recursos procedentes de los mecanismos extraordinarios de financiación, y la disminución de las obligaciones pendientes de pago en un 8%.

No obstante, como consecuencia de las salvedades expuestas en distintos apartados del Informe, el remanente positivo de tesorería del ejercicio 2015 determinado por la Administración General de la Comunidad debería disminuirse en, al menos, 1.840.021 miles de euros; por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 737.986 miles de euros en 2015.

En el cuadro 25 se resumen las salvedades, con indicación del epígrafe del Informe en el que se analizan:

Cuadro 25. Ajustes al remanente de tesorería de la Administración Regional

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Modificaciones. Ejercicio 2015
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
De presupuesto corriente		
- Disminución de derechos reconocidos netos por devoluciones de ingresos no registrados procedentes de sentencias judiciales firmes	II.4.1.1.B	(263)
De presupuestos cerrados		
- Aumento de la provisión de deudores de dudoso cobro	II.4.1.2.1.B	(182.628)
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
De presupuesto corriente		
- Aumento obligaciones por transferencias al SMS (déficit ejercicio corriente)	II.4.1.1.A	(421.397)
- Aumento obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes no contabilizadas	II.4.1.1.A	(655)
De presupuestos cerrados		
- Aumento obligaciones por transferencias al SMS (déficit ejercicios cerrados)	II.4.1.1.A	(1.235.078)
TOTAL		**(1.840.021)**

II.4.2. Organismos autónomos

En el ejercicio 2015 este subsector estaba constituido por cinco organismos autónomos, en el anexo III.1 se enumeran éstos indicando los fines que tienen asignados, de acuerdo con sus Leyes de creación y adaptación a la organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad, y el año de su creación.

Los organismos autónomos de la Comunidad han gestionado en el ejercicio 2015 unos créditos agregados de 390.590 miles de euros, lo que representa un incremento del 9% respecto del crédito total de estos mismos organismos en 2014.

De acuerdo con las liquidaciones del presupuesto rendidas, la gestión presupuestaria del año 2015 presenta las siguientes magnitudes agregadas, sin considerar los resultados de operaciones comerciales del BORM.

Cuadro 26. Saldo presupuestario agregado de los OOAA

(miles de euros)

	2015
Resultado presupuestario del ejercicio	**18.116**
- Derechos reconocidos netos	328.927
- Obligaciones reconocidas netas	310.811
Variación neta de pasivos financieros	**(63)**
Saldo presupuestario del ejercicio	**18.053**

En el ejercicio fiscalizado las obligaciones reconocidas agregadas de los organismos han ascendido a 310.874 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución de los presupuestos de gasto agregados del 80%. En cuanto a la distribución orgánica del gasto, destacan, al igual que en años anteriores, el IMAS y el SEF, que han concentrado, respectivamente, el 72% y el 19% del total de las obligaciones de este sector. Por otra parte, el grado de realización de las previsiones de ingresos de los organismos se ha situado en un 84%, lo que supone un incremento de 7 puntos porcentuales respecto al registrado en el ejercicio 2014.

En el anexo I.1-3, se detalla el resultado y saldo presupuestario de cada organismo autónomo incluyendo en el caso del BORM el resultado por operaciones comerciales por un importe positivo de 321 miles de euros.

La situación económica y financiero-patrimonial de los organismos autónomos de la CA, al cierre del ejercicio 2015, según sus cuentas anuales se recogen en el anexo I.1-4 “Balances” y en el anexo I.1-5 “Cuentas de Resultado Económico Patrimonial”, anexos que también reflejan las magnitudes agregadas de los referidos organismos.

No obstante, en el siguiente cuadro se detallan las magnitudes patrimoniales agregadas de los organismos autónomos, una vez incorporadas las correcciones y ajustes contables puestas de manifiesto en los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de estas entidades en el ejercicio 2015. Como se puede observar, todos los organismos, han presentado salvedades, si bien algunas no han afectado al resultado económico patrimonial.

Cuadro 27. Balance y Cuenta de Resultado Económico Patrimonial agregado de los OOAA

(miles de euros)

Concepto / Descripción	Ejercicio 2015							
	Importe agregado según cuentas	Ajustes						Importe agregado ajustado
		ATRM	BORM	IMIDA	IMAS	SEF	TOTAL	
BALANCE								
- Activo total	**646.714**	(3.018)	(212)	(556)	0	(1.790)	(5.576)	**641.697**
. Inmovilizado	163.902	0	(212)	(556)	0	0	(768)	163.134
. Circulante	482.812	(3.018)	0	0	0	(1.790)	(4.808)	478.004
- Fondos propios	**189.898**	0	(212)	(556)	(1.233)	(4.668)	(6.669)	**183.229**
- Provisiones para riesgos y gastos	**1.786**	0	0	0	0	0	0	**1.786**
- Pasivo exigible	**455.030**	(3.018)	0	0	1.233	2.878	1.093	**456.123**
CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO- PATRIMONIAL								
- Resultados de explotación	**43.684**	0	(212)	(556)	(1.233)	(4.668)	(6.669)	**37.015**
- Resultados extraordinarios	**(12.694)**	0	0	0	0	0	0	**(12.694)**
- **Resultado Final (Ahorro)**	**30.990**	0	(212)	(556)	(1.233)	(4.668)	(6.669)	**(24.321)**

A continuación se exponen de forma resumida la naturaleza de las incorrecciones contables indicadas en el cuadro anterior:

En la ATRM el epígrafe del balance "Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes" se encontraba infravalorado en 3.018 miles de euros, debido a que en sus cuentas anuales a 31 de diciembre de 2015 no se registró un aumento de derechos por recursos de la CARM, que correspondían a cargos del ejercicio 2015[20].

Las cuentas de la ATRM recogían, asimismo, 11.235 miles de euros correspondientes a derechos reconocidos con una antigüedad superior a cuatro años, sobre los que no ha sido posible determinar su prescripción, dadas las diferentes situaciones en la que se podían encontrar dichos créditos. A la finalización de la fiscalización, el Organismo había iniciado un proceso de depuración de estas deudas

[20] El Organismo no comparte que los deudores se encuentren infravalorados, argumentando que la carga de los mismos en el sistema ARECA no se produjo hasta 2016 y que por tanto "no tiene sentido hablar de cargos en contabilidad". Sin embargo, el principio de devengo recogido en el Plan General de Contabilidad Pública de la CARM establece que se registren las operaciones con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera. Por tanto, a 31 de diciembre de 2015 el organismo podía haber realizado asientos contables manuales para registrar dichas operaciones, reflejando la imagen fiel del activo circulante del Organismo.

con objeto de declarar incobrables aquellos créditos en los que procediera tal situación, así como efectuar su toma de razón en contabilidad.

El BORM aumentó en 2015 la vida útil de la práctica totalidad de los elementos de su inmovilizado material, lo que ha provocado una disminución de los gastos de amortización del citado inmovilizado en 212 miles de euros y su consecuente sobrevaloración en el mismo importe.

El IMIDA también ha realizado durante el ejercicio 2015 un incremento de la vida útil de determinados elementos de su inmovilizado material, sin explicación alguna en la memoria, circunstancia que ha supuesto una infravaloración del correspondiente gasto de amortización en 556 miles de euros así como una sobrevaloración del inmovilizado material en la referida cantidad.

En el IMAS no se han contabilizado gastos devengados en 2015 por importe de 1.233 miles de euros. Consecuentemente, en 2015 los gastos y la cuenta 409 ”Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto“ estaban infravalorados en 1.233 miles de euros al cierre de dicho ejercicio.

Por lo que se refiere al SEF, el resultado del ejercicio y el activo circulante se encontraban sobrevalorados, respectivamente, en 4.668 y 1.790 miles de euros y el pasivo exigible infravalorado en 2.878 miles de euros, como consecuencia de las siguientes salvedades:

a) Al cierre del ejercicio 2015, el SEF no había registrado en su cuenta de resultado económico patrimonial un menor ingreso de 4.698 miles de euros por transferencias y subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), de los que 3.867 miles de euros correspondían a remanentes de tesorería no comprometidos y los restantes 831 miles de euros a remanentes pendientes de abono de proyectos de los ejercicios 2012 a 2014 cuya ejecución ya había finalizado, importes que de conformidad con la normativa aplicable a estas ayudas (Ley 47/2003, de 26 de noviembre y RD 1542/2011, de 31 de octubre) debería haber sido descontada de la cantidad transferida por parte del mencionado Servicio en el ejercicio 2016.

b) El SEF tampoco tenía reconocida, en 2015, la devolución de ingresos por el reintegro de las subvenciones concedidas por el SPEE para la financiación de acciones formativas con cargo a los planes de trabajo 2008 a 2011, reintegro que tras la aceptación de las alegaciones presentadas por el organismo al informe de control financiero emitido por la Intervención, ha quedado cifrado en 731 miles de euros[21].

c) La rúbrica II.2 “Deudores no presupuestarios” recogía 1.008 miles de euros retenidos por la ATRM en concepto de premios de cobranza que se encontraban pendientes de imputar como gasto a la cuenta de resultados.

d) El Organismo ha seguido sin aplicar en 2015 la Resolución de la Intervención General de fecha 26 diciembre de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro de la Administración General de la CARM y sus organismos autónomos, lo que determina que la dotación a la provisión se encontrase sobrevalorada por un importe de 1.972 miles de euros.

e) En la rúbrica III.2 ”Acreedores no presupuestarios” el SEF recoge un saldo de 673 miles de euros que se encontraba pendiente de compensar con deudores por reintegros. Estas deudas correspondían a acreedores por subvenciones concedidas que habían solicitado dicha compensación.

---

[21] No pueden ser considerados los argumentos esgrimidos en alegaciones por el Organismo en los incisos a) y b) de este subapartado al señalar que no resulta posible conocer las devoluciones de ingresos debido a que la justificación de las subvenciones puede efectuarse hasta el 31 de marzo. La entidad siguiendo los principios de devengo y correlación de ingresos y gastos debe asegurarse que al cierre del ejercicio queden registradas todas las devoluciones de ingresos devengadas, sin perjuicio de las modificaciones que procedan en el ejercicio siguiente.

Por consiguiente, las rúbricas de “Acreedores no presupuestarios “y “Deudores no presupuestarios” se encontraban sobrevaloradas en dicho importe. Adicionalmente, es preciso indicar que, de haber realizado esta compensación, el epígrafe II.6 ”Provisiones” del balance y el desahorro de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial se habrían reducido asimismo en 118 miles de euros.

f) El SEF ha registrado en la rúbrica III.5 ”Otros acreedores” del balance 1.878 miles de euros que correspondían a partidas pendientes de aplicación por reintegros recuperados por vía ejecutiva a través de la ATRM. La citada Agencia devengó en concepto de premio de cobranza por esta gestión recaudatoria una comisión de 321 miles de euros, cantidad que el SEF debió registrar como gasto del ejercicio 2015. Por tanto, a 31 de diciembre de 2015 las rúbricas de otros acreedores se encontraba sobrevalorada en 1.878 miles de euros y la rúbrica de deudores presupuestarios en 2.199 miles de euros. A su vez el desahorro de la cuenta del resultado económico patrimonial estaba infravalorado en 321 miles de euros.

En el ejercicio fiscalizado los organismos no han mantenido pasivos financieros con entidades de crédito, financiándose su actividad principalmente mediante aportaciones de la Administración General de la Comunidad.

A continuación se detalla para cada Organismo el importe de los derechos reconocidos netos por transferencias de la Administración Regional en el ejercicio 2015[22], así como el porcentaje que estas transferencias representaban respecto de los derechos reconocidos totales.

Cuadro 28. Derechos reconocidos netos de los OOAA por transferencias de la Administración Regional

(miles de euros)

Organismo	DRN por trasferencias de la Administración Regional			(%) DRN por transf. Admón. Regional respecto al total de DRN
	Corrientes capítulo 4	Capital capítulo 7	Total	
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	7.637	0	7.637	49
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	602	20	622	44
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	193.218	275	193.493	95
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	8.005	2.204	10.209	86
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	48.123	1.071	49.194	51
TOTAL	**257.585**	**3.570**	**261.155**	

En 2015 los Organismos autónomos han reintegrado 43.122 miles de euros por remanentes de tesorería no afectados del ejercicio anterior. Al cierre del ejercicio 2015 los remanentes de tesorería

[22] Una vez deducidos de los derechos reconocidos las devoluciones de ingresos a la Administración General de la Comunidad, por el reintegro de los remanentes de tesorería positivos de los Organismos no destinados a la financiación de incorporaciones de crédito de acuerdo con lo previsto en el art. 55.7 del TRLHRM, que expresamente exige que los citados remanentes deberán transferirse al Presupuesto de la Administración General de la CARM.

positivos no afectados del año ascendían a una cuantía global de 23.239 miles de euros, según se indica a continuación.

Cuadro 29. Deuda de los OOAA por remanentes de tesorería positivos

(miles de euros)

Organismo	Saldo inicial		Saldo final	
	Importe	Concepto	Importe	Concepto
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	3.982	Remanente de tesorería 2014	4.291	Remanente de tesorería 2015
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	172	Remanente de tesorería 2014	197	Remanente de tesorería 2015
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	38.293	Remanente de tesorería 2014	16.513	Remanente de tesorería 2015
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	675	Remanente de tesorería 2014	2.238	Remanente de tesorería 2015
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	0	No procede reintegrar el remanente no afectado es negativo	0	No procede reintegrar el remanente no afectado es negativo
Total	**43.122**		**23.239**	

Por otra parte, en la fiscalización se ha comprobado que la ATRM ha continuado sin transferir en 2015 a la Administración Regional los fondos recaudados por cuenta de ésta conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la O. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2007, que exige a la Agencia al tratarse de operaciones sujetas a vencimientos quincenales el envío de los fondos antes de que transcurran los diez días siguientes a aquel en que finalizó la quincena respectiva.

El retraso medio en la remesa de fondos se ha situado en 38 días, plazo similar al existente en el ejercicio 2014, si bien es notablemente inferior al de ejercicios anteriores.

La reducción en el tiempo de envío de los referidos fondos ha sido consecuencia de la autorización otorgada a la Consejería de Hacienda en la Disposición Final 1ª de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, para conceder anticipos de tesorería a la ATRM destinados a su vez a anticipar la recaudación de aquellos municipios con los que dicho organismo tiene suscritos convenios de colaboración para la gestión, liquidación y recaudación por delegación de sus tributos locales. Los elevados retrasos en los ejercicios precedentes estaban originados, precisamente, por los compromisos de financiación asumidos por la ATRM con distintos ayuntamientos regionales para la recaudación de sus tributos.

II.4.3. Empresas públicas

El ámbito subjetivo de este subsector público estaba compuesto por 13 empresas, cuyos objetos sociales y años de constitución se exponen en el anexo III.2.

En el ejercicio fiscalizado se han consolidado las actuaciones iniciadas en los años precedentes, caracterizadas por la promulgación de una serie de leyes de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, acompañadas de planes económico financieros de reequilibrio, actuaciones que, como posteriormente se explica, no han alcanzado los efectos esperados, manteniéndose unos desequilibrios presupuestarios y unos resultados económicos muy significativos.

La participación pública en el capital social de cada una de las sociedades integradas en el sector público de la CARM a 31 de diciembre de 2015 era la siguiente:

Cuadro 30. Participación de la Administración Regional en el sector público empresarial

EMPRESAS	Participación a 31 de diciembre de 2015		
	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	100	0	100
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	100	0	100
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	100	0	100
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	100	0	100
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	100	0	100
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	100	0	100
Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	100	0	100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100	0	100
SOCIEDADES MERCANTILES			
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	100	0	100
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	49,03	49,03	98,06
Desaladora de Escombreras, S.A.U.	100	0	100
Industrialhama, S.A.	83	13	96
Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	100	0	100

En relación con la sociedad Industrialhama, S.A., como consecuencia de la voluntad manifestada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, socio minoritario de la sociedad, de continuar con la actividad de la misma, el D. 45/2013, de 10 de mayo, que modificó el D. 23/2013, estableció que antes del 15 de junio de 2013 el INFO redujese su participación en la citada mercantil, en tanto que el Ayuntamiento aumentase su posición en el accionariado. A pesar de que la Junta General de la sociedad mercantil Industrialhama, S.A. adoptó en junio de 2014 los acuerdos necesarios para aplicar los acuerdos establecidos por los citados Decretos y de que el 30 de agosto de 2016, la corporación acordase que el Ayuntamiento de Alhama culminase el proceso con el fin de que desapareciera la posición dominante de la CARM, a través del INFO, a la finalización de la fiscalización, y pese al tiempo transcurrido, aún no se había materializado de forma efectiva esta modificación en el accionariado de la sociedad.

Asimismo, las Entidades de derecho público CES, y SMS continuaban pendientes de adaptación a la naturaleza de Entidades públicas empresariales prevista en la Disposición Transitoria de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que modificó la estructura del Sector empresarial regional integrando en la misma, por un lado, a las Entidades públicas empresariales, y por otro, a las sociedades mercantiles regionales. Como se detalla en los epígrafes II.6.5 y II.8, en el Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2017 la Administración Autonómica se ha comprometido a dotar de carácter limitativo al presupuesto de gastos del SMS, integrándolo dentro del presupuesto consolidado presentado por la Comunidad.

Las cuentas anuales de las Empresas públicas regionales se recogen resumidas para cada empresa en los anexos I.2-1 y I.2-2, rendidas todas en plazo.

La situación económico-financiera del sector empresarial de la RM, al cierre del ejercicio fiscalizado, presentaba las siguientes magnitudes agregadas.

Cuadro 31. Situación económico-financiera del sector público empresarial

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2015
BALANCE	
- Activo total	**1.634.898**
. No corriente	1.114.120
. Corriente	520.778
- Patrimonio neto	**(813.682)**
- Pasivo no corriente	**1.816.098**
- Pasivo corriente	**632.482**
CUENTA DE RESULTADOS	
- Resultado del ejercicio	**(2.033.890)**
- Resultados de explotación	**(2.011.338)**
- Resultados financieros	**(21.771)**
- Resultados antes de Impuestos	**(2.033.109)**
- **Impuestos s/Bº**	**(781)**

En el ejercicio analizado se observa un decremento de valor del patrimonio neto agregado mayor que en ejercicios anteriores como consecuencia, principalmente, de la notable disminución del patrimonio neto del SMS en 909.333 miles de euros, motivado por la ausencia en el ejercicio corriente de las suficientes aportaciones para compensar las pérdidas generadas en el ejercicio corriente y en años anteriores.

Los resultados anuales fueron negativos por un importe conjunto de 2.033.890 miles de euros, de los que 1.994.736 miles de euros corresponden a las pérdidas registradas en el SMS. Esta situación deficitaria de los resultados alcanzó a la totalidad de las entidades y empresas, con la excepción de ESAMUR, CITMUSA, Industrialhama, S.A., TICARUM y el ICREF, que obtuvieron en 2015 resultados positivos. Las citadas pérdidas, se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas, tal y como se expone posteriormente.

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2015 superaron los previstos en 407.855 miles de euros, lo que representa una desviación del 21%. Respecto a los ingresos realizados en dicho año, estos también fueron mayores a los previstos en 1.973 miles de euros. Todo ello ha motivado que

existieran unas desviaciones de 405.882 miles de euros, un 21% superior a las registradas en 2014, según se detalla a continuación:

Cuadro 32. Grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas

(miles de euros)

Ejercicio	Gastos			Ingresos			Déficit		
	Previsión	Real	Diferencia	Previsión	Real	Diferencia	Autorizado	Real	Diferencia
2015	1.928.088	2.335.943	407.855 (21%)	1.909.132	1.911.105	1.973 (0,1%)	(18.956)	(424.838)	(405.882)

Este recurrente desequilibrio presupuestario de las entidades integrantes del sector público empresarial supone, como se viene reiterando, una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el art. 3 de la LOEPSF, que expresamente dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

En el siguiente cuadro se detalla para cada empresa pública el desglose de la ejecución de sus previsiones de gastos en el ejercicio 2015, incluyendo los ajustes al mismo.

Cuadro 33. Ejecución de la previsión de gastos del sector público empresarial

(miles de euros)

EMPRESA	Ejercicio 2015			
	Previsión	Ejecutado	Desviación	% Desviación
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	N/D	N/D	N/D	0
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	527	519	(8)	(2)
Desaladora de Escombreras, S.A.U.	21.910	27.225	5.315	24
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	59.925	56.419	(3.506)	(6)
Industrialhama, S.A.	N/D	N/D	N/D	N/D
Instituto de Crédito y Finanzas de RM (ICREF)	62.801	74.449	11.648	19
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	62.229	62.161	(68)	0
Instituto Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	7.132	7.284	152	2
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	7.291	6.566	(725)	(10)
Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	5.710	6.691	981	17
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	1.650	2.344	694	42
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1.698.913	2.092.285	393.372	23
Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	**1.928.088**	**2.335.943**	407.855	21

Las principales desviaciones que implican un mayor gasto del previsto correspondieron al SMS, seguidas de las producidas en las entidades RMD, ICREF, RTRM y Desaladora de Escombreras, S.A.U. Las relativas al SMS, se debieron, como se ha indicado anteriormente, a la insuficiente financiación aprobada en la LP para 2015, frente a las necesidades inicialmente estimadas por la Entidad en el anteproyecto de los presupuestos para dicho año, todo ello como consecuencia de la necesidad de adaptar o ajustar el anteproyectos de presupuestos de la Entidad a los escenarios presupuestarios elaborados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el Plan económico-financiero de reequilibrio de la CARM 2014-2015 de acuerdo con el objetivo de estabilidad contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El resto de las desviaciones correspondieron, principalmente, a unos ajustes al presupuesto por la sociedad RTRM al tener que modificar las provisiones para riesgos y gastos tras conocerse la sentencia por despido improcedente de los 19 trabajadores de ERE; al mayor gasto incurrido en el ICREF por la transferencia realizada al Tesoro regional en cumplimiento de la Instrucción contable dictada en desarrollo del art. 53.2 de la LP para 2015 y, por último, al traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo por importe de 5 millones de euros en los presupuestos de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U.

La Administración Regional reconoció obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de las empresas regionales por un importe de 1.702.136 miles de euros, lo que representa un decremento interanual del 8% respecto al ejercicio 2014, como consecuencia de las menores transferencias recibidas por el SMS y RTRM. No obstante, de no haberse considerado estas dos entidades, en el ejercicio 2015 las transferencias otorgadas a las entidades habrían aumentado un 26%. En el siguiente cuadro se reflejan todas las transferencias concedidas por la CARM en dicho año:

Cuadro 34. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público empresarial

(miles de euros)

EMPRESA PÚBLICA	Transf. corrientes	Transf. de capital	Total
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	527	0	527
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	270	13.846	14.116
Instituto Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	6.082	240	6.322
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	5.418	15.500	20.918
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	6.572	800	7.372
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	806	220	1.026
Ente Público de Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	5.510	0	5.510
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1.574.362	71.983	1.646.345
TOTAL	**1.599.547**	**102.589**	**1.702.136**

La importancia de los ingresos por transferencias de la CARM frente al resto de recursos obtenidos por estas entidades pone de manifiesto, una vez más, el bajo porcentaje de autofinanciación de las empresas públicas regionales y la consiguiente elevada dependencia financiera que presenta el sector público empresarial respecto de las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General de la CA. A su vez, este elevado grado de dependencia implica un riesgo de impago de las obligaciones y compromisos que tienen las empresas públicas frente a terceros, en la medida en que su solvencia financiera está condicionada casi exclusivamente por el puntual abono de la financiación prevista por parte de la Administración General de la Comunidad.

En cuanto al destino de las transferencias, como se observa, la mayor parte de las mismas se concentraron en el SMS, seguido del INFO y ESAMUR.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS, se exponen a continuación, con indicación de su finalidad y la Administración que asumió la financiación:

Cuadro 35. Transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS

(miles de euros)

Entidad concedente	Finalidad	2015
Administración Regional	Cobertura pérdidas del ejercicio y otras subvenciones de explotación	1.574.362
Administración Regional	Subvenciones de capital	71.983
Total aportaciones de la CARM		**1.646.345**
Administración General del Estado	Convenio Incapacidad Temporal	6.595
Administración General del Estado	Convenios de colaboración	422
Administración General del Estado	Otras subvenciones de explotación especificas	1.011
Total aportaciones de la Administración General del Estado		**8.028**
TOTAL aportaciones públicas		**1.654.373**

La práctica totalidad de las transferencias recibidas se han destinado a financiar los gastos de explotación de la empresa en la prestación de los servicios sanitarios regionales.

Las transferencias corrientes recibidas por el INFO financiaron, en su mayor parte, los gastos necesarios para hacer frente a los gastos corrientes que no han sido cubiertos con otros ingresos, mientras que las subvenciones de capital corresponde en su mayoría con fondos de intermediación para programas de fomento de la economía regional.

Respecto de las transferencias corrientes recibidas de la CARM por la entidad ESAMUR, la totalidad se han utilizado para cubrir las necesidades de la mercantil Desaladora de Escombreras, S.A.U., y para hacer frente a sus pérdidas.

En lo que respecta al ICA, al cierre del ejercicio 2015, el ente mantenía contabilizadas subvenciones a reintegrar por el exceso de trasferencias corrientes y de capital recibidas en ejercicios anteriores por un importe de 1.859 miles de euros, cantidades que no se han incorporado en el presupuesto administrativo del ejercicio 2015. A estas cantidades, habría que incorporar 453 miles de euros que figuran como salvedad en el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2015, de los que 108 miles de euros corresponden a remanentes de transferencias corrientes de 2010 que fueron aplicados sin la debida autorización en 2011, 168 miles de euros a una subvención nominativa que fue utilizada en 2012 para compensar las pérdidas de 2011 y 177 miles de euros a subvenciones de capital pendientes de ejecutar. Estas cantidades serían de difícil devolución si se tiene en cuenta que la entidad dispone de 591 miles de euros en tesorería

Por último, cabe destacar las transferencias otorgadas por la CARM al ITRM, para la compensación de pérdidas por un importe de 5.329 miles de euros y las aportaciones de capital para actuaciones necesarias para el acondicionamiento del programa operativo Vía Verde.

El endeudamiento financiero del sector empresarial, según la información facilitada por la Administración General de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio 2015, a 234.875 miles de euros[23], de acuerdo con el detalle que se expone a continuación.

Cuadro 36. Endeudamiento financiero del sector público empresarial

(miles de euros)

Empresas	Endeudamiento financiero a 31.12.2015
Industrialhama, S.A.	260
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	66.138
Servicio Murciano de Salud (SMS)	168.477
Total	**234.875**

En el marco de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), no se han considerado como endeudamiento financiero las operaciones de préstamo realizadas por el INFO con el ICREF por importe de 19.568 miles de euros.

En el apartado II.6.4 se analiza la situación de la deuda financiera del sector empresarial, así como el cumplimiento de los límites establecidos al endeudamiento financiero en las LP y en la LOEPSF.

En relación a los controles financieros de las empresas públicas participadas mayoritariamente por la Comunidad, la Intervención General de la Comunidad en colaboración con varias firmas privadas, en uso de las competencias atribuidas por el art. 100 del TRLHRM, ha realizado controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, actuaciones que, como se ha indicado en el epígrafe II.3.1 se han llevado a cabo en todas las empresas del sector púbico regional, excepto para TICARUM, S.A. y CITMUSA.

En el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2015 correspondiente a la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U., se vuelve a denegar la opinión sobre las cuentas anuales debido al efecto muy significativo derivado de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con la actividad, que dependerá de los acuerdos de la Junta General, de los resultados de los procesos judiciales con la empresa adjudicataria del mantenimiento y explotación de la planta, así como del resultado de las negociaciones con la empresa titular de la planta.

En las empresas, CES, INFO, RTRM, ICREF y CITMUSA la opinión ha sido favorable sin salvedades y en las entidades ICA, ITRM, RMD, ESAMUR, SMS, Industrialhama, S.A., la opinión fue favorable con salvedades.

II.4.4. Fundaciones autonómicas

El Estatuto de Autonomía de la CARM atribuye a la Administración Regional competencia exclusiva en materia de Fundaciones. En virtud del RD 372/1995, de 10 de marzo, fueron traspasadas las funciones y los servicios de la AGE, en la referida materia a la CA, que las aceptó y atribuyó a la

[23] Incluye deuda por factoring del SMS por un importe de 4.445 miles de euros.

Presidencia Regional, mediante D. de 5 de mayo de 1995. El modelo regional establecido a través del D. 28/1997, otorga las funciones y competencias de Protectorado a cada Consejería competente por razón de la materia propia de los fines de cada Fundación, salvo en aquellas en las que tenga participación la Administración Regional, que son ejercidas directamente por la Vicepresidencia de la Comunidad, existiendo a su vez un Registro de Fundaciones único para todo el ámbito de la CA, dependiente de la Consejería de Presidencia.

La Comunidad no ha promulgado normativa de rango legal propia sobre Fundaciones, por lo que el régimen jurídico de las Fundaciones regionales viene determinado, fundamentalmente, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, así como por sus correspondientes Estatutos.

Tras la aprobación del Plan General de Contabilidad mediante el RD 1514/2007 y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas empresas por el RD 1515/2007, de 16 de noviembre, las entidades sin fines lucrativos pudieron seguir aplicando su contabilidad y criterios de valoración según el RD 776/1998, de 30 de abril, en todo aquello que no se opusiera al nuevo Plan General de Contabilidad de la empresa privada. Esta situación hizo necesaria la revisión de la adaptación sectorial, a través de la aprobación del RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

En el ejercicio fiscalizado formaban parte del sector autonómico 16 fundaciones. En el anexo III.3 se detalla un resumen de los fines fundacionales de estas entidades con indicación de su año de creación, entre éstas figura la Fundación Cante de la Minas, cuya existencia se ha detectado en el transcurso de la fiscalización. La fundación, que fue constituida en el año 2008, debe considerarse integrante del sector público de la CARM, de acuerdo con la composición de los miembros de su patronato, así como por la dotación económica inicial que fue aportada íntegramente por la CARM.

Por otra parte, en el año 2015 todavía permanecían pendientes de extinción las fundaciones Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia y Parque Científico de Murcia.

En el examen efectuado sobre la formulación y aprobación de las cuentas anuales de las Fundaciones autonómicas correspondientes al ejercicio 2015, se ha puesto de manifiesto que todas estas entidades han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el RD 1491/2011.

En los anexos I.3-1 y I.3-2 se reflejan los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las Fundaciones autonómicas.

La situación económica y financiera del sector fundacional de la RM, al cierre del ejercicio, presenta las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

Cuadro 37. Situación económico-financiera del sector público fundacional

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2014
BALANCE	
- Activo total	**100.035**
. No corriente	70.397
. Corriente	29.638
- Patrimonio neto	**42.861**
- Pasivo no corriente	**30.295**
- Pasivo corriente	**26.879**
CUENTA DE RESULTADOS	
- Excedente de la actividad	**(1.559)**
- Excedente antes de impuestos	**2.814**
- Rdo. total, variac. del PN en el ejercicio	**4.261**

El activo no corriente correspondía en su mayor parte al valor de los terrenos y construcciones de la Fundación Teatro Romano de Cartagena y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, habiendo aumentado en 2.388 miles de euros, principalmente por la adquisición de inmovilizado de la Fundación Integra para la red CTnet y de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia para la puesta en marcha de laboratorios de investigación biomédica en la UMU. El pasivo corriente ha aumentado en 3.317 miles de euros, debido, en su mayor parte, al impacto de la disminución de los préstamos a largo y corto plazo como consecuencia de la liquidación de la Fundación Parque Científico de Murcia.

En el ejercicio fiscalizado, el 70% del activo correspondía al inmovilizado y el resto formaba parte del activo corriente, principalmente cuentas a cobrar por subvenciones públicas recibidas e inversiones financieras a corto plazo. El pasivo exigible era, en mayor parte, de naturaleza no corriente, principalmente, debido a las deudas con entidades de crédito de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, en 2015, se elimina la recurrente situación deficitaria de los resultados de explotación obtenidos antes de subvenciones de ejercicios anteriores, destacándose un saldo positivo de la mayoría de las fundaciones con la excepción de las Fundaciones Cante Minas, Esteban Romero, Instituto Euromediterráneo del Agua y Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

En el ejercicio fiscalizado, las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las Fundaciones regionales de la Administración General de la CARM han experimentado un incremento interanual del 22%, habiéndose situado en un importe conjunto de 12.728 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro 38. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público fundacional

(miles de euros)

FUNDACIÓN	Transfs. corrientes	Transfs. de capital	Total
Fundación Integra	759	3.294	4.053
Fundación Mariano Funes	3	0	3
Fundación Teatro Romano de Cartagena	95	1.288	1.383
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	155	0	155
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2.345	292	2.637
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	6	0	6
Fundación Séneca	491	4.000	4.491
TOTAL	**3.854**	**8.874**	**12.728**

Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias concedidas por la CA correspondieron a la Fundación Séneca, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y la Fundación Integra, que han concentrado conjuntamente el 88% del total de la financiación pública recibida por el sector fundacional regional en el ejercicio fiscalizado.

El endeudamiento financiero del sector fundacional, según la información facilitada por la Administración General de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio, a 16.588 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro 39. Endeudamiento financiero del sector público fundacional

(miles de euros)

	Endeudamiento financiero a 31/12/2015
Fundación Teatro Romano de Cartagena	16.586
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	2
Total	**16.588**

Por lo que se refiere al control de las Fundaciones llevado a cabo por parte de la Intervención General de la Comunidad, según lo previsto en el art. 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de modificación de diversas Leyes Regionales, que dispone que las Fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la CARM, por sus

Organismos o entidades dependientes serán auditadas por la Intervención General de la Comunidad, como mínimo, una vez al año con referencia al ejercicio anterior, debe señalarse que no se han auditado las cuentas anuales de las siguientes fundaciones: Fundación Cante de Minas; Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico; Fundación Esteban Romero; Fundación de Estudios de Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado y Fundación Teatro Romano de Cartagena.

De forma resumida, en los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 de las entidades que han sido objeto de control, la opinión emitida por la Intervención General de la Comunidad ha sido la siguiente: en el informe correspondiente a la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de la Región de Murcia, se denegó la opinión sobre las cuentas anuales en liquidación de la fundación por carecer de evidencia suficiente sobre la regularización efectuada en el ejercicio de unas cuentas acreedoras contra reservas. En las comprobaciones posteriores llevadas a cabo por el Tribunal se ha recabado información que soporta dicho apunte contable, siendo preciso indicar que, a la finalización de la fiscalización, aún no habían concluido las operaciones de liquidación de la fundación. En la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, la Fundación Integra, Fundación Ruiz de Funes, la Fundación Parque Científico de Murcia, la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia y la Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia la opinión fue favorable sin salvedades; y en las Fundaciones Instituto Euromediterráneo del Agua, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación Seneca, y Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, la opinión fue favorable con salvedades.

II.4.5. Consorcios

De acuerdo con la información suministrada en la fiscalización, a 1 de enero de 2015 la Comunidad participaba mayoritariamente en 12 Consorcios de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, con la composición en sus órganos de gobierno y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada. A su vez, mantenía una participación minoritaria en otro consorcio estatal.

Como consecuencia del proceso de reordenación iniciado en 2010 por la CARM, en el ejercicio 2015 se formalizó la extinción del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama, quedando pendientes de formalizar, pese a que la finalización de estos procesos estaba acordada para el 31 de diciembre de 2011, la extinción definitiva de los Consorcios para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Abarán, Alguazas y Ceutí; así como la liquidación del Consorcio Año Jubilar 2010.

Por tanto, al cierre del ejercicio 2015, el número de Consorcios participados mayoritariamente por la Administración Regional ascendía a 11. En el anexo III.4 se detalla la relación nominal de estas entidades autonómicas con indicación de los fines y actividades para los que se crearon.

La actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques: por un lado, la promoción turística y cultural de la RM, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas. Finalmente, existen cuatro consorcios cuya actividad se centra en la gestión de diferentes centros y servicios, como son los Consorcios Campus Universitario de Lorca, Depósito Franco de Cartagena, de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

En lo que respecta a los consorcios creados para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas, es necesario destacar que, pese a que los mismos fueron creados con esa única

finalidad, y con el compromiso de trasladar la titularidad de las piscinas a los respectivos ayuntamientos una vez finalizadas las obras de construcción de las piscinas, en la fiscalización no se ha tenido constancia de que se hayan iniciado los trámites necesarios para la oportuna transmisión de su titularidad a los ayuntamientos ni, como se ha dicho, de que se hayan realizado actuaciones dirigidas a la disolución de estas entidades, tal y como se había acordado en diferentes acuerdos del Consejo de Gobierno de la CARM en el año 2011. Asimismo, deben ponerse de manifiesto los problemas generados anualmente como consecuencia de las recurrentes dilaciones y dificultades a la hora de reunir y convocar a los órganos de gobierno de estos consorcios, especialmente en lo relativo a la aprobación de sus las cuentas anuales.

Adicionalmente, y en lo que afecta a la rendición de cuentas y suministro de información, es preciso indicar que, según se establece en el art. 12 de la O. de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2012, los consorcios deberán remitir con carácter trimestral la información económico-financiera y cumplimentar la documentación que se indica en dicha Orden. A la finalización de la fiscalización, no se tiene constancia de que se haya efectuado la presentación de dicha información trimestral desde su entrada en vigor el 1 de abril de 2012 en ninguno de los consorcios para la construcción y financiación de estas piscinas.

De acuerdo con su normativa específica, los consorcios autonómicos están sometidos al régimen económico-financiero y contable de las entidades locales, y por lo tanto, deben ajustarse al marco de la contabilidad pública. En principio, todas ellos están sujetos a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (INCAL) aprobada por O. 4040/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, a excepción del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, cuyos estatutos no regulan expresamente dicho régimen. Los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los Consorcios en 2015 se reflejan, respectivamente, en los anexos I.1-4, I.1-5, I.2-1 y I.2-2.

La situación económico-financiera del sector de consorcios de la RM, al cierre del ejercicio fiscalizado, presentaba las siguientes magnitudes agregadas.

Cuadro 40. Situación económico-financiera de los Consorcios públicos autonómicos

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2015
BALANCE	
- Activo total	**54.824**
. No corriente	32.122
. Corriente	22.702
- Patrimonio neto	**41.181**
- Pasivo no corriente	**4.127**
- Pasivo corriente	**9.516**
CUENTA DE RESULTADOS	
- Resultado del ejercicio	**2.627**
- Ingresos extraordinarios	**1.708**
- Ingresos por transferencias	**33.186**
- Ingresos ordinarios	**5.008**
- Gastos extraordinarios	**1.848**
- Gastos de Funcionamiento	**35.427**

El activo inmovilizado está materializado, en su mayor parte, por los inmuebles pertenecientes al Campus Universitario de Lorca. El activo circulante, que representa un porcentaje del 41% sobre el activo total en el ejercicio 2015, responde principalmente a las cuentas deudoras mantenidas con la Administración Regional y local del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de los Consorcios públicos autonómicos, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2015 fueron inferiores a los previstos en 1.797 miles de euros, lo que representa una desviación del 10%. Respecto a los ingresos realizados en dicho año, estos también fueron inferiores a los previstos en 3.372 miles de euros, lo que representa asimismo, una desviación del 9%. Todo ello ha motivado que existieran unas desviaciones netas de 303 miles de euros, según se detalla a continuación:

Cuadro 41. Grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de los Consorcios públicos autonómicos

(miles de euros)

Ejercicio	Gastos			Ingresos			Desviación		
	Previsión	Real	Diferencia	Previsión	Real	Diferencia	Autorizado	Real	Diferencia
2015	40.570	36.583	(1.797) (10%)	40.585	36.901	(3.372) (9%)	15	318	303

En el siguiente cuadro se detalla para cada consorcio público el desglose de la ejecución de sus previsiones de gastos en el ejercicio 2015, incluyendo los ajustes al mismo:

Cuadro 42. Ejecución de la previsión de gastos de los Consorcios públicos autonómicos

(miles de euros)

ENTIDAD	Ejercicio 2015			
	Previsión	Ejecutado	Desviación	% Desviación
Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	N/D	N/D	N/D	0
Consorcio Campus Universitario de Lorca	985	683	(302)	(31)
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	28.222	25.017	(2.240)	(8)
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	10.524	10.275	(977)	(11)
Consorcio Marina de Cope (sin actividad)	N/D	N/D	N/D	0
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	116	96	(20)	(17)
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	211	10	(201)	(95)
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	N/D	N/D	N/D	0
Consorcio Piscina Municipal Cieza	215	215	0	0
Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	113	93	(21)	(18)
Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	184	194	10	5
TOTAL	**40.570**	**36.583**	**(1.797)**	**(10)**

La principal desviación correspondió al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia por un importe de 2.240 miles de euros como consecuencia del retraso en la ejecución de los proyectos de demolición del parque de bomberos de Lorca y las obras en los parques de bomberos de Alhama y Mula, que tenían un presupuesto definitivo de 1.978 miles de euros, habiéndose materializado en 2015 gastos únicamente por 59 miles de euros.

En el ejercicio 2015, la Administración Regional reconoció obligaciones por subvenciones y transferencias otorgadas a estas entidades por un importe conjunto de 13.560 miles de euros. El 97% de esta financiación fue destinado a cubrir los gastos corrientes del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Cuadro 43. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional a Consorcios

(miles de euros)

	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Total
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	13.103	0	13.103
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	93	0	93
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	0	95	95
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	0	97	97
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	0	86	86
Consorcio Piscina Municipal Cieza	0	86	86
Total	**13.196**	**364**	**13.560**

La deuda financiera formalizada por los Consorcios participados mayoritariamente por la CARM, según la información facilitada por la Administración de la misma, ascendía, al cierre del ejercicio, a 53 miles de euros y correspondía al préstamo formalizado por el Consorcios para la construcción y financiación de la piscina climatizadas en el municipio de Abarán.

De acuerdo con lo previsto en el art. 36 de la Ley autonómica 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, estas entidades se incluyeron en el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General de la Comunidad, habiendo sido objeto de auditoría las cuentas de 2015 de todos los Consorcios, a excepción del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, el Consorcio Año Jubilar 2010, el Consorcio Campus Universitario de Lorca y el Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia .

En los informes de auditoría emitidos por la Intervención General de la Comunidad se ha vuelto a denegar, como ocurrió ejercicios anteriores, la opinión de las cuentas para cuatro entidades por falta de rendición de cuentas (Consorcio Marina Cope y los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Ceutí, Alguazas y Abarán). Respecto al resto de entidades, la opinión fue favorable con salvedades.

II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

II.5.1. Estabilidad presupuestaria

Con la finalidad de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso de España con la UE y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país, se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que entró en vigor el 1 de mayo de 2012, y que derogó el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001. Posteriormente, se aprobaron la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio por las que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para garantizar dicha estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las AAPP, la citada Ley Orgánica estableció el seguimiento, por parte del MINHAFP, del cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y de la regla de gasto. En este sentido el art. 17.3 dispone que antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Función Pública debe elevar al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el art. 15.5 de la Ley.

En el análisis realizado sobre las actuaciones de la CA en el ejercicio 2015, en el marco de la estabilidad presupuestaria, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos:

A) Perímetro de consolidación de la CARM según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC)

De acuerdo con las comunicaciones efectuadas por la IGAE, los sujetos integrantes en el denominado “Sector Administraciones Públicas”, cuyos datos han sido considerados a efectos de la determinación de la necesidad de financiación de la CA en el ejercicio fiscalizado, se han situado en un total de 43 entidades. Por otra parte, formando parte del denominado “Sector Sociedades no financieras”, como entidades integrantes de mercado, se han incluido otras 3 entidades. En los anexos III.5-1 y III.5-2, se detalla la relación nominal de estas unidades institucionales[24].

La variación en el número de entidades que conforman el perímetro de consolidación respecto al ejercicio anterior ha respondido a la extinción de dos consorcios (Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes y Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia) en el marco del proceso de reestructuración del sector público autonómico, así como a la reincorporación de una fundación (Fundación Parque Científico de Murcia), en la que todavía no se había producido su baja como unidad institucional pública dentro del inventario de entidades de la CARM.

En la revisión efectuada sobre la clasificación descrita del sector público autonómico, debe señalarse que, en el ejercicio fiscalizado, no han sido considerados a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el Consorcio Año Jubilar 2010 y la Fundación Cante de las Minas[25] por encontrarse en fase de estudio por el Comité Técnico. No obstante, se ha comprobado que en el año

[24] Para este análisis se ha tenido en cuenta la entrada en vigor del SEC 2010 aprobado por Reglamento (UE) 549/2013, de 21 de mayo de 2013.

[25] Esta fundación fue creada en 2008 con la finalidad de apoyar y promover el flamenco, su principal actividad es la gestión del Festival Internacional del Cante de las Minas que se celebra anualmente en el municipio de La Unión.

2016 estas dos entidades fueron integradas dentro del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad.

B) Objetivo de déficit

Conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la LOEPSF, el 27 de junio de 2014 el Consejo de Ministros aprobó un objetivo de estabilidad para el sector CCAA del -0,7% del PIB para 2015.

B.1) Cumplimiento del objetivo de déficit en la elaboración del presupuesto

Como se detalla en el siguiente cuadro, los presupuestos de la Comunidad aprobados para el ejercicio 2015 previeron un déficit en contabilidad nacional de 192 millones de euros, lo que representa un 0,7% del PIB regional calculado a la fecha de aprobación de dicho presupuesto, cifra coincidente con el objetivo de déficit fijado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, que era el vigente a la fecha de la aprobación de los Presupuestos.

Cuadro 44. Estimación del déficit en los Presupuestos Generales de la CARM correspondientes al ejercicio financiera 2015

(Millones de euros)

	2015
Ingresos Corrientes	3.508
Gastos Corrientes	3.655
Desahorro	147
Ingresos de Capital no financieros	228
Gastos de Capital no financieros	423
Formación de capital	195
DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	342
Ajustes en Contabilidad Nacional	150
DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL	**192**
PIB Región de Murcia Estimado	27.497
% DÉFICIT/PIB REGIONAL	**0,7**

En la revisión efectuada se ha constatado que estos presupuestos no han informado sobre las entidades que han sido integradas a efectos del déficit en contabilidad nacional, lo que ha impedido verificar si en dicho cálculo estaban incluidas todas las entidades del perímetro de consolidación para dicho año. Desde el punto de vista objetivo, también se ha comprobado que, a pesar de que el informe económico financiero que acompañaba al proyecto de presupuesto de 2015 contenía una previsión de los ajustes de contabilidad nacional, dando cumplimiento a la obligación prevista en el art. de la LOEPSF de establecer la equivalencia entre el presupuesto y la contabilidad nacional, la información recogida en el mismo fue insuficiente, al reflejar únicamente la cifra global de los ajustes en contabilidad nacional, sin detallar la naturaleza, cuantía y método de cálculo de cada uno de ellos.

B.2) Cumplimiento del objetivo de déficit en la liquidación del presupuesto

De acuerdo con los informes publicados por el MINHAFP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a los que se refiere el art. 17.3 de la Ley Orgánica 2/2012 y a los que se ha hecho mención anteriormente, la CARM no ha cumplido el objetivo establecido para el ejercicio 2015 al haberse registrado unas necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional de 711millones de euros, lo que representa un déficit del -2,58% del PIB regional en dicho año. Dado que los gastos extraordinarios derivados del seísmo de Lorca, que ascendieron a 39 millones, no computaron a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad, al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las AAPP, una vez descontados dichos gastos, la necesidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad se situó en 672 millones de euros, un -2,44%, en términos relativos de su PIB regional, frente al objetivo de déficit del -0,7% de su PIB regional, lo que representa una desviación del objetivo de estabilidad presupuestaria de -1,7%.

A continuación se refleja el detalle de estos cálculos elaborados por la IGAE, siguiendo los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

Cuadro 45. Capacidad o necesidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

(Millones de euros)

I. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	**(322)**
I.I. Saldo Presupuestario no financiero	(337)
I.II. Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	15
Transferencias Admón. Central, SS y de la sanidad y servicios sociales transferidos	(46)
Transferencias de Fondos Comunitarios	(3)
Transferencias internas entre unidades administrativas de la CA	(5)
Impuestos cedidos	65
Recaudación incierta	(31)
Aportaciones de capital	0
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	(5)
Otros ajustes	40
II. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	**(406)**
II.I. Saldo Presupuestario no financiero	(20)
II.II. Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	3
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	3
II.III. Capacidad o necesidad de financiación de unidades empresariales que gestionan Sanidad y Servicios Sociales	(389)
III. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	**17**
IV. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1+ 2+3)	**(711)**
V. GASTOS EXCEPCIONALES (TERREMOTO DE LORCA)	**39**
VI. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. (4+5)	**(672)**
% sobre el P.I.B. regional	**(2,44)**

La evolución del déficit de la CARM en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

Gráfico 1. Evolución del déficit de la CARM en el periodo 2008-2015[26]

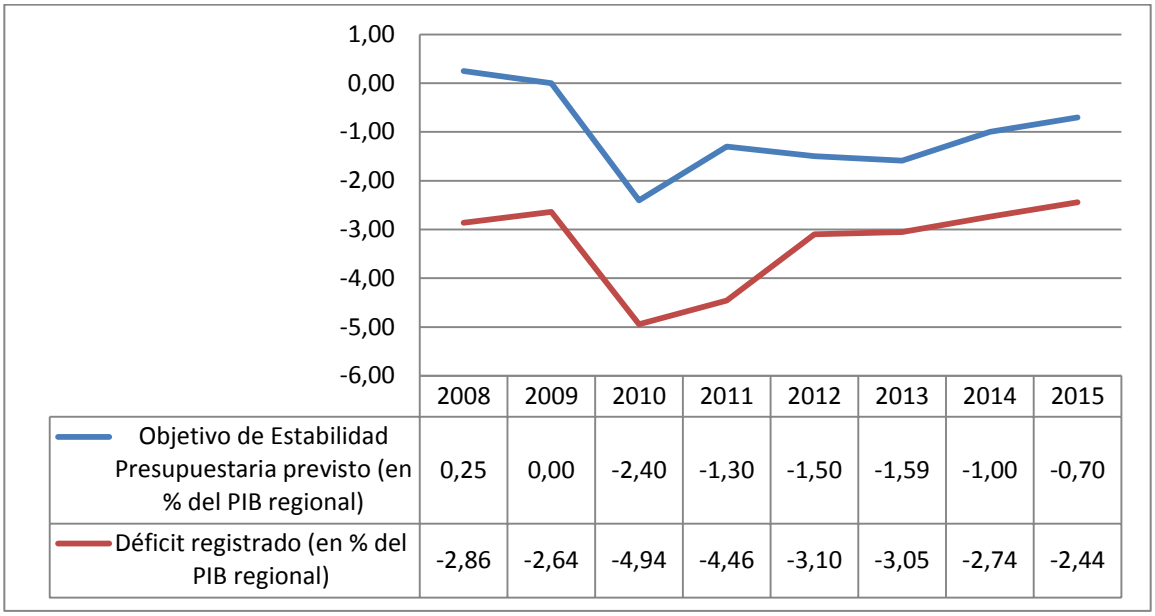

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria previsto (en % del PIB regional)	0,25	0,00	-2,40	-1,30	-1,50	-1,59	-1,00	-0,70
Déficit registrado (en % del PIB regional)	-2,86	-2,64	-4,94	-4,46	-3,10	-3,05	-2,74	-2,44

C) Regla de Gasto

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la LOEPSF la variación del gasto computable de las CCAA no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española calculada y publicada por Ministerio de Economía y Competitividad. La regla de gasto a la que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece como gastos computables los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos, entre otros, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla del gasto para el conjunto de las AAPP y para cada uno de sus subsectores para el ejercicio 2015, estableciendo a efectos del cálculo de la regla de gasto, una tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española para el 2015 del 1,3%, según la metodología de la Comisión Europea.

De acuerdo con el informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto elaborado por el MINHAFP de 14 de octubre de 2016, la CARM presentó un aumento del gasto de 6,4%, tasa de variación superior a la tasa de referencia fijada para dicho ejercicio en el 1,3%, situación que constata el incumplimiento por parte de la Comunidad del objetivo fijado para la regla de gasto.

D) Planes Económico-Financieros presentados por la Comunidad

Como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2013, la Comunidad presentó en julio de 2014 un Plan económico Financiero (PEF 2014-2015) para

[26] Según el informe de 15 de abril de 2017 sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016, la CARM habría alcanzado en dicho año un déficit del 1,62% de su PIB regional

reconducir la cifra del déficit y lograr el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2014 y 2015. El informe de evaluación elaborado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) consideró improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad para 2014, fijado en el 1% del PIB. El CPFF en su reunión de julio de 2014 aplazó la aprobación del Plan, con la finalidad de que el mismo introdujera medidas adicionales. Una vez analizadas las observaciones y recomendaciones de la AIReF, se procedió a la revisión y posterior aprobación del PEF 2014-2015, que finalmente fue declarado idóneo el 23 de diciembre de 2014, estimándose cerrar el ejercicio 2014 con una necesidad de financiación del 2,6% del PIB regional y del 0,7% para el 2015.

En el seguimiento efectuado sobre la aplicación de las medidas estimadas en el plan presentado, se ha comprobado que, a 31 de diciembre de 2015, a nivel conjunto, únicamente se habían ejecutado el 45% de las medidas correctivas. Así, a nivel de ingresos de los 23.900 miles de euros que se habían previsto ingresar, tan solo se realizaron 3.965 miles de euros, esto es, un 17% del total de las medidas contempladas. En la vertiente de gastos, el impacto de las medidas fue de un ahorro de 81.708 miles de euros, frente a los 164.780 miles de euros previstos, lo que representa un grado de ejecución del 50%, según se detalla a continuación:

Cuadro 46. Aplicación de las medidas correctivas IV trimestre PEF 2015

(miles de euros)

Medidas Correctivas Ejercicio 2015	Previsión PEF a 31/12/2015	Ejecución a 31/12/2015	% Ejecución s/previsión PEF
Total medidas de ingresos	23.900	3.965	17
Total medidas gastos	164.780	81.708	50
Total Medidas Correctivas	**188.680**	**85.673**	**45**

Fuente: MINHAFP

Las principales desviaciones en los ingresos se han debido tanto a la menor recaudación de los impuestos directos, como a la no realización en el ejercicio fiscalizado de las transferencias corrientes previstas en el denominado “Convenio FOGA[27]”, en el que se previó una financiación de 21.500 miles de euros como mecanismo de compensación por la atención prestada por la RM a transeúntes y desplazados de otras CCAA.

[27] Fondo de Garantía Asistencial.

En los gastos, a pesar de los significativos ahorros de intereses derivados de los mecanismos de financiación estatales, las medidas esperadas en el gasto sanitario han sido muy inferiores a las previstas. En el siguiente cuadro se detallan las principales desviaciones de las medidas por tipología de gasto.

Cuadro 47. Medidas por tipología de gastos PEF 2015

(miles de euros)

Medidas de gasto	Previsión PEF a 31/12/2015	Ejecución a 31/12/2015	Diferencia	%
Supresión/reducción paga extra	(66.626)	(68.255)	1.629	102
Medidas planificación de personal	7.342	3.791	3.551	52
Medidas de reposición de efectivos	0	929	(929)	N/A
Otras medidas de personal	3.000	0	3.000	0
Ahorro prestación servicios y suministros	18.291	2.300	15.991	13
Ahorro farmacia hospitalaria	4.000	0	4.000	0
Ahorro farmacia extrahospitalaria	99.167	1.680	97.487	2
Otras medidas en conciertos sanitarios	15.000	6.270	8.730	41
Otras medidas en gastos corrientes	46.626	699	45.927	1
Ahorro intereses mecanismos financiación	23.000	120.849	(97.849)	525
Otras medidas del capítulo 3	0	13.445	(13.445)	N/A
Medidas en transferencias corrientes	15.000	0	15.000	0
Total Medidas Correctivas	**164.800**	**81.708**	**83.092**	**50**

Por lo que se refiere a los planes derivados del incumplimiento de los objetivos de estabilidad correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, en la fiscalización se ha comprobado que la Administración Autonómica elaboró y remitió al MINHAFP el denominado PEF 2015-2016, que fue informado por la AIReF en julio de 2015. Una vez analizadas las observaciones y recomendaciones expuestas por aquella, se introdujeron una serie de cambios en el plan y se remitió nuevamente al citado Ministerio. En la fiscalización, no se ha tenido constancia que dicho plan haya sido declarado idóneo, al no haberse reunido para ello desde entonces el CPFF. Idéntica situación se ha producido respecto al denominado PEF 2016-2017, para el que bajo dicho escenario, se ha vuelto a considerar muy improbable su cumplimiento por la AIReF. El déficit de 2016 ha ascendido a 1,62% de su PIB regional, frente al objetivo de -0,7% de su PIB regional fijado también para dicho año.

A pesar del incumplimiento reiterado de los objetivos señalados, en la fiscalización no se ha tenido constancia de ningún requerimiento efectuado a la CARM por parte del MINHAFP para la justificación de las desviaciones o para la aplicación de medidas adicionales que garantizaran el cumplimiento del objetivo de estabilidad, más allá de los incumplimientos advertidos en los informes trimestrales de seguimiento, sin que se haya llegado a aplicar hasta la fecha ninguna de las medidas coercitivas previstas en el art. 25 de la LOEPSF.

Por otra parte, a nivel interno, la Administración Autonómica ha seguido sin aplicar las medidas adicionales correctoras sobre las entidades del sector público regional en los supuestos previstos en el art. 16 la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional[28], entre las que destacan: la obligatoriedad de autorización previa de la Consejería competente en materia de hacienda para la realización de sus actos de gestión económico-financiera, el sometimiento a auditorías operativas o de otra modalidad, o al control financiero permanente, el establecimiento de un sistema de control previo por la Intervención General de toda, o de parte, de la actividad económico-financiera del ente, la exigencia de realizar presupuestos con carácter limitativo al nivel de vinculación que se determine y la necesidad de autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de contratos, de cualquier naturaleza jurídica, cuyo importe supere el límite que fije el propio Consejo de Gobierno.

Las entidades del sector público regional incursas en situación de desequilibrio no han elaborado los informes de gestión y los planes de saneamiento exigidos en el art. 15 de la Ley 14/2012, y las entidades públicas con déficits excesivos de capital circulante tampoco han presentado los planes de pago establecidos en el art. 19 de la citada Ley con explicación de las medidas que hubieran permitido reconducir la situación durante el nuevo ejercicio presupuestario.

Finalmente, se ha comprobado que las siguientes entidades pertenecientes al sector público de la CARM no han cumplido con las obligaciones de suministro de información en materia de estabilidad presupuestaria previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia, Fundación Parque Científico de Murcia, Fundación para los Estudios de Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado, Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán y Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas. No obstante, es preciso señalar que, a la finalización de la fiscalización, las tres primeras fundaciones se encontraban inmersas en un proceso de extinción y disolución. La Administración General de la Comunidad no ha hecho uso de la suspensión de pagos prevista en la DA 7ª de la LP para el ejercicio 2015.

---

[28] Se podrán adoptar medidas adicionales de control, cuando en la actuación de las entidades del sector público regional se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incumplan los deberes de suministro de información o el plazo para formular o aprobar las cuentas anuales.

b) Tengan informes de auditoría con incidencias verificadas en ejercicios anteriores, no atendidas en los tres siguientes.

c) No elaboren el Plan de Saneamiento regulado en el art. 16 de la presente Ley o no apliquen las medidas correctoras.

d) Utilicen las operaciones de endeudamiento para finalidades distintas para las que fueron inicialmente autorizadas.

e) El presupuesto del ejercicio se haya desviado sin causa justificada a juicio de la consejería competente en materia de hacienda, tras las comprobaciones que hubiera practicado.

f) Supere el límite de la autorización de masa salarial.

g) Se realicen actuaciones sin los informes o autorizaciones de órganos no integrados en la entidad que sean preceptivos.

h) Se considere necesario por causas debidamente justificadas, distintas de las anteriores y a iniciativa de los titulares de los órganos de la consejería competente en materia de hacienda.

II.5.2. Sostenibilidad financiera

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

A) Deuda comercial

Existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, plazo que para el año 2015 es de 30 días.

Como se analiza con mayor detalle en el apartado II.6.2, el periodo medio de pago acumulado del conjunto del sector público regional se situó al final del ejercicio 2015 en 87,76 días, habiéndose sobrepasado los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

B) Objetivo de deuda

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 determinó un objetivo de deuda pública en 2015 para el sector CCAA del 21,5% del PIB. Posteriormente, los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 aprobaron, respectivamente, los objetivos individuales de deuda de las CCAA de régimen común y régimen foral, fijándose para el caso particular de la CARM en el 22,3% de su PIB regional.

No obstante, los mencionados acuerdos permitían modificar el objetivo de deuda o contemplar como excepciones, a los efectos de su cumplimiento, el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en 2015 como consecuencia de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que aquél no se destinase a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del mencionado ejercicio, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del MINHAFP, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las CCAA.

En 2015 se autorizó como excepcional para la CARM un incremento neto del endeudamiento destinado a financiar la reconstrucción de los daños causados por el terremoto en Lorca por un importe de 8 miles de euros y un incremento de financiación obtenida del Estado a través de los mecanismos adicionales de financiación de 524 millones de euros.

Según el informe emitido por el MINHAFP sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de la CARM, el volumen de ésta a 31 de diciembre de 2015, computada por el Banco de España según la metodología del PDE, ascendió a 7.601 millones de euros, lo que representó el 27,5% del PIB regional, no superándose por tanto, el nuevo objetivo de deuda fijado por el Gobierno para dicho año, que una vez consideradas las excepciones establecidas para la CARM, quedó establecido en el mismo porcentaje.

En el cuadro 48, se detalla el cumplimiento del objetivo de deuda de la CARM según datos del Banco de España:

Cuadro 48. Cumplimiento del objetivo de deuda pública

(Millones de euros)

OBJETIVO DE DEUDA 2015 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros (%PIB regional)	Deuda a 31/12/2014 s/ BdE. (Datos marzo 2016) SEC 2010	Deuda Formalizada por las CCAA en 2015 que no computa en el cumplimiento del objetivo por excepciones del Acuerdo CM			Incremento deuda incluido en los objetivos		Objetivo Deuda 2015 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2015 BdE (SEC 2010)		% VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEUDA 2015
		Mecanismos adicionales de financiación. Deudas años anteriores	Incremento de endeudamiento destinado a financiar los daños causados por el terremoto de Lorca	TOTAL INCREMENTO DE ENDEUDAMIENTO ADICIONAL EN 2015	Liquidaciones 2008- 2009	Objetivo déficit %PIB*=-1	Importe	% PIB* regional	Importe	% PIB* regional	
	1	2	3	4=2+3	5	6	7=1+4+5+6	8	9	10	11 =8- 10
22,3	6.838	524	8	532	29	193	7.592	27,5	7.601	27,5	0

*Considerando el PIB Nacional 2015 publicado por el INE a 14 de septiembre de 2016 según distribución Contabilidad Regional realizada el 30 de marzo de 2016.

Fuente: Banco de España

II.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.6.1. Gastos de personal

Los gastos de personal de la Administración General de la Comunidad y las entidades integrantes de su sector público supusieron en el ejercicio 2015, aproximadamente, el 52% sobre el gasto total del conjunto del sector público regional, porcentaje calculado una vez eliminadas las transferencias internas por las aportaciones efectuadas por la Administración General de la Comunidad.

La evolución de los gastos de personal de la Administración General de la Comunidad y de las siguientes entidades integrantes de su sector público se situaron, al cierre del ejercicio 2015, en 2.251.981 miles de euros, tal y como se refleja a continuación:

Cuadro 49. Evolución del gasto de personal de la CARM

(miles de euros)

	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014	2015	(%) Variación interanual 2014-2015
Administración General	**892.507**	**(5)**	**889.373**	**(0,4)**	**935.359**	**5,2**
Organismos autónomos	**95.690**	**4**	**92.534**	**(3)**	**97.328**	**5,2**
Empresas públicas	**974.042**	**(1)**	**986.677**	**1**	**1.008.416**	**2,2**
Servicio Murciano de Salud (SMS)	955.159	(1)	969.047	1	990.307	2,2
Resto de empresas publicas	18.883	(3)	17.630	(7)	18.109	2,7
Fundaciones	**9.678**	**(1)**	**9.081**	**(7)**	**8.914**	**(1,8)**
Consorcios	**20.504**	**(20)**	**21.289**	**4**	**21.658**	**1,7**
Universidades públicas	**175.466**	**3**	**175.678**	**0**	**180.306**	**2,6**
TOTAL	**2.167.887**	**(2)**	**2.174.632**	**0,3**	**2.251.981**	**3,6**

En su conjunto, el gasto en 2015 refleja un ligero incremento interanual del 3,6%, debido principalmente al abono de la paga extra de diciembre de 2012, así como al incremento experimentado en la AGE y en el SMS, tal y como se hace mención en los apartados II.6.1.1 y II.6.5.

En cuanto a la distribución del gasto, el 46% del mismo se ha concentrado en el personal de la AGE y sus OOAA, el personal del sector sanitario ha absorbido el 44% del total del gasto de personal, el personal de universidades el 8% y el 2% el resto del sector autonómico.

II.6.1.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La estructura de las plantillas de personal, a 31 de diciembre de 2015, de la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos se refleja a continuación.

Cuadro 50. Evolución del nº de efectivos de la Administración General y organismos autónomos

	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014	2015	(%) Variación interanual 2014-2015
1. Altos cargos	**60**	**(5)**	**57**	**(5)**	**58**	**1,8**
2. Personal eventual	**28**	**0**	**28**	**0**	**39**	**39,3**
3. Personal funcionario	**26.569**	**(3)**	**27.003**	**2**	**27.327**	**1,2**
3.1. De carrera	21.367	(5)	21.188	(1)	20.599	(2,8)
3.2. Interino	5.202	2	5.815	12	6.728	15,7
4. Personal laboral	**782**	**(15)**	**755**	**(3)**	**718**	**(4,9)**
4.1. Fijos	620	(15)	595	(4)	568	(4,5)
4.2. Temporales	162	(16)	160	(1)	150	(6,3)
TOTAL	**27.439**	**(4)**	**27.843**	**1**	**28.142**	**1,1**

En el ejercicio 2015, el 97% de los efectivos eran personal funcionario, el 2,6% personal laboral y el 0,4% restante altos cargos y personal eventual. El aumento del número de empleados en dicho año se ha debido en parte al incremento del número de personal eventual y sobre todo al aumento de funcionarios interinos especialmente en el área docente.

El número e importe de las reclamaciones y demandas judiciales por despido improcedente originadas por la contratación en años precedentes de asistencias técnicas se han reducido significativamente, puesto que, según la información facilitada por los servicios jurídicos de la Administración Autonómica, en el ejercicio 2015 solamente se dictó una sentencia estimatoria de despido improcedente, en la que la opción de la Administración Regional fue la readmisión de la demandante, por lo que no hubo coste indemnizatorio, de manera que la actora en la actualidad, sigue prestando servicios como funcionaria interina en el mismo puesto donde estaba como laboral indefinida no fija. Por otro lado, se informó de 3 actas de liquidación de cuotas por falta de alta a la Seguridad Social extendidas de oficio por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por un importe conjunto de 99 miles de euros (un 60% menos que en 2014).

II.6.1.2. SECTOR EMPRESARIAL

La evolución de las plantillas de las empresas públicas de la CA se detalla en el cuadro que se acompaña a continuación:

Cuadro 51. Evolución del nº de efectivos del sector público empresarial

	2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014	2015	(%) Variación interanual 2015-2015
1. Altos cargos	**11**	**10**	**(9)**	**12**	**20**
2. Personal eventual	**1.738**	**1.820**	**5**	**1.298**	**(29)**
3. Personal funcionario	**16.535**	**16.480**	**0**	**17.097**	**4**
3.1. De carrera	12.972	12.818	(1)	12.503	(2)
3.2. Interino	3.563	3.662	3	4.594	25
4. Personal laboral	**1.431**	**1.455**	**2**	**1.426**	**(2)**
4.1. Fijos	302	298	(1)	292	(2)
4.2. Temporales	1.129	1.157	2	1.134	(2)
TOTAL	**19.715**	**19.765**	**0**	**19.833**	**0**

Al igual que en años precedentes, el 98% de los efectivos del sector público empresarial, existentes a 31 de diciembre de 2015, correspondían al personal del SMS, el cual percibe sus retribuciones en régimen estatutario. Atendiendo a la clasificación de su personal, el 86% del personal es personal funcionario, seguido de un 7% de personal laboral y un 7% del personal eventual.

Los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la CARM no han puesto de manifiesto aspectos significativos en relación con el cumplimiento de la normativa aplicable a las sociedades regionales en materia de personal, excepto por lo siguiente:

a) En el ITRM, las retribuciones brutas en 2015 de 2 trabajadores fueron superiores a las vigentes a 31 de diciembre de 2014 en 409 euros.

b) En el ICA[29] y ESAMUR el importe de las retribuciones abonadas en 2015 excedieron la masa salarial aprobada por la Consejería de Hacienda en 51 y 29 miles de euros, respectivamente.

[29] En alegaciones la entidad reitera la alegación que en su día presentó respecto al informe provisional emitido por la Intervención General, señalando que la Orden de 25 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas incrementó la cifra de la masa salarial autorizada para el año 2015. No obstante, como se indica en el informe definitivo de cumplimiento y legalidad y presupuestario emitido por la Intervención General el 22 de noviembre de 2016 en el apartado relativo a la contestación a las alegaciones formuladas por el ICA, frente a lo alegado, debe señalarse que la citada Orden no modificó el importe fijado para la masa salarial del ejercicio 2015, sino que en ella solo se cuantificó la masa para el ejercicio 2016.

Respecto a las sentencias judiciales en materia de personal, en el siguiente cuadro se muestran las cuatro entidades cuyo coste indemnizatorio derivado de sentencias judiciales condenatoria ha ascendido a 168 miles de euros tal y como se indica a continuación:

Cuadro 52. Coste indemnizatorio como consecuencia de sentencias judiciales en materia de personal

(miles de euros)

Entidad	Nº Personas	Coste Indemnizatorio
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	1	17
Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	30	15
Servicio Murciano de Salud (SMS)	108	136
TOTAL	**139**	**168**

Las indemnizaciones en el SMS han correspondido, principalmente, al reconocimiento de diferencias derivadas de la paga extra del ejercicio 2012, en tanto que el coste abonado por el ICA ha tenido su origen en un despido improcedente de un trabajador de la Entidad.

Por lo que se refiere al RTRM, los importes abonados corresponden al abono de diferencias retributivas derivadas de la reclamación presentada por un trabajador como consecuencia de la realización de trabajos de superior categoría. No obstante, como se detalla en el subepígrafe II.6.6.1, como consecuencia de la sentencia dictada en marzo de 2015 por el Tribunal Supremo estimando la demanda colectiva presentada por los 28 trabajadores afectados al expediente de regulación de empleo aprobado por la entidad en 2013 y declarando improcedentes los despidos. A la finalización de la fiscalización, los efectos económicos derivados de las sentencias, han supuesto un coste total de 1.627 miles de euros por indemnizaciones y salarios de tramitación, quedando pendiente de juicio a dicha fecha otros 3 procesos judiciales.

II.6.1.3. FUNDACIONES Y CONSORCIOS

La evolución del personal de las fundaciones del sector autonómico de la RM en los últimos ejercicios, de acuerdo con su clasificación por tipos, ha sido la siguiente:

Cuadro 53. Evolución del nº de efectivos del sector público fundacional

	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014	2015	(%) Variación interanual 2014-2015
1. Altos cargos	**17**	**240**	**9**	**(47)**	**9**	**0**
2. Personal laboral	**279**	**(5)**	**279**	**0**	**256**	**(8)**
2.1. Fijos	128	(2)	126	(2)	124	(2)
2.2. Temporales	151	(8)	153	1	132	(14)
TOTAL	**296**	**(1)**	**288**	**(3)**	**265**	**(8)**

En cuanto a la distribución de los efectivos, alrededor del 80% del personal de las fundaciones de la CARM correspondía a la Fundación para la Formación y la Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, de los que el 80% de sus trabajadores eran temporales.

Los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la CARM han puesto de manifiesto que las retribuciones del personal de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos han superado la masa salarial aprobada para 2015 en 10 miles de euros.

Como se detalla en el subepígrafe II.6.6.4, los procedimientos de contratación del personal temporal en dicha fundación han presentado debilidades y carencias que exigen el establecimiento de una bolsa de trabajo a la que se acceda respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Respecto a las indemnizaciones derivadas de sentencias judiciales condenatorias en materia de personal, únicamente se ha tenido constancia de una sentencia judicial condenatoria contabilizada y pagada en el año fiscalizado relacionada con la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, que afectó a una persona con coste indemnizatorio de 32 miles de euros derivado de un despido improcedente.

La evolución del personal de los consorcios del sector autonómico de la RM en los últimos ejercicios, de acuerdo con la clasificación por tipo, ha sido la siguiente:

Cuadro 54. Evolución del nº de efectivos de consorcios

	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014	2015	(%) Variación interanual 2014-2015
1. Altos cargos	**8**	**300**	**4**	**(50)**	**4**	**0**
2. Personal Eventual	**2**	**0**	**2**	**0**	**2**	**0**
3. Funcionarios	**301**	**0**	**323**	**7**	**318**	**(2)**
3.1. De carrera	300	0	299	0	294	(2)
3.2. Interino	1	0	24	2.300[30]	24	0
4. Personal laboral	**11**	**10**	**12**	**9**	**10**	**(17)**
4.1. Fijos	7	17	8	14	6	(25)
4.2. Temporales	4	0	4	0	4	0
TOTAL	**322**	**3**	**341**	**6**	**334**	**(2)**

La mayor parte de los consorcios, entre los que destacan aquellos de naturaleza turística, carecían de personal en el ejercicio fiscalizado. El 95% del personal de este sector es personal funcionario y se concentra mayoritariamente en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, cuyo personal corresponde principalmente al cuerpo de bomberos de Murcia.

En relación con dicho consorcio, y como ya se puso de manifiesto en anteriores informes de fiscalización, desde 2010 se mantiene un volumen significativo de gastos pendientes de aplicar al presupuesto, correspondientes principalmente a horas y pagas extraordinarias devengadas, en la gran mayoría de los casos por la realización de actividades ordinarias del Consorcio, como forma de suplir las plazas vacantes del Consorcio. La prestación de estos servicios mediante la realización de horas extraordinarias ya fue advertida por la Secretaria-Interventora del Consorcio y se recomendó redimensionar la plantilla para adecuar la misma a las necesidades de sus servicios habituales. No obstante, los informes económico-financieros emitidos por dicho órgano de control interno siguen constatando la existencia a 31 de diciembre de 2015 de un saldo de 1.886 miles de euros de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y continúan proponiendo tanto la inclusión de crédito suficiente para sanear dicho saldo, como la reducción del volumen de horas extras prestadas, que originaron unos desembolsos en el ejercicio 2015 de 2.124 miles de euros, incumpliéndose lo dispuesto en la DA 23ª 1.b) de la LP para 2015, que expresamente prohíbe la retribución de horas extraordinarias, debiéndose compensar las mismas obligatoriamente con descansos adicionales.

[30] En diciembre de 2014, ante las necesidades de personal y la imposibilidad de contratar personal funcionario de carrera, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la CARM autorizó al Consorcio, con carácter excepcional, la cobertura interina de 24 plazas a través de personal recogido en una lista de espera creada a través de un proceso selectivo.

II.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público

La contracción de la actividad económica y la disminución de los recursos recaudados, unido al aumento en las exigencias para el acceso al crédito y las restricciones sobre el mismo, dieron lugar a la acumulación de deudas comerciales y retrasos en el pago de las obligaciones contraídas por las AAPP territoriales con sus proveedores de bienes y servicios, con el consiguiente perjuicio para la liquidez de las empresas.

La necesidad de facilitar la puntualidad en los cobros y los procesos de reclamación fue abordada en la UE a través de la Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sustituida posteriormente por la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, que España transpuso a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y sus sucesivas modificaciones, entre las que destacan las recogidas en la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que incluyen, en primer término, la determinación de los plazos de pago en 30 días, la simplificación en el cómputo de los mismos, el incremento del tipo legal de interés de demora y la mejora de las condiciones de indemnización por costes de cobro.

Asimismo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ampliando el principio de sostenibilidad financiera para incluir no solo la deuda financiera, sino también el control sobre la deuda comercial de las Administraciones. La LOEPSF considera cumplido dicho principio, siempre que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad y establece, por otra parte, en su Disposición Final 2ª, que corresponde al MINHAFP el desarrollo de la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las AAPP conforme a criterios homogéneos teniendo en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago. Ello ha dado lugar a la aprobación del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se determina el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las AAPP[31] y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF.

[31] De acuerdo con la nueva metodología de cálculo establecida en este RD, el período medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, computado a partir de los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según consta en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en el TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Por tanto, esta medición con criterios estrictamente económicos establecida en el citado RD puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

II.6.2.1. DEUDA COMERCIAL

La evolución de la deuda no financiera de la CARM en 2015 refleja un ligero incremento respecto al ejercicio anterior al situarse 31 de diciembre en 324.286 miles de euros, si bien, se trata de cifra muy inferior a la deuda comercial registrada a 31 de diciembre de 2013 según se expone en el siguiente cuadro, diferenciando entre deuda sanitaria y no sanitaria.

Cuadro 55. Evolución deuda comercial de la CARM

(miles de euros)

Deuda comercial	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015
Sanitaria	597.100	131.662	222.932
No sanitaria	262.345	91.605	101.354
Total	**859.445**	**223.267**	**324.286**

Atendiendo a la composición y naturaleza de la deuda comercial, al 31 de diciembre de 2015, el 92% de la misma correspondía a operaciones corrientes y el 8% a operaciones de capital. A su vez el 95% de obligaciones registradas procedían del ejercicio corriente.

Cuadro 56. Composición de la deuda comercial de la CARM a 31/12/2015

(miles de euros)

Deuda comercial	Oblig. Registradas en el ejercicio corriente	Oblig. Registradas en ejercicios anteriores	Cuenta 409/411	Pendiente de registro[32]	Total pendiente de pago
Operaciones Corrientes	283.858	11.576	4.475	63	299.972
Operaciones de Capital	23.612	4	698	0	24.314
Total	**307.470**	**11.580**	**5.173**	**63**	**324.286**

Fuente: MINHAFP

II.6.2.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

En el análisis realizado se ha puesto de manifiesto que, en el ejercicio 2015, el periodo medio de pago de las deudas por operaciones comerciales ha superado en los distintos subsectores de la CARM el plazo máximo de 30 días establecido en la normativa reguladora, siendo más significativos los incumplimientos en las entidades de los sectores no administrativos.

[32] Facturas que computando en el periodo medio de pago están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias.

A continuación se muestra un gráfico con la evolución mensual del periodo medio de pago global a proveedores, de acuerdo con la nueva metodología de cálculo introducida por el RD 635/2014.

Gráfico 2. Periodo medio de pago global a proveedores

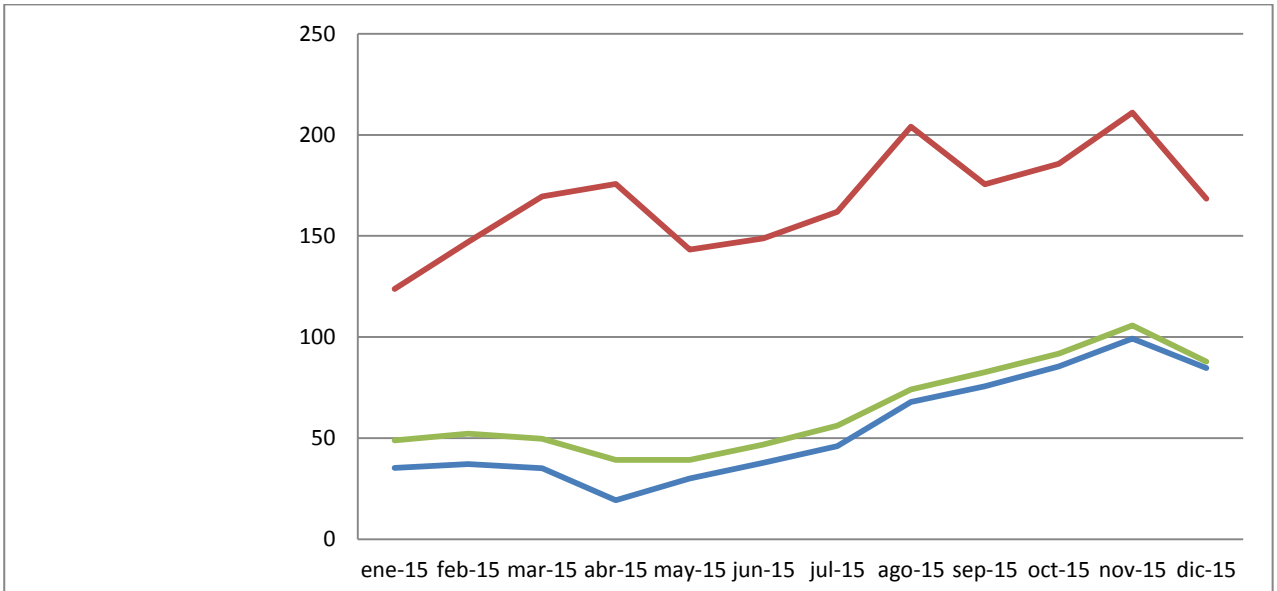

	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
S.P.Administrativo	35,28	37,25	35,14	19,26	30,05	37,88	46,08	67,83	75,67	85,42	99,16	84,73
S.P.No Administrativo	123,75	147,01	169,52	175,68	143,3	148,71	161,96	203,98	175,49	185,63	211,03	168,47
Totalidad del S.P.Regional	48,82	52,23	49,69	39,3	39,27	46,82	56,17	74,11	82,55	91,85	105,77	87,76

Como puede observarse, el periodo medio de pago acumulado del conjunto del sector público regional se situó al final del ejercicio 2015 en 87,76 días, registrándose las mayores desviaciones en las empresas Desaladora de Escombreras, S.A.U. (341,10 días)[33], SMS (102,02 días) y RMD (80,09 días).

[33] La Entidad señala que la mayor parte de este elevado periodo de tiempo corresponde al pago de las facturas de arrendamiento de la planta, que se encuentra comprometido con base al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de 28 de marzo de 2014, en virtud del cual se establece un calendario del pagos de cuatro anualidades hasta el primer semestre de 2017.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución mensual del periodo medio de las operaciones pendientes de pago, entendiendo por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados.

Gráfico 3. Periodo medio de las operaciones pendientes de pago

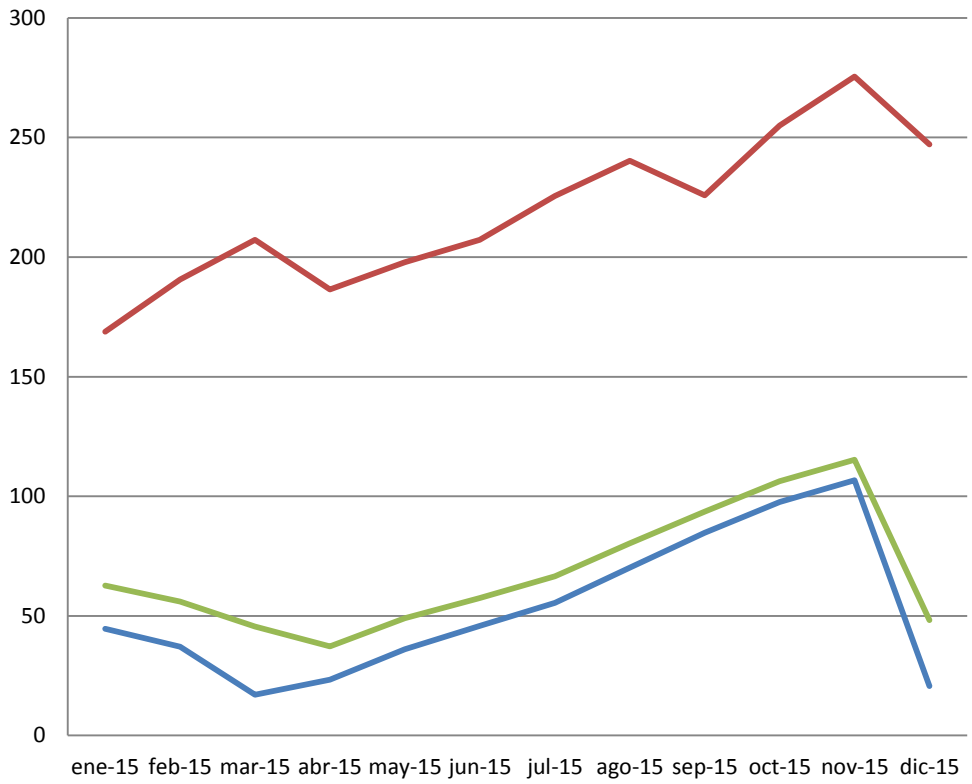

	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
S.P.Administrativo	44,55	37,13	17	23,37	36,07	45,87	55,48	70,21	84,82	97,63	106,77	20,68
S.P.No Administrativo	168,78	190,63	207,21	186,51	197,87	207,21	225,52	240,31	225,78	255,04	275,48	247,1
Totalidad del S.P.Regional	62,66	55,99	45,53	37,22	48,97	57,47	66,5	80,31	93,55	106,34	115,29	48,24

Los datos recabados siguen reflejando una clara diferencia entre los periodos medios correspondientes al sector administrativo y el no administrativo, si bien a nivel agregado estas diferencias no son tan significativas debido al mayor peso específico del sector administrativo en el conjunto de las operaciones de la Comunidad, habiéndose situado el periodo medio de las operaciones pendientes de pago a nivel global a 31 de diciembre de 2015 en 48,24 días.

II.6.2.3. REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

Con la aprobación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, su gestión y su tramitación telemática, se previó que las Administraciones dispusieran de un registro contable de facturas con el objetivo de lograr un conocimiento más inmediato de la realidad económica en las administraciones, facilitar el seguimiento de la factura a los proveedores y reducir la morosidad.

Para dar cumplimiento a dicha Ley, la CARM aprobó el D. 155/2013, de 27 de diciembre[34], por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y desarrolló una aplicación informática propia denominada "TRAMEL-REGISTRO DE FACTURAS", de uso obligatorio para todas las Consejerías y organismos autónomos de la Comunidad. Este registro está plenamente operativo en la Administración General de la Comunidad y sus Organismos autónomos desde enero de 2014, no teniéndose constancia de que ninguna otra entidad del sector público regional haya solicitado su incorporación a la aplicación corporativa. Además, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de septiembre de 2014, la Administración Regional se adhirió al punto general de entrada de facturas electrónicas implantado por el MINHAFP (FACE).

Desde entonces, la anotación en el Registro contable de facturas es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas, por lo que todo proveedor que hubiera expedido una factura por los servicios prestados o bienes entregados tiene la obligación de presentar los originales de las mismas o sus documentos sustitutivos ante cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, siendo obligatoria la inscripción de todas las facturas en el referido Registro contable de facturas, salvo las que correspondan a prestaciones por importe igual o inferior a 5.000 euros realizadas a centros docentes dotados de autonomía de gestión económica conforme al D. 1/2003, de 17 de enero.

Con la finalidad de analizar los plazos transcurridos desde la fecha de inscripción de las facturas en el registro hasta su compensación o pago, así como los plazos intermedios de cada fase, e identificar las causas de las desviaciones incurridas, en la fiscalización se ha tomado una muestra de 1.772 facturas inscritas en el registro contable de facturas a lo largo de 2015 (de enero a diciembre de dicho ejercicio) procedentes de servicios prestados a la Administración Regional y sus organismos autónomos. Como aclaración, es preciso mencionar que en este registro no aparecen la mayor parte de facturas procedentes del gasto sanitario, puesto que el SMS cuenta con su propio registro de facturas, de forma que las analizadas en materia sanitaria son únicamente las gestionadas y tramitadas por la Consejería de Sanidad y Política Social. Este sector, como se ha reflejado anteriormente, es uno de los que presenta mayores retrasos e incumplimientos en el pago a los proveedores. El importe total de la muestra ascendió a 12.197 miles de euros, de los que el 83% (1.475 facturas) correspondían al capítulo 2 y el 17% restante (297 facturas) procedían del capítulo 6 del Presupuesto de gastos (inversiones reales).

Para dicho análisis se han considerado cuatro periodos o fases: el tiempo trascurrido desde la fecha de inscripción de la factura en el registro hasta su conformidad, el tiempo trascurrido desde la conformidad de la factura hasta su contabilización, el tiempo transcurrido desde la contabilización hasta el pago y el tiempo total trascurrido desde la inscripción de la factura en el registro hasta su pago. Los principales resultados han sido los siguientes:

a) Se ha constatado la existencia de 2 facturas en las que las fechas de inscripción en el registro eran anteriores a la propia fecha de la factura. Según se ha comprobado ambos casos correspondían a facturas que fueron registradas en FACE, en las que no se cumplieron los requisitos de validación establecidos en la O. HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas, modificada por la O. HAP/1650/2015, de 31 de julio, donde se dispone la necesidad de validar, de forma previa al registro, que la fecha de anotación en el registro administrativo sea válida y anterior o igual (o mayor o igual) que la fecha de emisión de la factura. Esta incidencia ha sido comunicada por la Intervención General

[34] Dicho Decreto atribuyó la responsabilidad funcional del Registro contable de facturas a la Intervención General de la CARM, tanto en lo referido a la definición general de la operatoria del mismo, como en la determinación de la interrelación de éste con el sistema de información contable.

de la Comunidad al departamento de informática para que se incorporen estos controles al alta de facturas en TRAMEL.

b) En otras 16 facturas, las fechas de inscripción en el registro eran posteriores a las fechas en las que se efectuó la conformidad de las mismas. En 11 casos esto se debió a errores de grabación derivados de la posibilidad que existía, antes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de poder efectuar la conformidad de las facturas de forma manual. Para los otros 5 supuestos, se trataba de facturas que fueron entregadas por el proveedor directamente a los funcionarios del servicio en lugar de presentarlas en el registro administrativo, siguiendo la práctica habitual precedente de conformar y posteriormente registrar las facturas, por lo que en estos casos la fecha de la conformidad fue anterior al registro.

c) En relación con los plazos de registro, conformidad, contabilización y pago de las facturas analizadas, en el cuadro 57 se resumen los resultados obtenidos, destacando como conclusiones principales las expuestas a continuación:

Cuadro 57. Análisis de plazos de tramitación de facturas por capítulos

Plazos	Fases de tramitación							
	Registro-Conformidad		Conformidad-Contabilidad		Contabilidad-Pago[35]		Total	
	Nº facturas	%	Nº facturas	%	Nº facturas	%	Nº facturas	%
F. del Cap. 2 con plazo superior a 30 días	190	11	155	9	321	18	806	45
F. del Cap. 6 con plazo superior a 30 días	19	1	20	1	147	8	188	11
Total Nº de F. con plazo mayor a 30 días	**209**	**12**	**175**	**10**	**468**	**26**	**994**	**56**
F. del Cap. 2 con plazo superior a 90 días	7	0	24	1	62	3	173	10
F. del Cap. 6 con plazo superior a 90 días	0	0	6	0	74	4	122	7
Total Nº de F. con plazo mayor a 90 días	**7**	**0**	**30**	**2**	**136**	**8**	**295**	**17**
F. del Cap. 2 con plazo superior a 180 días	1	0	14	1	2	0	19	1
F. del Cap. 6 con plazo superior a 180 días	0	0	2	0	13	1	23	1
Total Nº de F. con plazo mayor a 180 días	**1**	**0**	**16**	**1**	**15**	**1**	**42**	**2**

- Del total de 1.772 facturas analizadas, en 994, el 56% de las mismas, se ha superado el plazo de 30 días previstos en la normativa en materia de morosidad, correspondiendo en su mayoría (806 facturas) a gastos corrientes en bienes y servicios del capítulo 2.

[35] En algunos casos la fecha de pago hace referencia a fecha de compensación, puesto que algunas facturas se ha tramitado por sistema de Anticipos de Caja Fija, por lo que la fecha que aparece no es la fecha de pago al proveedor sino la fecha de reposición al cajero del anticipo.

- Un 2% de las facturas (42) han superado el plazo de 180 días desde la inscripción de la factura hasta su compensación o pago, 5 de las cuales superaron los 300 días y llegando 3 de ellas a sobrepasar los 500 días.

- Por tramos o fases del procedimiento, las mayores desviaciones temporales se han observado entre la contabilización de la factura y el pago de la misma, que ha afectado a 468 facturas, seguida de la fase comprendida entre la entrada de la factura en el registro y su conformidad, con 209 facturas.

- Atendiendo a la clasificación de las facturas, según indica en el siguiente cuadro, por centros gestores, la entidad con mayores desviaciones ha sido el Organismo autónomo IMAS, que en el 38% de las facturas analizadas ha superado el plazo de 30 días, seguido de la Consejería de Educación y Universidades (12%) y la Consejería de Agricultura y Agua (10% del total de las mismas).

Cuadro 58. Análisis de plazos de tramitación de facturas por centros gestores

(miles de euros)

	Importe	% / Total	Nº Facturas	% / Total	Nº F. con plazo mayor a 30 días	% / Total	Nº F. con plazo mayor a 90 días	% / Total
Consejo Jurídico RM	4	0	10	1	2	0	0	0
Consejería de Presidencia y Empleo	373	3	109	6	52	5	19	6
Consejería de Sanidad y Política Social	1.210	10	202	11	85	9	36	12
Consejería de Economía y Hacienda	416	3	110	6	48	5	32	11
Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio	2.098	17	95	5	53	5	29	10
Consejería de Educación y Universidades	1.867	15	223	13	115	12	37	13
Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación	106	1	83	5	24	2	10	3
Consejería de Agricultura y Agua	2.236	18	179	10	100	10	42	14
Consejería de Cultura y Portavocía	45	0	2	0	2	0	2	1
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	57	0	49	3	33	3	0	0
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	3.445	28	448	25	378	38	76	26
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	112	1	78	4	61	6	12	4
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	197	2	138	8	36	4	0	0
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	31	0	46	3	5	1	0	0
TOTAL	**12.197**	**100**	**1.772**	**100**	**994**	**100**	**295**	**100**

Finalmente, es preciso señalar que en los informes de control financiero emitidos por las intervenciones delegadas, se han detectado facturas del mismo proveedor, con el mismo número y serie, emitidas en la misma fecha, que estaban registradas más de una vez. Estas facturas, para las que se ha comprobado que no existe ningún tipo de duplicidad en su pago, responden a la práctica administrativa seguida por la Administración Regional de subdividir o "trocear" cada factura, manteniendo el mismo número, antes de su conformidad para que por parte de cada gestor o responsable del contrato se efectúe la oportuna revisión de las facturas. Esta disfunción exige que se establezcan los controles necesarios en TRAMEL que impidan que una misma factura figure registrada más de una vez, con el fin de garantizar una información correcta y completa por factura de las obligaciones de la Comunidad.

II.6.2.4. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA LIQUIDEZ

El RDL 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, creó un mecanismo de carácter temporal y voluntario, de apoyo a la liquidez de las CCAA, que permitió atender las necesidades financieras de las mismas, mientras duraran las dificultades de acceso a los mercados financieros, adhiriéndose la CARM a dicho mecanismo en los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Posteriormente, el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012, de 13 de julio y creó el Fondo de Financiación a CCAA, con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. El nuevo Fondo se ha dividido en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA[36], quedando configurado el FLA como un compartimento del Fondo de Financiación a CCAA.

El art. 22.3 del citado RDL 17/2014, prevé que dentro de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno que la CA adopte debe integrarse el cumplimiento de lo dispuesto en el citado RDL, en los Acuerdos del CPFF, los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, así como en el programa que resulte de aplicación. Estas condiciones son de carácter general y se han aplicado a todas las CCAA participantes en el compartimento del FLA del ejercicio 2015. Por otro lado, la DA 7ª del RDL 17/2014, dispuso que durante 2015 no se abonarían vencimientos de principal de operaciones formalizadas en años anteriores con cargo al extinto Fondo de Financiación a Proveedores.

---

[36] El compartimento de **Facilidad Financiera** está destinado a las CCAA que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cuyo período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad sin necesidad de condicionalidad fiscal**. El Fondo de Liquidez Autonómico**, sucesor del anterior FLA está previsto para atender vencimientos de valores, préstamos, financiación del déficit, de liquidaciones negativas del sistema de financiación y otras necesidades aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, sujeto a condicionalidad fiscal**. El Fondo Social** está destinado a financiar las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014, pendientes de pago derivadas de convenios suscritos en materia social entre las CCAA y las Entidades Locales, así como otras transferencias en materia de gasto social. Por último, el **Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores** de CCAA, al que se han transmitido los activos y pasivos del extinto Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Al igual que en ejercicios anteriores, la CARM se adhirió en el año 2015 al compartimento FLA habiendo recibido del mismo un importe total de 1.154.504 miles de euros de que el 64% fue destinado a pagos directos a terceros distintos de vencimientos e intereses (principalmente pago a proveedores), el 33% al pago de deudas y el 3% al pago de los intereses.

Cuadro 59. Cuantías recibidas por la CARM del FLA 2015

(miles de euros)

Vencimientos	Pago de intereses	Pagos directos a terceros distintos de vencimientos e intereses (Pago a proveedores y otros)	TOTAL
384.840	**29.321**	**740.343**	**1.154.504**

Fuente: MINHAFP

En cuanto al destino del importe de los pagos directos a terceros distintos de vencimientos e intereses (740.343 miles de euros), el 65% de los mismos se aplicó a contratos de obras, suministros y servicios, el 33% a satisfacer los convenios con farmacias y el 2% restante a concesiones administrativas, encomiendas de gestión y otros.

Cuadro 60. Destino del FLA 2015 del Pago a proveedores y otros

(miles de euros)

Pagos directos a terceros distintos de vencimientos e intereses						
Pago a Proveedores				Subvenciones dependencia	Subvenciones-transferencias a Universidades	Otras categorías
Convenios con farmacias	Contratos de obras, suministros y servicios y resto LCAP	Concesiones Administrativas	Encomiendas de gestión			
241.088	**478.246**	**6.257**	**9.127**	**80**	**2.033**	**3.512**

Fuente: MINHAFP

El destino de los pagos a proveedores por entidades del sector público se detalla en el siguiente cuadro, observándose que casi el 85% de la financiación se concentró en proveedores del SMS y prácticamente otro 15% se destinó a pagar facturas de las diferentes Consejerías de la Administración General.

Cuadro 61. Destino del pago a proveedores del FLA por entidades del sector público de la CARM

(miles de euros)

	Pagos efectuados
Administración General	109.673
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	1.087
Servicio Murciano de Salud (SMS)	626.895
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	416
Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	173
Fundación Séneca	2.033
Consorcio Campus Universitario de Lorca	66
TOTAL	**740.343**

Como hechos posteriores, la CARM ha manifestado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2016 su voluntad de adherirse al compartimento FLA para el ejercicio 2016 y mediante Resolución de 4 de marzo de 2016, la Intervención General de la CARM ha aprobado, la Instrucción para la aplicación del mecanismo adicional de financiación derivado del compartimento FLA.

II.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas

El régimen general de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Comunidad en el ejercicio fiscalizado se encontraba regulado en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que derogó la regulación anterior establecida en los art. 58 a 73 del TRLHRM, todo ello, sin perjuicio de la normativa básica aplicable establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En desarrollo de lo previsto en el art. 5 de la Ley 7/2005, y en concordancia con lo establecido en el art. 8 de la LGS, la Administración Regional aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2014 el Plan Estratégico de Subvenciones de la CARM (PES) para el periodo 2015-2018 como instrumento de planificación de la actividad subvencional regional con vigencia cuatrienal.

La evolución de las transferencias y subvenciones registradas por la CARM en los últimos 5 ejercicios refleja una disminución global del 19%, consecuente con la aplicación de las medidas de contención del gasto previstas en los Planes Económico-Financieros presentados por la CARM, reducción que, en 2015, en términos porcentuales, ha sido más acusada en las transferencias de capital, tal y como se refleja a continuación.

Cuadro 62. Evolución de las transferencias y subvenciones reconocidas por la CARM en el periodo 2010-2015

(miles de euros)

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS					
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
Transferencias y subvenciones corrientes	2.814.991	2.712.292	2.446.696	2.396.628	2.282.822	2.375.150
Transferencias y subvenciones de capital	357.377	377.985	1.028.220[37]	153.919	367.451	182.129
TOTAL	**3.172.368**	**3.090.277**	**3.474.916**	**2.550.547**	**2.650.273**	**2.557.279**

El 93% de las obligaciones reconocidas en 2015 correspondieron a transferencias y subvenciones de naturaleza corriente frente al 7% que representaron las transferencias y subvenciones de capital. Por otra parte, el 78% de las obligaciones reconocidas en dicho año fueron destinadas a transferencias tanto corrientes como de capital otorgadas por la Administración General a sus entes instrumentales, mientras que las subvenciones en sentido estricto representaron un 22%, según se detalla a continuación.

Cuadro 63. Desglose de las obligaciones reconocidas por subvenciones y transferencias en el ejercicio 2015

(miles de euros)

	Obligaciones reconocidas. Año 2015
Transferencias (art. 2.2 LGS)	1.986.701
Subvenciones (LGS)	570.578
TOTAL	**2.557.279**

En cuanto a los procedimientos de gestión y concesión de las subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los arts. 17 y 23 de la Ley 7/2005, así como en el art. 22 de la LGS, las formas o procedimientos establecidos para la concesión de las ayudas otorgadas por la CARM son, por una parte, el procedimiento de concurrencia competitiva, que es el cauce ordinario y general de actuación a través del cual se individualiza el beneficiario y, por otra, el de concesión directa, procedimiento restringido a los supuestos de subvenciones nominativas (art. 22.2.a LGS),

[37] El incremento tan significativo de las transferencias de capital en el ejercicio 2012 fue debido a la puesta en marcha de la primera fase del mecanismo extraordinario de pago a proveedores. El destino mayoritario de estas transferencias fue el SMS.

subvenciones impuestas por una norma de rango legal (art. 22.2.b LGS) y, con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones que dificulten su convocatoria pública (art. 22.2.c LGS). Según establece el art. 23 de la Ley 7/2005, la regulación de las subvenciones nominativas se llevará a cabo mediante convenio y normativa propia, y para las subvenciones directas excepcionales mediante D. del Consejo de Gobierno en el que acrediten las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Siguiendo esta clasificación, el montante total de las obligaciones reconocidas por subvenciones por la Administración Regional en 2015 ha ascendido a 570.578 miles de euros, cuyo detalle por naturaleza ha sido el siguiente.

Cuadro 64. Detalle del importe de subvenciones otorgadas por la CARM por naturaleza

(miles de euros)

	Corrientes	De capital	TOTAL
Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva	62.679	19.883	82.562
Subvenciones previstas nominativamente en los PG (art. 22.2.a LGS)	202.635	3.416	206.051
Subvenciones concedidas de forma directa determinadas por una norma de rango legal (art. 22.2.b LGS) y de carácter excepcional (art. 22.2.c LGS)	253.399	28.566	281.965
TOTAL	**518.713**	**51.865**	**570.578**

Se ha comprobado que en 2015 solo el 15% de las subvenciones otorgadas en el periodo fiscalizado se han tramitado en régimen de concurrencia competitiva, un 49% de forma directa a través de una norma de rango legal o de carácter excepcional y el 36% restante mediante su inclusión nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad, según lo regulado en el art. 22.2.a de la LGS.

Las subvenciones nominativas de los PG de la CARM han ascendido a 206.051 miles de euros, concentrándose un 82% en las ayudas otorgadas a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para hacer frente a sus gastos de funcionamiento, un 6% en las destinadas al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para gastos de funcionamiento y otro 6% en las recibidas por los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios públicos.

Respecto a las primeras subvenciones, es preciso indicar que la ausencia en el ejercicio fiscalizado de un plan de financiación plurianual con la Comunidad que permitiera a estas universidades contar con unas previsiones fiables de financiación o un marco legal adecuado a este respecto ha dado lugar a que ambas entidades no hayan elaborado unas programaciones a medio o largo plazo, ni hayan diseñado un plan estratégico con las garantías que su existencia comporta.

Las Ordenes de concesión dictadas el 21 de enero de 2015 por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la CARM han otorgado a estas ayudas el tratamiento de subvenciones, estableciendo expresamente su sujeción a la Ley 7/2005 y particularmente, en cuanto a su régimen de justificación, a lo dispuesto en su art. 25 que exige la presentación de una cuenta justificativa. No obstante, la consideración que tienen las universidades públicas como parte integrante del sector público autonómico, dentro del denominado sector público institucional, exige que el tratamiento de esta financiación, destinada a sufragar los gastos de mantenimiento de las universidades, sea el de una transferencia pública de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.2 de la LGS. De igual modo,

deberían instrumentarse tanto la subvención para gastos de funcionamiento del Consorcio para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la CARM, como las ayudas destinadas a los Ayuntamientos de la Región para la prestación de sus servicios públicos.

Por otro lado, respecto a las Subvenciones concedidas de forma directa determinadas por una norma de rango legal (art. 22.2.b LGS) y a las subvenciones concedidas de forma directa de carácter excepcional (art. 22.2.c LGS) hay que mencionar que el 87% de las mismas se concentran en 3 tipos de subvenciones directas: el 75% (210.651 miles de euros) corresponden a subvenciones concedidas a centros de enseñanza en virtud de conciertos educativos, un 7% (18.642 miles de euros) han ido destinadas al Plan de Seguridad Ciudadana de la Comunidad y otro 5% a ayudas para la reparación y regeneración urbana deteriorado como consecuencia del seísmo en Lorca ocurrido en 2011.

En la fiscalización se han seleccionado para su análisis dos tipos de ayudas en régimen de concurrencia competitiva (las subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales y el programa de ayudas a las unidades y grupos de excelencia científica de la RM a través de la Fundación Séneca). Por otra parte, se han analizado las ayudas directas concedidas por la Consejería de Obras Públicas, en la actualidad Consejería de Fomento e Infraestructuras, al ayuntamiento de Lorca para la renovación urbana de barrios deteriorados como consecuencia del terremoto de 2011. Finalmente, se ha efectuado un seguimiento del PES para el periodo 2015-2018.

A) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y ayudas directas

A.1) Subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales en la CARM correspondientes a periodo 2014-2015

Las subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales en la CARM se han regulado en el ejercicio fiscalizado en la O. de 16 de octubre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión y justificación, así como en la O. de 27 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales (PFP) en la modalidad adaptada y especial para el curso 2014/2015 en la CA.

La finalidad de estos PFP es proporcionar al alumnado que participa una formación básica profesional, acorde con la modalidad a desarrollar (especial o adaptada) que les posibilite incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.

Los beneficiarios en la modalidad adaptada son aquellas entidades privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y de experiencia acreditada en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos, y en la modalidad especial, las entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad. Por tanto, los destinatarios finales son, aquellos alumnos entre 16 y 21 años que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, ni un título profesional básico y que muestran un rechazo al ámbito escolar, cuenten con un grave historial de absentismo o incorporación tardía al sistema educativo y presenten un grave desfase curricular generalizado que evidencia un riesgo de exclusión del sistema.

La Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades tiene adjudicadas las competencias en materia de formación profesional y dispone de capacidad para establecer y autorizar las ofertas formativas de formación profesional adaptadas a las necesidades de los alumnos con necesidades educativas específicas.

El importe total de la línea de ayudas otorgadas para el curso 2014-2015 fue de 720 miles de euros, correspondiendo 480 miles de euros a la modalidad adaptada y 240 miles de euros a la modalidad

especial, concediéndose a cada programa formativo un importe de 40 miles de euros, distribuido entre 18 programas y 17 entidades beneficiarias. Estas ayudas tienen el carácter de financiación necesaria de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que se libran directamente a las entidades seleccionadas mediante pagos anticipados por los importes establecidos en las convocatorias.

En la fiscalización se ha seleccionado una muestra de 8 expedientes de la modalidad adaptada, que representan el 67% del total de la subvención concedida. La duración de estos cursos ha sido de 9 meses y han estado impartidos por entidades privadas sin ánimo de lucro con experiencia acreditada en la atención de jóvenes socialmente desfavorecidos.

En el análisis efectuado en la fiscalización se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) No se han realizado cruces o comprobaciones por parte de la Consejería para determinar la posible concurrencia de otras ayudas públicas destinadas a la misma finalidad y poder evidenciar que importe total obtenido por las entidades beneficiarias para el mismo fin no ha superado el coste total del proyecto subvencionado, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 de la LGS y en los arts. 33 y 34 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Tampoco se han establecido otros mecanismos de control para verificar que las ayudas otorgadas no estén financiando otros gastos de funcionamiento de los beneficiarios.

b) En ninguno de los expedientes analizados se ha acreditado la emisión del informe de cumplimiento de las ayudas recogido en el art. 11 de la O. de 16 de octubre de 2014 de las bases reguladoras de la subvención que expresamente dispone que una vez revisada la documentación aportada y estudiadas las propuestas excepcionales, si las hubiese, el Servicio de Formación Profesional emitirá un informe haciendo constar que la entidad beneficiaria cumple con las condiciones para obtener el cobro de la subvención.

c) Las bases reguladoras no han detallado qué documentación justificativa era preciso presentar por parte de los beneficiarios para acreditar la realización y pago de aquellos gastos de personal relativos a la coordinación y planificación de los programas subvencionados distintos de los gastos propios de formación del equipo educativo.

d) La regulación de la justificación de los gastos de funcionamiento en las bases reguladoras ha adolecido de excesiva generalidad en la medida en que no se ha exigido al beneficiario de forma previa a la realización de las acciones formativas y, por tanto, a su justificación, la presentación de unos criterios de imputación claros, cuantificables y determinables que, tras haber sido aprobados por la Consejería, hubieran facilitado el adecuado seguimiento y comprobación de aquellos gastos. Ello ha originado dificultades interpretativas a la hora de comprobar el cumplimiento del principio de proporcionalidad en la imputación de los gastos presentados.

e) La convocatoria de estas ayudas no ha establecido una distribución concreta de los diferentes tipos de gastos subvencionables por naturaleza, dejando a criterio del propio beneficiario la distribución de las cantidades subvencionadas. A su vez, las bases han permitido la modificación de la distribución de los gastos presupuestados a lo largo del desarrollo del programa, siempre que tales modificaciones fuesen iguales o inferiores al 10% de la cantidad subvencionada y las mismas constasen por escrito en el expediente justificativo de la subvención, extremos que no siempre han estado claramente reflejados en los expedientes analizados.

f) En relación con el seguimiento de los PFP, en los expedientes analizados no se ha podido evidenciar que la Consejería de Educación y Universidad haya efectuado el oportuno seguimiento y control de la realización de las actividades formativas y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, accediendo a las instalaciones donde se desarrollaron dichas acciones y comprobando la documentación académica y administrativa, según lo dispuesto en art.19 de las bases reguladoras.

g) Por lo que se refiere a la revisión de las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- En un expediente, relativo a un curso de operaciones auxiliares de servicios administrativos, no se han aportado facturas y otros documentos acreditativos de gastos correspondientes a telefonía, alquiler de locales, seguros y asesoría legal por 3 miles de euros (2.962,00 euros). Asimismo, tampoco se ha presentado el TC-2 de la Seguridad Social de un profesor por importe de 7 miles de euros (7.416,60 euros).

- En otro expediente incorporado en un programa de operaciones básicas de cocina, de los 5 miles de euros (4.764 euros) subvencionados relativos a gastos de viajes y actividades formativas, únicamente se han presentado justificantes por mil euros (849 euros).

- Las cuentas justificativas de las subvenciones otorgadas a una fundación privada, cuyas actuaciones se han desarrollado dentro del programa de operaciones básicas de restaurante y bar, no contenían la siguiente documentación acreditativa de la realización de los gastos de personal: los TC-2 de la Seguridad Social correspondiente a sueldos brutos por importe de 31 miles de euros (31.108,32 euros) y los modelos 111 correspondientes al 4º trimestre 2014 y al 3º de 2015.

- En un expediente, cuyo curso ha consistido en la realización de actividades auxiliares de carpintería y muebles, las facturas presentadas han incluido unas cantidades unitarias de materiales de carpintería y otro material fungible en las que no se ha podido determinar su adecuada proporcionalidad con las horas y actividades impartidas. En los expedientes analizados no se ha facilitado ninguna memoria explicativa sobre el material utilizado, ni otro soporte documental que acredite la aplicación de todo este material a dicho cursos.

- En la documentación relativa a otro expediente correspondiente a un curso de operaciones auxiliares de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias: no se han aportado las fotocopias compulsadas de los contratos y la titulación del profesorado, así como los justificantes de pago a través del modelo 111; de los 4 miles de euros (4.417 euros) subvencionados relativos a gastos de viajes y actividades formativas, únicamente se han presentado justificantes por mil euros (873 euros); en relación con los gastos correspondientes a energía y mantenimiento, las facturas presentadas no han sido presentadas con la diligencia exigida en las bases reguladoras acreditativa de haber sido gastos compartidos, sin haber especificado, asimismo, de forma razonada la parte imputada al programa subvencionado; respecto de ayudas otorgadas por la compensación de los gastos ocasionados por la participación de los beneficiarios en los cursos, se ha facilitado una única factura por importe de 910 euros con todo el material (equipos electricidad, zapatos, y pantalones…) en la que tampoco se ha detallado el número de unidades, ni los precios unitarios de cada elemento.

- En el expediente de una fundación privada, relativo a un curso de peluquería, no se ha aportado ninguna información explicativa, ni se ha facilitado otra documentación acreditativa del porcentaje que, sobre el total de la acción formativa, ha representado el gasto de personal de los tres profesores. Respecto a los gastos de funcionamiento, tampoco se ha podido acreditar que las facturas presentadas hayan respondido al principio de proporcionalidad en los mismos términos que se ha señalado anteriormente.

h) En cuanto a los procedimientos de revisión y comprobación llevados a cabo por los órganos gestores sobre las cuentas justificativas aportadas por los beneficiarios, se han observado retrasos, que suponen un riesgo para la Administración como consecuencia de estar otorgando subvenciones prepagables a entidades que pudieran encontrarse en situación de posible reintegro por eventuales deficiencias o incumplimientos en la justificación de subvenciones recibidas en años anteriores. A su vez, es preciso indicar que los retrasos en el proceso de revisión de las justificación presentada, aun no habiendo originado hasta la fecha de la finalización de la fiscalización ninguna prescripción de derechos, suponen también un riesgo para la Administración por la posible pérdida del derecho a ejercer la acción contra el beneficiario en caso de que hubieran transcurrido más de cuatro años desde la presentación de la cuenta justificativa.

Finalmente, sobre esta cuestión también es preciso abundar en el sentido de que para los supuestos en los que las bases reguladoras prevén la realización de pagos anticipados, la fiscalización previa del reconocimiento de las obligaciones no exige lógicamente que a la propuesta de pago de la subvención se acompañe informe del órgano instructor sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al beneficiario al cobro de la misma.

i) En la fiscalización se ha comprobado que la totalidad de las 11 entidades que recibieron subvenciones para programas de formación en la modalidad adaptada de la convocatoria 2014-2015 (por uno o dos perfiles), también obtuvieron subvenciones en la resolución de la convocatoria de PFP adaptada 2015-2016, repitiéndose a su vez la percepción de estas ayudas para 10 de las referidas entidades en la resolución de la convocatoria 2016-2017 de esta misma modalidad.

A la finalización de la fiscalización, del total de ayudas correspondientes a las acciones formativas del curso 2014-2015, tres cuentas justificativas se encontraban pendientes de analizar, no habiéndose iniciado la revisión de ninguna cuenta relativa al curso 2015-2016. Por otra parte, debe indicarse que, a la fecha de finalización de la fiscalización, no se había iniciado ningún procedimiento de reintegro de estas ayudas.

En consecuencia, dada la periodicidad de estas ayudas, así como el carácter recurrente de los beneficiarios, la Dirección General debería establecer los mecanismos oportunos para examinar la documentación justificativa de las subvenciones en un plazo más breve de tiempo.

A.2) Programa de ayudas a las unidades y grupos de excelencia científica de la RM a través de la Fundación Séneca

El Plan de Actuación de la Fundación Séneca contempló dentro del Programa de Apoyo a la Investigación para el año 2014, la puesta en marcha del Programa de ayudas a las Unidades y Grupos de Excelencia de la RM con el objetivo de consolidar la actividad de las unidades y grupos de excelencia científica en la RM e incrementar su capacidad y competitividad científica y técnica, así como su capacidad para participar con éxito en programas nacionales e internacionales.

Este programa se ha regulado a través de unas bases reguladoras aprobadas por el patronato de la fundación en el año 2015, con una vigencia de cuatro años a contar desde el 1 de enero de dicho año. La fundación firmó el 13 de febrero de 2015 un convenio de colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Competitividad (MINECO) para establecer el proceso de evaluación científico-técnica de la convocatoria por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

Los beneficiarios de las ayudas son aquellos grupos de investigación adscritos a universidades o centros públicos de investigación de la RM que acrediten una trayectoria consolidada de excelencia en la labor investigadora con impacto internacional y sean capaces asimismo de mostrar un liderazgo científico relevante en su área de conocimiento. Para ello, los equipos candidatos deben presentar un programa de actividad investigadora a 4 años que represente un avance significativo en su ámbito de investigación a nivel internacional y del que resulten resultados tangibles con impacto en el avance del conocimiento y en la respuesta a retos económicos y sociales.

El proceso seguido para la valoración es el denominado proceso “EVALUANET” basado en un análisis de expertos y buenas prácticas acreditadas sobre métodos de evaluación ampliamente aceptados en la comunidad científica.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2015 para esta línea de ayudas ascendieron a 4.800 miles de euros, lo que representa el 60,2% del total de subvenciones concedidas por la Fundación en dicho año. Sobre aquellas se ha seleccionado una muestra de 5 expedientes con una cobertura del 20% del total de las obligaciones del mencionado programa. En los trabajos realizados se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) El órgano gestor de la línea dispone de un manual de procedimientos operativo donde se detallan las distintas fases, funciones y responsabilidades para la gestión de las subvenciones, y a

su vez tiene implantado un aplicativo (denominado BPM Aura Portal) que permite gestionar los distintos procesos de las subvenciones y llevar a cabo un seguimiento científico-técnico de los proyectos presentados, así como de los convenios específicos suscritos entre la fundación y las universidades o centros públicos de investigación. No obstante, en la fiscalización se ha verificado que las fases de evaluación, propuesta y resolución, así como la documentación relativa a las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios se encontraban dentro del expediente físico en soporte papel no estando integrada en el mencionado aplicativo.

b) En relación con las actuaciones de comprobación para determinar la posible concurrencia de otras ayudas o la eventual incompatibilidad de los beneficiarios en alguna de las causas de previstas en las bases reguladoras, la fundación no se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta enero de 2016, por lo que en el periodo fiscalizado los cruces de datos se han circunscrito a nivel regional a las bases de datos de la propia fundación y a nivel nacional mediante el acceso a la plataforma de la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT) dependiente del MINECO. En la fiscalización se ha informado que a pesar de que las bases reguladoras preveían la posibilidad de que estas ayudas pudiesen estar cofinanciadas con fondos comunitarios, finalmente esta convocatoria no recibió fondos europeos, financiándose íntegramente con recursos propios de la Comunidad.

c) En la fiscalización se ha verificado que para los expedientes seleccionados se han cumplido los requisitos de acceso a la convocatoria al reunir los grupos de investigación las características de composición y calidad de la actividad investigadora exigida en la base reguladora cuarta.

d) Por lo que se refiere a la evaluación y valoración científico-técnica de los proyectos presentados, las bases reguladoras no han detallado la puntuación o baremación de los criterios aplicables, ni para la primera fase, ni para la segunda. Según se ha comprobado, con posterioridad a la convocatoria, los formularios de evaluación han sido consensuados con la ANEP, modificándose, en algunos casos, los criterios establecidos en la convocatoria, como por ejemplo, la “adecuación de los presupuestos a los fines propuestos" que fue sustituido por "los elementos de internacionalización contenidos en la propuesta". En la fiscalización no se ha tenido constancia documental de que tales acuerdos se hayan formalizado o documentado por escrito.

e) En cuanto a la naturaleza de los proyectos de investigación subvencionables las bases reguladoras no han establecido ningún tipo de restricción, siendo posible la presentación de proyectos que afecten a cualquier área temática. Por otra parte, en la convocatoria no se han detallado o concretado los criterios de subvencionalidad de los costes o gastos, indicando únicamente que serán elegibles “los que estén directamente relacionados con la ejecución de la actividad científica y correspondan a actividades relacionadas durante el periodo de ejecución de la misma”.

f) En relación con la justificación económica de los proyectos, las bases reguladoras han previsto que en el caso de que el organismo al que pertenezca el investigador principal sea un organismo público de investigación sometido a control financiero permanente de órgano de intervención, la gerencia o el servicio de contabilidad del mismo deberá presentar únicamente como justificación con carácter anual una certificación de los gastos e inversiones acaecidos hasta el 31 de diciembre de dicha anualidad. En todos los expedientes analizados la justificación presentada se ha limitado al mencionado certificado, al ser públicos los organismos a los que pertenecían los investigadores (UMU, UPCT y Centro Superior de Investigaciones Científicas). Sobre esta forma de justificación es preciso indicar que el Reglamento General de Subvenciones prevé, para el caso de subvenciones percibidas por entidades públicas, la presentación de cuentas justificativas simplificadas siempre que exista un control financiero permanente ejercido por la Intervención de la Administración General a través del cual se revisen los sistemas y procesos de justificación empleados, así como una muestra de las cuentas justificativas presentadas, circunstancias o actuaciones que no han concurrido en el caso de estas subvenciones objeto de la fiscalización. Asimismo, las bases reguladoras tampoco han exigido las comprobaciones adicionales señaladas en el art. 75.3 del citado Reglamento para el caso de presentación de cuentas justificativas simplificadas, en cuya virtud el órgano concedente debe verificar, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden

en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

g) Finalmente, en relación con el seguimiento anual de los proyectos, la convocatoria ha previsto que anualmente se emita un informe de evaluación de carácter científico. Sin embargo, nada se ha dispuesto respecto al seguimiento económico de los proyectos previo a su finalización, siendo recomendable que por parte del órgano gestor se disponga de información adecuada para conocer las posibles desviaciones económicas y se puedan llevar a cabo una evaluación global de los proyectos.

A.3) Subvenciones directas otorgadas al Ayuntamiento de Lorca para la reparación y renovación urbana en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011

El terremoto acaecido en Lorca el 11 de mayo de 2011 provocó cuantiosos daños e hizo necesaria la acción inmediata de los poderes públicos mediante la aprobación de diversas normas estatales y autonómicas con objeto de recuperar el tejido urbano, económico y social en la comarca, así como el gradual restablecimiento de la normalidad en la ciudad de Lorca.

La gravedad de los daños causados en numerosos edificios de viviendas requirió actuaciones de rehabilitación y en muchos casos, su demolición y posterior reconstrucción. En el siguiente cuadro se presenta a nivel global un resumen de las previsiones del coste total de todas las actuaciones programadas para la reconstrucción de Lorca atendiendo a sus diferentes fuentes de financiación, de acuerdo con los datos facilitados por la Administración Regional actualizados a octubre de 2016.

Cuadro 65. Estimación del coste y financiación de las actuaciones programadas para la reconstrucción de Lorca

(miles de euros)

Actuaciones	Coste total previsto	Financiación				
		CARM			Consorcio Compensación Seguros	AGE y otras fuentes de financiación
		Autofinanciación	Préstamo ICO	Préstamo BEI		
Rehabilitación viviendas	104.206	0	18.687	0	66.832	18.687
Reconstrucción viviendas	159.718	0	13.161	0	133.396	13.161
Gastos de alquiler	18.964	0	9.450	0	64	9.450
Reparación elementos comunes y gastos alquiler	121.800	0	4.447	0	112.906	4.447
Rehabilitación y renovación de barrios	79.545	4.490	0	75.055	0	0
Demoliciones de edificios	2.123	0	0	2.123	0	0
Actuaciones plan de vivienda y otros	3.800	600	0	0	0	3.200
Reposición firme y otras actuaciones en carreteras	62.315	0	0	62.315	0	0
Otras actuaciones urbanísticas	6.823	0	0	6.823	0	0
Plan director de cultura	48.447	0	0	23.740	0	24.707
Construcción y reparación de CEIP e IES	21.425	9.627	0	11.798	0	0
Reconstrucción parque bomberos y centro deportivo	3.067	212	0	2.855	0	0
TOTAL	**632.233**	**14.929**	**45.745**	**184.709**	**313.198**	**73.652**

Dentro del conjunto de actuaciones señaladas, en la fiscalización se ha seleccionado para su análisis una muestra de las subvenciones directas otorgadas por la Administración Autonómica al Ayuntamiento de Lorca para la rehabilitación y renovación urbana en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011, actuaciones financiadas mayoritariamente con cargo al préstamo otorgado a la CARM por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en julio de 2012. Estas ayudas seleccionadas se han instrumentado a través de diversos decretos de concesión y convenios de colaboración suscritos entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Lorca, cuyo resumen se expone a continuación.

Cuadro 66. Detalle de líneas de subvención seleccionadas en rehabilitación y renovación de barrios afectados por el terremoto de Lorca

(miles de euros)

Regulación	Zona	Importe total
Decreto 137/2013, de 29 de noviembre Convenio de 11 de diciembre de 2013	Barrios Altos y San Pedro	12.570
Decreto 64/2015, de 24 de abril Convenio	Barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de Lorca	11.266
Convenio de 17 de diciembre de 2015	Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de Lorca	8.500
TOTAL		**32.336**

De los trabajos realizados se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) En primer lugar, es preciso indicar que las actuaciones desarrolladas han estado condicionadas por enormes dificultades técnicas, que han originado retrasos significativos en la ejecución de las obras previstas para la rehabilitación y remodelación de los barrios más altos de la Ciudad afectados por el seísmo y han dado lugar a modificaciones, cambios o sustituciones de las actuaciones subvencionadas. Estas modificaciones o cambios no se han formalizado a través de autorizaciones previas por parte de la Administración Regional, sino que en la práctica han sido tratadas como incidencias de ejecución de las obras, aceptadas como tales en las reuniones de la Comisión de Seguimiento prevista en los decretos y convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad y el Ayuntamiento de Lorca.

b) De acuerdo con la normativa reguladora de estas ayudas, el órgano de contratación de las distintas actuaciones ha sido el Ayuntamiento de Lorca y las obras se han realizado de acuerdo con los proyectos redactados por los técnicos designados por dicha Entidad.

c) Por lo que se refiere a la justificación de las actuaciones subvencionadas, a la finalización de la fiscalización, con excepción de las ayudas destinadas a sufragar los costes de demolición de las viviendas no declaradas en ruina que no estaban cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, para el resto de actuaciones de rehabilitación y renovación urbana el Ayuntamiento de Lorca no había presentado las cuentas justificativas de aquellas obras ya finalizadas, sin que se haya tenido constancia de la formalización de la ampliación de los plazos máximos de justificación previstos en los convenios mediante la oportuna Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. De acuerdo con los datos recabados, de los expedientes seleccionados, a la finalización de la fiscalización, se habían ejecutado, certificado y abonado obras a los contratistas por un importe conjunto de 7.229 miles de euros en la rehabilitación del barrio de San Pedro y los barrios altos, así como 1.784 miles de euros por la renovación de la calle Avellaneda y otras del barrio de San Cristóbal.

Para estas actuaciones, tampoco se ha obtenido evidencia de que la Administración Regional haya requerido, al menos, formalmente, la presentación de las cuentas justificativas de las actuaciones ya finalizadas, ni de que se haya instrumentado un procedimiento para la revisión de estas subvenciones.

La Consejería de Fomento no ha elaborado un manual de procedimiento que facilite la comprobación de la justificación y aplicación de las ayudas, siendo preciso indicar que, según ha informado dicho órgano gestor, no se dispone de medios personales suficientes para abordar la realización de estas actuaciones, estando previsto externalizar las mismas a través de un contrato de servicios o asistencia técnica.

Por otra parte, tampoco se ha tenido constancia de que para las actuaciones ya finalizadas, la CA, a través de la Dirección General de Territorio y la Vivienda, haya procedido a realizar la comprobación material de las inversiones, levantando las correspondientes actas según lo dispuesto en la cláusula segunda de los convenios suscritos. Esto se ha debido, como se ha informado en alegaciones, a la interpretación efectuada por la Administración Autonómica de comprobar todas las actuaciones de forma conjunta, convenio a convenio, y no proyecto a proyecto y actuación a actuación.

Respecto a la documentación justificativa recibida de los costes de demolición, la Consejería de Fomento todavía no había iniciado la comprobación del cumplimiento de los requisitos, encontrándose en fase de ordenación y depuración de la documentación facilitada por el Ayuntamiento. Estas ayudas habían sido objeto, a su vez, de una convocatoria pública de subvención por parte de la Entidad Local a los particulares afectados.

d) En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Seguimiento se ha constatado para cada uno de los seis convenios suscritos, la celebración de dos reuniones anuales en las que se han expuesto las dificultades existentes y el estado de situación de las obras para cada una de las actuaciones concretas, así como la necesidad de solicitar una ampliación de los plazos establecidos en los convenios y en el préstamo formalizado con el BEI. Ni en las actas de la comisión, ni en los convenios figura una estimación económica individual de cada actuación, información que, dado su volumen, figuraba en la Consejería de Fomento.

e) Respecto al grado de ejecución real de las actuaciones financiadas con el BEI, del total del préstamo dispuesto por 185.000 miles de euros, la situación al 31 de diciembre de 2015 reflejaba un total por obligaciones reconocidas de 71.790 miles de euros, lo que muestra una desviación acumulada a dicha fecha de 113.210 miles de euros, según se indica a continuación:

Cuadro 67. Desviaciones de financiación de los gastos afectados al préstamo BEI

(miles de euros)

Año	Préstamo dispuesto	Gasto elegible	Obligación elegible	Desviación en el ejercicio	Desviación acumulada a 31 de diciembre	Rte. Tesorería afectado 31 de diciembre
2012	55.000	209	3	54.997	0	54.997
2013	55.000	62.973	13.968	41.032	96.029	96.029
2014	75.000	56.070	21.786	53.214	149.243	149.243
2015	0	77.647	36.033	(36.033)	113.210	113.210
	185.000		**71.790**		**113.210**	

Finalmente, por lo que se refiere al cumplimiento de los plazos establecidos en el préstamo formalizado por el BEI, en julio de 2015 se aprobó una modificación contractual del préstamo en la que se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones financiadas hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, a la vista de los retrasos señalados, y tras la comunicación interior efectuada por la Consejería de Fomento al ICREF en 2017 indicando que la ejecución de algunas de las actuaciones afectadas al préstamo iban a superar la fecha máxima establecida en la anterior novación, la Administración Autonómica ha solicitado al Banco la ampliación del calendario de inversiones un año más, hasta el 31 de diciembre de 2018, actuaciones que se han formalizado, según se informa en alegaciones, el 18 de septiembre de 2017 a través de la firma de una nueva novación del contrato.

B) Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2018

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2014 se aprobó el PES para el periodo 2015-2018, cuya normativa reguladora de elaboración se estableció en la O. de 21 de julio de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda.

El ámbito de aplicación del PES ha abarcado todas aquellas unidades o centros adscritos, vinculados o dependientes de la Administración Pública de la CA, que desarrollen actividades de fomento, con potestades administrativas y dotadas de recursos presupuestarios para conceder subvenciones. Concretamente el ámbito de aplicación está formado por la Administración General de la CARM, sus OOAA, las Entidades Públicas Empresariales, el INFO y el SMS.

Al igual que en el periodo anterior (PES 2011-2014), el PES 2015-2018 comprende 5 objetivos estratégicos: crecimiento y calidad en el empleo; fomento de la sociedad del conocimiento; sostenibilidad territorial y ambiental; cohesión y bienestar social; y refuerzo de la capacidad institucional e imagen exterior de la RM. A su vez los objetivos estratégicos se han desagregado en 25 objetivos intermedios.

Con la finalidad de evaluar el Plan, el art. 7 de la Ley 7/2005 establece la obligación para las Consejerías y organismos gestores de subvenciones de elaborar una memoria con la finalidad de que, al término de cada ejercicio presupuestario, la Intervención General de la CA lleve a cabo una evaluación de los objetivos a conseguir en él y los definitivamente alcanzados. El contenido de la memoria debe detallar los siguientes aspectos: órganos gestores dependientes de la Consejería u Organismo; relación de líneas de subvención incluidas en el Plan; labores desarrolladas por el órgano que elabora la memoria; nivel de realización de los objetivos programados (detallado a través del grado de ejecución de los indicadores de cada línea de subvención); costes en que se ha incurrido en su realización con indicación del importe definitivo presupuestado y las obligaciones reconocidas al cierre de cada ejercicio; y desviaciones más significativas respecto a las previsiones de realización de sus indicadores, con indicación de las causas de las desviaciones y las medidas correctoras propuestas.

Así, la Intervención General debe elaborar anualmente, antes del 30 de mayo, el informe de evaluación a que se refiere el art. 7.3 de la Ley 7/2005. Dicho informe debe contener las siguientes partes: una introducción que reflejará aspectos fundamentales del PES (ámbito de aplicación, objetivos propuestos, recursos globales destinados, etc.), las memorias de las Consejerías y todas las que hayan remitido los Organismos Intermedios, los informes de control elaborados por la Intervención General sobre las líneas previamente seleccionadas y las conclusiones más importantes.

En el análisis efectuado en la fiscalización sobre el contenido de las memorias anuales del PES rendidas por las Consejerías de la Administración Regional en 2015 se ha puesto de manifiesto los siguientes resultados:

Cuatro Consejerías (Presidencia; Agua, Agricultura y Medio Ambiente; Cultura y Portavocía; y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo) no han rendido las memorias previstas en el art. 7,

debiendo la última Consejería incluir a su vez las memorias correspondientes a los organismos INFO y SEF.

Respecto al plazo de rendición, 2 de las 5 memorias rendidas (correspondientes a Consejería de Sanidad y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades) se presentaron fuera de plazo establecido por el art. 6.5 de la O. de 21 de julio de 2014.

La información contenida en las memorias rendidas ha sido, con carácter general, en todas las Consejerías, poco concreta y ha adolecido de falta del detalle necesario para apreciar su alcance, así como conocer si se han realizado las oportunas verificaciones sobre la idoneidad de los indicadores y los sistemas de información utilizados para su seguimiento, de manera que se garantice la calidad de la información, por lo que los órganos responsables de elaborar las memorias deberían adoptar medidas para garantizar que las memorias contengan toda la información requerida, así como para garantizar la calidad de la información contenida en ellas y deberían cubrir como mínimo las indicadas, en el apartado C) del art. 9 de la O. de 21 de julio de 2014. Las memorias deberían incluir información sobre las líneas de ayudas no ejecutadas, las líneas introducidas, así como las modificaciones en las dotaciones financieras que afecten a los objetivos a previstos.

II.6.4. Endeudamiento y avales

II.6.4.1. ENDEUDAMIENTO

En este epígrafe se analiza la evolución de la deuda del sector público de la CA en el ejercicio fiscalizado, así como el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la LP, en la LOFCA y en la LOEPSF.

Como resultado de la Decisión de Eurostat de 31 de julio de 2012, el tratamiento metodológico de la deuda fue modificado, incluyendo en su cálculo las cuentas pendientes de pago financiadas mediante operaciones de factoring sin recurso. De acuerdo con este criterio, la evolución de la deuda viva de la CARM en los cinco últimos ejercicios ha sido la siguiente:

Cuadro 68. Evolución de la deuda de la CA en el periodo 2011-2015

(miles de euros)

Año	Saldo vivo de Deuda			Variación anual	
	Total	Desglose		Importe	%
		Financiera sin Factoring	Financiera por Factoring		
2011	2.805.899	2.805.899	N/A	0	0
2012	4.628.510	4.530.319	98.191	1.822.611	65
2013	5.540.195	5.426.086	114.109	911.685	20
2014	6.838.678	6.805.664	33.014	1.298.483	23
2015	7.600.882	7.589.244	11.638	762.204	11

La deuda por factoring a 31 de diciembre de 2015 corresponde a la Administración Regional 4.193 miles de euros y al SMS 7.445 miles de euros.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 de la deuda financiera sin factoring, por tipo de instrumento ha estado caracterizada, al igual que en los dos ejercicios precedentes por una notable reducción del peso de las emisiones de deuda pública, que se ha compensado con un mayor incremento de los préstamos formalizados en el respectivo año, tal y como se muestra a continuación. Asimismo, se constata la consolidación de la Administración Central como principal prestamista de fondos de la CARM, pasando de ser una fuente de financiación "extraordinaria o temporal" a ser la fuente "principal y ordinaria" de financiación de la Administración Autonómica.

Cuadro 69. Desglose de la deuda financiera sin factoring de la CA por instrumento

(miles de euros)

Año	Saldo vivo de Deuda Financiera		
	Total	Desglose por instrumento	
		Emisiones	Préstamos
2013	5.426.086	532.483	4.893.603
2014	6.805.664	508.476	6.297.188
2015	7.589.244	396.600	7.192.644
Variación absoluta 2015-2014	**783.580**	**(111.876)**	**895.456**
Variación % 2015-2014	**12**	**(22)**	**14**

II.6.4.1.1. Situación y evolución de la deuda a 31 de diciembre de 2015

El endeudamiento de la CARM, sin considerar las operaciones de factoring, se situó a 31 de diciembre de 2015 en 7.589.244 miles de euros frente a los 6.805.664 miles de euros registrados al cierre del ejercicio anterior. Su desglose por sectores o entidades se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 70. Desglose por entidades de la deuda de la CA en los años 2014 y 2015

(miles de euros)

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	ENDEUDAMIENTO			
	31-12-2014	% Importancia relativa	31-12-2015	% Importancia relativa
Administración Regional	6.534.568	96	7.345.167	97
Organismos autónomos	0	0	0	0
Universidades	1.082	0	6	0
Empresas públicas	248.114	4	227.430	3
Fundaciones	18.925	0	16.588	0
Consorcios y otras entidades	2.975	0	53	0
TOTAL	**6.805.664**	**100**	**7.589.244**	**100**

Por su importancia cuantitativa, destaca el saldo vivo de la deuda de la Administración Regional, que representa, un porcentaje del 97% sobre el endeudamiento total del sector público autonómico.

Por otra parte, debe señalarse que los anticipos reintegrables concedidos por la AGE a la Administración Regional y a otros entes de su sector autonómico para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación no tienen la consideración de endeudamiento financiero en el marco del PDE. El importe pendiente de reembolso de estas deudas de la Administración Regional ascendía, al cierre del ejercicio 2015, a 48.702 miles de euros, según se detalla en el cuadro nº 71:

Cuadro 71. Anticipos reembolsables otorgados por la Administración General del Estado

(miles de euros)

Convenio	Año concesión anticipo	Importe anticipo	Vencimientos previstos	Pte. de reembolso a 31/12/2054
Convenio MEC Plan Director Empresas Contenido Tecnológico	2005	11.950	2011-2020	9.270
Convenio MITC Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones	2006	30.000	2012-2023	22.500
Convenio MITC Plan Nacional de Investigación Científica Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011	2008	5.985	2012-2023	0
Convenio MCI Proyectos Mejora Campus Universitarios	2008	5.374	2012-2023	4.478
Convenio MEC / Financiación Proyectos de Campus de Excelencia	2010	5.300	2014-2025	5.300
SUBTOTAL ANTICIPOS REEBOLSABLES L/P		**58.609**		**41.548**
Convenio MEC Apoyo implantación LONCE	2014-2015	7.154		7.154
SUBTOTAL ANTICIPOS REEMBOLSABLES C/P		**7.154**		**1.684**
TOTAL		**65.763**		**48.702**

La evolución, por años, del saldo de deuda viva de la CARM, desde 2007, se muestra en el grafico inserto a continuación donde puede observarse el incremento experimentado a partir de 2012 como consecuencia de la incorporación de la deuda procedente de los mecanismos extraordinarios de financiación:

Gráfico 4. Evolución del endeudamiento financiero en el periodo 2007- 2015

(miles de euros)

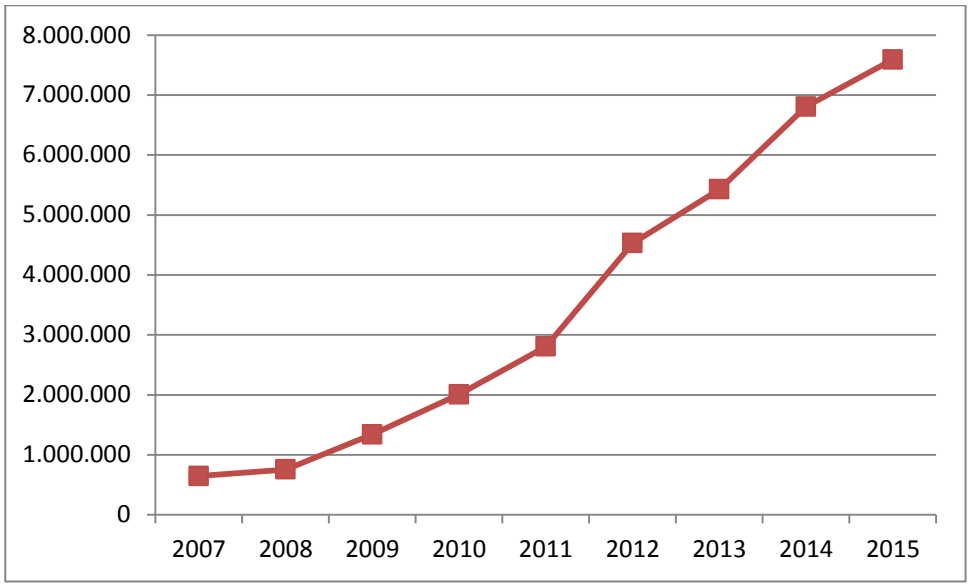

A 31 de diciembre de 2015 la deuda del sector autonómico había aumentado en 6.944.389 miles de euros respecto a la existente a finales de 2007, lo que supone un incremento porcentual del 1.077%.

La variación interanual más significativa se ha producido, como se ha indicado anteriormente, en el periodo 2011-2012, como consecuencia de los mecanismos extraordinarios de financiación de pago a proveedores, que incrementaron la deuda con la AGE en 1.724.420 miles de euros. En el intervalo 2012-2015 la deuda aumentó en términos absolutos 3.058.925 miles de euros, esto es, un 68%.

II.6.4.1.2. Estructura de la deuda de la Administración Regional

La estructura de la deuda de la Administración Regional a 31 de diciembre de 2015 y su comparación con el ejercicio precedente se exponen en el cuadro inserto a continuación:

Cuadro 72. Estructura de la deuda de la Administración Regional

(miles de euros)

TIPO DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO			
	31/12/2014		31/12/2015	
	Importe	%	Importe	%
Deuda Pública LP	508.476	8	396.600	5
Deuda Pública CP	0	0	0	0
Prestamos LP Entidades Residentes	1.088.802	17	883.099	12
Prestamos LP Entidades no Residentes	684.376	10	645.422	9
Prestamos LP Administración Central	4.219.912	64	5.375.046	73
Prestamos CP Entidades Residentes	33.000	1	45.000	1
Operaciones de tesorería	0	0	0	0
TOTAL	**6.534.568**	**100**	**7.345.167**	**100**

Al cierre de 2015, el saldo vivo de la deuda de la Administración General de la CARM ascendía a 7.345.167 miles de euros, sin considerar las operaciones de factoring. El 94% del endeudamiento estaba articulado en préstamos a largo plazo (6.903.567 miles de euros), el 5% en emisiones de deuda (396.600 miles de euros) y el 1% restante en préstamos a corto plazo (45.000 miles de euros). En los anexos II.2-6 y II.2-7 se expone el detalle de los empréstitos y préstamos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2015.

La deuda viva formalizada mediante préstamos a largo plazo con la AGE (5.375.046 miles de euros) incluye 3.647.992 miles de euros por el importe dispuesto de los préstamos acogidos al FLA, 1.725.707 miles de euros por el importe conjunto de los préstamos suscritos en el marco de la primera, segunda y tercera fase del FFPP y 1.347 miles de euros por los recursos captados con cargo al compartimiento Fondo Social del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCCAA).

La evolución del saldo vivo de los préstamos captados a través de los mecanismos de financiación del Estado, es la siguiente:

Cuadro 73. Saldo vivo de los préstamos de la Administración General del Estado

(miles de euros)

Fecha	Saldo vivo préstamos Administración Central						
	Total	Desglose por mecanismo					
		FFPP	%	FLA	%	Fondo Social	%
31-12-2012	1.574.327	1.037.525	66	536.802	34	N/A	N/A
31-12-2013	2.673.522	1.292.118	48	1.381.404	52	N/A	N/A
31-12-2014	4.219.912	1.725.707	41	2.494.205	59	N/A	N/A
31-12-2015	5.735.046	1.725.707	32	3.647.992	68	1.347	0
Variación 2014-2015	**1.515.134**	**0**	**0**	**1.153.787**	**1**	**1.347**	**N/A**

En el ejercicio 2015 los mecanismos de financiación del Estado operaron a través del FFCCAA, que entró en vigor el 1 de enero del citado año, tras la publicación del RDL de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico[38].

II.6.4.1.3. Operaciones realizadas en ejercicio 2015

La Administración Regional no suscribió en 2015 ninguna emisión de deuda pública procediendo únicamente a la amortización de una emisión suscrita en el año 2000 por un importe total de 111.876 miles de euros.

---

[38] El nuevo Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas se divide en cuatro compartimentos coincidentes, en gran medida, con los mecanismos anteriormente existentes: Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Facilidad Financiera.

- El Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas, recoge los activos y pasivos del extinto Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Señalar que la Disposición adicional séptima del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, dispuso que durante 2015 no se abonarían vencimientos de principal de operaciones formalizadas en años anteriores con cargo al extinto Fondo de Financiación a Proveedores.

- Fondo de Liquidez Autonómico, sucesor del anterior FLA para atender vencimientos de valores, préstamos, financiación del déficit, de liquidaciones negativas del sistema de financiación y otras necesidades aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. La CARM en 2015 tuvo que hacer uso de este mecanismo al establecerse, para este ejercicio, la adhesión obligatoria al FLA de aquellas comunidades que no hubieran cumplido en 2014 con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o periodo medio de pago a proveedores.

- Fondo Social destinado a financiar a CCAA las obligaciones pendientes de pago vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014, derivadas de convenios suscritos en materia social entre las CCAA y las Entidades Locales, así como otras transferencias en materia de gasto social.

- El compartimento Facilidad Financiera no fue utilizado en 2015 por la CARM, al estar destinado a las CCAA que cumpliesen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cuyo período medio de pago a proveedores no superase en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Respecto a las operaciones de préstamo a largo plazo, en el ejercicio fiscalizado, la Administración Regional efectuó 8 operaciones, cumpliendo lo establecido en las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria:

- Al amparo de las autorizaciones de endeudamiento del Consejo de Ministros de 2015, la Comunidad formalizó dos nuevas operaciones de préstamo bilateral y realizó tres novaciones de préstamos suscritos en ejercicios anteriores.

Las nuevas operaciones de endeudamiento, que ascendieron a un importe conjunto de 80.000 miles de euros, se destinaron a la amortización anticipada total de tres operaciones de deuda suscritas anteriormente que mantenían un significativo mayor coste financiero; en concreto, se amortizaron totalmente dos préstamos concertados en 2013, con una misma entidad, por unos importes respectivos de 20.000 y 25.000 miles de euros y un préstamo formalizado en 2014 por un importe de 30.907 miles de euros. Asimismo, se realizó una amortización anticipada parcial de 5.000 miles de euros de un préstamo formalizado a principios de 2015 con un saldo inicial de 10.000 miles de euros del año. Las tres novaciones de préstamos suscritos en ejercicios anteriores supusieron una rebaja de los costes financieros de los mismos en los términos del principio de prudencia financiera.

- En el marco de los mecanismos de financiación propuestos por el Gobierno Central, la CARM formalizó dos préstamos uno con cargo al FLA, por un importe de 1.156.920 miles de euros y otro con cargo al Fondo Social por 1.347 miles de euros.

- Por último, la Comunidad, efectuó una disposición de 7.525 miles de euros del préstamo bilateral suscrito con el ICO en 2012 y novado en 2013 y 2014, por 115.000 miles de euros, destinado a atender el pago de las subvenciones otorgadas a los afectados por el terremoto de LORCA de mayo de 2011.

Con respecto a las operaciones con derivados, a 31 de diciembre de diciembre de 2015, permanecían vigentes dos contratos de swap sobre inflación por importe de 25.000 y 20.000 miles de euros, respectivamente, destinados a cubrir las emisiones de deuda pública realizadas en el ejercicio 2011, y un contrato de swap de tipo de intereses formalizado en 2012 y asociado a una operación de préstamo de 100.000 miles de euros.

Durante el ejercicio se ha cancelado de manera anticipada el contrato de permuta financiera de riesgo de interés de importe nocional de 45.000 miles de euros asociado a las dos operaciones de préstamos suscritas en 2013 por unos importes respectivos de 20.000 y 25.000 miles de euros, que fueron objeto de amortización total anticipada en 2015.

La liquidación por diferencias de las dos primeras operaciones de cobertura contratadas por la Administración Autonómica en 2011 generaron en 2015 unos gastos de 904 miles de euros, según el siguiente detalle:

Cuadro 74. Liquidación de intereses en 2015 de las operaciones de intercambio asociadas a emisiones de deuda.

(miles de euros)

Operación	Pagos		Diferencias
	Contraparte	CARM	
Emisión DP 25	875	1.058	(183)
Emisión DP 20	800	1.521	(721)
Total	**1.675**	**2.579**	**(904)**

La otra operación de intercambió financiero le ha supuesto a la Administración General de la Comunidad en dicho año un coste de 707 miles de euros.

La Comunidad también formalizó en 2015 diecisiete nuevas operaciones de endeudamiento a corto plazo con un límite de crédito conjunto de 495.000 miles de euros, de los que a 31 de diciembre estaban dispuestos y pendientes de devolver 45.000 miles de euros.

Nueve de las operaciones a corto plazo se materializaron en contratos de crédito en cuenta corriente, resultantes de la renovación a su vencimiento de un mismo número de pólizas de crédito suscritas en 2014 y un importe límite total de 235.000 miles de euros, los 260.000 euros restantes corresponden a ocho préstamos a corto plazo, de los que cuatro con una cuantía global de 97.000 miles de euros responden a la novación en 2015 de otras tantas operaciones de deuda a corto plazo realizadas en 2014, los otros 163.000 miles de euros son el resultado de la formalización en febrero de 2015 de cuatro préstamos con vencimiento 30 de diciembre de 2015.

El detalle y características de todas las operaciones realizadas en el ejercicio 2015 se exponen en el anexo II.2- 8.

II.6.4.1.4. Cumplimiento de los límites al endeudamiento financiero

A) LEYES ANUALES DE PRESUPUESTOS

En el análisis efectuado sobre el cumplimiento de las previsiones y limitaciones establecidas por la LP de 2015 para la formalización de operaciones de endeudamiento en dicho año, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) La Administración General de la CA ha respetado las limitaciones previstas en la LP para las operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo.

b) La única operación de endeudamiento a corto plazo formalizada en 2015 por una de las entidades incluidas en el ámbito de consolidación del denominado “Sector Administraciones Públicas de la CARM”, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, ha contado con la autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda exigida en el art. 52.1 de la LP.

B) LEY ORGÁNICA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

En relación con lo previsto en el art. 14.2.b) de la LOFCA y en el art. 85.b) del TRLHRM, se ha comprobado que la carga financiera de la deuda crediticia pública de la Administración Regional y sus organismos autónomos, para el ejercicio 2015, se situó en el 17%, por debajo del límite establecido en la normativa descrita, que limita su cuantía al 25% de los ingresos corrientes previstos en los presupuestos aprobados del ejercicio.

En el siguiente cuadro se muestra el ICF[39] sobre los ingresos corrientes de la Administración Regional para el ejercicio 2015, así como su comparación con el ICF del ejercicio precedente:

Cuadro 75. Indicador de la carga financiera de la CA en 2014 y 2015

(miles de euros)

Concepto	2014	2015
Intereses de deuda (a)	242.832	133.632
Amortización de deuda (b)	580.012	445.176
Carga financiera (c = a + b)	**822.844**	**578.808**
Ingresos Corrientes (d)	3.292.274	3.399.822
Indicador de carga financiera (e = c/d)	**25%**	**17%**

Como puede observarse, en 2015 el indicador de carga financiera disminuyó en 8 puntos, como consecuencia del aumento de los derechos reconocidos por ingresos corrientes y del notable decremento del coste financiero de la deuda.

C) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

Como se ha analizado en el epígrafe II.5.2.B, de acuerdo con el informe emitido por el MINHAFP sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda de la CARM, el volumen de deuda pública de la CARM a 31 de diciembre de 2015, computada por el Banco de España según la metodología del PDE, ascendió a 7.600.882 miles de euros, equivalente al 27,5% del PIB regional, porcentaje exactamente igual al límite de deuda del 27,5% del PIB regional, que resulta de considerar las excepciones[40] incluidas en los Acuerdos de Consejo de Ministros en los que se fijan los objetivos individuales de cada una de las comunidades a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda. En consecuencia, la Comunidad ha cumplido el objetivo de deuda fijado para el ejercicio 2015.

---

[39] El ICF mide el porcentaje de ingresos corrientes que han de destinarse al pago de la carga financiera por intereses y amortización.

[40] En el caso de la CARM estas excepciones fueron las siguientes:

- Un incremento neto del endeudamiento financiero de 524 millones de euros derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de la comunidad pendiente de pago y devengada con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, cuya cancelación se financió con cargo a dotaciones extraordinarias durante 2014 y 2015 de los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado durante los respectivos años.

- Un incremento neto de endeudamiento destinado a financiar los gastos de reparación de los daños causados por el terremoto de Lorca, por importe de 8 millones de euros.

II.6.4.2. AVALES

En el anexo I.4 se recoge el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración Regional y el resto de entidades del sector público de la CARM al 31 de diciembre de 2015. La evolución de los avales formalizados, cancelados y revocados en el ejercicio fiscalizado ha sido la siguiente:

Cuadro 76. Avales, formalizados, cancelados y revocados

(miles de euros)

OTORGANTE	AVALADO	FORMALIZADOS	CANCELADOS	REVOCADOS
ADMÓN. GENERAL		**0**	**0**	**0**
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)		**0**	**2.326**	**0**
	Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	0	2.326	0
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)		**0**	**0**	**0**
TOTAL		**0**	**2.326**	**0**

II.6.4.2.1. Avales otorgados por la Administración General de la Comunidad Autónoma

En el ejercicio fiscalizado la Administración Regional no otorgó, ni canceló ningún aval, por lo que a 31 de diciembre de 2015 mantenía tres avales: los dos concedidos en el año 2001 al Ayuntamiento de la Unión para garantizar el principal e intereses de dos préstamos concertados por dicha Entidad local por 1.757 miles de euros y el aval de 141.258 miles de euros otorgado en 2013 al SMS en garantía de tres préstamos concedidos en 2007 por el BEI a GISCARMSA para financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor, sobre los que el SMS se subrogó en noviembre de 2013.

La aceptación por el BEI de la subrogación del SMS en la posición deudora de GISCARSA se condicionó de forma expresa por parte del Banco a que la CARM otorgase, a favor del mismo, un aval a primer requerimiento y solidario, en garantía de las obligaciones del SMS en las referidas operaciones de financiación.

El riesgo por estos avales asumido por la Administración Regional ascendía a 31 de diciembre de 2015, a un importe de 134.200 miles de euros, 588 miles de euros correspondían a los avales otorgados al Ayuntamiento de la Unión y los 133.612 miles de euros restantes a las garantías prestadas al SMS.

II.6.4.2.2. Avales otorgados por la empresa autonómica Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

El ICREF no formalizó en 2015 ningún aval, por lo que a fin de ejercicio, y tras producirse durante el referido año el vencimiento de la operación de préstamo suscrita entre la UPCT y el BBVA avalada por el ICREF, la única garantía otorgada por el Instituto correspondía al aval solidario concedido al SMS.

Este aval solidario y a primer requerimiento se constituyó como garantía de las obligaciones financieras derivadas de un préstamo formalizado por el SMS en 2012. A 31 de diciembre de 2015, el riego de esta operación ascendía a 5.833 miles de euros, habiéndose comprobado que, a dicha fecha, el SMS se encontraba al corriente de todas sus obligaciones financieras.

II.6.4.2.3. Avales otorgados por la entidad de derecho público Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Los avales existentes a 31 de diciembre del ejercicio 2015 respondían en su totalidad a las garantías pendientes de cancelar concedidas por el INFO en los ejercicios 2009 y 2010. En los referidos años, el INFO avaló a 21 empresas murcianas por un importe total de 58.859 miles de euros, de los que 52.641 miles de euros correspondían a avales otorgados en el marco del denominado Plan Financiapyme, diseñado por el Gobierno Regional con el fin de paliar los efectos negativos de la crisis financiera sobre las empresas regionales como consecuencia de la falta de liquidez del sistema financiero y los 6.218 miles de euros restantes eran avales concedidos dentro del Programa de ayudas a la restructuración de empresas en crisis.

En el año 2015 no se canceló ni revocó ningún aval por lo que los avales vivos a 31 de diciembre de 2015 eran los mismos que a 1 de enero del mismo año.

El riesgo vivo de los avales concedidos por el INFO ascendía, a 31 de diciembre de 2015, a 37.963 miles de euros. En el cuadro nº 77 se expone su composición atendiendo al tipo de Plan en que se enmarca cada operación y año de concesión[41].

Cuadro 77. Riesgo vivo por avales otorgados por el INFO a 31/12/2015

(miles euros)

Titular	Nº Ptos	Importe Total Ptos	Responsab. Máxima Inicial (Saldo Aval)	Situación A 31/12/2015			
				Nº Ptos Vivos	Saldo Vivo Ptos	Responsab. Máxima	Riesgo Vivo (Saldo Aval)
Plan Finaciapyme							
HRS S, SL	1	700	560	0	0	0	0
Soc. Cooperativa	1	1.500	1.200	0	0	0	0
BA, SA	6	4.706	3.765	6	2.698	3.765	2.068
M, SL	3	1.100	880	0	0	0	0
HGR, SA	1	5.000	4.000	1	4.794	4.000	3.835
NME	6	3.700	2.960	4	308	2.640	246
HM, SA	4	5.392	4.314	0	0	0	0
MA, SL	7	35.580	28.464	7	35.607	28.464	28.464
EI, SL	1	400	320	1	46	320	0
PE, SL	1	900	720	1	721	720	0
MC, SL	1	200	160	0	0	0	0
SS	1	500	400	1	428	400	343
CSP, SL	1	500	200	0	0	0	0
MMT, SL	1	100	80	1	45	80	36
CAS, SCL	1	2.737	2.190	1	1.153	2.190	923
IF, SL	1	250	200	1	160	200	128
TOTAL AVALES 2009	**37**	**63.265**	**50.413**	**24**	**45.960**	**42.779**	**36.043**
F, SA	1	2.000	1.600	1	1.979	1.600	1.583
AC, SL	1	400	320	1	153	320	122
VB	1	385	308	1	268	308	215
TOTAL AVALES 2010	**3**	**2.785**	**2.228**	**3**	**2.400**	**2.228**	**1.920**
TOTAL AVALES Financiapyme	**40**	**66.050**	**52.641**	**27**	**48.360**	**45.007**	**37.963**
Plan Restructuración Empresas en Crisis							
P.S., S.L.[42]	3	1.200	1.200	3	1.276	1.200	0
TOTAL AVALES 2009	**3**	**1.200**	**1.200**	**3**	**1.276**	**1.200**	**0**
M., S.L.	2	700	560	2	710	560	0
A.I., S.L.[43]	10	9.668	4.458	10	9.668	4.458	0
TOTAL AVALES 2010	**12**	**10.368**	**5.018**	**12**	**10.378**	**5.018**	**0**
TOTAL AVALES Empresas en Crisis	**15**	**11.654**	**6.218**	**15**	**11.654**	**6.218**	**0**
TOTAL AVALES INFO	**55**	**77.618**	**58.859**	**40**	**60.015**	**51.225**	**37.963**

En los informes de seguimiento de los referidos avales emitidos por el INFO se ha comprobado la inexistencia de cancelaciones de avales durante 2015. En lo referente a las reclamaciones de pago, además de las cartas informativas recibidas de algunas entidades financieras comunicando

[41] Las ayudas otorgadas para la restructuración de empresas en crisis figuran en el referido cuadro con riesgo cero al haber dictado, en mayo de 2013, el presidente del INFO varias resoluciones acordando la revocación de los avales por incumplimiento por parte de las empresas avaladas del plan de reestructuración.

[42] Al 31 de diciembre de 2015, las dos resoluciones de revocación de los avales otorgados a PS, SL y M, SL estaban pendientes de que por el juzgado se dictase sentencia definitiva que las declarase conforme a derecho, al haber interpuesto las empresas y entidades financieras implicadas distintos recursos.

[43] La resolución por la que fueron revocados los 10 avales del AI, SL, fue firme y ejecutiva, al no haber sido recurrida esta por ninguna entidad financiera. Estos avales no entraron en vigor al no inscribirse todas las garantías (condición suspensiva).

el impago de cuotas de préstamos, al Instituto se le notificaron dos requerimientos formales de pago por dos avales otorgados que, de acuerdo con la naturaleza subsidiaria de los mismos, no se ha visto obligado a atender.

A 31 de diciembre de 2015, las notificaciones de ejecución de aval recibidas por el INFO, clasificadas por entidades e importes son las detalladas en el cuadro 78.

Cuadro 78. Notificaciones de ejecución de aval al INFO a 31/12/2015

(miles de euros)

Entidad Avalada	Importe Avalado	Solicitud de ejecución a 31/12/2015
MA, SL	28.464	6.532
PS, SL	1.200	400
F, SL	1.600	1.600
Total	**31.264**	**8.532**

A la finalización de la fiscalización, los tres expedientes se encontraban en situación litigiosa y de las cantidades reclamadas, el INFO únicamente ha tenido que consignar 400 miles de euros por resolución judicial firme en uno de los avales.

II.6.5. Gasto sanitario

De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, el SMS se configura como una Entidad de derecho público dentro de la categoría de empresa pública regional, al que corresponde la gestión sanitaria de la CA, siendo la única entidad autonómica en el ámbito sanitario nacional sujeta al régimen de contabilidad privada.

Con la estructura definida por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el sector empresarial abarcaba por un lado a las entidades públicas empresariales, y por otro a las sociedades mercantiles regionales, estableciéndose a tal efecto en su Disposición Transitoria 1ª que las entidades de derecho público existentes se seguirán rigiendo por la normativa vigente a la entrada en vigor de la Ley, en tanto no se adecuaran al régimen jurídico de entidades públicas empresariales, fijándose un plazo de dos años. Sin embargo, como se viene señalando en anteriores informes, a la finalización de la fiscalización, esta adaptación normativa no había sido objeto de desarrollo por parte del SMS, si bien es preciso señalar que en el Plan de Ajuste aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad el 12 de abril de 2017, tras la adhesión de la CARM al FLA 2017, se ha establecido el compromiso de modificar a partir del ejercicio 2017 el modelo de gestión del SMS en el sentido de dotar de carácter limitativo a su presupuesto de gastos, integrándolo dentro del presupuesto consolidado presentado por la Comunidad.

La estructura de la cuenta de resultados del SMS en el ejercicio 2015 pone de manifiesto que los ingresos generados por la Empresa regional continúan cubriendo únicamente el 4% de los gastos incurridos, lo que evidencia una vez más, que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer de manera satisfactoria la prestación de los servicios de la sanidad pública de la RM, precisa de la cobertura financiera de la Administración Autonómica, la cual se estima en cada ejercicio en los presupuestos de explotación del SMS aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Así, las aportaciones recibidas en 2015 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la CARM para compensar las pérdidas corrientes se situaron en 1.573.339 miles de euros, montantes insuficientes para financiar todas las pérdidas generadas en cada año, por lo que al cierre del ejercicio quedó pendiente de financiación un montante de 421.397 miles de euros. Este importe viene a sumarse al déficit global generado en ejercicios anteriores, ascendiendo el déficit total acumulado, al cierre del 2015, a 1.656.475 miles de euros. En el siguiente gráfico se refleja la evolución de las aportaciones realizadas por la CARM y el déficit acumulado de la Entidad cobertura desde el año 2002.

Gráfico 5. Evolución del déficit acumulado del SMS y de las aportaciones para compensar pérdidas recibidas de la CARM

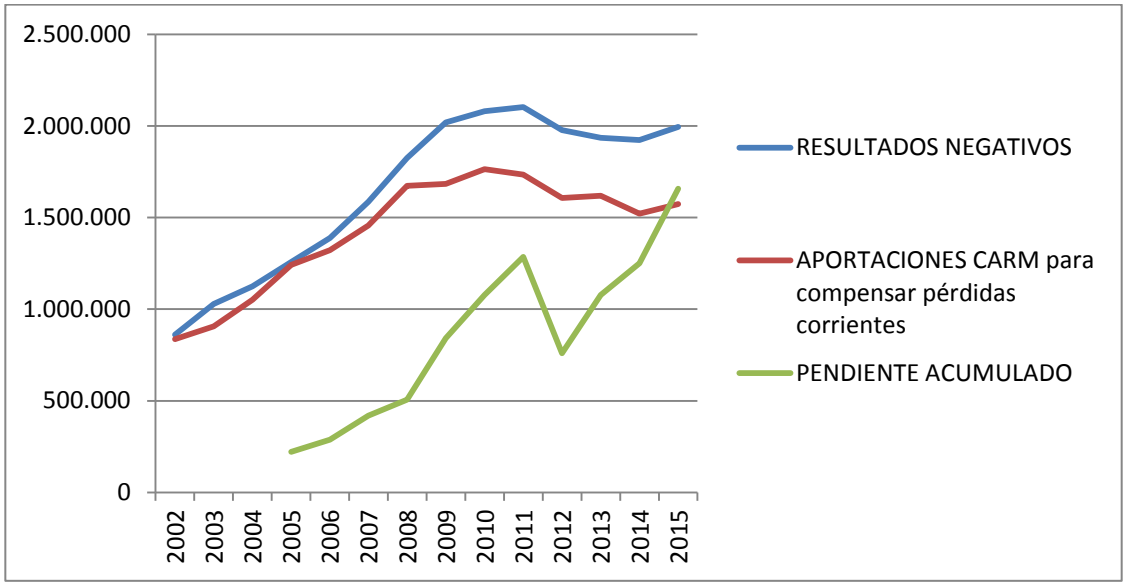

En relación con los resultados negativos obtenidos en el ejercicio 2015, que alcanzan la cifra de 1.994.736 miles de euros, su desagregación económica refleja que los gastos totales han ascendido a 2.077.162 miles de euros, frente a unos ingresos totales de 82.426 miles de euros.

La evolución de los resultados de los últimos cuatro ejercicios se refleja en el siguiente cuadro, donde se constata la enorme rigidez del gasto sanitario a pesar de las medidas de contención aplicadas en los PEF presentados por la CARM.

Cuadro 79. Desglose y evolución del resultado económico del SMS en el periodo 2011-2015

(miles de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL INGRESOS	75.457	82.130	75.425	81.370	82.426
TOTAL GASTOS	2.177.580	2.059.116	2.011.205	2.004.447	2.077.162
Resultado del ejercicio	**(2.102.123)**	**(1.976.986)**	**(1.935.780)**	**(1.923.077)**	**(1.994.736)**

Tal y como se muestra en el siguiente cuadro, la evolución del gasto registrado por el SMS en su cuenta de resultados, ha mantenido una tendencia creciente desde su creación en 2002, habiéndose duplicado hasta el año 2010 prácticamente en todas sus rúbricas, con un aumento

conjunto del 113%, que ha venido motivado, principalmente, por una mayor tasa de esperanza de vida, por el aumento de las intervenciones quirúrgicas en personas de avanzada edad, por las demandas de reducción de listas de espera y, en definitiva, por una mayor conciencia por el estado de bienestar, que ha implicado una intensa labor de inversión en nuevos centros (hospitales y centros de salud), así como la remodelación de los existentes y la compra de equipamiento hasta el ejercicio 2011.

Cuadro 80. Evolución del gasto del SMS en el periodo 2002-2015

(miles de euros)

	2002	2004	2006	2008	2010	2012	2014	2015	% Variación 2002-2015
Gastos de personal	414.995	522.201	653.922	939.748	1.048.820	960.418	969.047	990.307	139
Aprovisionamientos	178.517	242.006	305.719	389.680	463.886	459.393	458.957	513.581	188
Transferencias y subvenciones	251.743	315.086	371.584	442.355	471.829	381.318	362.548	366.618	46
Otros gastos	128.947	110.578	131.250	155.532	178.543	257.987	213.895	206.656	60
TOTAL GASTOS	**974.202**	**1.189.871**	**1.462.475**	**1.927.315**	**2.163.078**	**2.059.116**	**2.004.447**	**2.077.162**	**113**

Este crecimiento del gasto sanitario en la RM en la última década, al igual que ha ocurrido con el resto de las CCAA, ha sido muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, provocando una situación financieramente insostenible a largo plazo que requería una intervención inmediata que garantizase una paulatina pero constante reducción del mismo, sin que ello implicase una reducción de la calidad asistencial. El conjunto de planes económico-financieros y actuaciones llevadas a cabo a partir del ejercicio 2010, de optimización y racionalización del gasto, consiguieron hasta el año 2014 que el gasto conjunto sanitario se redujese un 7%. No obstante, en el ejercicio 2015 el gasto total del SMS ha experimentado un incremento de 72.715 miles de euros, que en término relativos supone un 4% respecto al ejercicio anterior, rompiendo así la tendencia de reducción y contención del gasto observada desde 2012, tal y como se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico 6. Evolución del gasto sanitario del SMS en el periodo del 2002 al 2015

(miles de euros)

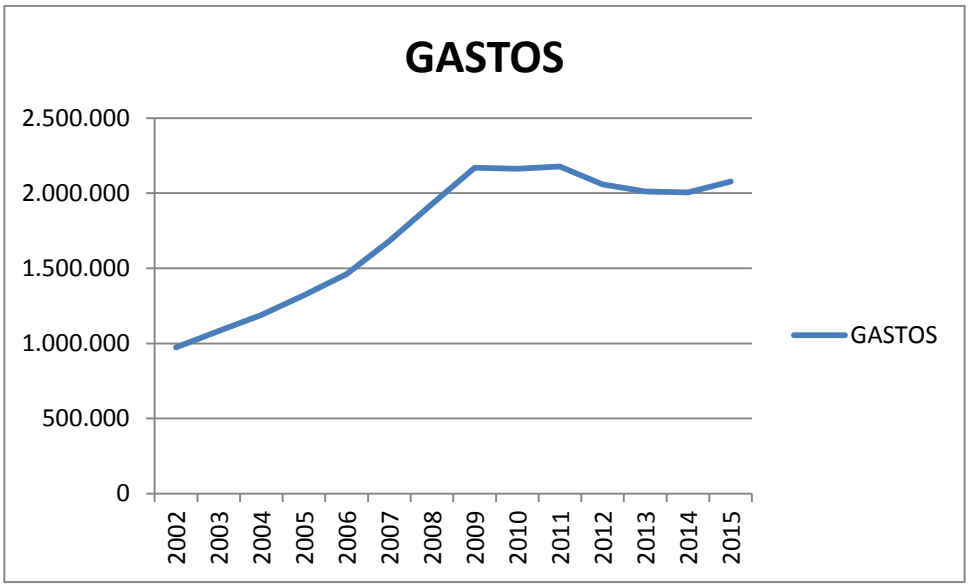

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria, se mantiene una creciente desviación que tiene su origen, tal y como se expone en el epígrafe II.4.3, en la obligación de que el anteproyecto de presupuestos de la Entidad se ajustase a los escenarios presupuestarios elaborados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, y no a la previsión de gasto real presentada inicialmente a la Asamblea. Esta situación, sigue sin reflejar las necesidades reales del SMS, agravando la creciente desviación en las aportaciones de la Comunidad frente a los resultados negativos registrados por la entidad, tal y como se puede observar en el cuadro siguiente, en el que el porcentaje de desviación en la ejecución presupuestaria alcanza en 2015 el 23%, a la vez que dificulta la capacidad de la entidad y la CARM para una correcta planificación de los recursos necesarios y seguimiento de las desviaciones reales.

Cuadro 81. Evolución de las desviaciones en la ejecución de la previsión de gastos del SMS

(%)

Ejercicio	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Desviación en la ejecución presupuestaria	13	13	7	16	22	23
Desviación negativa de aportaciones CARM frente a resultados	15	18	19	16	21	21

Gráfico 7. Evolución de las desviaciones en la ejecución de la previsión de gastos del SMS en el periodo del 2002 al 2015

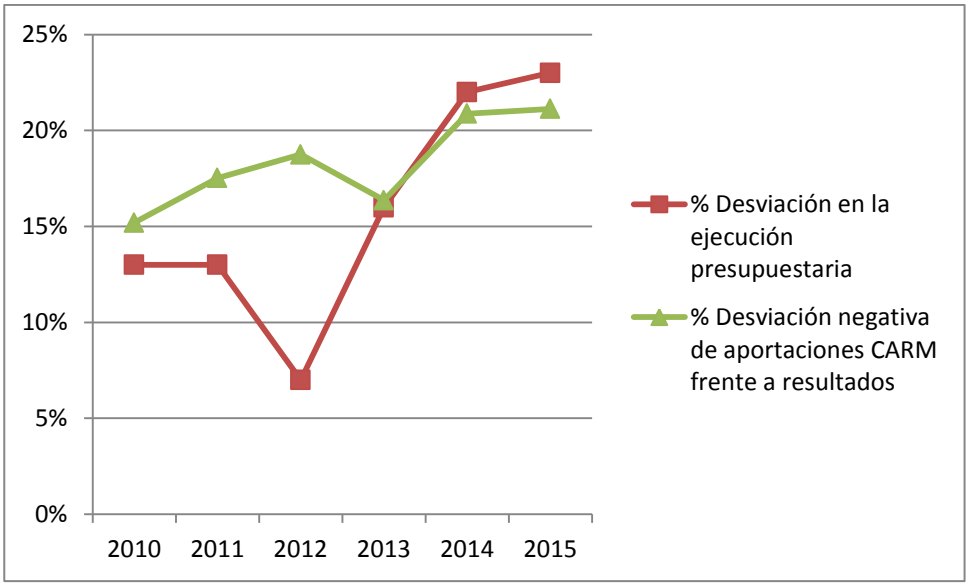

Las mayores desviaciones se han producido en los gastos corrientes en bienes y servicios, y en concreto, en las rúbricas de conciertos de asistencia sanitaria y suministros de material sanitario y farmacia hospitalaria.

a) Gastos de personal

Los gastos de personal han constituido la partida cuantitativamente más significativa del SMS en 2015, ascendiendo a 990.307 miles de euros, un 2% superior al registrado en 2014.

Según los datos facilitados por la Entidad, el número de efectivos a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 19.399, habiéndose incrementado la plantilla real en 83 trabajadores respecto del ejercicio anterior, según se muestra a continuación desagregada por categorías:

Cuadro 82. Evolución del número de efectivos del SMS en los años 2013-2015

	2015	2014	2013	Aumento nº efectivos 2015/2014
Facultativos	5.072	5.030	5.015	42
Sanitarios no facultativos	9.565	9.543	9.544	22
Personal no sanitario	4.762	4.743	4.837	19
TOTAL	**19.399**	**19.316**	**19.396**	**83**

Como se observa en el siguiente cuadro, de los 19.399 trabajadores de la Entidad existentes al 31 de diciembre de 2015, un número de 1.291 correspondían a contrataciones eventuales en puestos de naturaleza estable que ocupaban plazas fuera de plantilla estructural.

Cuadro 83. Desglose de la plantilla efectiva del SMS en 2015

	Efectivos reales a 31-12-2015				
	Plantilla estructural[44]	Altos cargos	Extra-plantilla[45]	Formación	Total
Facultativos	3.921	0	259	892	5.072
Sanitarios	8.826	0	658	81	9.565
No Sanitarios	4.385	3	374	0	4.762
TOTAL SMS	**17.132**	**3**	**1.291**	**973**	**19.399**

Este recurso, denominado extraplantilla, se concentraba principalmente en atención especializada, teniendo su origen en la situación existente en el momento de la trasferencia sanitaria a la CARM en el 2002 y en la posterior implantación de la jornada laboral de 35 horas, que elevó la cifra a 2.575 profesionales eventuales.

El mantenimiento de esta situación genera perjuicios tanto para el SMS como para los propios trabajadores al no incluirse estos puestos de trabajo en la plantilla presupuestaria, poner en riesgo la estabilidad de los equipos tras cada renovación, así como la inestabilidad que a los trabajadores supone esta situación excepcional con carácter recurrente y permanente. Por este motivo, ya en el ejercicio 2012 se llevó a cabo una reducción de más del 30% (841 profesionales), esfuerzo que ha

[44] Por plantilla estructural se entiende tanto el personal estatutario fijo como el interino que ocupa una plaza existente en la plantilla orgánica.

[45] Se entiende por extraplantilla la contratación eventual estable que ocupa plazas fuera de plantilla, no habiéndose incluido en la misma a aquellos trabajadores que realizan sustituciones temporales por I.T., vacaciones o permisos reglamentarios.

continuado en el ejercicio 2015 situando dicha cifra en unos niveles cercanos a los 1.291 existentes a finales del 2015.

Las actuaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado tienen su origen en el acuerdo de 9 de marzo del 2015 adoptado en la mesa sectorial de sanidad y su posterior ratificación por el Consejo de Administración del SMS, a través de un proceso denominado "consolidación de empleo" del personal eventual en interino, que afectó a 1.275 trabajadores. Este proceso, que no ha supuesto un crecimiento de efectivos, ni del gasto, ha tenido, por tanto, como finalidad mejorar la estabilidad profesional mediante la conversión de personal eventual en personal interino o de sustitución de larga duración de puesto reservado.

Por último, como se vienen señalando en anteriores informes de fiscalización y se detalla en el apartado II.8 relativo al seguimiento de las recomendaciones, siguen pendientes de implantación ciertas medidas procedentes de los planes económico-financieros de reequilibrio entre las que destacan las siguientes: la adecuación y equiparación del precio de las guardias médicas de la atención continuada a la media nacional, así como el establecimiento e implantación progresiva de un sistema de turnos de mañana y tarde que permita el mantenimiento homogéneo y continuado de los servicios asistenciales, más allá de la jornada ordinaria de trabajo.

b) Aprovisionamientos

La Entidad registra dentro de la partida de aprovisionamientos, los suministros de productos farmacéuticos hospitalarios, el material sanitario y de consumo, así como los gastos externos por conciertos y asistencia sanitaria con medios ajenos, según el siguiente detalle.

Cuadro 84. Gastos por aprovisionamientos del SMS en 2015

(miles de euros)

	Ejercicio 2015	**Porcentaje %**
Gasto farmacéutico hospitalario	198.353	39
Material sanitario	157.555	31
Asistencia sanitaria con medios ajenos	136.017	26
Otros aprovisionamientos	21.656	4
TOTAL	**513.581**	**100**

El gasto en farmacia hospitalaria incluye el gasto correspondiente a los pacientes hospitalizados, los pacientes ambulantes del hospital de día, así como los pacientes externos a los que se les suministra la medicación en el hospital, pero cuyo tratamiento se efectúa en su domicilio, siendo precisamente este último tipo el que mayor porcentaje de gasto farmacéutico concentra por el elevado coste de los tratamientos aplicados (VIH, hepatitis, esclerosis múltiple, etc.). En el año 2015 el gasto en productos farmacéuticos ha experimentado un incremento interanual del 26%, debido principalmente a la financiación de fármacos para el tratamiento de la hepatitis C, partida que este ejercicio ha supuesto un 19% sobre el total del gasto farmacéutico hospitalario.

Como se viene señalando en los últimos ejercicios fiscalizados, a pesar de las medidas de contención previstas en los Planes económico-financieros de la Comunidad, que permitieron alcanzar entre los años 2011 y 2014 un descenso generalizado del gasto, la creciente tendencia alcista de estos gastos tiene su origen en el elevado coste y en la exclusividad de nuevos medicamentos y tecnologías, así como en el alto grado de concentración de la mayor parte del

gasto en unos pocos proveedores de productos farmacéuticos. Así, de acuerdo con el análisis efectuado, los diez primeros proveedores de medicamentos han representado el 62% del total gasto convirtiéndolo, de facto, en un mercado oligopolístico de oferta, sujeto a la exclusividad de los principios activos de los medicamentos.

El alto precio de los productos exclusivos y, en la mayoría de los casos, el carácter irremplazable de los mismos, hace preciso buscar soluciones alternativas que puedan garantizar el mejor precio posible. Dentro de las medidas puestas en marcha por la Entidad, se observa el esfuerzo llevado a cabo desde el 2012 para concentrar la adquisición de productos farmacéuticos en la central de compras, al suponer esta, una vía para reducir el efecto negativo en coste que tiene la ya mencionada situación de concentración de proveedores y elevado coste de productos exclusivos. En el análisis de los productos del grupo de farmacia se constata un avance en la contratación centralizada, habiendo pasado a representar en 2015 el 58% del consumo del gasto farmacéutico.

En lo que respecta a los productos no exclusivos, la contratación directa se mantiene en unos porcentajes superiores al 95%, manteniéndose, otro ejercicio más, los consumos de estos medicamentos no exclusivos adquiridos a través de procedimientos de contratación con publicidad y concurrencia en niveles próximos al 5%. A pesar de lo señalado, y como medida para incrementar la capacidad negociadora de la entidad sobre el precio de compra, la Entidad ha seguido adoptando los denominados “acuerdos proveedor”, que si bien no se han ajustado estrictamente al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tienen como objetivo homologar los precios de compra para aquellos medicamentos que todavía no están incluidos en procedimientos de contratación centralizada y reducir el coste al precio mínimo de compra por los servicios de farmacia hospitalaria frente a los precios anteriormente facturados. A través de este procedimiento, en el ejercicio 2015 se realizaron un total de 18 ofertas centralizadas de medicamentos para todos los hospitales del SMS que, según datos facilitados por la Entidad, han supuesto un ahorro de 2.076 miles de euros frente a los precios anteriormente facturados. Asimismo, en mayo de 2015 se adjudicó el Acuerdo marco de INGESA 164/2014 para la selección de suministradores de 20 lotes de medicamentos, si bien su ejecución no ha tenido reflejo en la cuenta de resultados de la Entidad hasta 2016.

De lo anterior se desprende, por tanto, la necesidad de seguir concentrando los esfuerzos y potenciar la adquisición centralizada, lo que conllevaría tanto la creación de una estructura orgánica reconocida que asuma las funciones de central de compras, como la actualización periódica y formal de las guías fármaco-terapéuticas.

Esa voluntad centralizadora también se ha observado respecto a los procedimientos de adquisición de prótesis e implantes, especialmente en las cardiacas y vasculares, conceptos de gasto registrados como material sanitario y de consumo dentro de la rúbrica de aprovisionamientos. No obstante, de acuerdo con el análisis efectuado por la Intervención delegada del SMS, en el 70% de los componentes adquiridos de cuantía superior a 100 miles de euros se han detectado variaciones de precios significativas para una misma referencia en función del área de salud con unos ahorros estimados cercanos a los 1.700 miles de euros de haberse adquirido dichos componentes al precio más bajo facturado en el conjunto del SMS. Esta estimación debe interpretarse teniendo en cuenta la complejidad derivada de la tipología de material y, en cualquier caso, que los registros de algunos artículos recogen productos diferentes en aquellos casos en que se adjudica un mismo material a varios proveedores y a precios distintos, con el fin de garantizar cierta discrecionalidad técnica de los facultativos. En consecuencia, y con base en todo lo expuesto, deben continuar los mecanismos de homologación de productos con el fin de normalizar y unificar los distintos contratos de servicios y suministros.

En cuanto a los gastos por asistencia concertada del SMS, en el ejercicio 2015 se han registrado un total de 136.017 miles de euros, frente a los 137.549 miles de euros contabilizados en 2014, según el siguiente detalle.

Cuadro 85. Asistencia sanitaria con medios ajenos del SMS en 2015

(miles de euros)

	Ejercicio 2015	Porcentaje %
Instituciones de asistencia especializada	67.488	50
Programas especiales de transporte	27.518	20
Programas especiales de hemodiálisis	21.025	16
Centros o servicios de diagnóstico y tratamiento	14.280	10
Otros servicios de asistencia sanitaria	5.706	4
TOTAL	**136.017**	**100**

Uno de los aspectos que adquiere especial importancia en la asistencia sanitaria concertada es la política de derivación de pacientes a los centros concertados, que está íntimamente relacionada con la situación de las listas de espera para cada uno de los procedimientos y prestaciones médicas ofrecidas por el sistema sanitario público de la CARM. A su vez, la gestión de estas listas también está estrechamente ligada a la prestación sanitaria con medios ajenos, constituyendo ésta última un instrumento más en la política de reducción de los tiempos de demora en la atención de los pacientes en las diferentes modalidades de prestación sanitaria. Pese a todos estos esfuerzos, la evolución de las listas de espera continúa con la tendencia creciente mostrada en los últimos ejercicios, alcanzando incrementos del 148% en el número de personas en lista de espera quirúrgica y del 161% en realización de pruebas en el periodo 2010-2015.

En los siguientes cuadros se muestra la evolución de las listas de espera de consultas según las principales especialidades médicas y las listas de espera de quirúrgicas por tipo de intervención, tanto en el Sistema Murciano de Salud, como su comparación con la media de todos los sistemas regionales que integran el Sistema Nacional de Salud, todo ello de acuerdo con los datos del sistema de información sobre listas de espera facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Cuadro 86. Evolución comparativa de las listas de espera de consultas según especialidad

(tiempo medio de espera en días)[46]

Especialidad	2013		2014		2015	
	SMS	Media SNS	SMS	Media SNS	SMS	Media SNS
Ginecología	76	106	79	109	83	58
Oftalmología	49	78	60	82	49	68
Traumatología	85	78	71	68	68	61
Dermatología	56	63	79	61	67	58
ORL	29	42	30	46	28	44
Neurología	58	60	84	74	85	57
C. Gral. y A. Digestivo	44	47	39	51	45	45
Urología	77	64	82	52	48	47
Digestivo	71	69	52	66	58	59
Cardiología	43	54	51	55	60	49

[46] **Tiempo medio de espera**: Es el promedio de días naturales que llevan esperando los pacientes pendientes de una consulta o una prueba calculados como la diferencia en días naturales entre la fecha de corte y la fecha de entrada en lista de espera.

La evolución de las listas de espera de consultas en el SMS ha tenido un comportamiento heterogéneo en función del tipo de especialidad en estos últimos tres ejercicios, pero, a nivel global, se observa un incremento del tiempo medio de espera que contrasta con la reducción generalizada de las listas de espera de consulta en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Cuadro 87. Evolución comparativa de las listas de espera quirúrgica por proceso

(tiempo medio de espera en días)

Distribución procesos seleccionados	2013		2014		2015	
	SMS	Media SNS	SMS	Media SNS	SMS	Media SNS
Catarata	97	85	98	74	82	69
Hernia ing./crural	119	88	124	75	113	83
Prótesis cadera	121	128	136	104	141	101
Prótesis rodilla	N/D	N/D	N/D	N/D	139	106
Artroscopia	122	105	149	93	139	106
Varices MM.II.	149	109	105	85	125	90
Colelitiasis	137	97	165	86	115	83
Hallux valgus	136	118	138	88	127	100
Adenoamigdalectomía	219	99	131	77	128	87
Hip. ben. próstata	95	83	111	74	64	86
Sinus pilonidal	114	86	114	76	103	78
Túnel carpiano	130	95	108	79	78	82

Como puede observarse, el tiempo medio de espera de los procesos quirúrgicos señalados en el sistema regional han mejorado en los últimos ejercicios, situándose, no obstante, en términos generales por encima de la media del conjunto del Sistema Nacional de Salud.

c) Transferencias y subvenciones

Dentro de esta rúbrica destacan las prestaciones farmacéuticas ambulatorias, que en 2015 se han situado en 349.597 miles de euros, constituyendo la partida más significativa de las transferencias y subvenciones registradas por la Entidad. Se encuentran instrumentadas mediante el convenio de colaboración suscrito entre el SMS y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia (COFM) de 15 de mayo de 2007.

La aplicación de las medidas establecidas en el RDL 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, y la Resolución de 2 de agosto de 2012, centradas principalmente en la estimulación de la competencia entre los proveedores, la exclusión de ciertos medicamentos de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud y la participación en el pago a satisfacer por los ciudadanos por la prestación farmacéutica común, han dado lugar a una reducción de la factura de receta farmacéutica del 23% en los últimos cinco ejercicios, pasando de 451.262 miles de euros en 2010 a 349.597 miles de euros en 2015.

A nivel comparativo, se observa que en cuanto al gasto medio por receta, respecto del resto de CCAA, la Comunidad ocupa una posición intermedia en el ejercicio 2015, situándose por encima de la media nacional aunque con un escaso diferencial, permaneciendo estable.

Respecto del grado de introducción de medicamentos genéricos, en el periodo 2012-2015 se constata un incremento del 5% sobre el total de recetas, si bien es preciso indicar que a nivel de gasto el efecto es muy poco significativo, debido al escaso peso relativo que estos representan sobre el importe total del gasto de la prestación farmacéutica. Por ello, como se viene apreciando, con carácter general, las variaciones en el gasto por prestación farmacéutica dependen más de las variaciones en la cantidad de fármacos dispensados que de su precio, y no tanto de que se dispensen más o menos genéricos como de la cantidad total de medicamentos prescritos.

En cuanto a los resultados obtenidos de la revisión de las facturas recibidas del COFM en 2015 por el Servicio de Gestión Farmacéutica de la Entidad, del 2,6% del total de las recetas del primer cuatrimestre analizadas, un 1,3% de las facturas presentaron incorrecciones, habiendo sido devueltas.

Por otra parte, a la finalización de la fiscalización, la receta electrónica estaba implantada en todos los centros de atención primaria del SMS y en las oficinas de farmacia de la RM.

d) Otros gastos

En la rúbrica de otros gastos se incluye la amortización del inmovilizado (49.320 miles de euros), los servicios exteriores (139.585 miles de euros), los gastos financieros (13.249 miles de euros), las variaciones de provisiones (1.642 miles de euros) y los tributos (2.613 miles de euros).

Respecto a los servicios exteriores, en los informes de control financiero de la Intervención se han puesto de manifiesto compras realizadas mediante contratos vencidos y no renovados de servicios de limpieza, vigilancia, restauración y mantenimiento para los que la Entidad debe establecer medidas enfocadas a protocolizar y prever con suficiente antelación los contratos próximos a vencer, que no sean prorrogables o que por diversos motivos queden sin la cobertura contractual adecuada.

Por otra parte, la deuda comercial de la Entidad, que en el ejercicio precedente presentó una reducción del 70% al acogerse a los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores (ICO) y al FLA, al no adherirse en el 2015 al primero de ellos, continuó una evolución creciente en 2015 y se incrementó en un 94% frente al ejercicio anterior, pasando de 142.418 miles de euros a 31 de diciembre de 2014 a 276.607 miles de euros 31 de diciembre de 2015.

Finalmente, en el apartado II.8 se efectúa un seguimiento detallado de cada una de las recomendaciones señaladas en el informe anual de fiscalización de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2015, derivadas de la fiscalización pormenorizada realizada sobre la actividad económico-financiera de la Entidad del ejercicio 2012, de acuerdo con la Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 24 de septiembre de 2013, en la que se instaba al Tribunal de Cuentas a realizar dicha fiscalización.

II.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera.

II.6.6.1. RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia fue creada por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, como entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica propia, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y adscrita a la Consejería de Presidencia para la

gestión de servicios públicos de radiodifusión y televisión. Hasta finales del ejercicio 2012, la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión autonómicas se llevaba a cabo de forma directa a través de las sociedades mercantiles regionales Onda Regional de Murcia, S.A.U. y Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. que fueron extinguidas en virtud de la DA 1ª de la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, mediante la cesión global de activos y pasivos a la Entidad.

El modelo de gestión directa de la televisión autonómica estaba basado en la externalización de la producción audiovisual, comercialización publicitaria y asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo, a través de sendos contratos otorgados en 2005 al grupo empresarial privado GTM, cuyo vencimiento finalizaba en diciembre de 2012, si bien fue resuelto anticipadamente en agosto de 2012.

La Ley regional 10/2012, siguiendo la línea marcada por la Ley 6/2012, de 1 de agosto, de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, cuyo contenido permitía implantar fórmulas alternativas a la gestión directa, atribuyó a RTRM la gestión directa del servicio público de comunicación radiofónico de ámbito autonómico y el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la gestión indirecta del servicio de comunicación audiovisual televisivo de ámbito autonómico. Desde ese momento y hasta la formalización el 1 de abril de 2015 del contrato de gestión indirecta del servicio público de televisión, éste se ha llevado a cabo de forma transitoria por la propia RTRM a través del canal 7 Región de Murcia.

A) Contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual

Mediante O. del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 9 de febrero de 2015, se acordó la adjudicación del contrato para la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la CARM a la sociedad Central Broadcaster Media, S.L.U. (Grupo de Comunicación Secuoya), valorado en 30.000 miles de euros, por 3 años, prorrogables por otros 3 por el mismo valor. Posteriormente, varias empresas afectadas recurrieron al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y solicitaron la suspensión del procedimiento y la adjudicación del contrato a Central Broadcaster Media, S.L.U., la cual fue desestimada.

Durante el mes de mayo de 2015, la sociedad Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A., una de las empresas que presentó oferta al concurso y adjudicataria del anterior contrato de producción audiovisual resuelto en agosto de 2012, interpuso recurso contencioso administrativo ante el TSJRM para solicitar la suspensión cautelar de la adjudicación de dicho contrato a Central Broadcaster Media, S.L.U. Este fue inicialmente admitido a trámite, instando al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales a presentar los expedientes de todos los licitadores en un plazo no superior a 20 días, pero posteriormente a la vista de la documentación recibida, en el mes de julio de 2015, el TSJRM acordó no suspender la ejecución del acto administrativo impugnado en dicho recurso.

En aplicación del contrato, a partir del 1 de junio de 2015, concluido el periodo de prueba, desde el 1 de abril de 2015 hasta dicha fecha, Central Broadcaster Media, S.L.U. inició la gestión y las emisiones de la televisión autonómica, asumiendo la programación existente de informativos, con el compromiso de emitir 73,5 horas de programación semanal, de realizar 21 transmisiones en directo a lo largo del año, de tener presencia en 21 localidades de la RM y de llevar a cabo contratos con productoras audiovisuales de la RM. De acuerdo con la información facilitada por RTRM estos compromisos han sido cumplidos en el ejercicio fiscalizado.

B) Efectos económicos derivados de la sentencia de 24 de marzo de 2015 de la Sala de los Social del Tribunal Supremo.

En abril de 2013, la Entidad presentó ante la autoridad laboral un expediente de despido de 28 trabajadores, cuya nulidad fue demandada colectivamente por el comité de empresa. De ellos 19 trabajadores dejaron de prestar sus servicios el 31 de mayo y los 9 restantes el 31 de marzo de 2015. Para sufragar estos gastos, la empresa recibió una aportación de la Administración General por 453 miles de euros.

En octubre de 2013, el TSJRM dictó sentencia a favor de RTRM en la demanda colectiva, que fue recurrida en casación, pero con fecha 24 de marzo de 2015, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo emitió sentencia estimando en parte el recurso de casación interpuesto por la representación de los trabajadores, casando y anulando la sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJRM, declarando no ajustado a derecho el despido impugnado, y devolviendo las actuaciones a la Sala de Social de procedencia. Posteriormente, el 26 de febrero de 2016 el Tribunal Supremo ha notificado a la Entidad que no se acepta la aclaración de sentencia y tampoco el incidente de nulidad, por lo que el expediente queda como no ajustado a derecho y los despidos declarados improcedentes.

Respecto a las consecuencias económicas de esta sentencia para RTRM, principalmente en cuanto a la readmisión y una eventual negociación de nuevas indemnizaciones, además de lo señalado en los párrafos anteriores, cabe indicar que, a la finalización de la fiscalización, los importes correspondientes a indemnizaciones y salarios de tramitación de los procesos judiciales resueltos ascendían a un total de 1.627 miles de euros. Se ha comprobado que, al 31 de diciembre de 2015, la Entidad había dotado una provisión en el ejercicio 2015 para cubrir las contingencias de la sentencia anterior por importe de 578 miles de euros.

C) Otros pasivos contingentes

La AEAT ha emitido en octubre de 2014 y en junio de 2015 sendas actas a RTRM sobre las liquidaciones presentadas por el IVA en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, en la que por una lado no se reconoce el derecho a la devolución solicitada por la entidad, por un importe conjunto de importe de 1.084 miles de euros, y por otro resulta un importe adicional a ingresar de 815 miles de euros por dichos periodos, más unos intereses de demora de 38 miles de euros, al considerar que la Entidad tiene naturaleza dual al realizar dos tipos de actividades: la prestación del servicio público de radio y televisión, no sujeta al IVA, y la comercialización de servicios de publicidad, actividad de naturaleza económica o comercial, sujeta al IVA, y por tanto sujeta a la aplicación de la regla de prorrata para la determinación de las cuotas deducibles y no deducibles del IVA soportado en las compras y gastos que realiza, la cual no se había aplicado.

Al no estar de acuerdo con la calificación de la naturaleza dual de la actividad de la Entidad, ni con la forma de cálculo aplicada en la regla de prorrata, RTRM ha firmado ambas actas en disconformidad y, con fecha 16 de marzo y 1 de octubre de 2015, ha presentado sendos recursos ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Murcia, los cuales estaban pendientes de resolución a la finalización de la fiscalización. El 17 de junio de 2016 la empresa solicitó la suspensión sin garantías de la ejecutividad de la deuda y tras el fallo de inadmisión de la suspensión de la misma, en febrero de 2016 se concede la exención de la obligación de prestar garantía.

De resultar la resolución de los recursos presentados contrarios a la Entidad, estos importes reducirían el patrimonio neto existente al cierre del ejercicio 2015 en un 57%. La Entidad no ha considerado necesaria la dotación de provisiones para la cobertura de dichas reclamaciones al entender muy probable que los tribunales den la razón al recurso presentado por la Entidad, opción que en opinión de sus asesores fiscales se ve reforzada por la modificación introducida en la Ley del IVA, en el sentido de que a partir del 1 de enero de 2015 los entes públicos de radio y televisión pueden deducirse todas las cuotas del IVA soportadas.

II.6.6.2. REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

La sociedad fue constituida al amparo de la Ley 7/2002, de 25 de junio, con la denominación "Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina" estando participada en su totalidad por la CARM. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Final 1ª de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, se cambió su denominación social, quedando modificado el art. 1 de sus estatutos. La sociedad tiene encomendada la gestión integral del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina y los servicios complementarios al mismo, sin cesión de la titularidad patrimonial de los elementos de inmovilizado.

En relación con la situación económico-patrimonial de la sociedad, de acuerdo con las cuentas anuales rendidas por la sociedad correspondientes al ejercicio 2015, a cierre de dicho año el patrimonio neto se encontraba por debajo de la mitad del capital social, al presentar un saldo negativo de 232 miles de euros, por lo que aquella estaba incursa en la causa de disolución prevista en el art. 363.1.e) del TRLSC, no teniéndose constancia de que por parte de los administradores se haya convocado posteriormente en el plazo legal establecido la junta general para la adopción del acuerdo de disolución, o en el caso de que la sociedad haya sido insolvente, se haya instado concurso de acreedores. Asimismo, debe indicarse que con posterioridad al ejercicio fiscalizado tampoco se ha reducido o aumentado el capital social en la cuantía suficiente para reestablecer el equilibrio patrimonial[47].

Respecto a la planificación estratégica de la sociedad, en el ejercicio fiscalizado no se ha celebrado el contrato programa correspondiente al ejercicio fiscalizado expresamente exigido en el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, ni tampoco se ha elaborado un plan anual de previsiones por áreas según lo dispuesto en el art. 5 de la O. de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda[48]. Asimismo, la empresa no ha remitido información mensual de carácter presupuestario a la Comisión de coordinación para el control del sector público de la RM.

Por lo que se refiere al análisis efectuado sobre las cuentas a cobrar y los procedimientos de cobro aplicados por la sociedad, se ha constatado la existencia de dos saldos deudores por 25 y 60 miles de euros, correspondientes a dos subvenciones otorgadas por la sociedad regional a las entidades privadas Club Atlético Voleibol Murcia 2005 y Detiagreen en virtud de dos convenios de colaboración suscritos en abril y noviembre de 2010, en los que al no haber justificado correctamente el gasto subvencionado, la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por acuerdo de 27 de noviembre de 2014, inició el procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas y designó a la sociedad como órgano instructor del procedimiento. A la finalización de la fiscalización no se había hecho efectiva la solicitud del

[47] En alegaciones la sociedad informa que con posterioridad al cierre del ejercicio contable la junta de accionistas aprobó una serie de medidas para la remoción de la causa de disolución señalada, consistentes en la solicitud al Consejo de Gobierno de la CARM del traspaso de remanentes de ejercicios anteriores, la solicitud de una transferencia de capital para la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, así como la solicitud a la Consejería de Educación de la autorización para la imputación del remanente de los capítulos de inversión al de otras aportaciones de socios para compensar pérdidas del ejercicio. A la finalización de la fiscalización, todas estas propuestas estaban pendientes de resolución por parte de la Administración autonómica.

[48] No ha sido hasta el ejercicio 2017, como señala la sociedad en alegaciones, cuando se ha celebrado por primera vez un contrato programa en los términos previstos en la Ley 3/2012.

reintegro, con el consiguiente riesgo de prescripción de la deuda[49]. De acuerdo con la información facilitada por la propia empresa, no fue viable ejecutar este procedimiento por la vía administrativa, puesto que la sociedad no tiene competencias administrativas y se rige por el derecho privado, entendiendo que se tenía que haber iniciado el procedimiento legal correspondiente a través de la reclamación de cantidad y posterior denuncia, en sus caso, en el Juzgado correspondiente.

II.6.6.3. GRUPO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La situación de escasez permanente de recursos hídricos de la Región de Murcia originó la creación en 2005 del Ente Público del Agua, con la finalidad principal de promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos, mediante la articulación y ejecución de actuaciones que contribuyan al cumplimiento de dichos fines, en el marco de la política del Gobierno Regional.

Como se ha expuesto con mayor detalle en anteriores informes de fiscalización, el modelo de gestión llevado a cabo por la Comunidad, que no contó con financiación estatal, ni procedente de la UE, ha consistido, básicamente, en la construcción y financiación de la planta desaladora por parte de una sociedad de un grupo empresarial privado (Hydro Management, S.L.), que es titular de las instalaciones, asumiendo el riesgo de construcción y puesta a disposición de los activos. A través de la sociedad regional Desaladora de Escombreras, S.A., se suscribió un contrato de arrendamiento de las instalaciones con el pago del canon fijo correspondiente, durante un periodo de 25 años, trascurrido el cual dispone de una opción de compra sobre las mismas. La explotación de la planta se lleva a cabo por otra compañía privada, Técnicas de Desalinización de Aguas, S.A. (TEDAGUA), del mismo grupo empresarial que Hydro Management, S.L., con la que Desaladora de Escombreras, S.A., tiene formalizado un contrato de producción y mantenimiento de la planta por el que paga un precio variable en función del agua producida y un precio fijo por los costes fijos de explotación.

Como consecuencia de la supresión iniciada en 2013 del Ente Público del Agua, tal y como se establece en el art. 2 de la Ley 6/2013, de 8 de julio, sus funciones fueron asumidas por la Consejería competente en materia de agua, incorporándose sus bienes adscritos en el patrimonio de la CARM. Adicionalmente, por O. de 10 de octubre de 2013 se procedió al traspaso efectivo de competencias y funciones del EPA a ESAMUR. De tal manera que en el ejercicio 2015, la promoción de la disponibilidad y el abastecimiento de agua para la RM, queda concentrada en la entidad pública ESAMUR, funciones que incorpora a las ya propias de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales e Implantación del Canon de Saneamiento. Como resultado de esta nueva situación jurídica, la entidad pública Desaladora de Escombreras, S.A.U., continuará con la labor de la desalación de agua de mar, distribución y venta de la misma, a través de la figura de la encomienda de gestión formalizada con ESAMUR, con fecha 2 de enero 2015.

---

[49] Según ha informado la sociedad, al margen de la existencia de unas comunicaciones con requerimiento de documentación a subsanar enviadas mediante correo certificado y acuse de recibo a ambas entidades, devueltos por el Servicio Público de Correos en ambos casos, el 12 de noviembre de 2011 se publicó en el BORM el anuncio de notificación de la documentación justificativa. Ante la falta de justificación de ambas entidades, en mayo de 2012 la entidad dicta resolución donde no se aprueban las cuentas justificativas de los mismos. Posteriormente, el 27 de noviembre de 2014, el Director General de Deportes por delegación del Consejero de Presidencia, acuerda el de inicio un procedimiento de reintegro, no habiendo encontrado en la entidad, en fechas subsiguientes actuación alguna.

En el análisis realizado en la fiscalización sobre la actividad industrial y comercial del grupo en el año 2015 se han obtenido los siguientes resultados:

a) Durante el ejercicio 2015 (y posteriormente) han continuado instrumentándose convenios para la venta del agua por Desaladora de Escombreras, S.A.U., que sustituyen el antiguo abastecimiento a núcleos urbanos por el abastecimiento de agua para uso agrícola. El cambio en los usos y venta del agua desalada por la planta, si bien garantiza un aumento importante en la producción y venta del agua, supone una reducción del margen de venta al pasar de un precio de 0,69 euros/m^3 a 0,5 euros/m^3, impacto que, de alcanzar la producción de pleno rendimiento prevista por la entidad en varios ejercicios, podría reducir el margen, según los cálculos efectuados en la fiscalización, en más de 3 millones de euros por año. Esta modificación del abastecimiento del agua tiene su origen, por una parte, en el Decreto de sequía, en el que se prevé que, ante la situación de extrema necesidad derivada de la reducción de caudales y la ausencia de un suministro alternativo al agua desalada procedente de Escombreras, se destine la producción de agua desalada de forma íntegra al uso agrícola[50], y por otra parte, en la suspensión temporal de la distribución de agua para consumo humano en 2016, como medida de prudencia adoptada por la propia entidad hasta que se encuentre operativa una nueva captación del agua en mar abierto, todo ello ante las dudas suscitadas sobre la calidad del agua, que a su vez dieron lugar a la apertura de las diligencias de investigación número 22/2016 abiertas por la Fiscalía Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo de Murcia, en las que se ordenó la toma de muestras de agua en el entorno de las conducciones de captación y vertido de la planta para su estudio y análisis en relación con una posible afección a la salud humana y al medio ambiente.

[50] El abastecimiento agua en los ayuntamientos de la zona para consumo humano cuenta con el suministro garantizado a través de la Mancomunidad de Canales de Taibilla.

b) El volumen de agua desalada producida en el ejercicio fiscalizado ha continuado la tendencia creciente experimentada en los últimos dos ejercicios pasando de 4,5 Hm^3 en 2014 a 7,5 Hm^3 en 2015 y a 10 Hm^3 en 2016. Los datos facilitados por la sociedad en fechas posteriores también indican aumentos de producción que podrían alcanzar en 2017 los 17 Hm^3, según se indica en el siguiente cuadro, en el que se expone la evolución de la producción y venta de agua desalada, atendiendo a sus distintos usos.

Cuadro 88. Evolución de la producción y venta de agua desalada

2014	**Producción m^3**	**Precio medio**	**Ventas (euros)**
Abastecimiento	3.195.249	0,64	2.055.504
Campos de golf	448.440	0,76	338.976
Riego agrícola	866.386	0,5	433.193
Total	**4.510.075**		**2.827.672**
2015	**Producción m^3**	**Precio medio**	**Ventas (euros)**
Abastecimiento	2.688.390	0,67	1.793.177
Campos de golf	399.653	0,8	313.924
Riego agrícola	4.386.517	0,5	2.193.258
Total	**7.468.560**		**4.300.359**
2016	**Producción m^3**	**Precio medio**	**Ventas (euros)**
Abastecimiento	47.486	0,69	32.765
Campos de golf	465.540	0,81	377.087
Riego agrícola	9.463.570	0,5	4.731.785
Total	**9.976.596**		**5.141.638**
2017(estimación)[51]	**Producción m^3**	**Precio medio**	**Ventas (euros)**
Abastecimiento	0	0,69	0
Campos de golf	480.000	0,81	389.040
Riego agrícola	16.521.475	0,5	8.260.738
Total	**17.001.475**		**8.649.778**

c) En cuanto a la rentabilidad económica de la planta, como se ha señalado anteriormente, la reducción del precio unitario de venta derivado del paso de abastecimiento a uso agrícola ha implicado un menor margen y un punto muerto o umbral de rentabilidad claramente superior al anteriormente estimado (10 Hm^3), previéndose por parte de la Entidad el nuevo umbral de

[51] De acuerdo con los datos recabados en la fiscalización, las ventas en el primer cuatrimestre del ejercicio 2017 han alcanzado los 4.570.179 m^3, lo que extrapolado al resto de ejercicio, daría una cifra anual de 13.601.475 m^3. Ahora bien, según la información facilitada por la sociedad, es preciso introducir dos factores de corrección. Por un lado, una parada de mantenimiento programada en el mes de septiembre en la que la producción se encuentra por debajo de las cifras habituales; y, por otro, que los dos mayores consumidores de la planta, las comunidades de regantes del Campo de Cartagena y Arcosur Mar Menor, no comenzaron a consumir agua hasta finales del mes de abril, y que su consumo anual estimado es del orden de 6.000.000 m^3. Por tanto, dado que el consumo previsto por parte de estos dos clientes en los dos últimos cuatrimestres del ejercicio es de 4.000.000 m^3, las ventas totales esperadas al fin del presente ejercicio ascenderían a 17.001.475 m^3.

rentabilidad en 16 Hm^3. No obstante, en cualquier caso, debe tenerse en cuenta que este umbral de rentabilidad está calculado sin considerar los gastos de arrendamiento de la planta (incluida la parte de la carga financiera del contrato de arrendamiento) suscrito con la sociedad Hidromanagement, S.L, que, hasta el año 2034 han de abonarse a dicha sociedad, y cuyo importe conjunto asciende, a 31 de diciembre de 2015, como se detalla posteriormente, a 415.833 miles de euros. Tales gastos de arrendamiento se corresponden con el coste de construcción de la infraestructura pública y el de su financiación de acuerdo con el sistema establecido para el desarrollo de la misma que se detalla en anteriores informes de este Tribunal, que fue asumido totalmente por la CARM sin contar con financiación del Estado ni de la Unión Europea, a diferencia de otras plantas desaladoras construidas en España. Por tanto, en tanto no concluyan los pagos de los contratos de arrendamiento de la planta desalinizadora, la Entidad no podrá conseguir un resultado de explotación positivo, o al menos, nulo.

En cuanto al desarrollo económico de las operaciones llevadas a cabo por Desaladora de Escombreras, S.A.U. en el año 2015, las comprobaciones realizadas en la fiscalización han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) La sociedad ha continuado presentando pérdidas cuantiosas que en el ejercicio 2015 alcanzan la cifra de 17.325 miles de euros, situando su patrimonio neto en un importe negativo de 26.960 miles de euros, pese a las aportaciones de 14.116 miles de euros efectuadas por los socios en dicho ejercicio. Esta insostenible situación financiera ha vuelto a determinar, como se ha señalado anteriormente, que la sociedad se encuentre nuevamente incursa en la causa de disolución prevista en el art. 363.1.c de la Ley de Sociedades de Capital.

b) Los gastos financieros procedentes del contrato de arrendamiento de la planta desalinizadora, cuyo importe en 2015 ha sido de 8.783 miles de euros, continúan experimentado otro ejercicio más incrementos superiores al 10%, superando la cantidad de un millón de euros, lo que supone que los gastos financieros representen en 2015 el 40,61% de los gastos del ejercicio. Los gastos financieros en 2034 se situarán en más de 26.000 miles de euros, como consecuencia del método seguido para la amortización del arrendamiento financiero de la planta.

c) El informe de auditoría de las cuentas anuales de Desaladora de Escombreras, S.A.U. correspondiente al ejercicio 2015 ha vuelto a emitir una opinión desfavorable al señalar que las cuentas no han expresado la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la sociedad, debido a la inexistencia de un reconocimiento del evidente deterioro de valor de los elementos del inmovilizado como resultado de un rendimiento económico y técnico de la planta que resulta ser muy inferior al previsto, así como, por encontrándose la empresa incursa en una de las causas de disolución previstas en el art. 363 de la LSC, como se viene señalando, sin que se haya acordado por el socio único el aumento o reducción del capital social en la medida suficiente.

d) Los compromisos financieros derivados del contrato de arrendamiento de la planta correspondientes al periodo 2016-2034 ascendían, al 31 de diciembre de 2015, a 415.833 miles de euros.

Por otra parte, en la fiscalización se han puesto de manifiesto los siguientes hechos posteriores al cierre del ejercicio 2015:

a) Por lo que se refiere al proceso judicial que la sociedad tiene abierto con la TEDAGUA, S.A., aunque inicialmente fue solicitada ante el Juzgado de primera instancia número dos de Murcia, la terminación del proceso por pérdida sobrevenida de objeto, al haberse pagado varias de las facturas reclamadas a través del plan de pago a proveedores regulado en el RDL 8/2013, posteriormente, TEDAGUA, S.A., se opuso a la citada solicitud, encontrándose el proceso suspendido desde el mes de junio de 2016.

b) En el mes de noviembre de 2016 la Autoridad Portuaria de Cartagena otorgó la concesión solicitada para la construcción y explotación de una nueva captación de agua por 18 años a la

mercantil Hydro Manangement, S.L., estableciendo un plazo de 6 meses para la ejecución de las obras.

c) En la sesión del Consejo de Gobierno de la CARM celebrada en diciembre de 2016, se acordó, a propuesta conjunta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y el Consejero de Hacienda y Administración Pública, extinguir Desaladora de Escombreras, S.A.U. mediante la cesión global de sus activos y pasivos a la ESAMUR, que implicaría de forma inmediata y sucesiva la liquidación del EPA; asignar a ESAMUR las acciones de Desaladora de Escombreras, S.A.U. de las que era titular el EPA hasta su efectiva extinción; y concluir con la cesión global de activos y pasivos de Desaladora de Escombreras, S.A.U. de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril. A fecha de finalización de este informe y transcurridos más de medio año, no se tiene conocimiento del estado de la propuesta arriba mencionada. Estos retrasos tanto en la toma de decisiones, como en su ejecución, han caracterizado la situación del grupo en los últimos ejercicios, con los consiguientes perjuicios para la Hacienda Regional.

d) A la finalización de la fiscalización, se desconoce la situación actual del procedimiento número 149/2014 instruido por la Fiscalía Superior de la CARM en relación con las operaciones relativas a la desaladora que pasó en 2016 al Juzgado de Instrucción de Murcia.

Así pues, la producción y venta del agua desalada, que inicialmente comenzó en 2009 y para la que se preveía un pleno rendimiento (21 Hm^3) al cuarto año de producción, ha reflejado en el año 2015 un volumen de 7,57 Hm^3 y de 10 Hm^3 en 2016, no alcanzándose el pleno rendimiento, en el mejor de los supuestos, antes de 2018. Adicionalmente al grave problema de rentabilidad, la Entidad ha de enfrentarse sin dilación tanto a la realización de sus activos y liquidación de sus pasivos, lo que dependerá de la diligencia con que actúen las partes implicadas en el proceso de liquidación definitiva del EPA, como a la resolución de los problemas derivados de las negociaciones con las sociedades Hydro Management, S.L. y Tedagua, S.A., situación que ejercicio tras ejercicio constata la incertidumbre existente sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con su actividad.

II.6.6.4. FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Fundación fue constituida en 2002 para promover la actividad musical en el ámbito de la CARM mediante conciertos, publicaciones, promoción de compositores y enseñanza musical. Para la consecución de sus fines, la Fundación se financia principalmente de las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales de la CARM. Asimismo, la Fundación establece convenios y colaboraciones con entidades públicas y/o privadas para la financiación de los conciertos.

La actividad desarrollada durante el ejercicio por la Fundación ha consistido básicamente en la realización de los conciertos programados para el periodo en las temporadas 2014/2015 y 2015/2016, entre los que se significan los ciclos de conciertos en el los auditorios Centro de Congresos Víctor Villegas de la Región de Murcia y El Batel de Cartagena.

Respecto a la situación económico-patrimonial de la Fundación es preciso indicar que al 31 de diciembre de 2015 el patrimonio neto presentaba un saldo negativo de 314 miles de euros, a la vez que el fondo de maniobra también era negativo en 379 miles de euros, respectivamente, lo que refleja que la entidad no dispone a corto plazo de recursos suficientes para hacer frente a las deudas con vencimiento próximo.

Esta situación viene motivada porque los ingresos propios de la Fundación son insuficientes para la cobertura global de sus gastos. La diferencia entre los ingresos y gastos contables es financiada anualmente mediante aportaciones que la CARM concede a la Fundación a través del ICA, en función del presupuesto preparado por la Fundación. Las aportaciones realizadas durante el

ejercicio 2015 para financiar la diferencia entre los gastos e ingresos del ejercicio corriente, han ascendido a 1.723 miles de euros, resultando un déficit de explotación de 148 miles euros. Asimismo, en 2015 la Directora General del ICA autorizó una transferencia nominativa de financiación a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia por importe de 240 miles de euros para cubrir los excedentes negativos de ejercicios anteriores de la Fundación.

En la revisión efectuada sobre los procedimientos de control interno implantados por la Fundación, se han puesto de manifiesto carencias y debilidades, muchas de las cuales vienen reiterándose en los informes anuales de control financiero emitidos por la Intervención General. Así, a nivel general, la Fundación carece de un sistema de segregación de funciones para el desarrollo de sus labores administrativas[52] y no dispone de un manual de procedimiento y funciones que permita establecer y conocer las actividades a desempeñar por cada cargo de la Fundación. Tampoco se ha elaborado e implantado un sistema que facilite la ejecución y control del presupuesto anual, que permita llevar a cabo un seguimiento adecuado de los planes de actuación que debe elaborar la Fundación y facilite recabar la información oportuna a incluir en la memoria de las cuentas anuales.

En el área de inmovilizado no existe un registro de inventario detallado que permita conocer los elementos que componen el inmovilizado, ni se dispone de un archivo con las subvenciones de capital que han servido para financiar las adquisiciones.

En cuanto a la situación de las cuentas a cobrar, al cierre del ejercicio la Fundación presentaba saldos por importe de 87 miles de euros, considerados de difícil cobro para los que no se había efectuado el deterioro correspondiente, de modo que el epígrafe denominado "usuarios otros deudores de la actividad propia" del activo del balance y el resultado del ejercicio se encontraban sobrevalorados en dicho importe. En alegaciones, la fundación señala que, con fecha 31 de diciembre de 2016, se ha contabilizado dicho deterioro.

Por lo que se refiere a los procedimientos de cobro aplicados, la fundación no dispone de unas directrices aprobadas por el patronato sobre las tarifas a cobrar en función de las actuaciones realizadas. Según el informe de control interno emitido por la Intervención General de la CARM correspondiente al año 2015, en determinados espectáculos se establece un importe fijo a cobrar por actuaciones independientemente de la recaudación efectuada, en tanto que en otras actuaciones los ingresos dependen de la recaudación ingresada. En la fiscalización se ha solicitado a la fundación información sobre los controles que, en su caso, haya efectuado respecto a los cobros por la recaudación de espectáculos liquidada por terceros (Por el Ayuntamiento de Cartagena en los conciertos realizados en el Auditorio “El Batel” y el ICA respecto a los conciertos llevados a cabo en el Auditorio “Victor Villegas”), mediante la realización de cruces o conciliaciones de los ingresos recibidos por la fundación con los listados de liquidación y con los informes de recaudación de entradas aportados y, en contra de lo señalado en alegaciones, no se ha informado, ni remitido información alguna al respecto, lo que ha impedido comprobar la adecuada correspondencia entre los ingresos contabilizados y la recaudación efectuada.

Por lo que se refiere a los procedimientos aplicados por la Fundación en la contratación temporal de músicos en caso de sustituciones por baja por enfermedad o maternidad, el criterio seguido ha sido seleccionar directamente de entre una relación de músicos con los que la fundación contrata habitualmente, eligiéndolos en función de las necesidades de la orquesta y la disponibilidad de los músicos en cada momento. Estos procedimientos no se han ajustado a los principios generales de acceso previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo preciso que la entidad establezca una bolsa de trabajo a la que se acceda respetando los principios de igualdad, mérito y

[52] La existencia de un organigrama en la fundación no obsta para que en la práctica exista una inadecuada concentración de funciones y responsabilidades, fruto, por otra parte, como reconoce la entidad en alegaciones, de una insuficiencia de medios personales como consecuencia de las restricciones existentes para la contratación de personal.

capacidad. Finalmente, debe indicarse que, para llevar a cabo estas contrataciones, no se ha solicitado la oportuna autorización de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios exigida expresamente en la LP para 2015.

II.6.6.5. SITUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Como se viene señalando en anteriores informes de fiscalización, por O. de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 16 de septiembre de 2013 se resolvió el contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM), que fue adjudicado por O. del Consejero de Obras Públicas de 23 de abril de 2007, previa autorización del Consejo de Gobierno de la CARM de 26 de mayo de 2006, al consorcio AEROMUR, quien posteriormente se constituyó en sociedad concesionaria y adoptó el nombre de “Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia” (SCAM).

La O. de resolución del contrato fue adoptada tomando en consideración tanto el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia de 29 de agosto de 2013, en el que se establecía como conclusión su parecer favorable a las propuestas de resolución sometidas a consulta, como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2013, que autorizaba a la Consejería a la resolución del contrato.

La sociedad concesionaria interpuso recurso contencioso-administrativo contra la O. de 16 de septiembre ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJRM. Este Tribunal, por Auto de 21 de octubre de 2013 acordó suspender la ejecución de la orden de resolución del contrato en los siguientes términos: “a) no procede la entrega inmediata de las instalaciones, sin perjuicio de que por la administración se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para la adjudicación del contrato para la explotación del aeropuerto; b) la sociedad concesionaria debe mantener las instalaciones aeroportuarias existentes en debido estado de conservación y mantenimiento, a cuyo efecto se otorga la facultad a la administración para llevar a cabo su inventario, así como el control y vigilancia periódico de su estado”.

El Auto fue recurrido por la Comunidad y la SCAM presentó alegaciones al mismo. El TSJRM planteó a las partes la posible pérdida sobrevenida del objeto, pero la SCAM se opuso a ello. Finalmente, por Sentencia de 2 de octubre de 2015, el TSJRM desestimó el recurso contencioso interpuesto contra la O. de 16 de septiembre de 2013, por la que se resolvía el contrato de concesión, al declarar aquella conforme a derecho.

En el seguimiento efectuado sobre la situación del contrato, a la finalización de la fiscalización, en junio de 2017, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

En relación con las actuaciones derivadas de la resolución del contrato, la Consejería de Fomento e Infraestructuras dispuso, por O. de 20 julio de 2016, el inicio del expediente de liquidación del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del AIRM. Esta liquidación se ha articulado a su vez en otros dos expedientes, uno para liquidar las inversiones realizadas por la SCAM, y otro para determinar los eventuales daños y perjuicios que hubiese sufrido la Administración Regional. La O. de 20 de julio de 2016 ha sido recurrida por la mercantil SCAM, estando pendiente de resolución a la finalización de la fiscalización, no teniéndose constancia de que por parte de aquella se hubiera solicitado la suspensión de la liquidación.

De acuerdo con la información facilitada por la Consejería de Presidencia y Fomento, a pesar de las reiteradas solicitudes efectuadas a la SCAM para la remisión de la documentación correspondiente a la liquidación de las obras (certificaciones, facturas y justificantes de pago), la citada sociedad se ha negado a aportar la documentación correspondiente. Esta situación dificulta

la liquidación del contrato, con el consiguiente riesgo de caducidad del procedimiento de liquidación. Dada la situación existente, con fecha 14 de junio de 2017, se promovió incidente de ejecución de sentencia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el que se solicitó que se dictase auto por el que se ordene a la SCAM aportar la documentación requerida por la Administración Regional para poder llevar a cabo la liquidación de la concesión, estando, a la finalización de la fiscalización, a la espera de su pronunciamiento.

Por lo que se refiere a la situación de las infraestructuras del aeropuerto, según se ha informado, el Aeropuerto se encontraba totalmente terminado desde abril del ejercicio 2012, habiendo transcurrido por tanto más de cinco años en los que, como consecuencia de los diferentes hechos expuestos en este apartado, el mismo ha estado en una situación de inactividad, con el consiguiente coste para la Administración Autonómica. De acuerdo con el informe de valoración del inventario emitido por una firma privada contratada al efecto por la Administración Autonómica, el valor de mercado de los activos del aeropuerto, a 30 de junio de 2015, ascendía a 204.387 miles de euros. Según la información facilitada en la fiscalización, no se han realizado actualizaciones del inventario desde dicha fecha, todo ello sin perjuicio de las inspecciones realizadas por técnicos de las distintas Consejerías para conocer el estado y situación de las instalaciones, así como para adoptar las medidas de mantenimiento y conservación pertinentes.

En cuanto al estado actual de las expropiaciones forzosas de fincas y terrenos llevadas a cabo para la ejecución de las infraestructuras del aeropuerto, según se ha informado por la Consejería de Fomento, fue necesario llevar a cabo 9 procedimientos expropiatorios, 7 de ellos fueron tramitados y abonados por la Administración Autonómica y en los otros 2 se declaró a la SCAM beneficiaria de la expropiación, en los términos previstos en el art. 2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Respecto de los primeros procedimientos, a la finalización de la fiscalización, la Comunidad había pagado un importe conjunto de 22.980 miles de euros correspondientes a la totalidad de los expedientes, quedando pendiente de abono las cantidades a las que tienen derecho los expropiados en concepto de intereses de demora derivados del retraso en el pago de las indemnizaciones. Por lo que se refiere a los restantes procesos, la SCAM y algunos propietarios expropiados habían recurrido en vía contencioso administrativa las resoluciones de justiprecio emitidas por el jurado Provincial de Expropiación Forzosa surgidas por la falta de mutuo acuerdo, cuyo importe conjunto ascendía a 21.183 miles de euros, habiéndose dictado varios Autos en los que se declara la inadmisión de los contenciosos interpuestos por la SCAM por falta de legitimidad.

En relación con la actividad civil del aeropuerto, en noviembre de 2011 se firmó un Protocolo entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM para establecer las bases del desarrollo de la aviación civil en la RM, cuyo objeto era manifestar el compromiso de las partes de impulsar las actuaciones necesarias para racionalizar el tráfico civil en la RM.

A raíz de reuniones posteriores con el Ministerio de Fomento relativas al cumplimiento del Protocolo de 2011, la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda expuso mediante escrito de 22 de julio de 2014 su disposición a un proceso negociador que culminaría con el cierre del Aeropuerto de San Javier en un plazo entre 6 y 24 meses, actuaciones para las que, a la finalización de la fiscalización, no se tiene constancia de su finalización. Según ha explicado la Administración Autonómica, a pesar de las conversaciones mantenidas en diciembre de 2016 y febrero de 2017 con AENA y de haberse elaborado un borrador de convenio para el cierre al tráfico civil de la base aérea de San Javier, éste no se llegó a firmar finalmente, motivo por el cual la Administración Regional decidió sacar a licitación la gestión del AIRM.

En cuanto a la convocatoria del nuevo contrato de concesión de explotación del aeropuerto, se ha comprobado que el 25 de marzo de 2017 fue publicado el anuncio de licitación en el DOUE y el 7 de abril en el BOE. El plazo para la presentación de candidaturas finalizó el 2 de mayo, habiéndose presentado 3 solicitudes de participación. La SCAM ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorizó a la Consejería de

Fomento e Infraestructuras la licitación de la concesión, así como otros dos recursos especiales en materia de contratación, también contra la licitación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC). Estos recursos, como ha informado la Administración Regional en alegaciones, fueron inadmitidos y desestimados por dicho tribunal. A su vez, AENA SME, S.A., una de las sociedades candidatas al nuevo contrato, presentó otro recurso especial contra el Pliego de Cláusulas Administrativas. El TACRC con fecha 20 de abril de 2017 adoptó como medida provisional la suspensión del procedimiento de contratación, que posteriormente fue levantada, no habiendo afectado al plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, lo que ha permitido la presentación de las tres ofertas antes citadas [53].

Así pues, a modo de conclusión, a la finalización de la fiscalización, persisten las dudas que se vienen señalando sobre la apertura y entrada en funcionamiento del aeropuerto en un periodo corto de tiempo y se mantienen una serie de incertidumbres y riesgos que afectan a varios aspectos.

Desde el punto de vista financiero, se mantiene la incertidumbre sobre el resultado final de la liquidación del contrato de concesión administrativa y las posibles contingencias derivadas de la eventual reclamación del lucro cesante y daño emergente por parte de la SCAM. Asimismo, sigue sin conocerse la forma en que se va a instrumentar y asumir, en su caso, por la Administración Autonómica el pago de las expropiaciones pendientes de pago que correspondía pagar a la SCAM. En relación con la actividad civil del aeropuerto, también se desconocen los resultados finales del posible cierre del Aeropuerto de San Javier, así como sobre los efectos derivados del traspaso de todas las operaciones al nuevo aeropuerto.

II.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres

II.6.7.1. MARCO GENERAL

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su art. 9 que la CA, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, así también en su art. 10.Uno.20, reconoce como competencia de la CA la promoción de la mujer, correspondiéndole en el ejercicio de ésta, la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva.

Como manifestaciones de esta competencia la Comunidad aprobó diferentes normas entre las cuales se encuentran:

- O. de 11 de febrero de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Consejo Asesor Regional de la Mujer.

- D. 30/2005, de 17 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional contra la Violencia sobre la Mujer.

- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

- O. de 10 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se regulan las ayudas económicas establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

---

[53] Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

- Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada.

Por último, la Ley regional 7/2007, de 4 de abril, disponía que el Gobierno Regional debería aprobar cada legislatura un plan general que recogiese de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deberían orientar la actividad de los poderes públicos murcianos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a esta exigencia, y tras 5 años sin planes estratégicos de igualdad, el Consejo de Gobierno acordó con fecha 13 de abril de 2016, la aprobación de los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la RM para el periodo 2016-2017, junto con un plan específico del ámbito sectorial de Educación, en el que no se ha incluido a la educación superior. Esta omisión se considera improcedente, teniendo en cuenta la posición de las universidades públicas de la Región como parte integrante de su sector público, de manera que, con independencia de la autonomía de la que gozan, debería encuadrarse a las mismas en el marco general aplicable para el sector público regional.

En la actualidad, la Comunidad ha comunicado que se está trabajando en la redacción del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de la RM para el periodo 2017-2020.

II.6.7.2. DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS POR SEXO Y ACTIVIDAD

La evolución de la distribución de efectivos por sexo y por sectores de la Administración General de la Comunidad se mantiene constante en los últimos ejercicios según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 89. Evolución de la distribución de efectivos de la CARM por sexo y sector

(%)

Clasificación Personal	Nº EMPLEADOS (efectivos reales a 31 de diciembre)								
	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
AGE	33	67	100	33	67	100	32	68	100
Empresas	32	68	100	32	68	100	52	48	100
Fundaciones	46	54	100	45	55	100	64	36	100
Consorcios	96	4	100	96	4	100	98	2	100

En el sector de los consorcios hay que señalar que el porcentaje de hombres sobre el total supone un 98% del total en los tres ejercicios analizados, esto es debido a que el 94% del personal de este sector se concentra en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, cuyo personal corresponde principalmente a funcionarios del cuerpo de bomberos de Murcia.

La distribución de efectivos de la Comunidad por cada uno de los ámbitos sectoriales en el ejercicio fiscalizado por área de actividad y sexo se expone en el siguiente cuadro en el que se muestra un mayor porcentaje de mujeres frente a los hombres, sin que haya habido alteraciones significativas respecto a ejercicios precedentes. Al igual que en años anteriores, los sectores de la docencia no universitaria y las instituciones sanitarias son donde más se concentra el empleo femenino.

Cuadro 90. Distribución de efectivos de la CARM por sexo y actividad

EJERCICIO 2015	Consejerías y sus OOAA		Docencia no Universitaria		Instituciones sanitarias		Total AG y SMS	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Nº Efectivos	2.664	4.028	6.657	14.675	5.964	13.584	15.285	32.287
(%)	6	8	14	31	12	29	32	68

Finalmente, en el siguiente cuadro, se detalla la distribución por sexos de los altos cargos de la CARM y la composición de los miembros de la Asamblea Regional:

Cuadro 91. Distribución de altos cargos y Parlamento Autonómico

Administración y puesto		Mujeres		Hombres	
		Nº	%	Nº	%
Administración Autonómica	Presidente/a y Consejeras/os	5	50	5	50
	Direcciones, Secretarías Generales y otros altos cargos	22	44	28	56
Parlamento Autonómico	Diputadas/os	16	26	29	64
	Mesa de la Cámara	3	60	2	40
	Secretaría General	1	100	0	100

II.6.7.3. RECURSOS AFECTADOS Y ACTUACIONES

La Ley regional 7/2007, de 4 de abril, establece que las AAPP deberán contemplar en sus presupuestos las cantidades necesarias para la elaboración y ejecución de los planes de Igualdad de Mujeres y Hombres.

En el ejercicio fiscalizado, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades tenía atribuidas, entre otras, las competencias de impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la RM, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas; así como las competencias en materia de prevención de violencia de género.

El volumen total de gasto registrado en 2015 destinado al Programa 323B “Igualdad”, denominado en ejercicios anteriores “Promoción de la mujer”, ascendió a 701 miles de euros, un 10% menos que el gasto reconocido en 2014 que ascendió a 782 miles de euros. Del volumen total del gasto

correspondieron a obligaciones por transferencias 343 miles de euros, (49% del total) estando a la finalización del ejercicio pendientes de pago el 54% de los mismos. Los gastos de personal reconocidos ascendieron a 295 miles de euros (42% del total). El 9% de las obligaciones reconocidas restante correspondieron a gastos corrientes.

Cuadro 92. Desglose del gasto para el Programa 323B Igualdad

(miles de euros)

EJERCICIO 2015	Cred. definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos	Oblig. pend. pago	Grado Ejecución %	Grado Cumplimiento %
1 Gastos de Personal	298	295	295	0	99	100
2 Gastos corrientes	155	63	26	37	41	41
4 Transferencias corrientes	737	343	0	343	47	0
Total Transferencias Programa 323B Igualdad	**1.190**	**701**	**321**	**380**	**59**	**46**
Evolución 2015/2014 (%)	**15**	**(10)**	**(43)**	**74**	**(22)**	**(37)**

II.6.8. Transparencia

En desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, que en su Disposición Final 9ª estableció un plazo máximo de dos años para la adaptación de los órganos de las CCAA a las obligaciones en ella contenidas, se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vigente en su totalidad desde el 18 de junio de 2015, que a su vez ha sido modificada por la Ley 7/2016 de reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Disposición Final 4ª de la LP para el ejercicio 2017.

La LTPCARM se ha estructurado en tres grandes partes: una primera relativa a la transparencia de la actividad pública, que abarca tanto las obligaciones de publicidad activa, como el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública; otra relativa a la organización y fomento de la transparencia en la Administración Regional, que define las funciones de la Consejería competente en la materia y prevé la creación de una serie de órganos colegiados que faciliten la gestión, ejecución y control de la transparencia en la Comunidad; y finalmente, un apartado dedicado a la transparencia en el buen gobierno, que regula la ética del buen gobierno de los altos cargos de la Administración Regional.

A) En materia de publicidad activa, la principal herramienta es el portal de transparencia, que se configura como la dirección electrónica, disponible a través de redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición de los ciudadanos toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la CA de manera totalmente gratuita. En la fiscalización se ha comprobado que, desde el inicio del desarrollo del portal de transparencia de la RM en octubre de 2014, y especialmente tras la promulgación de la LTPCARM en diciembre de dicho año, en la Administración General se han ido incorporando sucesivamente al mismo nuevos contenidos no comprendidos inicialmente en el portal, cuya estructura se ha acomodado de forma progresiva al contenido previsto en la citada Ley.

Por lo que respecta al resto de entidades regionales, en la fiscalización se ha analizado, a fecha de junio de 2017, el grado de cumplimiento por parte estas de las obligaciones de publicidad activa, y

en concreto de su realización por medios electrónicos, fundamentalmente a través de portales y páginas web.

Los resultados de las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que, a la fecha de corte indicada, del total de entidades integrantes en el sector público de la Comunidad no habían sido incorporados en el portal de transparencia corporativo de la Comunidad denominado "Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la CARM", las fundaciones Agencia Regional de la Energía, Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Fundación Cante de las Minas, el Consorcio Campus Universitario de Lorca y los consorcios para la construcción de unas piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Abarán, Alguazas, Ceutí y Cieza, así como las Universidades públicas de la Región y sus entidades dependientes (TICARUM, Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico, Fundación Esteban Romero, Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado y Fundación Clínica Veterinaria de la Universidad de Murcia). No obstante, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena crearon unos portales propios de transparencia, incluso con anterioridad a la promulgación de la LTPCARM, si bien en aquellos no se ha ofrecido información sobre sus entidades instrumentales dependientes.

Por otra parte, cabe indicar que algunas de las entidades incluidas en el mencionado portal corporativo también han colgado dicha información en sus webs institucionales. Este el caso del CES, SEF, Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, RMD, Fundación Integra, Fundación Seneca, Fundación Teatro Romano de Cartagena y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia.

Respecto al contenido de la información incorporada para las distintas entidades del sector púbico regional en el portal de transparencia, se ha observado que el grado de extensión y detalle de la misma ha presentado diferencias entre unas y otras entidades, así como con respecto a la Administración General, que en algunos casos ha sido significativa, no cubriendo en algunos casos todos los extremos previstos en la LTRCARM.

B) En cuanto a la organización y el fomento de la transparencia y la participación ciudadana en la Administración Regional, se ha verificado que en julio de 2015 se constituyó el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, que apenas ha dispuesto de medios personales y económicos hasta iniciado el año 2016.

También fue creada en 2015 una comisión interdepartamental encargada de la planificación, coordinación e impulso en la Administración Regional de las medidas que en materia de transparencia se derivan de la LTPCARM, así como una Oficina de transparencia y participación ciudadana como órgano de gestión y ejecución de tales medidas, compuesta por 5 empleados que se han ido incorporando paulatinamente desde diferentes puestos de la Administración, mediante redistribución de efectivos.

Posteriormente, la LP para 2017 en su Disposición Final 4ª ha regulado el régimen presupuestario, de gestión económica y de contratación del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Respecto al cumplimiento en la Administración Regional de las obligaciones de seguimiento y control en materia de transparencia, en la fiscalización se ha comprobado la emisión por parte de la Consejera de Presidencia de la CARM del informe anual, en este caso correspondiente al ejercicio 2015, exigido en el art. 34.2.b de la LTPCARM sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia derivadas de dicha ley. Este informe, que ha sido elevado al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, ha tratado los siguientes aspectos: planificación y desarrollo de las medidas de transparencia; actuaciones en materia de publicidad activa; actuaciones en materia de acceso a la información; actuaciones llevadas a cabo en relación con el sector público; y, finalmente, actuaciones en materia de Open-Data e Interoperabilidad.

C) Finalmente, en cuanto a la regulación de la ética del buen gobierno de los altos cargos, no ha sido hasta la modificación llevada a cabo en mayo de 2016 cuando se ha desarrollado un nuevo título en la Ley. Hasta la entrada de vigor del mismo, la Administración Pública disponía de un código de buenas prácticas de la CARM, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, si bien éste documento estaba concebido más como una guía para la aplicación de medidas de ahorro que favorecieran la creación de una cultura de austeridad entre los empleados públicos de la Administración Regional.

II.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

El Acuerdo del CPFF de 27 de julio de 2001 introdujo modificaciones en la gestión del FCI, que hicieron necesaria una nueva regulación de este instrumento de financiación de las CCAA, materializada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial y modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Dichas modificaciones afectaron, fundamentalmente, al destino de los recursos del FCI, posibilitando la financiación no sólo de inversiones, sino también de los gastos corrientes asociados a las mismas. Debido a que por imperativo constitucional el FCI debe destinarse a gastos de inversión, se crearon dos Fondos: el Fondo de Compensación, ceñido estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, destinado a financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones, hasta un máximo de dos años.

II.7.1. Dotaciones de los Fondos

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, aprobó para la CARM una dotación del FCI para este año de 21.645 miles de euros de acuerdo al desglose mostrado en el cuadro 93.

Cuadro 93. Dotaciones por tipo de fondo para 2015

(miles de euros)

Tipo de Fondo	Dotaciones presupuestarias
Fondo de Compensación	16.234
Fondo Complementario	5.411
TOTAL	**21.645**

En los anexos IV.1 y IV.3 se presentan las liquidaciones presupuestarias de las dotaciones de los créditos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario facilitadas por la Administración Autonómica con indicación de las partidas presupuestarias afectadas.

El grado de ejecución de los citados créditos, a 31 de diciembre de 2015, fue del 100%. En cuanto a su imputación presupuestaria, el gasto realizado se clasificó atendiendo a su naturaleza económica en el capítulo 6 “Inversiones reales” del presupuesto de gastos, distribuyéndose finalmente dichas dotaciones en cinco proyectos genéricos, cuatro correspondientes al Fondo de Compensación y uno al Fondo Complementario, según el detalle que figura en el epígrafe II.7.3.B relativo a la ejecución de los proyectos.

Por lo que se refiere al registro de las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados por el FCI, se constata, como en ejercicios anteriores, que en el presupuesto de gastos de la Comunidad no existían aplicaciones únicas y diferenciadas en las que se contabilizasen las obligaciones, imputándose éstas a las rúbricas en las que se recoge o incluye el proyecto cofinanciado por el FCI.

II.7.2. Recursos del FCI

Los anexos IV.2 y IV.4 reflejan la liquidación presupuestaria de los recursos del Fondos de Compensación y Fondo Complementario, con un grado de realización de las previsiones de cada uno de estos fondos del 70% y del 114%, al situarse los derechos reconocidos en 11.324 miles de euros y 6.181 miles de euros, respectivamente. Estos importes incluyen derechos correspondientes a dotaciones del FCI del ejercicio 2014, que quedaron pendientes de solicitar a 31 de diciembre del referido año por una cuantía de 2.903 miles de euros con el siguiente desglose: del Fondo de Compensación, 2.153 miles de euros; y del Fondo Complementario, 750 miles de euros.

Se ha comprobado el correcto criterio contable aplicado al registro de los derechos reconocidos, de acuerdo con las solicitudes tramitadas en cada ejercicio. En el epígrafe II.7.4 de este apartado del Informe se analiza, con más detalle, la financiación obtenida en cada ejercicio por la Administración Regional por estos recursos estatales.

II.7.3. Proyectos de inversión

A) Proyectos financiados

Los créditos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario asignados a la Comunidad en los PGE del ejercicio 2015 se distribuyeron, como ya se ha indicado anteriormente, en cinco proyectos genéricos que, a su vez, se concretaron en proyectos o actuaciones específicas. Según la información suministrada por la Administración Regional algunas de estas actuaciones también recibieron financiación de la UE.

Las dotaciones de recursos del FCI asignadas inicialmente a cada proyecto genérico fueron reprogramadas dos veces para subsanar las desviaciones internas en la ejecución de alguno de los proyectos y conseguir una mejor ejecución de las anualidades FCI. Las referidas modificaciones se aprobaron por sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno de 15 de mayo y 22 de diciembre de 2015, una vez comprobado el nivel de ejecución de las partidas correspondientes a cada uno de los proyectos y observadas las desviaciones internas a la baja en la ejecución de los proyectos de "Saneamiento y depuración" y "Modernización de regadíos", quedando la estructura de los proyectos del FCI de la forma recogida en el cuadro 94.

Cuadro 94. Proyectos genéricos financiados con dotaciones del 2015

(miles euros)

Nº Proyectos Genéricos	Dotación FCI			
	Inicial aprobada LP	Reprogramaciones		Modificación Total
		15/05/2015	22//12/2015	
Fondo Compensación	**16.234**	**16.234**	**16.234**	**0**
1- Ensanche y mejora de carreteras	4.264	4.264	4.564	300
2- Educación no universitaria	5.429	6.250	6.250	821
3- Saneamiento y depuración	6.200	5.500	5.200	(1.000)
6- Modernización de regadíos	341	220	220	(121)
Fondo Complementario	**5.411**	**5.411**	**5.411**	**0**
8- Conservación de carreteras	5.411	5.411	5.411	0
TOTAL FCI	**21.645**	**21.645**	**21.645**	**0**

B) Ejecución de los proyectos

La generalidad con la que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de avance, siendo únicamente posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2015, al igual que en el ejercicio precedente, en el 100% de las dotaciones del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario.

En el ejercicio fiscalizado la Administración Regional aplicó los créditos FCI a 167 proyectos específicos, con el desglose que se muestra en el cuadro 95.

Cuadro 95. Proyectos específicos incluidos en los proyectos genéricos

PROYECTOS GENÉRICOS	PROYECTOS ESPECIFICOS DE INVERSIÓN	
Nº DENOMINACIÓN	Número de proyectos	Importe global (miles de euros)
Fondo Compensación	**148**	**16.234**
1 - Ensanche y mejora de carreteras	23	4.564
2 - Educación no universitaria	58	6.250
3 - Saneamiento y depuración	65	5.200
6 - Modernización de regadíos	2	220
Fondo Complementario	**19**	**5.411**
8 - Conservación de carreteras	19	5.411
TOTAL	**167**	**21.645**

II.7.4. Financiación de los Fondos

Se ha comprobado que la Comunidad ha realizado las solicitudes de dotaciones FCI de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley 22/2001, ajustándose las transferencias realizadas por la Administración General a la Comunidad a los límites cuantitativos y temporales fijados en este artículo.

El detalle de las solicitudes de recursos efectuadas en 2015 por la Administración Regional al MINHAFP, correspondientes al FCI del referido ejercicio, se presenta para cada uno de los proyectos en el cuadro 96.

Cuadro 96. Solicitud de dotaciones 2015

(miles de euros)

PROYECTOS GENÉRICOS	EJERCICIO 2015		
Nº DENOMINACIÓN	Dotación reprograma	Solicitado	Pendiente de solicitar
Fondo Compensación	**16.234**	**9.171**	**7.063**
1- Ensanche y mejora de carreteras	4.564	4.264	300
2- Educación no universitaria	6.250	4.687	1.563
3- Saneamiento y depuración	5.200	0	5.200
6- Modernización de regadíos	220	220	0
Fondo Complementario	**5.411**	**5.411**	**0**
8- Conservación de carreteras	5.411	5.411	0
Total FCI	**21.645**	**14.852**	**7.063**

Como ya se ha expuesto, junto con la financiación recibida del FCI, la Comunidad ha acometido los proyectos de inversión con otras fuentes de financiación, entre las que figuran recursos procedentes de la UE. Así, el proyecto nº 2 obtuvo recursos FEDER, el proyecto nº 3 estuvo cofinanciado con Fondos de Cohesión y el proyecto nº 6 conto fondos FEADER.

El resumen de la financiación obtenida por la Comunidad, en 2015, por recursos FCI, se refleja en los cuadros 97 y 98, en los que se detalla para cada tipo de fondo además de los importes solicitados y lo cobrado de estos en el año, las solicitudes pendientes de cobro a 31 de diciembre y el porcentaje que a dicha fecha representaba el importe solicitado sobre la dotación total. Al cierre de 2015, la CA había solicitado el 100% de las dotaciones del FCI de 2014 y de las dotaciones del FCI 2015, el 100% del Fondo Complementario y el 57% del Fondo de Compensación

La petición correspondiente a la cantidad no solicitada a 31 de diciembre de 2015 por una cuantía de 7.063 miles de euros, fue solicitada por la CARM el 4 de febrero de 2016. El cobro se efectuó el 26 de febrero de 2016 y de este modo quedó saldada en dicha fecha la anualidad de los FCI correspondiente al año 2015.

A) Fondo Compensación

Cuadro 97. Financiación obtenida en 2015 del Fondo Compensación

(miles de euros)

Año	Dotación FCI	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% Total solicitado s/dotación a 31/dic
2014	15.665	2.153	2.153	0	0	100
2015	16.234	9.171	9.171	0	7.063	57
	31.899	**11.324**	**11.324**	**0**	**7.063**	

B) Fondo Complementario

Cuadro 98. Financiación obtenida en 2015 del Fondo Complementario

(miles de euros)

Año	Dotación FCI	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% Total solicitado s/dotación a 31/dic
2014	5.221	750	750	0	0	100
2015	5.411	5.411	5.411	0	0	100
	10.632	**6.161**	**6.161**	**0**	**0**	

Para finalizar, cabe indicar que con fecha 27 de abril de 2015, la CARM realizó la quinta y última solicitud de recursos de la dotación FCI correspondiente al ejercicio 2014, por un importe de 2.903 miles de euros, que fue cobrada el 28 de mayo de 2015.

II.8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

II.8.1. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores

En este apartado se realiza el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización de la CA correspondiente al ejercicio 2014 y anteriores, que siguen pendientes de implantación, debiendo tenerse en consideración, por una parte, que la mayor parte de estas corresponden a recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores, y por otra, que a la fecha de aprobación de dicho informe (26 de enero de 2017), la Cuenta General de la CA del año 2015 ya había sido formulada y rendida. En relación con el grado de adecuación por parte de la CA cabe indicar:

1. "Se sigue recomendado la necesidad de abordar una reforma y actualización del marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica, presupuestaria y contable, entre la que por su importancia destacan el actual TRLHRM del año 1999 o el Plan Contable Público de la CARM de 1994, de forma que se dé cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas. En dicha reforma, se deberían incluir aspectos tales como la integración dentro de la Cuenta General de la

Comunidad de todas las cuentas de las entidades que forman parte de su sector público, el establecimiento de procedimientos para la convalidación de gastos no registrados generados en ejercicios anteriores o la determinación de techos o límites de gasto público".

En materia contable, debe indicarse que por Orden de 27 de junio de 2017 del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha aprobado el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, que entrará en vigor el 1 de enero de 2018, salvo para la Universidades cuya entrada en vigor se producirá el 1 de enero de 2020.. Por el contrario, no se observan avances respecto a la reforma o actualización de la Ley de Hacienda, ni se tiene constancia de la elaboración de unos criterios de agregación y consolidación de la Cuenta General acorde con el marco contable establecido en la O. HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público.

2. "Reiterar a la Administración Autonómica que recoja en su memoria anual información sobre la significación de los compromisos financieros asumidos por la Comunidad para financiar las infraestructuras públicas y de su efecto sobre el endeudamiento actual y futuro de la Administración, lo que determinará una mayor transparencia sobre la situación económico-financiera de la Comunidad".

La Administración Autonómica ha mantenido el contenido de la memoria en los mismos términos que los señalados en ejercicios anteriores, no habiéndose observado, por tanto, avances en esta cuestión.

3. "Adoptar las medidas oportunas que permitan que determinadas empresas y fundaciones autonómicas superen las salvedades que, recurrentemente, se exponen en los informes de auditoría de sus cuentas anuales".

En la mayoría de las entidades, se mantienen las deficiencias, salvedades y recomendaciones puestas de manifiesto en los resultados de los informes de control financiero de ejercicios anteriores, sin que se hayan arbitrado, en la mayor parte de los casos, medidas oportunas para que las mismas sean solventadas, por lo que no se aprecian avances en relación con la salvedad que motiva esta recomendación.

4. "Sigue reiterándose la necesidad de establecer un mayor control de la actividad económica desarrollada por el sector empresarial y fundacional, dirigido hacia la realización y cumplimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios, a través de las siguientes medidas y actuaciones":

a) "Resolver la insuficiente elaboración de planes plurianuales, estableciendo la necesidad de prever, analizar, y efectuar su seguimiento, así como de analizar las repercusiones y efectos económicos a medio y largo plazo de los programas de gastos e ingresos".

b) "Introducir mayores mecanismos de control en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos administrativos y los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas públicas regionales, así como de los planes de actuación y los estados de liquidación presupuestaria de las fundaciones autonómicas".

c) "Fomentar la capacidad de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales para autofinanciar sus compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública de la Comunidad, reduciendo el elevado grado de dependencia financiera de la Administración General de la Comunidad".

Los resultados expuestos en el presente informe siguen constatando que la ejecución de los presupuestos de las empresas autonómicas presenta importantes desviaciones que han motivado en 2015 un déficit presupuestario de 405.882 miles de euros, un 21% superior al autorizado en la LP para el ejercicio 2014.

Este recurrente desequilibrio presupuestario de las entidades integrantes del sector público empresarial, especialmente del SMS unido a la falta de aplicación de las medidas adicionales correctoras sobre las entidades del sector público regional en los supuestos previstos en el art. 16 la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público, exige mantener vigente esta recomendación.

5. En materia de gestión de las subvenciones públicas:

a) "La Administración Regional debería disponer de procedimientos y registros uniformes sobre todos los reintegros incoados por las diferentes unidades gestoras de ayudas y subvenciones de forma que permita un mayor control de los mismos y favorezca la agilización de los periodos de tiempo comprendidos desde la detección de la irregularidad hasta el inicio del procedimiento de reintegro, así como desde la fecha de notificación del mismo hasta la liquidación del reintegro".

En esta cuestión sigue sin tenerse constancia de la puesta en marcha de actuaciones encaminadas a la elaboración de procedimientos y registros uniformes para los reintegros incoados, manteniéndose esta recomendación en los mismos términos a los señalados en anteriores informes.

b) "Reiterar que, a efectos de mejorar el control interno, se potencie la definición de indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos, la adopción de medidas correctoras en la desviación de la ejecución, y la justificación del cumplimiento por parte de los beneficiarios de la finalidad pública a que se destinan los recursos recibidos".

La aprobación de la O. de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución ha supuesto un avance importante en la medida en que las líneas de subvención que forman parte de cada plan estratégico deberán estar necesariamente vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la LP. No obstante, la recomendación se mantiene, a la vista de los resultados que resulten de los informes de evaluación de los planes estratégicos en los próximos ejercicios.

6. "Reiterar a los responsables de la Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia, (en la actualidad Agencia Tributaria de la Región de Murcia) que agilicen los trabajos para la implantación de un módulo de contabilidad para la gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, dentro del sistema de información contable de la CA, en el que se facilite el adecuado registro, control y seguimiento de los recursos tributarios gestionados por dicha entidad".

En el ejercicio fiscalizado la Agencia ha continuado sin implantar un módulo de contabilidad de recursos por cuenta de otros entes públicos y sin integrar dentro del sistema de información contable de la Administración Regional el aplicativo auxiliar de gestión recaudatoria de la Agencia, por lo que se mantiene vigente la recomendación.

7. "A pesar de la reducción del gasto sanitario en la RM experimentada en los últimos ejercicios fiscalizados, el elevado volumen de déficit acumulado del SMS genera serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la RM y plantea la necesidad de que se revisen y adopten las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos".

Como se ha señalado en el epígrafe II.6.5, en el ejercicio 2015 el gasto sanitario se ha incrementado, rompiéndose la tendencia de contención iniciada en 2013. A su vez las aportaciones realizadas por la CA han seguido siendo insuficientes para financiar los gastos generados por la Entidad, manteniéndose un déficit acumulado pendiente de financiación, al cierre del 2015, de 1.656.475 miles de euros, por lo que continúa siendo necesaria la adopción por la Administración

Autonómica de medidas estructurales que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.

8. "Las carencias y debilidades puestas de manifiesto en el análisis realizado del SMS exigen efectuar una revisión y evaluación exhaustiva de los procedimientos implantados por las diferentes unidades gestoras que conduzca, por una parte, al cumplimiento de su normativa aplicable y, por otra, a la mejora de los sistemas de control interno de la Entidad. A tal fin se considera necesario acometer, principalmente, las siguientes actuaciones":

a) "Avanzar en la integración de los sistemas de información, especialmente en lo relativo al seguimiento y control de los pacientes derivados de atención primaria a especializadas y en materia de conciertos sanitarios".

Respecto al seguimiento y control de los pacientes derivados a atención especializada, en 2016 se ha potenciado significativamente la continuidad asistencial en los circuitos asistenciales de la Entidad, principalmente, al haberse desplegado el módulo de interconsultas intrahospitalarias e interhospitalarias en todos los hospitales públicos de la Región, lo que ha facilitado el acceso a los profesionales de los resultados de las pruebas sin necesidad de desplazarse los pacientes. Adicionalmente, se ha puesto en marcha otro módulo, que a la finalización de la fiscalización se encontraba en fase de pruebas en dos zonas básicas de salud, para centralizar de forma global todas las peticiones de los facultativos desde cualquier aplicativo utilizado en la prestación sanitaria.

Respecto a los conciertos sanitarios, la entidad sigue trabajando con los circuitos de lista de espera quirúrgica, lista de espera de pruebas diagnósticas, hospitalizaciones, consultas externas y rehabilitación de forma integrada con los centros concertados, habiéndose mejorado el circuito de control de las citaciones desde los centros concertados y avanzado en la incorporación de procesos con patología dual y en el control de la facturación por hospitalización.

Todas estas actuaciones ponen de manifiesto el significativo impulso que desde la entidad se ha dado en los últimos ejercicios a las tecnologías de información y al desarrollo de los sistemas de información de la entidad, debiendo seguir avanzándose en la integración de los mismos.

b) "Crear una estructura orgánica reconocida que asuma las funciones de la centralización de compras de suministros y aprovisionamientos, dotándola de medios y competencias, acordes con su responsabilidad".

En esta materia, a la finalización de la fiscalización, se encontraba en fase de redacción un borrador con la reorganización de la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del SMS.

c) "Continuar con los procedimientos iniciados para reforzar los mecanismos de centralización de compras reduciendo el volumen de contratos menores, homogeneizando los productos adquiridos y extendiéndolos a otros de alto coste".

Siguiendo la línea marcada en años anteriores, en el ejercicio fiscalizado se observa un avance en la concentración de las compras de productos efectuadas por la Entidad como vía para reducir el efecto negativo en coste que tiene la concentración de proveedores, especialmente en materia de productos farmacéuticos, y el elevado coste de los medicamentos exclusivos. Así, en 2015 la contratación centralizada ha representado el 58% del consumo del gasto farmacéutico. Por otra parte, el SMS ha continuado adhiriéndose a los procedimientos y adjudicaciones presentados por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, con el fin de conseguir una mayor aproximación en la unificación y reducción de precios en todos los centros. Finalmente, debe señalarse que por Acuerdo del Consejo de Administración del SMS de 11 de febrero de 2016, se ha aprobado un plan de mejora para la contratación administrativa y de los aprovisionamientos de material sanitario y

productos farmacéuticos donde se establece como elemento prioritario la centralización de las compras.

A pesar de los avances realizados, de acuerdo con la importancia que reviste esta medida, se considera oportuno mantener esta recomendación.

d) "Valorar la inclusión progresiva de los productos farmacéuticos en la cadena de aprovisionamientos de la plataforma logística"[54].

La recomendación propuesta se mantiene en los mismos términos. En opinión del SMS, la incorporación de medicamentos en la cadena de aprovisionamiento de la plataforma logística, por su complejidad, por la necesidad de adaptar las estructuras actuales de aprovisionamiento de medicamentos y crear nuevas estructuras como un servicio de farmacia legalmente capacitado para la compra de medicamentos a los proveedores, así como, sobre todo, por el adecuado funcionamiento de la contratación centralizada de medicamentos, generan en la actualidad incertidumbres en cuanto a los beneficios teóricos que podrían obtenerse de adoptarse la medida propuesta y no se considera una prioridad a corto plazo. No obstante, como ha informado la entidad en alegaciones, esta cuestión está siendo objeto de un análisis en profundidad, y en particular respecto a la normativa en farmacia, al impacto sobre el almacenamiento en los hospitales, al impacto en la plataforma logística, así como a la valoración del ahorro que podría conseguirse en el precio de los medicamentos y su oportunidad.

e) "Proceder a la adaptación prevista en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública, precisando la naturaleza jurídica del SMS y su consecuente régimen jurídico, especialmente en el ámbito de la contratación, especificando el concreto tipo de poder adjudicador que se atribuye al SMS".

Los avances observados respecto a esta recomendación son, como se recoge en el seguimiento efectuado de la recomendación número 10, el compromiso señalado en el Plan de ajuste presentado por la CARM en el año 2017 de dotar a la entidad de un presupuesto de gastos de carácter limitativo.

f) "Se deberían reforzar los mecanismos de control de presencia del personal, establecer un sistema de turnos de mañana y tarde, que facilite la prestación continua de los servicios asistencial y adecuar el precio de las guardias médicas y la atención continuada para equiparlo a la media nacional".

Por lo que se refiere al control de presencia del personal es preciso señalar, en primer lugar, que la ausencia de mecanismos de control no es una cuestión específica del SMS, sino que está generalizada para los distintos servicios de salud autonómicos. Por otra parte, cabe señalar que para el personal de los órganos centrales y, puntualmente, en algunos centros hospitalarios la entidad dispone de mecanismos de control a través del sistema de hojas de firma.

Respecto al establecimiento del sistema de turnos y adecuación del precio de las guardias médicas no se observa ningún avance, persistiendo la misma situación que la señalada en anteriores informes de fiscalización.

g) "La existencia de un elevado número de plazas vacantes y otras de naturaleza estructural cubiertas mediante contratos eventuales exige que por parte del SMS se efectúe una reorganización de la plantilla, priorizando aquellos puestos de trabajo fuera de la plantilla que deban integrarse en la misma, y descontando aquellos otros que a pesar de estar aprobados, en la

---

[54] Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

práctica no están ocupados. Para ello, en primer lugar, sería conveniente conocer el mapa asistencial real de la Entidad, de forma que su plantilla se pueda estandarizar en función de la población cubierta y de la cartera de servicios ofrecida, tratando de aclarar los circuitos existentes para evitar la aparición de determinadas unidades de referencia que den lugar al incremento de plantillas no controladas desde la dirección de la Entidad".

Como se ha expuesto en el subepígrafe II.6.5, por acuerdo de 9 de marzo del 2015 adoptado entre la Entidad y las organizaciones sindicales, ratificado posteriormente por su Consejo de Administración, se aprobó que los puestos de trabajo desempeñados durante dos o más años con nombramientos eventuales pasasen a ser ocupados mediante nombramientos más estables, como los de interinidad o de sustitución de larga duración. Esta reorganización ha originado que la denominada extraplantilla se haya ido reduciendo pasando de 1.815 trabajadores a 31 de diciembre de 2014 a 762 a 31 de diciembre de 2016.

Por lo que se refiere a la recomendación de conocer el mapa asistencial real de la Entidad y estandarizar su plantilla en función de la población cubierta y de la cartera de servicios ofrecida, a la finalización de la fiscalización, en junio de 2017, la entidad ha facilitado un borrador del denominado Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el que se analiza la cobertura de la atención sanitaria en el territorio regional y las necesidades de la población de acuerdo a unos estándares y niveles de calidad satisfactorios y sostenibles. Según se ha informado, a dicha fecha este documento no había sido finalizado debido, principalmente, a la dificultad de contemplar todos los factores señalados que condicionan la estandarización del número de profesionales.

9. "A pesar de la situación deficitaria de la Administración Regional, se ha considerado oportuno mantener los servicios de televisión, habiéndose pasado de un modelo de gestión directa con externalización de la producción audiovisual y comercialización publicitaria, a otro basado en la gestión indirecta de los servicios a través de un concurso, que a la finalización de la fiscalización se encontraba sin resolver. En este contexto, se recomienda reforzar los mecanismos de control y evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual 2014-2016 y en el primer mandato marco previsto en el Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia".

En primer lugar es preciso señalar que, como se ha expuesto en el subepígrafe II.6.6.1, por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 9 de febrero de 2015 se acordó la adjudicación del contrato para la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la CARM.

Respecto al seguimiento efectuado sobre esta recomendación, se ha constatado que en noviembre de 2015 ha sido creada la Comisión de seguimiento contemplada en la cláusula sexta del Contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual para el periodo 2014-2016 y que la misma se ha reunido en diferentes ocasiones, desde el mes de abril de 2016, para el análisis y seguimiento del modelo de gestión directa.

Desde el punto de vista del control parlamentario, según ha informado la letrada-secretaria de la Asamblea Regional de Murcia, a la finalización de la fiscalización, la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la UE de dicha Asamblea, competente en esta materia, no había celebrado ninguna reunión a los efectos señalados. A nivel interno, el Consejo de Administración del ente RTRM en sesión celebrada el 27 de febrero de 2017 aprobó el informe de seguimiento del contrato programa en 2016, según lo dispuesto en el primer mandato marco previsto en el Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia y el 10 de mayo de 2017 el Director General de RTRM compareció en la Asamblea Regional para dar cumplimiento del citado informe.

10. "En aras a la consecución de una mayor claridad organizativa, atendida la normativa autonómica contenida en el Titulo IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración, así como en los apartados 2º.b y 3º de su Disposición

Transitoria 1ª, y en el art. 21 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de organización de la Salud, ante el tiempo transcurrido desde que se dictó la primera de las leyes antes citadas, se insta al Gobierno de la RM a que adopte las medidas referidas en la citada Disposición Transitoria a fin de adecuar el régimen jurídico de las entidades de derecho público CES y SMS al régimen jurídico de entidades públicas empresariales conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 7/2004".

En el caso del SMS, en el Plan de Ajuste aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de abril de 2017, tras la adhesión al FLA 2017, se ha incluido un compromiso, el número 12, en el que se ha establecido que la CARM modificará a partir del ejercicio 2017 el modelo de gestión de su servicio de salud en el sentido de dotar de carácter limitativo a su presupuesto de gastos, integrándolo dentro del presupuesto consolidado presentado por la Comunidad. Dicho compromiso también ha previsto que, a tal efecto, la Comunidad incrementará las aportaciones e ingresos a dicho presupuesto. Respecto al CES, no se han apreciado cambios respecto a la situación del anterior ejercicio, por lo que esta recomendación se mantiene vigente en los mismos términos.

11. "La ejecución de las medidas en materia de igualdad efectiva de hombres y mujeres debería ser objeto de registro en un programa presupuestario específico, que permitiera efectuar un adecuado seguimiento global de los proyectos, normalmente de carácter plurianual, desarrollados por los diferentes órganos gestores contemplados en el Plan Integral de la Mujer aprobado en la Comunidad".

Las únicas actuaciones de las que se ha informado en la fiscalización sobre estas medidas son las relativas al análisis que a la finalización de la fiscalización estaban llevando a cabo la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y la propia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para la habilitación de dicho programa en la elaboración de los presupuestos para el año 2018. Por otra parte, en la Consejería de Salud se ha informado que todo el personal involucrado en la ejecución del Plan Integral de la Mujer aprobado en la Comunidad pertenece al SMS que ofrece esta atención a través de los protocolos establecidos en el citado Plan, pero validados por el servicio de salud y por las áreas de salud. En consecuencia, esta recomendación debe mantenerse en tanto no se lleve a efecto tal habilitación.

12. "Respecto a las deficiencias encontradas en los procedimientos aplicados por el SEF para el seguimiento y control de las subvenciones otorgadas en materia de formación, como organismo encargado de promover y ejecutar la política regional en materia de empleo y formación, se recomienda:

a) Realizar una revisión sistemática de la pista de auditoría desde la fase de concesión, hasta la liquidación y pago de las ayudas o, en su caso, hasta el inicio y cobro de los reintegros.

El Organismo ha informado que el 12 de diciembre de 2016 se dictó una Resolución en la que se establecieron instrucciones sobre la gestión de expedientes y la tramitación de procedimientos en materia de formación profesional para el empleo, en la que se ha establecido, por una parte, la obligación de redactar los pliegos para la contratación de una aplicación que aportara funcionalidades en el sentido de mejorar el seguimiento de la pista de auditoría y, por otra, la designación de una persona responsable de hacer un seguimiento semanal de los expedientes que podían tener algún riesgo de prescripción. La aplicación de estas actuaciones, que será objeto de seguimiento en próximas fiscalizaciones, determinará el cumplimiento de esta recomendación.

b) Integrar los diferentes aplicativos y bases de datos de manera que posibiliten un seguimiento integral de las ayudas de formación, permitiendo conocer el estado y situación de los expedientes en todas las fases del procedimiento.

En este punto, el Organismo ha iniciado el análisis funcional de la aplicación de gestión de los expedientes de formación con el fin de integrar en ella la gestión de la fase de justificación económica y liquidación de las ayudas. A la finalización de la fiscalización, estaban en proceso de redacción los pliegos de contratación de los desarrollos informáticos necesarios tanto para lo

anterior como para la carga automática de los datos provenientes de la aplicación de gestión económica y contable de la CARM y también se estaban valorando las ofertas presentadas por los distintos licitadores presentados al proceso de desarrollo informático para la integración de la aplicación de gestión de ayudas de formación con las aplicaciones de tramitación electrónica de expedientes. Esta recomendación se mantiene hasta la comprobación de la implantación efectiva de tales medidas.

c) Efectuar una apropiada separación orgánica de funciones evitando concentrar en un mismo servicio la concesión de las subvenciones y la revisión de la justificación de la misma.

En enero de 2017 se ha dictado un acuerdo de encomienda de gestión entre la Subdirección General de Formación y la Secretaría General Técnica del Organismo, para la tramitación por unidades separadas de ambas tareas. Por otra parte, la Entidad ha facilitado un borrador del nuevo Decreto de Estructura del SEF en el que se ha resuelto de forma definitiva esta situación. En consecuencia, esta recomendación debe entenderse ya cumplida.

d) Acortar los plazos de revisión de las cuentas justificativas, con el fin de evitar la pérdida del derecho a reconocer o liquidar los posibles reintegros, así como por la eventual devolución del coste de las garantías o avales constituidos por los beneficiarios para la obtención del anticipo de la subvención.

El Organismo ha constituido un equipo de análisis y mejora de los procedimientos que seguidos en la tramitación de la justificación económica y liquidación de las ayudas con el fin de simplificarlos. Por otro lado, se ha externalizado la comprobación de la justificación económica de los expedientes de formación concedidos con fondos del Programa Operativo de Empleo Juvenil para reducir la lista de expedientes pendientes de liquidación. Finalmente, también se ha iniciado la tramitación de la licitación de la revisión de la justificación económica de expedientes de formación concedidos tras la entrada en vigor de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. En consecuencia, a la vista de lo señalado, la aplicación y eficacia de estas medidas, y por tanto el cumplimiento de esta recomendación, será analizado en posteriores fiscalizaciones.

13. En relación con las Universidades públicas de la RM, se estima necesario que por parte de la Administración de la Comunidad se adopten las siguientes actuaciones:

a) Llevar a cabo una actualización de su ley presupuestaria, en la que expresamente se recoja a estas Universidades públicas dentro del ámbito propio de su sector público y la consideración particular de esta adscripción como sector público institucional, regulando de manera expresa el plazo de rendición de las cuentas de las mismas.

La CA manifiesta la dificultad de acompasar el Proyecto de Presupuesto anual de la CARM con los presupuestos de la universidad, al no disponer ésta última “de las dotaciones previstas en los Presupuestos de la CARM para funcionamiento general e inversiones y, en su caso, financiación complementaria”, situación que “ha cambiado con el Acuerdo de Financiación Plurianual de las Universidades Publicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020”, añadiendo que “se pretende abrir una línea de colaboración con la Intervención General de la CARM para desarrollar en la futura Ley Regional de Universidades, que está en fase de elaboración, la competencia que la LOU atribuye a las CC.AA para establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del Presupuesto de las universidades”.

b) Dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que las Universidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público, con respeto a la autonomía universitaria en su vertiente financiera reconocida a las mismas, de manera que la ley habilitante de los créditos en la Comunidad contenga también los aprobados por aquélla.

Sobre esta cuestión, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa ha informado en la fiscalización que esta recomendación será incorporada en la nueva Ley Regional de Universidades que, como se ha señalado anteriormente, está en fase de elaboración en sustitución de la vigente de 2005.

c) Incorporar a dichas entidades en el ámbito de los controles financieros previstos en la LOU, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

En las comprobaciones efectuadas no se ha evidenciado que en el plan de control financiero aprobado para el ejercicio 2017 se hayan incorporado a las Universidades públicas de la Región. No obstante, la CA manifiesta su acuerdo con que "se incorporen nuevos controles financieros de acuerdo con la normativa aplicable al sector público, pero respetando la naturaleza de las funciones de las universidades", cuestión que también se incluirá en la nueva ley.

Por tanto, ante la necesidad de que transcurra el tiempo necesario que dé lugar a las modificaciones legales necesarias, estas recomendaciones relativas a las Universidades públicas de la RM serán objeto de verificación en el ejercicio en que las mismas se produzcan.

II.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta

En este subapartado se hace referencia exclusivamente a aquellos puntos de la Resolución de 12 de junio de 2017 que no son coincidentes con las recomendaciones del Tribunal en relación con el informe anual de la CA correspondiente al ejercicio 2014, debiendo tenerse en cuenta que en las otras dos Resoluciones también de fecha 12 de junio de 2017 de la citada Comisión Mixta se asumió el contenido, las conclusiones y recomendaciones de los informes anuales de la CA correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013.

1. "Implantar un sistema de contabilidad analítica"

La Administración de la Comunidad, al igual que acontece en otras Comunidades Autónomas, no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita conocer la realidad de toda su organización productiva, en relación a sus costes y resultados. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la elaboración y definición de una contabilidad de costes a nivel autonómico es un proceso especialmente complejo, no solo como consecuencia de la diversidad de entes que componen cada sector público autonómico y la heterogeneidad de sus actividades, sino porque tampoco existen unas pautas concretas, o al menos estas son demasiado generales, dificultando delimitar correctamente su aplicación.

No obstante, como se ha señalado en el subepígrafe II.3.2.1, a pesar de que hasta la fecha, la Administración General no ha contemplado, ni está previsto, el desarrollo e implantación de un sistema de contabilidad de costes, la empresa pública Servicio Murciano de Salud dispone de una contabilidad analítica que facilitará conocer el coste de los procesos sanitarios y asistenciales prestados por dicha entidad.

2. "Valorar adecuadamente los bienes y derechos del inventario general"

Según se expone en el subepígrafe II.3.2.2, en el ejercicio fiscalizado el inventario general de bienes y derechos de la CARM no ha incorporado los bienes y derechos de todas las entidades del sector público, tal y como se desprende del contenido del art 1.2 y 13 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la CARM. Esta carencia también viene motivada por la ausencia de un desarrollo reglamentario adecuado en el que se regulen los criterios, directrices para su formación, actualización y valoración, así como los procedimientos aplicables en la gestión.

III. CONCLUSIONES

III.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Continúa observándose la existencia de diferencias entre el número de entidades incluidas en las Leyes anuales de presupuestos, las integradas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y las entidades incluidas en los planes anuales del control financiero ejercido por la Intervención. Estas diferencias, que tienen como causa una regulación heterogénea y fragmentada del sector público de la Región de Murcia, deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia (subapartado II.1.).

III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

2. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia del ejercicio 2015, que estaba formada por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus organismos autónomos, se ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo previsto en el artículo 108.8 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y su estructura y contenido se ha adaptado, en términos generales, a los principios y normas contables contemplados en el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia que les son de aplicación, sin perjuicio de las salvedades e incorrecciones contables señaladas en el subapartado II.4 (epígrafe II.2.1).

3. Se han rendido al Tribunal fuera del plazo legal establecido las cuentas anuales de 2015 de una fundación (Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia) y dos Consorcios (Piscina Municipal de Cieza y Marina de Cope). Asimismo, en la fiscalización se han requerido las cuentas de otros tres consorcios creados para la construcción y financiación de piscinas cubiertas climatizadas en varios municipios de la Región, habiéndose facilitado las cuentas de los relativos a los municipios de Abarán y Alguazas, y las provisionales de Ceutí (epígrafe II.2.2).

4. La falta de designación por parte de la Administración General de la Comunidad de sus miembros en el órgano de gobierno del consorcio Año Jubilar 2010 ha impedido convocar la junta de gobierno de dicha entidad para la aprobación y posterior rendición de cuentas, habiéndose informado, no obstante, que en el ejercicio fiscalizado la entidad no tuvo movimiento ni actividad alguna, no contó con personal a su servicio, ni mantuvo obligaciones y deudas con terceros (epígrafe II.2.2).

III.3. CONTROL INTERNO

5. El 93% de las fundaciones regionales, el 69% de las empresas autonómicas y el 81% de los consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad no disponían en el ejercicio fiscalizado de una unidad de control interno propia en el seno de su organización, ni de ningún plan de auditoría interna. No obstante, es preciso señalar, por una parte, que en muchos casos el tamaño de la entidad y su presupuesto gestionado ha sido poco significativo, y por otra, que el grado de cobertura del plan de control financiero realizado en 2015 por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia ha alcanzado el 70% del total de entidades del sector público autonómico y el 98% del volumen conjunto del gasto de las mismas (epígrafe II.3.1).

6. El inventario general de bienes y derechos de la Comunidad no contiene los bienes y derechos de todas las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sino tan solo los relativos a la Administración General de la Comunidad y sus organismos

autónomos. Asimismo, no existe un desarrollo reglamentario con los criterios y directrices necesarios para la formación, actualización y valoración del inventario, ni tampoco una normativa interna con los procedimientos de comunicación y remisión periódica de información, desde las Consejerías y entidades del sector público de la Comunidad a la Dirección General de Patrimonio (epígrafe II.3.2.).

7. El 78% de las unidades gestoras de subvenciones de la Administración Autonómica no han realizado cruces periódicos con otras bases de datos para verificar la posible concurrencia de otras ayudas y el 55% no contaba con unos registros auxiliares, ficheros o archivos informáticos que informaran de forma puntual y actualizada sobre las distintas fases del procedimiento.

   Por otra parte, la Administración Regional no dispone de un registro único centralizado sobre el estado de cada uno de los expedientes administrativos de reintegro incoados, ni tiene establecido un sistema de control que permita detectar o avisar de forma previa a los gestores sobre la posible prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de subvenciones (epígrafe II.3.2.).

8. La Administración Autonómica no ha aplicado en 2015 las medidas adicionales correctoras sobre las entidades del sector público regional establecidas en la Ley autonómica 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público y las entidades incursas en situación de desequilibrio financiero tampoco han presentado un plan de saneamiento y un informe de gestión con indicación de las medidas previstas para corregir dicha situación (epígrafe II.3.2.).

III.4. CUENTA GENERAL

III.4.1. Administración General de la Comunidad

9. La liquidación del presupuesto de la Administración General del ejercicio 2015 alcanzó un grado de ejecución de los gastos del 96%, nueve puntos por encima del registrado en el ejercicio anterior, y un grado de realización de los ingresos del 104%, ocho puntos por debajo del alcanzado en 2014 (subepígrafe II.4.1.2).

10. El resultado y el saldo presupuestario registrado por la Administración Regional en 2015 presentaron un déficit de 393.498 miles de euros y un superávit de 402.500 miles de euros, respectivamente. No obstante, la existencia de gastos no registrados por transferencias al Servicio Murciano de Salud y por indemnizaciones derivadas de sentencias judiciales firmes dictadas contra la Administración de la Comunidad, supone incrementar el déficit del resultado presupuestario y disminuir el superávit del saldo presupuestario en 422.315 miles de euros, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar en el ejercicio 2015 un saldo negativo de 815.813 y 19.815 miles de euros, respectivamente (subepígrafe II.4.1.2.C).

11. Las rúbricas del balance presentaban, al 31 de diciembre de 2015, las siguientes salvedades e incorrecciones contables (subepígrafe II.4.1.3):

    a) La ausencia de conteos y comprobaciones periódicas homogéneas de los bienes registrados en las cuentas de instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado de la Administración Regional, así como la falta de estudios y análisis sobre las correcciones valorativas por deterioro de dichos elementos, determina que no sea posible valorar la razonabilidad y representatividad de estos epígrafes del balance al 31 de diciembre de 2015.

b) No se habían registrado los montes de titularidad autonómica. Estos activos están dados de alta patrimonialmente en el inventario por 94 miles de euros pero su valoración al cierre del ejercicio era incompleta y estaba desactualizada. Asimismo, con excepción de 5 puertos, que fueron contabilizados en 2014 por 30.319 miles de euros, del resto no se ha dispuesto de información sobre su número y valor.

c) La dotación a la provisión por deudores de dudoso cobro se encontraba infravalorada, al menos, en 182.628 miles de euros.

d) Las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud se encontraban infravaloradas en 1.656.475 miles de euros, de las que 421.397 miles de euros correspondían al déficit del año 2015.

e) La Administración Regional no había registrado obligaciones por un importe conjunto de 918 miles de euros correspondientes al coste indemnizatorio derivado de sentencias judiciales firmes dictadas por los Tribunales de Justicia contra la Administración Regional contra ella.

12. El resultado económico-patrimonial registrado por la Administración General de la Comunidad en 2015 reflejó un desahorro de 397.861 miles de euros, frente al desahorro de 775.193 miles de euros obtenido en el ejercicio precedente. El decremento de las pérdidas ha venido motivado, por un lado por la minoración de los gastos extraordinarios, dado que en 2014 se registró un saldo de 457.141 miles de euros por las liquidaciones negativas de recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 pendientes de devolución al cierre del referido año, y por otro, por la notable reducción de los gastos financieros como consecuencia de la restructuración de la cartera de deuda llevada a cabo en 2015 (subepígrafe II.4.1.3).

13. El remanente de tesorería ha seguido la tendencia positiva iniciada en 2013, habiéndose incrementado en 388.037 miles de euros en el año 2015, hasta situarse al cierre del ejercicio en un saldo positivo de 1.102.035 miles de euros, como consecuencia del aumento en un 18% de los derechos pendientes de cobro, fundamentalmente por el incremento de los deudores no presupuestarios y en concreto por los recursos procedentes de los mecanismos extraordinarios de financiación, y la disminución de las obligaciones pendientes de pago en un 8%. No obstante, dicho remanente no reflejaba la verdadera situación financiera de la Administración General de la Comunidad a corto plazo, encontrándose sobrevalorado en un importe de al menos 1.840.021 miles de euros, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 737.986 miles de euros en 2015 (subepígrafe II.4.1.4.B.).

III.4.2. Organismos autónomos

14. Los organismos autónomos de la Comunidad han gestionado en el ejercicio 2015 un presupuesto agregado de 390.590 miles de euros, un 9% superior al ejercicio anterior y han registrado a nivel conjunto, sin considerar los resultados de operaciones comerciales, un resultado y saldo presupuestario de 18.116 y 18.053 miles de euros, respectivamente (epígrafe II.4.2).

15. Desde el punto de vista económico-financiero estas entidades presentan unos activos totales y unos fondos propios de 646.714 y 189.898 miles de euros, así como un resultado agregado en 2015 de 30.990 miles de euros. No obstante, estas magnitudes patrimoniales agregadas se encuentran afectadas por las incorrecciones y salvedades contables señaladas en el epígrafe II.4.2, que ponen de manifiesto una sobrevaloración de los fondos propios y del resultado del ejercicio de 6.669 miles de euros, así como del activo por 5.576 miles de euros (epígrafe II.4.2).

16. La Agencia Tributaria de la Región de Murcia ha continuado sin transferir en 2015 a la Administración Regional los fondos recaudados por cuenta de ésta conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de noviembre de 2007, que exige a la Agencia el envío de los fondos antes de que transcurran los diez días siguientes a aquel en que finalizó la quincena respectiva. El retraso medio en la remesa de fondos se ha situado de media en 38 días, plazo similar al existente en el ejercicio 2014, si bien es notablemente inferior al registrado en ejercicios anteriores (epígrafe II.4.2).

III.4.3. Empresas públicas

17. En el ejercicio fiscalizado se han consolidado las actuaciones iniciadas en los años precedentes, caracterizadas por la promulgación de una serie de leyes de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, acompañadas de planes económico financieros de reequilibrio, actuaciones que no han alcanzado los efectos esperados, manteniéndose unos desequilibrios presupuestarios y unos resultados económicos muy significativos. En concreto, con excepción de las empresas Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia, Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A., Industrialhama, S.A., Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U., y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que obtuvieron en 2015 resultados positivos, los resultados anuales de las empresas fueron negativos por un importe conjunto de 2.033.890 miles de euros, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 1.994.736 miles de euros, las cuales se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit no cubierto de la prestación asistencial sanitaria (epígrafe II.4.3.).

18. Los gastos realizados por las empresas públicas autonómicas en el ejercicio 2015 superaron en 407.855 miles de euros a los previstos en los presupuestos administrativos aprobados y los ingresos realizados fueron mayores a los previstos tan solo en 1.973 miles de euros, lo que ha motivado que existieran unas desviaciones de 405.882 miles de euros, un 21% superior a las registradas en 2014. Como se viene señalando en anteriores informes de fiscalización, estos incumplimientos suponen una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (epígrafe II.4.3.).

III.4.4. Fundaciones autonómicas

19. En el transcurso de la fiscalización se ha detectado la existencia de la Fundación Cante de la Minas, constituida en el año 2010, que debe considerarse integrante del sector público de la Comunidad de acuerdo con la composición de los miembros de su patronato, así como por la dotación económica inicial que fue aportada íntegramente por la CARM (epígrafe II.4.4.).

III.4.5. Consorcios

20. No se han iniciado los trámites necesarios para la disolución de los cinco consorcios creados para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas en varios municipios de la Región, así como para la transmisión de la titularidad de sus activos a los ayuntamientos, tal y como se había acordado en diferentes acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad. A su vez, se mantienen los problemas generados anualmente como consecuencia de las recurrentes dilaciones y dificultades a la hora de reunir y convocar a los órganos de gobierno de estos

consorcios, especialmente en lo relativo a la aprobación de sus las cuentas anuales, así como por los reiterados incumplimientos de las obligaciones de suministro de información establecidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2012 (epígrafe II.4.5).

III.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

21. Los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2015 no han informado sobre las entidades que han sido integradas a efectos del déficit en contabilidad nacional, lo que ha impedido verificar si en dicho cálculo estaban incluidas todas las entidades integrantes del perímetro de consolidación (subepígrafe II.5.1.B.1).

22. La Comunidad ha incumplido el objetivo de estabilidad fijado para el ejercicio 2015 al haber registrado unas necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional de 672 millones de euros, lo que representa un déficit del 2,44% del PIB regional, frente al objetivo del 0,7% establecido para dicho año. Como consecuencia de dicho incumplimiento, se presentó un plan económico financiero (PEF 2016-2017), que una vez informado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pero el mismo no llegó a aprobarse al no haberse reunido para ello el Consejo de Política Fiscal y Financiera, al igual que sucediera con el PEF 2015-2016, que también fue presentado por la Comunidad ante el incumplimiento del objetivo de estabilidad del ejercicio 2014. El déficit del año 2016 ha ascendido a un 1,62% del PIB regional, siendo el objetivo establecido del -0,7% (subepígrafes II.5.1.B.2 y II.5.1.D).

23. Según el informe emitido en octubre de 2015 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, la Administración de la Comunidad no ha respetado la regla del gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haber sido la variación del gasto computable en dicho año (6,4%) superior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para dicho ejercicio, fijada en el 1,3% (subepígrafe II.5.1.C).

24. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha cumplido el objetivo de deuda fijado para 2015 en el 27,5% del PIB regional, una vez consideradas las excepciones establecidas para la dicha Comunidad, al haberse registrado en ese año un volumen de deuda pública, computada por el Banco de España de acuerdo con la metodología establecida en el Protocolo de Déficit Excesivo, de 7.601 millones de euros, equivalente precisamente al 27,5% del PIB regional (subepígrafe II.5.2.B).

III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

III.6.1. Gastos de personal

25. Los gastos de personal de la Administración General y de las entidades del sector público de la Comunidad han representado en 2015 el 52% del gasto consolidado del conjunto del sector público de la Comunidad, siguiendo la tendencia creciente del empleo público iniciada en 2010 (epígrafe II.6.1).

26. Las retribuciones abonadas en 2015 por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia y por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia han excedido los límites de la masa salarial aprobados por la Consejería de Hacienda en 51 y 29 miles de euros, respectivamente(epígrafe II.6.1).

27. El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, que absorbe el 95% del personal del total de los consorcios de la Comunidad y que está integrado principalmente por funcionarios del cuerpo de bomberos de Murcia, mantenía al 31 de diciembre de 2015 un saldo de 1.886 miles de euros de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por horas y pagas extraordinarias devengadas, en la gran mayoría de los casos, por la realización de actividades ordinarias del Consorcio, como forma de suplir las plazas vacantes del mismo. Esta práctica, que ha sido denunciada por la Secretaria-Interventora del Consorcio, ha originado en el año 2015 unos desembolsos de horas extraordinarias de 2.124 miles de euros, incumpliéndose lo dispuesto en la Disposición Adicional 23 1.b) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2015, que expresamente prohíbe la retribución de horas extraordinarias, debiéndose compensar las mismas obligatoriamente con descansos adicionales (epígrafe II.6.1).

III.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público

28. La deuda comercial de la Comunidad experimentó un incremento del 31,1%, al pasar de 223.267 miles de euros a 1 de enero de 2015 a 324.286 miles de euros a 31 de diciembre de 2015, procediendo un 68,5% del sector sanitario (subepígrafe II.6.2.1.).

29. El periodo medio de pago a proveedores del conjunto del sector administrativo, calculado conforme a la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se ha situado en 87 días, superior al plazo máximo de 30 días marcado en la normativa sobre morosidad y un 32,8% por encima de los plazos medios registrados en el ejercicio anterior. Las mayores desviaciones se han registrado en las empresas públicas Desaladora de Escombreras, S.A.U. (341 días), Servicio Murciano de Salud (102 días) y Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. (80 días) (subepígrafe II.6.2.2.).

30. En la revisión efectuada a través del Registro Contable de Facturas de la Comunidad, implantado a través del Decreto 155/2013, de 27 de diciembre, y desarrollado mediante una aplicación informática propia denominada “TRAMEL-Registro de facturas”, de uso obligatorio para todas las Consejerías y organismos autónomos de la Comunidad, se ha comprobado que los mayores retrasos en la tramitación de las facturas se han producido entre la contabilización y pago de las facturas, seguida de la fase comprendida entre la entrada de la factura en el registro y su conformidad (subepígrafe II.6.2.3).

III.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas

31. En las subvenciones otorgadas a través de los programas formativos profesionales de la Comunidad para el periodo 2014-2015 se han puesto de manifiesto deficiencias e incumplimientos, entre los que destacan: la no realización de cruces o comprobaciones con otras bases de datos para determinar la posible concurrencia de otras ayudas, la falta de determinación de la documentación justificativa precisa para acreditar determinados gastos, la existencia de deficiencias en la justificación de las actuaciones subvencionadas, así como carencias en el seguimiento y control de la realización de las actividades formativas (epígrafe II.6.3.A.1).

32. Las bases reguladoras de los programas de ayudas a las unidades y grupos de excelencia científica de la Región de Murcia, gestionados a través de la Fundación Séneca, no han detallado la puntuación o baremación de los criterios aplicables en la evaluación de los proyectos de investigación presentados, ni han exigido la realización de las comprobaciones adicionales contempladas en el Reglamento General de Subvenciones para el caso de cuentas

justificativas simplificadas. Asimismo, tampoco se ha previsto que anualmente se efectúe un seguimiento económico de los proyectos previo a su finalización (epígrafe II.6.3.A.2).

33. En la revisión de las subvenciones directas concedidas al Ayuntamiento de Lorca para la rehabilitación y renovación de barrios afectados por el terremoto de Lorca se han detectado retrasos significativos en la ejecución de las obras previstas para la rehabilitación y remodelación de los barrios más altos de la Ciudad afectados por el seísmo, así como modificaciones, cambios o sustituciones de las actuaciones subvencionadas, las cuales no se han formalizado a través de autorizaciones previas por parte de la Administración Regional, al haber sido tratadas como incidencias de ejecución de obras, aceptadas como tales en las reuniones de la Comisión de Seguimiento prevista en los decretos y convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad y el Ayuntamiento de Lorca (epígrafe II.6.3.A.2).

III.6.4. Endeudamiento y avales

34. El endeudamiento financiero de la Administración Regional se situó a 31 de diciembre de 2015 en 7.345.167 miles de euros, frente a los 6.534.568 miles de euros registrados al cierre del ejercicio anterior, y en cuanto a su estructura, un 94% de las operaciones estaban formalizadas en préstamos a largo plazo, un 5% en emisiones de deuda y el 1% restante en préstamos a corto plazo y operaciones de tesorería (subepígrafe II.6.4.1.2).

35. La carga financiera de la deuda crediticia de la Administración Regional y sus Organismos autónomos ha respetado en 2015 los límites establecidos en el art. 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, habiendo disminuido en 8 puntos porcentuales, como consecuencia del notable decremento del coste financiero de la deuda, así como del aumento de los derechos reconocidos por ingresos corrientes y (subepígrafe II.6.4.1.4.B).

36. El riesgo vivo por avales concedidos por la Administración General y el resto de entidades del sector público de la Comunidad ascendía, a 31 de diciembre de 2015, a 177.996 miles de euros. Entre estas operaciones, por su importancia, destacan los 133.612 miles de euros correspondientes a los afianzamientos otorgados por la Administración General al Servicio Murciano de Salud en garantía de tres préstamos concedidos en 2007 por el Banco Europeo de Inversiones para financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor y los 37.963 miles de euros por avales otorgados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el marco del denominado Plan Financiapyme (subepígrafe II.6.4.2.).

III.6.5. Gasto sanitario

37. En el ejercicio 2015 se evidencia, una vez más, que para el desarrollo de la actividad ordinaria del Servicio Murciano de Salud y la prestación satisfactoria de los servicios de la sanidad pública de la Región se precisa de la cobertura financiera necesaria por parte de la Administración Autonómica. Sin embargo, las aportaciones efectuadas en 2015 por la Administración General (1.573.339 miles de euros) han sido insuficientes en 421.397 miles de euros para cubrir las generadas en el año. Este importe viene a sumarse al déficit global generado en ejercicios anteriores, ascendiendo el déficit total acumulado, al 31 de diciembre de 2015, a 1.656.475 miles de euros (epígrafe II.6.5.).

38. Desde el traspaso de las competencias en materia sanitaria a la Comunidad a través del Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, el crecimiento del gasto sanitario en la Región de Murcia, al igual que ha ocurrido con el resto de las Comunidades Autónomas, ha sido muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, provocando una situación financieramente

insostenible a largo plazo que requería una intervención inmediata que garantizase una paulatina pero constante reducción del mismo, sin que ello implicase una reducción de la calidad asistencial. El conjunto de planes económico-financieros y actuaciones llevadas a cabo a partir del ejercicio 2010, de optimización y racionalización del gasto, consiguieron hasta el año 2014 que el gasto conjunto sanitario se redujese un 7%. No obstante, en el ejercicio 2015 el gasto total del Servicio Murciano de Salud ha experimentado un incremento de 72.715 miles de euros, que en términos relativos supone un 4% respecto al ejercicio anterior, rompiendo así la tendencia de reducción y contención del gasto observada desde 2012, situación que constata, de nuevo, la enorme rigidez del gasto corriente sanitario, especialmente en materia farmacéutica (epígrafe II.6.5.).

39. De los 19.339 trabajadores del Servicio Murciano de Salud existentes al 31 de diciembre de 2015, un total de 1.291 se encontraban fuera de plantilla a través de contratos eventuales destinados en puestos de naturaleza estructural. En marzo del 2015 la mesa sectorial de sanidad adoptó un acuerdo, posteriormente ratificado por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud para transformación del personal eventual en interino, que afectó a 1.275 trabajadores (epígrafe II.6.5.a.).

40. Como en ejercicios anteriores, la contratación directa de los productos no exclusivos se mantiene en porcentajes superiores al 95%. En 2015 se realizaron un total de 18 ofertas centralizadas de medicamentos para todos los hospitales, a través de los denominados “acuerdos proveedor”. Este procedimiento, si bien no se ha ajustado estrictamente al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene como objetivo homologar los precios de compra para aquellos medicamentos que todavía no están incluidos en procedimientos de contratación centralizada y reducir el coste frente a los precios anteriormente facturados (epígrafe II.6.5.b).

41. En cuanto al análisis efectuado sobre la evolución de las listas de espera, se ha observado que, a nivel global, se ha incrementado el tiempo medio de espera de las consultas en el Sistema Murciano de Salud en el periodo 2012-2015, a diferencia de la reducción registrada en la media del conjunto del Sistema Nacional de Salud. Por lo que se refiere al tiempo medio de espera de los procesos quirúrgicos, en los citados ejercicios, el comportamiento en el sistema regional ha mejorado, situándose, no obstante, en términos generales, todavía por encima de la media del conjunto del Sistema Nacional de Salud (epígrafe II.6.5.b).

III.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera.

42. Por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 9 de febrero de 2015 se acordó la adjudicación del contrato para la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad a una sociedad de un grupo empresarial privado, habiéndose valorado aquel en 30.000 miles de euros, por 3 años, prorrogables por otros 3 más por el mismo valor. Varias empresas afectadas recurrieron, posteriormente, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y solicitaron la suspensión del procedimiento y la adjudicación del contrato, la cual fue desestimada (subepígrafe II.6.6.1).

43. La sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U., continua presentando pérdidas significativas, que, en el ejercicio 2015, alcanzan la cifra de 17.325 miles de euros, lo que ha situado su patrimonio neto en un importe negativo de 26.960 miles de euros, a pesar de que las aportaciones de los socios en dicho año han alcanzado 14.116 miles de euros. Esta insostenible situación financiera determina que la sociedad se encuentre nuevamente incursa en la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.c de la Ley de Sociedades de Capital (subepígrafe II.6.6.3).

44. Durante los ejercicios 2015 y 2016 se ha incrementado el volumen de agua producida y vendida por la desaladora, llegando en 2016 a los 10 Hm^3 frente a los 4,5 Hm^3 de 2014 y existiendo una previsión de aumento en 2017 hasta los 17 Hm^3, siendo el volumen máximo de producción de 21 Hm^3. No obstante, debe destacarse que dicha producción se ha destinado en su práctica totalidad al uso agrícola como consecuencia por una parte del Decreto de sequía, en el que se prevé que, ante la situación de extrema necesidad derivada de la reducción de caudales y la ausencia de un suministro alternativo al agua desalada procedente de Escombreras, se destine la producción de agua desalada de forma íntegra al uso agrícola, y por otra parte, por la suspensión temporal de la distribución de agua para consumo humano en 2016, como medida de prudencia adoptada por la propia entidad hasta que se encuentre operativa una nueva captación del agua en mar abierto. Como consecuencia de este cambio en los usos y venta del agua desalada por la planta, si bien se garantiza un aumento importante en la producción y venta del agua, ello supone una reducción del margen de venta al pasar de un precio de 0,69 euros/m^3 a 0,5 euros/m^3, impacto que, de alcanzar la producción de pleno rendimiento prevista por la entidad en varios ejercicios, podría reducir el margen, según los cálculos efectuados en la fiscalización, en más de tres 3 millones de euros por año. Por tanto, si bien se ha producido un aumento considerable de ingresos, como viene señalándose en informes anteriores, mientras no se alteren las condiciones sobre las que se desarrolla el actual modelo de gestión de la planta desaladora de Escombreras, la situación patrimonial y financiera de la sociedad no va a presentar variaciones importantes, puesto que las obligaciones de pago y compromisos asumidos por Desaladora de Escombreras, S.A.U., en los contratos de arrendamiento, operación y mantenimiento antes señalados, son muy superiores a la cifra de negocio alcanzada por la sociedad, ya que ésta ha asumido el pago de todos los costes de construcción y financiación de la infraestructura pública, que desarrolló íntegramente la Comunidad Autónoma sin financiación del Estado ni de la Unión Europea (subepígrafe II.6.6.3).

45. A la finalización de la fiscalización seguía sin alcanzarse una solución para la planta desaladora, no teniéndose evidencia de la adopción de acuerdo alguno entre la empresa privada titular de la planta, las entidades prestamistas y la Administración de la Comunidad (subepígrafe II.6.6.3).

46. En la revisión efectuada sobre los sistemas y procedimientos de control implantados por la Fundación Orquesta Sinfónica, se han puesto de manifiesto carencias y debilidades, muchas de las cuales vienen reiterándose en los informes anuales de control financiero emitidos por la Intervención General, entre las que destacan: la ausencia de una segregación de funciones para el desarrollo de sus labores administrativas; la no disposición de un manual de procedimiento y funciones que permita establecer y conocer las actividades a desempeñar por cada cargo de la fundación; la falta de elaboración e implantación de un sistema que facilite la ejecución y control del presupuesto anual, permita realizar un seguimiento adecuado de los planes de actuación que debe elaborar la Fundación y facilite recabar la información oportuna a incluir en la memoria de las cuentas anuales; la inexistencia de un registro de inventario detallado de los elementos que componen su inmovilizado y de las subvenciones de capital que han servido para financiar sus inversiones; así como la ausencia de unas directrices aprobadas por el patronato sobre las tarifas a cobrar en función de las actuaciones realizadas las adquisiciones (subepígrafe II.6.6.4).

47. Respecto a la situación actual del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia aeropuerto persisten las siguientes incertidumbres y riesgos señalados en informes anteriores (subepígrafe II.6.6.5):

    a) Los resultados finales de las negociaciones existentes con el Ministerio de Fomento referidas al posible cierre del Aeropuerto de San Javier y los efectos derivados del traspaso de todas las operaciones al nuevo aeropuerto.

b) La forma en que se va a instrumentar y asumir, en su caso, por la Administración Autonómica el pago de las expropiaciones pendientes de pago que correspondía pagar a la sociedad concesionaria.

c) El resultado de la liquidación del contrato de concesión administrativa y las posibles contingencias derivadas de la eventual reclamación del lucro cesante y daño emergente por parte de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia. Respecto a la liquidación de la inversión, es preciso poner de manifiesto las enormes trabas y dificultades con las que se estaba encontrando la Administración Regional a la finalización de la fiscalización por la negativa de la citada sociedad ex-concesionaria a facilitar determinada información necesaria para efectuar la liquidación.

III.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres

48. La distribución de efectivos de la Administración Autonómica en el año 2015 se ha mantenido en niveles prácticamente similares a los últimos ejercicios, que reflejan a nivel global un porcentaje de mujeres del 68% frente al 32% para los hombres, siendo los sectores de la docencia no universitaria y la sanidad donde más se concentra el empleo femenino (subepígrafe II.6.7.2).

III.6.8. Transparencia

49. En desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la Comunidad Autónoma de Murcia se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que posteriormente ha sido modificada por la Ley 7/2016 de Reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (epígrafe II.6.8).

50. Desde el punto de vista del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, a la finalización de la fiscalización un total de 13 entidades integrantes del sector público regional no disponían de Portal de transparencia propio y no habían incorporado en el portal corporativo de la Administración Autonómica la información prevista en la Ley 12/2014 (epígrafe II.6.8).

III.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

51. Al igual que en ejercicios anteriores, debido a la generalidad con la que se han definido los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial en los Presupuestos Generales del Estado, únicamente se dispone de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones que, en el ejercicio 2015, ha alcanzado un montante total de 21.645 miles de euros, no siendo posible analizar su grado de avance, debido a la generalidad con la que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado (subapartado II.7).

III.8 SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

52. Se aprecian algunos avances en el cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Tribunal en fiscalizaciones anteriores, especialmente en materia sanitaria. No obstante, se

mantienen otras recomendaciones para las que no se han apreciado cambios o los avances han sido más reducidos, por lo que se reiteran en el presente Informe (epígrafe II.8.1).

IV. RECOMENDACIONES

Como resultado de los trabajos de fiscalización, se incluyen las siguientes recomendaciones, la mayor parte de las cuales vienen recogiéndose en los sucesivos informes de fiscalización sobre la Comunidad Autónoma que realiza este Tribunal, sin que se haya producido su implantación, total o parcial, tal como se ha indicado al analizar el grado de seguimiento de las mismas, razón por la que se reiteran:

1. Se sigue recomendado la necesidad de abordar una reforma y actualización del marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica y presupuestaria, entre la que por su importancia destaca el actual Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia del año 1999 de forma que se dé cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas. En dicha reforma, se deberían incluir aspectos tales como la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de todas las cuentas de las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público, el establecimiento de procedimientos para la convalidación de gastos no registrados generados en ejercicios anteriores o la determinación de techos o límites de gasto público.

2. Reiterar a la Administración Autonómica que recoja en su memoria anual información sobre la significación de los compromisos financieros asumidos por la Comunidad para financiar las infraestructuras públicas y de su efecto sobre el endeudamiento actual y futuro de la Administración, lo que determinará una mayor transparencia sobre la situación económico-financiera de la Comunidad.

3. Deben adoptarse las medidas oportunas que permitan que determinadas empresas y fundaciones autonómicas superen las salvedades que, recurrentemente, se exponen en los informes de auditoría de sus cuentas anuales.

4. Sigue reiterándose la necesidad de establecer un mayor control de la actividad económica desarrollada por el sector empresarial y fundacional, dirigido hacia la realización y cumplimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios, a través de las siguientes medidas y actuaciones:

   a) Resolver la insuficiente elaboración de planes plurianuales, estableciendo la necesidad de prever, analizar, y efectuar su seguimiento, así como de analizar las repercusiones y efectos económicos a medio y largo plazo de los programas de gastos e ingresos.

   b) Introducir mayores mecanismos de control en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos administrativos y los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas públicas regionales, así como de los planes de actuación y los estados de liquidación presupuestaria de las Fundaciones autonómicas.

   c) Fomentar la capacidad de las Sociedades mercantiles y Entidades públicas empresariales para autofinanciar sus compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública de la Comunidad, reduciendo el elevado grado de dependencia financiera de la Administración General de la Comunidad.

5. En materia de gestión de las subvenciones públicas:

   a) La Administración Regional debería disponer de procedimientos y registros uniformes sobre todos los reintegros incoados por las diferentes unidades gestoras de ayudas y subvenciones de forma que permita un mayor control de los mismos y favorezca la agilización de los periodos de tiempo comprendidos desde la detección de la irregularidad hasta el inicio del procedimiento de reintegro, así como desde la fecha de notificación del mismo hasta la liquidación del reintegro.

   b) Se reitera que, a efectos de mejorar el control interno, se potencie la definición de indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos, la adopción de medidas correctoras en la desviación de la ejecución, y la justificación del cumplimiento por parte de los beneficiarios de la finalidad pública a que se destinan los recursos recibidos.

6. Se reitera a los responsables de la Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia que agilicen los trabajos para la implantación de un módulo de contabilidad para la gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, dentro del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma, en el que se facilite el adecuado registro, control y seguimiento de los recursos tributarios gestionados por dicha entidad.

7. A pesar de la reducción del gasto sanitario en la Región de Murcia experimentada en los últimos ejercicios fiscalizados, el elevado volumen de déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud genera serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la Región de Murcia y plantea la necesidad de que se revisen y adopten por la Administración de la Comunidad las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.

8. Las carencias y debilidades puestas de manifiesto en el análisis realizado del Servicio Murciano de Salud exigen efectuar una revisión y evaluación exhaustiva de los procedimientos implantados por las diferentes unidades gestoras que conduzca, por una parte, al cumplimiento de su normativa aplicable y, por otra, a la mejora de los sistemas de control interno de la Entidad. A tal fin se considera necesario acometer, principalmente, las siguientes actuaciones:

   a) Continuar avanzando en la integración de los sistemas de información, especialmente en lo relativo al seguimiento y control de los pacientes derivados de atención primaria a especializadas y en materia de conciertos sanitarios.

   b) Crear una estructura orgánica reconocida que asuma las funciones de la centralización de compras de suministros y aprovisionamientos, dotándola de medios y competencias, acordes con su responsabilidad.

   c) Continuar con los procedimientos iniciados para reforzar los mecanismos de centralización de compras reduciendo el volumen de contratos menores, homogeneizando los productos adquiridos y extendiéndolos a otros de alto coste.

   d) Valorar la inclusión progresiva de los productos farmacéuticos en la cadena de aprovisionamientos de la plataforma logística.

   e) Proceder a la adaptación prevista en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública, precisando la naturaleza jurídica del Servicio Murciano de Salud y su consecuente régimen jurídico, especialmente en el ámbito de la contratación, especificando el concreto tipo de poder adjudicador que se atribuye al Servicio Murciano de Salud.

   f) Se deberían reforzar los mecanismos de control de presencia del personal, establecer un sistema de turnos de mañana y tarde, que facilite la prestación continua de los servicios

asistenciales y adecuar el precio de las guardias médicas y la atención continuada para equiparlo a la media nacional.

g) Sería conveniente conocer el mapa asistencial real de la Entidad, de forma que su plantilla se pueda estandarizar en función de la población cubierta y de la cartera de servicios ofrecida, tratando de aclarar los circuitos existentes para evitar la aparición de determinadas unidades de referencia que den lugar al incremento de plantillas no controladas desde la dirección de la Entidad.

9. En aras a la consecución de una mayor claridad organizativa, atendida la normativa autonómica contenida en el Titulo IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración, así como en los apartados 2b y 3 de su Disposición Transitoria primera, y en el artículo 21 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de organización de la Salud, ante el tiempo transcurrido desde que se dictó la primera de las leyes antes citadas, se insta al Gobierno de la Región de Murcia a que adopte las medidas referidas en la citada Disposición Transitoria a fin de adecuar el régimen jurídico de las Entidades de derecho público Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y Servicio Murciano de Salud al régimen jurídico de Entidades públicas empresariales conforme a lo previsto en la Disposición transitoria de la Ley 7/2004.

10. La ejecución de las medidas en materia de igualdad efectiva de hombres y mujeres debería ser objeto de registro en un programa presupuestario específico, que permitiera efectuar un adecuado seguimiento global de los proyectos, normalmente de carácter plurianual, desarrollados por los diferentes órganos gestores contemplados en el Plan Integral de la Mujer aprobado en la Comunidad.

11. Respecto a las deficiencias encontradas en los procedimientos aplicados por el Servicio de Empleo y Formación para el seguimiento y control de las subvenciones otorgadas en materia de formación, como organismo encargado de promover y ejecutar la política regional en materia de empleo y formación, se recomienda:

a) Realizar una revisión sistemática de la pista de auditoría desde la fase de concesión, hasta la liquidación y pago de las ayudas o, en su caso, hasta el inicio y cobro de los reintegros.

b) Integrar los diferentes aplicativos y bases de datos de manera que posibiliten un seguimiento integral de las ayudas de formación, permitiendo conocer el estado y situación de los expedientes en todas las fases del procedimiento.

c) Acortar los plazos de revisión de las cuentas justificativas, con el fin de evitar la pérdida del derecho a reconocer o liquidar los posibles reintegros, así como por la eventual devolución del coste de las garantías o avales constituidos por los beneficiarios para la obtención del anticipo de la subvención.

Madrid, 30 de noviembre de 2017

EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

RELACIÓN ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos

I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos

I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios

I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances

I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial

I.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances

I.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias

I.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances

I.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados

I.4 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica

II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica

II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica

II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica

II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos

II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio

II.2-0.1 Balance

II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial

II.2-1 Deudores presupuestarios

II.2-2 Deudores extrapresupuestarios

II.2-3 Tesorería

II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios

II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios

II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos

II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos

II.2-8 Pasivos financieros: Operaciones formalizadas en 2015

II.2-9 Remanente de tesorería

III. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

III.1 Año de creación y Fines de los organismos autónomos

III.2 Año de constitución y Objeto social de las empresas públicas

III.3 Año de creación y Fines fundacionales de las fundaciones públicas

III.4 Año de constitución, Entidades consorciadas y Actuación de los consorcios públicos

III.5.1 Entidades integrantes SEC'95. (Diciembre 2014)

III.5.2 Entidades integrantes SEC'95. (Diciembre 2015)

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación

IV.2 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación

IV.3 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario

IV.4 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.1-1**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Liquidación de los presupuestos de gastos

(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**4.547.850**	**43.896**	**4.591.746**	**4.351.815**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**345.647**	**44.943**	**390.590**	**310.874**
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	15.088	1.228	16.316	15.032
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	1.976	20	1.996	1.754
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	238.318	2.805	241.123	225.087
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	11.574	2.261	13.835	10.546
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	78.691	38.629	117.320	58.455
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**37.717**	**2.669**	**40.386**	**36.389**
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	672	313	985	683
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	27.408	814	28.222	25.017
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	9.298	1.226	10.524	10.275
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	21	95	116	96
- Consorcio para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	1	210	211	10
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	215	0	215	215
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	102	11	113	93

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.1-2**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Liquidación de los presupuestos de ingresos

(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**4.547.850**	**43.896**	**4.591.746**	**4.754.323**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**345.647**	**44.943**	**390.590**	**328.927**
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	15.088	1.228	16.316	15.601
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	1.976	20	1.996	1.402
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	238.318	2.805	241.123	204.510
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	11.574	2.261	13.835	11.838
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	78.691	38.629	117.320	95.576
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**37.717**	**2.669**	**40.386**	**36.675**
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	672	313	985	59
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	27.408	814	28.222	26.366
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	9.298	1.226	10.524	9.835
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	21	95	116	95
- Consorcio para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	1	210	211	0
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	215	0	215	215
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	102	11	113	105

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.1-3**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Saldos presupuestarios
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**(393.498)**	**795.998**	**402.500**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**18.437**	**(63)**	**18.374**
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	569	0	569
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	(30)	0	(30)
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	(20.577)	0	(20.577)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	1.355	(63)	1.292
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	37.120	0	37.120
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**288**	**1.976**	**2.264**
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	(624)	624	0
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	1.350	704	2.054
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	(440)	648	208
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	0	0	0
- Consorcio para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	(10)	0	(10)
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	0	0	0
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	12	0	12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.1-4**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
						A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**1.713.703**	**938**	**2.088.909**	**(5.355.451)**	**0**	**6.951.467**	**2.207.534**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**163.902**	**0**	**482.812**	**189.898**	**1.786**	**1.659**	**453.371**
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	4.160	0	347.137	6.181	0	0	345.116
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	3.901	0	463	3.956	12	0	396
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	117.584	0	38.031	81.767	1.774	0	72.074
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	15.051	0	4.057	14.493	0	1.659	2.956
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	23.206	0	93.124	83.501	0	0	32.829
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**31.951**	**0**	**22.634**	**40.996**	**0**	**4.126**	**9.463**
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	22.482	0	4.000	25.306	0	0	1.176
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	3.143	0	11.241	9.684	0	0	4.700
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	0	0	5.276	(724)	0	2.751	3.249
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	1.119	0	9	1.075	0	0	53
- Consorcio para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	0	0	1.913	1.511	0	330	72
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	0	0	31	(1.123)	0	1.045	109
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	5.207	0	164	5.267	0	0	104

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.1-5**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cuentas del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**1.199.015**	**2.694.945**	**35.263**	**2.586.547**	**929.374**	**15.441**	**(397.861)**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**189.129**	**118.063**	**12.847**	**26.034**	**324.842**	**153**	**30.990**
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	15.221	16	19	7.963	7.328	0	35
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	2.245	0	5	1.572	597	10	(71)
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	142.862	77.454	2.571	12.139	215.429	12	4.693
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	9.824	0	18	812	9.463	0	433
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	18.977	40.593	10.234	3.548	92.025	131	25.900
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**35.233**	**0**	**1.848**	**4.774**	**33.186**	**1.708**	**2.587**
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	1.243	0	0	30	28	1	(1.184)
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	24.230	0	45	3.175	23.176	1.616	3.692
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	9.627	0	1.780	1.548	9.588	90	(181)
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	0	0	3	0	95	0	92
- Consorcio para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	10	0	0	0	0	0	(10)
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	29	0	0	0	215	0	186
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	94	0	20	21	84	1	(8)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.2-1**

Ejercicio 2015

EMPRESAS PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Denominación	A C T I V O		Patrimonio Neto	PASIVO	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	**1.114.120**	**520.778**	**(813.682)**	**1.816.098**	**632.482**
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	1.186	12.214	6.426	4.446	2.528
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	1.416	54	1.416	0	54
- Desaladora de Escombreras, S.A.U.	99.506	8.663	(26.960)	94.614	40.515
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	267	20.934	257	0	20.944
- Industrialhama, S.A.	2.192	13.717	11.260	735	3.914
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	21.776	76.867	30.720	56.823	11.100
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	35.108	2.968	35.119	26	2.931
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	51.736	54.453	25.148	39.665	41.376
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	9.683	5.787	10.129	2	5.339
- Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	428	3.519	1.884	101	1.962
- Region de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	2.229	329	(236)	491	2.303
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	888.579	320.660	(909.333)	1.619.195	499.377
- Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	14	613	488	0	139
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	**171**	**68**	**185**	**1**	**53**
- Consorcio del Déposito Franco de Cartagena	171	68	185	1	53

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.2-2**

Ejercicio 2015

EMPRESAS PÚBLICAS

Cuentas de pérdidas y ganancias

(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de Impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	**54.073**	**(2.065.411)**	**(21.771)**	**(2.033.109)**	**(781)**	**(2.033.890)**	**0**	**(2.033.890)**
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	0	1.902	48	1.950	(537)	1.413	0	1.413
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	65	(584)	0	(519)	0	(519)	0	(519)
- Desaladora de Escombreras, S.A.U.	0	(8.544)	(8.781)	(17.325)	0	(17.325)	0	(17.325)
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	186	(114)	70	142	(142)	0	0	0
- Industrialhama, S.A.	28	190	(14)	204	(51)	153	0	153
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	543	(447)	0	96	(28)	68	0	68
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	0	(6.085)	2	(6.083)	0	(6.083)	0	(6.083)
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	1.007	(6.216)	256	(4.953)	0	(4.953)	0	(4.953)
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	610	(5.920)	(1)	(5.311)	(18)	(5.329)	0	(5.329)
- Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	56	(5.626)	(145)	(5.715)	0	(5.715)	0	(5.715)
- Region de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	786	(1.663)	(2)	(879)	0	(879)	0	(879)
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	50.793	(2.032.325)	(13.204)	(1.994.736)	0	(1.994.736)	0	(1.994.736)
- Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	(1)	21	0	20	(5)	15	0	15
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	**0**	**41**	**(1)**	**40**	**0**	**40**	**0**	**40**
- Consorcio del Déposito Franco de Cartagena	0	41	(1)	40	0	40	0	40

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.3-1**

Ejercicio 2015

FUNDACIONES PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Denominación	A C T I V O		Patrimonio Neto	PASIVO		Total
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente	
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energia de Murcia	94	186	(5)	0	285	280
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	0	2	2	0	0	2
Fundación Cante de las Minas	64	49	(44)	0	157	113
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico	0	19	19	0	0	19
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	173	2	175	0	0	175
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	44	988	979	0	53	1.032
Fundación Integra	1.764	544	1.917	0	391	2.308
Fundación Mariano Ruiz Funes	30	0	28	0	2	30
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	3	134	12	0	125	137
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	65	156	(314)	0	535	221
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	8.300	15.143	5.245	9.602	8.595	23.442
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado	197	5	201	0	1	202
Fundación Parque Científico de Murcia	8.942	1.813	85	6.603	4.067	10.755
Fundación Séneca	29	9.922	111	0	9.840	9.951
Fundación Teatro Romano de Cartagena	49.583	637	33.461	14.090	2.669	50.220
Fundación Veterinaria clinica de la Universidad de Murcia	1.109	38	989	0	159	1.148
TOTAL	**70.397**	**29.638**	**42.861**	**30.295**	**26.879**	**100.035**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.3-2**

Ejercicio 2015

FUNDACIONES PÚBLICAS

Cuentas de pérdidas y ganancias

(miles de euros)

Denominación	Excedente del ejercicio							Ajustes y Variaciones	Rdo. Total, Variac. del PN en el ejercicio
	Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/ Bº	Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio	Variac. de PN por ingresos y gastos reconocidos directamente en el PN		
	Subvenciones	Otras rúbricas							
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energia de Murcia	96	(54)	0	42	0	42	0	0	42
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	0	(1)	0	(1)	0	(1)	0	0	(1)
Fundación Cante de las Minas	405	(468)	0	(63)	0	(63)	0	0	(63)
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	0	(6)	1	(5)	0	(5)	0	0	(5)
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	317	(317)	1	1	0	1	0	(117)	(116)
Fundación Integra	153	(156)	3	0	0	0	1.708	(152)	1.556
Fundación Mariano Ruiz Funes	3	(2)	0	1	0	1	0	0	1
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	519	(519)	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	1.751	(1.893)	(7)	(149)	0	(149)	217	0	68
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	6.044	(6.145)	(75)	(176)	0	(176)	334	0	158
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado	19	(19)	0	0	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Fundación Parque Científico de Murcia	1.196	(90)	(42)	1.064	0	1.064	(474)	0	590
Fundación Séneca	1.015	(6.080)	5.065	0	0	0	(4)	0	(4)
Fundación Teatro Romano de Cartagena	2.883	(234)	(573)	2.076	0	2.076	0	0	2.076
Fundación Veterinaria clinica de la Universidad de Murcia	950	(926)	0	24	0	24	(65)	0	(41)
TOTAL	**15.351**	**(16.910)**	**4.373**	**2.814**	**0**	**2.814**	**1.716**	**(269)**	**4.261**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.4**

Ejercicio 2015

SITUACIÓN DE AVALES

(miles de euros)

Avalista/Avalado	Saldos iniciales		Operaciones del ejercicio		Saldos finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados(1)	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General						
- Ayuntamiento de la Unión	2	1.757	0	0	2	1.757
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	1	141.258	0	0	1	141.258
2. Concedidos por otras Entidades públicas						
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	2	13.076	0	1	1	10.750
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	40	60.015	0	0	40	60.015
TOTAL	**45**	**216.106**	**0**	**1**	**44**	**213.780**

(1) Se incluyen los avales revocados

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.1-1**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
		Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1 Gastos de personal	7.853	5.985	5.830	3.750	0	70	0	11.828
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	(1.494)	8.362	14.404	855	155	0	0	(6.526)
3 Gastos financieros	(84.850)	956	0	0	0	0	0	(83.894)
4 Transferencias corrientes	78.498	5.471	6.387	1.876	826	84	0	80.368
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7**	**20.774**	**26.621**	**6.481**	**981**	**154**	**0**	**1.776**
6 Inversiones reales	(335)	24.645	27.199	763	1.655	0	0	(471)
7 Transferencias de capital	335	21.315	12.914	3.049	15.619	0	0	27.404
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0**	**45.960**	**40.113**	**3.812**	**17.274**	**0**	**0**	**26.933**
8 Activos financieros	0	100	100	0	15.187	0	0	15.187
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0**	**100**	**100**	**0**	**15.187**	**0**	**0**	**15.187**
TOTAL	**7**	**66.834**	**66.834**	**10.293**	**33.442**	**154**	**0**	**43.896**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.1-2**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
		Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional	0	201	201	0	90	154	0	244
02 Deuda Pública	(84.850)	0	0	0	0	0	0	(84.850)
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	0	15	15	0	0	0	0	0
11 Consejería de Presidencia y empleo	0	3.934	2.644	624	23	0	0	1.937
12 Consejería de Sanidad y Política Social	78.500	2.067	1.824	1.858	13	0	0	80.614
13 Consejería de Economia y Hacienda	(1.997)	3.363	7.797	369	0	0	0	(6.062)
14 Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio	511	19.060	18.972	1.965	26.726	0	0	29.290
15 Consejería de Educación, Cultura y Universidades	7.838	17.725	17.174	3.444	1.013	0	0	12.846
16 Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovacion	(2)	2.743	1.169	76	3.187	0	0	4.835
17 Consejería de Agricultura y Agua	7	17.727	17.039	1.957	2.390	0	0	5.042
TOTAL	**7**	**66.835**	**66.835**	**10.293**	**33.442**	**154**	**0**	**43.896**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.1-3**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1 Gastos de personal	933.292	11.828	945.120	935.339	9.781
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	155.380	(6.527)	148.853	125.222	23.631
3 Gastos financieros	224.431	(83.893)	140.538	138.656	1.882
4 Transferencias corrientes	2.301.347	80.367	2.381.714	2.375.150	6.564
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.614.450**	**1.775**	**3.616.225**	**3.574.367**	**41.858**
6 Inversiones reales	204.148	(471)	203.677	138.409	65.268
7 Transferencias de capital	218.118	27.405	245.523	182.129	63.394
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**422.266**	**26.934**	**449.200**	**320.538**	**128.662**
8 Activos financieros	2.210	15.187	17.397	10.645	6.752
9 Pasivos financieros	508.924	0	508.924	446.265	62.659
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**511.134**	**15.187**	**526.321**	**456.910**	**69.411**
TOTAL	**4.547.850**	**43.896**	**4.591.746**	**4.351.815**	**239.931**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	9.414	244	9.658	9.084	574
02 Deuda Pública	718.873	(84.850)	634.023	578.808	55.215
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	944	0	944	934	10
11 Consejería de Presidencia y empleo	137.074	1.937	139.011	133.281	5.730
12 Consejería de Sanidad y Política Social	1.882.859	80.614	1.963.473	1.956.471	7.002
13 Consejería de Economia y Hacienda	102.742	(6.062)	96.680	76.741	19.939
14 Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio	137.484	29.290	166.774	101.401	65.373
15 Consejería de Educación, Cultura y Universidades	1.278.168	12.846	1.291.014	1.253.132	37.882
16 Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovacion	50.284	4.834	55.118	45.686	9.432
17 Consejería de Agricultura y Agua	230.008	5.043	235.051	196.277	38.774
TOTAL	**4.547.850**	**43.896**	**4.591.746**	**4.351.815**	**239.931**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de ingresos

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1 Impuestos directos	800.226	0	800.226	859.131
2 Impuestos indirectos	1.708.976	0	1.708.976	1.573.946
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.755	3.668	69.423	78.596
4 Transferencias corrientes	880.759	2.000	882.759	881.322
5 Ingresos patrimoniales	11.076	0	11.076	6.827
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.466.792**	**5.668**	**3.472.460**	**3.399.822**
6 Enajenación de inversiones reales	26.877	0	26.877	3.470
7 Transferencias de capital	200.920	840	201.760	106.008
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**227.797**	**840**	**228.637**	**109.478**
8 Activos financieros	1.805	13.388	15.193	2.760
9 Pasivos financieros	851.456	24.000	875.456	1.242.263
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**853.261**	**37.388**	**890.649**	**1.245.023**
TOTAL	**4.547.850**	**43.896**	**4.591.746**	**4.754.323**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Saldo presupuestario del ejercicio

(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	3.509.292	3.894.905	(385.613)
2. Operaciones con activos financieros	2.760	10.645	(7.885)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	**3.512.052**	**3.905.550**	**(393.498)**
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	**1.242.263**	**446.265**	**795.998**
II. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	**4.754.315**	**4.351.815**	**402.500**
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			13.387
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			(16.638)
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			47.344
V. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)	**4.754.315**	**4.351.815**	**446.593**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-0.1**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Balance

(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	**1.713.703**	**1.638.377**	**A) FONDOS PROPIOS**	**(5.355.451)**	**(4.847.810)**
I. Inversiones destinadas al uso general	235.285	263.173	I. Patrimonio	(3.783.187)	(2.198.053)
II. Inmovilizaciones inmateriales	48.102	43.105	II. Reservas	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	1.127.740	954.483	III. Resultados de ejercicios anteriores	(1.178.354)	(1.879.492)
IV. Inversiones gestionadas	273.947	356.560	IV. Resultados del ejercicio	(397.861)	(775.193)
V. Inversiones financieras permanentes	28.629	21.056	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	3.951	4.928
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**938**	**1.137**	**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**6.951.467**	**6.340.464**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**2.088.909**	**1.797.554**	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	396.600	396.600
I. Existencias	326	**528**	II. Otras deudas a largo plazo	6.554.867	5.943.864
II. Deudores	2.021.213	1.744.737	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0
III. Inversiones financieras temporales	2.580	4.290	**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**2.207.534**	**1.944.414**
IV. Tesorería	64.790	47.999	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	10.062	123.679
V. Ajustes por periodificación	0	0	II. Deudas con entidades de crédito	800.159	335.877
			III. Acreedores	1.397.313	1.484.858
			IV. Ajustes por periodificación	0	0
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	**0**	**0**
TOTAL ACTIVO	**3.803.550**	**3.437.068**	**TOTAL PASIVO**	**3.803.550**	**3.437.068**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-0.2**
Ejercicio 2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Cuenta del resultado económico-patrimonial
(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	**3.929.223**	**4.632.515**	**B) INGRESOS**	**3.531.362**	**3.857.322**
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.199.015	1.360.766	1. Ventas y prestaciones de servicios	66	0
			2. Aumento de existencias de ptos terminados	36	15
2. Transferencias y subvenciones	2.694.945	2.675.476	3. Ingresos de gestión ordinaria	2.514.664	2.412.960
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	35.263	596.273	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	71.781	59.530
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	4.765	4.174	5. Transferencias y subvenciones	929.374	934.271
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0	0	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	15.441	450.546
c) Gastos extraordinarios	1.487	103.303	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	4.864	3.756
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	29.011	488.796	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0	0
			c) Ingresos extraordinarios	298	303.144
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	10.279	143.646
AHORRO	**0**	**0**	**DESAHORRO**	**397.861**	**775.193**

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Deudores presupuestarios
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2011 y anteriores	132.814		6.792	126.022	7.773	118.249
2012	54.467		3.633	50.834	4.070	46.764
2013	253.871		5.005	248.866	20.975	227.891
2014	153.365		4.058	149.307	67.389	81.918
2015		4.754.323		4.754.323	4.640.132	114.191
TOTAL	**594.517**	**4.754.323**	**19.488**	**5.329.352**	**4.740.339**	**589.013**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-2**
Ejercicio 2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Deudores extrapresupuestarios
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	2.509	0	27.240	29.749	28.308	1.441
Anticipos Asamblea Regional	0	0	9.598	9.598	9.598	0
Anticipos caja Fija Ptes.rep	0	0	89	89	89	0
Anticipos devolución Fianzas arrendamientos.Instituto Nnal. de la Vivienda	14	0	0	14	0	14
Anticipos indemnización razón servicio varias Secciones	0	0	6	6	0	6
Anticipos ATRM Ley 14/12	0	0	41.801	41.801	41.801	0
Cartones de bingo	(12)	0	0	(12)	0	(12)
Deu. IVA repercutido	0	8	0	8	0	8
Feaga ayudas	0	0	79.278	79.278	79.278	0
Financ. EE/OO - ICO II	3	0	0	3	0	3
Financ. EE/OO - ICO III T1	131.859	0	0	131.859	131.859	0
Financ. EE/OO - ICO III T2	382.467	0	0	382.467	147.452	235.015
Fondo de Liquidez Autonómico de Entidades y Organismos dependientes	609.398	0	648.387	1.257.785	49.545	1.208.240
Fondo Social RD 17/47 OO.AA.	0	0	1.335	1.335	1.335	0
Hacienda Pública Deudora	0	198	0	198	0	198
Mec. Extraordinario de Financiación	80	0	0	80	0	80
Pagos pendientes de aplicación 11/12 Ayto LORCA	0	0	3.656	3.656	3.656	0
Pagos pendientes de aplicación LORCA	193	0	3.991	4.184	3.880	304
Pagos pendientes aplicación Fondo de Liquidez Autonómico	0	0	353.339	353.339	353.339	0
Pagos pendientes aplicación Fondo Social	0	0	13	13	13	0
Seguridad Social entregas a cuenta	82.952	0	81.150	164.102	82.952	81.150
TOTAL	**1.209.463**	**206**	**1.249.883**	**2.459.552**	**933.105**	**1.526.447**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-3**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tesorería

(miles de euros)

Concepto	Importes		
1. COBROS		**14.023.221**	
Presupuesto corriente	5.079.347		
Presupuestos cerrados	95.620		
Operaciones no presupuestarias	8.848.254		
2. PAGOS		**14.006.430**	
Presupuesto corriente	4.278.499		
Presupuestos cerrados	607.157		
Operaciones no presupuestarias	9.120.774		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		16.791	16.791
3. Saldo inicial de tesorería			47.999
II. Saldo final de tesorería (I+3)			**64.790**

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Acreedores no financieros. Presupuestarios
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2010 y anteriores	27.134	0	0	27.134	10.022	17.112
2011	38.720	0	10.169	28.551	11.894	16.657
2012	2.602	0	0	2.602	3.708	(1.106)
2013	11.138	0	57	11.081	8.328	2.753
2014	571.569	0	0	571.569	565.097	6.472
2015	0	3.766.894	0	3.766.894	3.256.889	510.005
TOTAL	**651.163**	**3.766.894**	**10.226**	**4.407.831**	**3.855.938**	**551.893**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-5**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios

(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores O. Reconocidas Asamblea	113	0	65	178	113	65
Acreedores O. Reconocidas Centros docentes	12.060	0	13.462	25.522	12.060	13.462
Acreedores O. Reconocidas Habilitados	708	0	117	825	708	117
Acreedores RDL 11/02 LORCA	(29)	0	3.937	3.908	3.907	1
Compensación deudas a terceros	780	0	5.594	6.374	6.241	133
Cuentas corrientes no bancarias	117.647	0	159.381	277.028	117.647	159.381
Fianzas recibidas a corto plazo	217	0	214	431	188	243
Fianzas recibidas a largo plazo	26.576	0	4.662	31.238	5.337	25.901
Hacienda y Organismos de Previsión Social acreedores	112.417	0	269.345	381.762	262.147	119.615
Ingresos duplicados o excesivos	3.697	0	500	4.197	299	3.898
Ingresos pendientes de aplicación	11.180	0	6.148.138	6.159.318	6.142.207	17.111
Nóminas conjunto de Consejerías	0	0	134.639	134.639	134.639	0
Pagos dev. RDL/Lorca	186	0	155	341	36	305
Prestamos corto entidades de crédito	33.000	0	260.000	293.000	248.000	45.000
Reintegro terremoto LORCA	525	0	408	933	0	933
Otros acreedores no presupuestarios	71.929	0	914.526	986.455	937.359	49.096
TOTAL	**391.006**	**0**	**7.915.143**	**8.306.149**	**7.870.888**	**435.261**

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Pasivos financieros: Empréstitos
(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
2000	Deuda 29/09/2000	6,0	111.876	111.876	0	111.876	0	0
2010	Deuda 30/03/2010	4,695	251.600	251.600	0	0	0	251.600
2010	Deuda 05/11/2010	4,725	50.000	50.000	0	0	0	50.000
2011	Deuda 29/07/2011	variable	25.000	25.000	0	0	0	25.000
2011	Deuda 13/10/2011	variable	20.000	20.000	0	0	0	20.000
2012	Deuda 11/12/2014	2,168	50.000	50.000	0	0	0	50.000
TOTAL			**508.476**	**508.476**	**0**	**111.876**	**0**	**396.600**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-7**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros: préstamos

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos a 31/12/2015		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones/ Conversiones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
ABANCA	1	75.000	0	75.000	0	0	75.000
BANESTO / SANTANDER	1	40.000	40.000	0	40.000	0	0
BANCO CASTILLA - LA MANCHA	1	5.000	0	5.000	0	0	5.000
BANKIA	1	25.000	25.000	0	0	0	25.000
BARCLAYS BANK	1	20.000	10.000	0	10.000	0	0
BARCLAYS CAPITAL	1	30.000	30.000	0	0	0	30.000
BBVA	5	277.458	276.115	0	82.265	0	193.850
BEI	7	367.500	355.622	0	622	0	355.000
BMN / Caja Murcia	2	30.000	30.000	0	0	0	30.000
CAIXABANK	5	201.418	185.746	0	4.328	0	181.418
CAJAMAR	1	10.000	10.000	0	0	0	10.000
CAJA RURAL CENTRAL	1	1.000	433	0	211	0	222
DEUSTCHE	1	40.000	26.667	0	13.334	0	13.333
HSBC	4	247.089	247.089	0	0	0	247.089
ICO	5	383.879	250.318	7.525	85.751	0	172.092
SABADELL / CAM	1	10.000	10.000	0	5.675	0	4.325
SANTANDER	5	316.190	251.190	0	65.000	0	186.190
WL BANK 2009	1	25.000	25.000	0	25.000	0	0
FFPP 2012	11	1.037.732	972.657	0	0	0	972.657
FLA, ICO 2012	1	536.802	536.685	0	0	0	536.685
FFPP 2013	4	254.617	254.617	0	0	0	254.617
FLA, ICO 2013	1	844.719	844.719	0	0	0	844.719
FFPP 2014	1	498.650	498.433	0	0	0	498.433
FLA, ICO 2014	1	1.113.200	1.112.801	399	0	0	1.113.200
FLA, ICO 2015	1	1.156.920	0	1.154.504	1.114	0	1.153.390
FONDO SOCIAL	1	1.347	0	1.347	0	0	1.347
Préstamos largo plazo	**65**	**7.548.521**	**5.993.092**	**1.243.775**	**333.300**	**0**	**6.903.567**
Préstamos corto plazo	**4**	**45.000**	**33.000**	**45.000**	**33.000**	**0**	**45.000**
TOTAL	**69**	**7.593.521**	**6.026.092**	**1.288.775**	**366.300**	**0**	**6.948.567**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros: detalle de operaciones a largo plazo formalizadas en 2015

(miles de euros)

Tipo de operación	Fecha formalización	Entidad Prestamista	Importe dispuesto en 2015	Capital vivo a 31/12/2015	Fecha vencimiento	Interés		Amortización
						Referencia	Margen	
Pto. L/p	30-06-15	ABANCA	75.000	75.000	01-07-22	Euribor 3M	1,06%	Lineal trimestral
Pto. L/p	30-11-15	BANCO CASTILLA - LA MANCHA	5.000	5.000	30-11-22	0,69 semestral		Lineal semestral
Pto. compartimiento FLA	27-03-15	ICO	1.154.504	1.153.390	31-01-25	0,834 anual		Lineal anual
Pto. compartimiento Fondo Social	22-04-15	ICO	1.347	1.347	31-01-25	0,834 anual		Lineal anual
			1.235.851	**1.234.737**				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-8/2**

Ejercicio 2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros: detalle de operaciones a corto plazo formalizadas en 2015

(miles de euros)

Tipo de operación	Entidad Prestamista	Importe límite concertado en 2015	Capital vivo a 31-12-15	Fecha de formalización	Fecha de vencimiento / reembolso	Interés
Cto crédito c/c	BBVA	15.000	0	24-04-15	22-03-16	Euribor 3m + 0,26%
Cto crédito c/c	BSA	50.000	0	25-03-15	25-03-16	Euribor 3m + 0,36%
Cto crédito c/c	BSA	20.000	0	30-07-15	30-07-16	Euribor 3m + 0,28%
Cto crédito c/c	CAJA MURCIA / BMN	10.000	0	26-05-15	11-05-16	0,29%
Cto crédito c/c	CAJA MURCIA / BMN	30.000	0	22-07-15	21-07-16	0,29%
Cto crédito c/c	CAM / SABADELL	30.000	0	23-07-15	23-07-16	Euribor 3m + 0,28%
Cto crédito c/c	CAJAMAR	10.000	0	29-05-15	26-05-16	0,29%
Cto crédito c/c	CAJAMAR	50.000	0	26-06-15	27-06-16	0,46%
Cto crédito c/c	CAJAMAR	20.000	0	29-12-15	29-12-16	Euribor 3m + 0,37%
Total Cto. Crédito en c/c		**235.000**	**0**			
Préstamo a c/p	CAJAMAR	20.000	20.000	31-03-15	31-03-16	0,38%
Préstamo a c/p	CAJAMAR	50.000	0	19-01-15	19-01-16	1,07%
Préstamo a c/p	POPULAR	12.000	10.000	21-04-15	21-04-16	0,33%
Préstamo a c/p	BBVA	15.000	15.000	24-04-15	22-03-16	Euribor 1m + 0,32%
Préstamo a c/p	CAIXA	50.000	N/P	03-02-15	30-12-15	0,98%
Préstamo a c/p	CAJA MURCIA / BMN	20.000	N/P	02-02-15	30-12-15	0,98%
Préstamo a c/p	CAJAMAR	55.000	N/P	06-02-15	30-12-15	0,98%
Préstamo a c/p	CAM / SABADELL	38.000	N/P	02-02-15	30-12-15	0,98%
Total Préstamos	**c/p**	**260.000**	**45.000**			
IMPORTE TOTAL CORTO PLAZO		**495.000**	**45.000**			

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Remanente de Tesorería
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		**1.887.689**
del Presupuesto corriente	114.191	
de Presupuestos cerrados	474.822	
de operaciones no presupuestarias	1.445.687	
de dudoso cobro	(129.900)	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(17.111)	
2. Obligaciones pendientes de pago		**850.444**
del Presupuesto corriente	526.184	
de Presupuestos cerrados	46.208	
de operaciones no presupuestarias	359.506	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(81.454)	
3. Fondos líquidos		**64.790**
I. Remanente de Tesorería afectado		**183.610**
II. Remanente de Tesorería no afectado		**918.425**
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		**1.102.035**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.1**

Ejercicio 2015

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Año de creación y Fines

Organismo	Año de creación	Fines
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	2012	La aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones cuya gestión se le deleguen mediante Convenio.
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	2009	La publicación, distribución y comercialización de obras propias y obras editadas por la Administración Pública Regional.
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	2006	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales.
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	2002	Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario.
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	2002	Impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.2**

Ejercicio 2015

EMPRESAS PÚBLICAS
Año de constitución y Objeto social

Sociedades y Entidades de Derecho Público	Año constitución	Objeto social
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	1999	Promoción y gestión urbanística, económica y de servicios del Centro Integrado de Transportes de Murcia, plataforma logística en el eje mediterráneo de la red de transporte.
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	1993	Labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales en la planificación y realización de la política económica regional.
Desaladora de Escombreras, S.A.U.	2006	Gestión y mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de agua de la planta desaladora de Escombreras
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	2000	Gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley.
Industrialhama, S.A.	1986	Promoción y gestión del polígono industrial “Las Salinas” en la localidad de Alhama de Murcia.
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	2007	Gestión financiera del endeudamiento y de la tesorería general, así como facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante la colaboración público-privada.
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	1984	Promoción del desarrollo y crecimiento económico regional, de la competitividad, empleo y de la productividad de su tejido empresarial
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	2013	Promoción y gestión de las actividades culturales en la Región de Murcia.
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	2013	Promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma de Murcia
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	2004	Gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	2002	Administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1995	Administración y gestión de los servicios y programas sanitarios asumidos por la Comunidad Autónoma.
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U., (TICARUM)	2011	Mantenimiento, gestión, desarrollo, distribución y explotación de soluciones basadas en tecnologías de la información y redes, así como los equipos y medios técnicos, materiales e inmateriales, necesarios para ello.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.3**

Ejercicio 2015

FUNDACIONES

Año de creación y Fines fundacionales

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia	2001	Aprovechar las energías renovables para fomentar el ahorro energético.
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	2008	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, gestión y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena donde se ubicará el futuro Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
Fundación Cante de las Minas	2008	Desarrollo de actividades relativas a la investigación, publicación y apoyo a proyectos intermultidisciplinares y la convocatoria de congresos y encuentros monográficos relacionados con el mundo del flamenco. Su finalidad principal es la gestión del Festival Internacional Cante de las Minas que se celebra anualmente.
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	1976	Convocar becas y ayudas a la investigación científica en España y extranjero para postgraduados y profesores de la Universidad de Murcia, así como, atender y fomentar la enseñanza de los trabajadores e hijos de las empresas Romero.
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	2001	Fomentar actividades de investigación tecnológica para la búsqueda de soluciones a problemas con los recursos hídricos, especialmente con la escasez del agua.
Fundación Integra	1998	Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones para acelerar la información de la sociedad en la CARM.
Fundación Mariano Ruiz Funes	1994	La edición y publicación de la jurisprudencia de los Órganos Jurisdiccionales de la CARM y otras publicaciones jurídicas.
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	2002	El ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores incapacitadas legalmente cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente, así como la asunción de la defensa judicial de los mayores sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación.
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2002	Promover en todas sus vertientes la actividad musical en la CARM.
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2004	Fomentar la formación de profesionales relacionados con la investigación en el ámbito de la salud en toda la CARM mediante programas aplicados a la biomedicina y la salud.
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado	2002	Realización y financiación de estudios y actividades, vinculados a procesos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que se refieran a la integración y autonomía de los discapacitados y personas mayores.

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Parque Científico de Murcia	2007	Aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico, mediante el impulso del Parque Científico de Murcia.
Fundación Séneca	1996	Gestión, información, asesoramiento y colaboración el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad.
Fundación Teatro Romano de Cartagena	2003	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del teatro Romano de Cartagena, así como la gestión en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos del Museo del Teatro.
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico	2002	Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la Comunidad.
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	2007	Promoción del soporte para la docencia clínica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, pudiendo asumir la gestión del Hospital Clínico Veterinario, si así lo determina su Consejo de Gobierno.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.4**

Ejercicio 2015

CONSORCIOS

Año de constitución, Entidades Consorciadas y Actuación

Consorcio	Año constitución	Entidades Consorciadas	Actuación
Consorcio Año Jubilar 2010	2009	CARM; Ministerio de Cultura; Ministerio de Economía y Hacienda y Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	Realización de actuaciones que permitan la aplicación de beneficios fiscales previstos con motivo de la conmemoración del Año Jubilar 2010 y el fomento e impulso de las actuaciones que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento.
Consorcio Campus Universitario de Lorca	2005	CARM; Ayuntamiento de Lorca; UMU; UPCT; Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca	Implantación y gestión de enseñanzas universitarias en la ciudad de Lorca.
Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	2003	CARM; Ayuntamiento de Bullas; Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz; Ayuntamiento de Cehegin y Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo. Gestión y explotación de las actividades, obras y servicios de la infraestructura denominada “Vía verde del noroeste”.
Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	1970	INFO; Cámara de Cartagena; Ayuntamiento de Cartagena y Autoridad Portuaria	Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco y explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998.
Consorcio Marina de Cope	2004	CARM; Ayuntamiento de Águilas y Ayuntamiento de Cieza	Dinamización y fomento del turismo. Impulso, desarrollo y urbanización para la ordenación turística de la denominada Marina de Cope, declarada Actuación de interés regional.
Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia	2002	CARM y cuarenta y tres Ayuntamientos de Región de Murcia, todos los de la Región, excepto Murcia y Cartagena	Los fines y objeto del Consorcio lo constituye la prestación de servicios de extinción de incendios y la colaboración de protección civil en los entes consorciados.
Consorcio para la construc. Y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	2003	CARM y Ayuntamiento de Abarán	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Abarán.
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	2002	CARM y Ayuntamiento de Alguazas	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alguazas.
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2002	CARM y Ayuntamiento de Ceutí	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Ceutí.

Consorcio	Año constitución	Entidades Consorciadas	Actuación
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	1994	CARM y treinta y cuatro Ayuntamientos de la RM	Establecer la cooperación económica, técnica y administrativa en materia de reducción, reciclado, recogida, transporte y eliminación de los residuos sólidos urbanos.
Consorcio Piscina Municipal Cieza	2004	CARM y Ayuntamiento de Cieza	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina en el municipio de Cieza.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.5-1**

Ejercicio 2015

Entidades integrantes SEC 2010 (Diciembre 2014)

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Administración General
Organismos Autónomos
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)
Sociedades y Entidades de Derecho Público
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia CES)
Desaladora de Escombreras S.A.U.
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
Industrialhama S.A.
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)
Servicio Murciano de Salud (SMS)
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)
Fundaciones
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia
Fundación de Estudios Económicos de la Región de Murcia
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico
Fundación del Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporaneo de la Región de Murcia
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)*
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua
Fundación Integra
Fundación Mariano Ruiz Funes
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado
Fundación Séneca
Fundación Teatro Romano de Cartagena
Fundación Veterinaria Clinica de la Universidad de Murcia

Consorcios
Consorcio Campus Universitario de Lorca
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia
Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alhama de Murcia*
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Abarán
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza
Consorcio Marina de Cope
Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes*
Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia*
Universidades
Universidad de Murcia (UMU)
Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)
SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS
Organismos Autónomos
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)
Sociedades y Entidades de Derecho Público
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)
Consorcios
Consorcio Depósito Franco de Cartagena

** Entidades que a la fecha de finalización de la fiscalización se han disuelto o en las que la Comunidad ha enajenado sus participaciones.*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.5-2**

Ejercicio 2015

Entidades integrantes SEC 2010 (Diciembre 2015)

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Administración General
Organismos Autónomos
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)
Sociedades y Entidades de Derecho Público
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)
Desaladora de Escombreras S.A.U.
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
Industrialhama S.A.
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)
Servicio Murciano de Salud (SMS)
Tecnologías de la Información y la Comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)
Fundaciones
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia
Fundación de Estudios Económicos de la Región de Murcia
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico
Fundación del Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporaneo de la Región de Murcia
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)*
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua
Fundación Integra
Fundación Mariano Ruiz Funes
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado
Fundación Parque Científico de Murcia
Fundación Séneca
Fundación Teatro Romano de Cartagena
Fundación Veterinaria Clinica de la Universidad de Murcia

Consorcios
Consorcio Campus Universitario de Lorca
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia
Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Abarán
Consorcio para la construcción y financiación. de una piscina cubierta climatizada en Alguazas
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza
Consorcio Marina Cope
Universidades
Universidad de Murcia (UMU)
Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)
SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS
Organismos Autónomos
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)
Sociedades y Entidades de Derecho Público
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)
Consorcios
Consorcio Depósito Franco de Cartagena

** Entidades que a la fecha de finalización de la fiscalización se han disuelto o en las que la Comunidad ha enajenado sus participaciones.*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo IV.1**

Ejercicio 2015

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación

(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	4.264	0	300	0	4.564	4.564	0	4.220	344
15.04.422K.62-65	5.429	0	821	0	6.250	6.250	0	4.781	1.469
17.06.441A.65	6.200	0	0	1.000	5.200	5.200	0	5.200	0
17.04.531B.65	341	0	0	121	220	220	0	219	1
TOTAL	**16.234**	**0**	**1.121**	**1.121**	**16.234**	**16.234**	**0**	**14.420**	**1.814**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo IV.2**

Ejercicio 2015

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación

(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 FCI ejercicio corriente	16.234	11.324	11.324	0
TOTAL	**16.234**	**11.324**	**11.324**	**0**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo IV.3**

Ejercicio 2015

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los créditos del Fondo Complementario

(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	5.411	0	0	0	5.411	5.411	0	4.638	773
TOTAL	**5.411**	**0**	**0**	**0**	**5.411**	**5.411**	**0**	**4.638**	**773**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo IV.4**

Ejercicio 2015

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 FCI ejercicio corriente	5.411	6.161	6.161	0
TOTAL	**5.411**	**6.161**	**6.161**	**0**